This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

Span 568.4

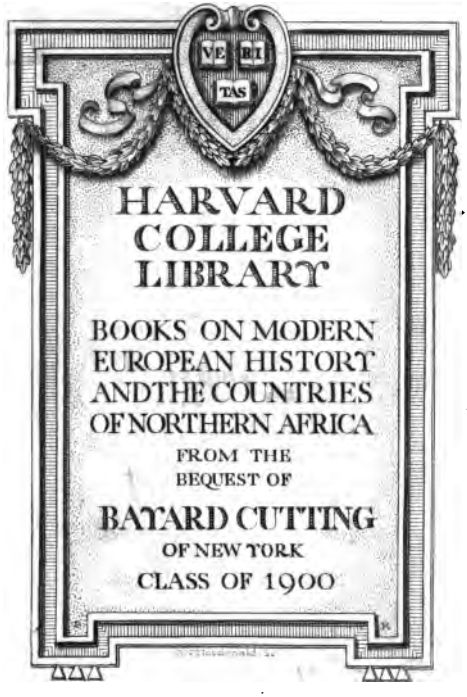
VE RI
TAS
HARVARD
COLLEGE
LIBRARY
BOOKS ON MODERN
EUROPEAN HISTORY
AND THE COUNTRIES
OF NORTHERN AFRICA
FROM THE
BEQUEST OF
BAYARD CUTTING
OF NEW YORK
CLASS OF 1900

Span 568.4

JOSÉ WANGÜEMERT Y POGGIO

EL ALMIRANTE

D. FRANCISCO DÍAZ PIMIENTA

Y SU ÉPOCA

MADRID
TIPOGRAFÍA DE LA «REVISTA DE ARCHIVOS»
Calle de Olid, núm. 8.
1905

EL ALMIRANTE

D. FRANCISCO DÍAZ PIMIENTA

Y SU ÉPOCA

EL ALMIRANTE

D. FRANCISCO DÍAZ PIMIENTA

Y SU ÉPOCA

POR

JOSÉ WANGÜEMERT Y POGGIO

AUXILIAR NUMERARIO
DEL INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE SAN ISIDRO DE MADRID
Y CORRESPONDIENTE DE LA R. A. DE LA HISTORIA

MADRID
TIPOGRAFÍA DE LA «REVISTA DE ARCHIVOS»
Calle de Olid, núm. 8.
1905

Span 568.4

Cutting fund

BOUND. SEP 11 1911

Todas nuestras gestiones con el fin de encontrar un retrato del Almirante D. Francisco Díaz Pimienta han dado un resultado negativo y casi nos atrevemos á afirmar que no existe.

Quiere la Divina Providencia que este modesto libro vea la luz pública el 16 de Julio de 1905, día en que la Iglesia católica conmemora la poética y fortificante fiesta del Carmelo.

Un espíritu incrédulo ó indiferente á las ideas y sentimientos religiosos, nada de particular ve en ello, pero el que aprendió á rezar ante una sacrosanta imagen, que tiende á sus hijos el salvador escapulario, y lo mismo en las alegrías que en las aflicciones, siempre ha invocado con profunda reverencia su santo nombre, algo más que la inexplicable casualidad percibe en esta cita, donde el niño de ayer se encuentra con el hombre de hoy comulgando el mismo ideal.

La indicada coincidencia, para mí tan simbólica, me infunde ánimo al presentar estas páginas á la Real Academia de la Historia y á la Armada, para quienes principalmente las escribo, esperando de la docta Corporación y de la ilustre oficialidad de Marina, la benevolencia que es menester, para disculpar sus múltiples deficiencias, siquiera sea por atender al acto piadoso de ofrecerlas su autor á Nuestra Señora del Carmen, patrona de la bandera española en el mar.

Sr. D. José Wangüemert y Poggio.

Señor y amigo mío:

Uno de los sentimientos más nobles, más puros y más hermosos entre los que anidan en el corazón, el amor patrio, inspirador del libro que el año 1900 destinó usted á generalizar el conocimiento de las *Afortunadas,* condensando en sus páginas bajo el modesto título de Consideraciones históricas acerca de las islas Canarias, los rasgos salientes del cuadro intelectual descriptivo de tan bella provincia española, le ha impulsado de nuevo á ejercitar sus dotes de investigador, no sólo para vulgarizar también los merecimientos y altas calidades de un personaje sobresaliente en esa misma historia, sino para sacarle previamente á la evidencia procurando despejar la obscura niebla en que aparecen envueltos los principios de su vida.

D. Francisco Díaz Pimienta — estos son sus nombres—figura conspicua en los anales de la nación, mareante dotado de gran inteligencia, decisión y arrojo, que alcanzó la cúspide de la honra militar, llegando paso á paso á sustituir al egregio magnate duque de Medinaceli en la Capitanía general de los navíos de alto bordo, ó sea del Mar

Océano, mereció bien la exaltación que usted le dedica ahora subsanando negligencia de los contemporáneos y omisión de historiadores sucesivos.

Por rareza se ocupó de su persona D. José Martín de Arrate al redactar en la Habana, acercándose el fin del siglo XVIII, su *Llave del Nuevo Mundo* con el propósito exclusivo de enaltecer á la citada ciudad y como para la incidencia no era fácil tuviera á la vista los datos necesarios, incurrió en notables errores, algunos de los cuales han transmitido en sus breves apuntes de relación D. Martín Fernández de Navarrete, *Biblioteca marítima*, tomo I, pág. 433 y D. Jacobo de la Pezuela, *Historia de la isla de Cuba* y *Diccionario geográfico-histórico* de la misma.

Usted al corregirlos y al dilitar considerablemente las noticias con las que se conservan en las islas Canarias y con las de documentos conseguidos por su diligencia en todas partes, se ha hecho por consiguiente acreedor al reconocimiento de los amigos de saber, complaciéndome como uno de tantos, en anticiparle el mío, ya que á su galantería debo, además, la satisfacción de ser de los primeros en la lectura de la nueva producción. Permítame, sin embargo, la salvedad de descartar de mis aplausos el juicio que de la historia de «La Armada española» contienen sus páginas, por la certeza de que solo ha podido servirle de precedente auxiliar.

¡Qué curioso é instructivo es, en cambio, el expediente de pruebas de nobleza incoado en 1642

con objeto de que el restaurador de la isla de Santa Catalina ó Providencia obtuviera el hábito de Santiago después de alcanzar de los ingleses victoria que mucho más alto galardón exigiera; expediente que usted desentraña del Archivo histórico nacional! Nada menos de 102 testigos intervinieron y á cualquiera que considere sus declaraciones al presente, ocurrirá pensar que en conspiración contra la verdad, se confabularon para vestirla y acicalarla. El punto de mira en todos fué, sin duda, la negación del papel enemigo enviado al Consejo de la Orden, que parece hoja arrancada al *Tizón de la nobleza;* mas valiéronse, á fin de conseguirlo, de medios repetidos en sucesivas pruebas para cruzarse dos hijos del demandante; medios que por sí razonan la existencia de aquel libelo.

Sensible es advertirlo; el ilustre almirante, el afortunado general, el funcionario digno de acendrada estimación, pagando tributo á vulgares preocupaciones, se hace cómplice de la superchería, la procura, la dirige, y con tal de obtener satisfacción al amor propio, inventa genealogía caprichosa; espesa á sabiendas las nebolusidades de su origen, naturaleza y estado civil, no conformándose con ser hijo de sus obras ni con que ocurra poéticamente atribuir su gestación á Tetis ó á Belona.

Al fin debilidad humana.

No es caso aislado ni raro tampoco. Cuidadosamente ocultó Cristobal Colón ser hijo de tejedores; D. Fernando, que lo era suyo, jamás nombró á su

madre: ¡cuántas referencias más pudieran traerse á cuenta! Concretándonos á las de aquellos días, ya que con buen acuerdo extiende usted la consideración de su biografiado á la de los sucesos y opiniones de la época en que vivió, no es ocioso citar todavía otra de ejemplaridad.

El almirante D. Francisco de Ribera ganó la victoria naval de Celidonia en desigual pelea de tres días entre seis naves de su mando contra 55 turcas. Fué acción que consideraron prodigiosa los del tiempo y en Europa halló eco, cantada en verso y prosa. El Rey la premió con merced de hábito en la orden de Santiago, empero los caballeros encargados de las pesquisas ordinarias, examinando más de cien testigos, informaron no haber en el agraciado las condiciones requeridas para ingresar en la orden de Caballería, porque si bien su padre y abuelo habían sido notoriamente hijosdalgo, no ocurría lo mismo con la madre. El Consejo de las órdenes negó por consecuencia la concesión deteniendo los autos, hasta que por empeño de altas influencias expidió el papa Urbano VIII un Breve dispensando con indulto cualquiera de las irregularidades alegadas. Vista la decisión de Su Santidad, ordenó el Rey, en 1624, fuera otorgado el hábito lisa y corrientemente, sin consignar en el título los motivos de excepción, de lo que se han originado confusiones.

Alcanza la del expediente relativo á Díaz Pimienta á sus primeros servicios en la marina, de

los que nada se sabe hasta ahora á falta de los títulos que, como á Gobernador y General de Armadas se le expidieron, y en los cuales, según costumbre, se especificarían los méritos principales. El dato anotado en la revista *El Ramillete* con atribución á D. José de Vandewalle; la suposición, más bien, de este escritor palmero, de haberse trasladado á Cartagena el seminarista destinado por su padre á la Iglesia, con intención de cambiar los estudios teológicos é ingresar en la milicia de mar, carece en absoluto de fundamento sin concordar, por otro lado, con la lógica de los hechos, por lo que, á mi entender, muy prudentemente lo recibe usted á beneficio de inventario.

Cartagena era por entonces apostadero exclusivo de galeras, las cuales constituían en el mar Mediterráneo cuerpo militar separado y distinto del de los bajeles de vela al que Díaz Pimienta siempre perteneció, mientras que Sevilla, ciudad y puerto en que residía desde la niñez, era centro de la negociación ultramarina. Allí radicaba la famosa *Casa de la contratación de las Indias*, donde se explicaban las matemáticas y se imponían en las respectivas disciplinas los pilotos como los cartógrafos: allí existía la Universidad de los mareantes y mercaderes, entidad cual ninguna otra influyente en el comercio con el Nuevo Mundo: allí los acreditados astilleros del Guadalquivir, donde se construían, armaban y carenaban las más de las naos y galeones componentes de las flotas.

Nada más probable y natural, por todo ello, que germinando bajo aquel ambiente marinero una vocación á la que debían de impulsar en Díaz Pimienta, el ejemplo tanto como el éxito de los procederes de su padre, se decidiera á imitarlos, no teniendo que cambiar de lugar para adquirir los conocimientos náuticos, los de construcción naval, en los que llegó á sobresalir, y las relaciones mercantiles importantes á su porvenir.

Con plaza de soldados y aspiración de obtener, por tiempos, las de alférez, capitán, almirante y general de flotas, empezaron en la misma Sevilla la azarosa profesión de mar, Tomás de Larraspuru, el antes citado Francisco de Ribera, cien más contemporáneos de Pimienta, merecedores como él de empuñar el bastón de mando en jefe conseguido sin gran dilación. No es aventurado presumir siguiera idéntico proceso antes de alcanzar aquel signo de autoridad, sin perjuicio de ensayar simultáneamente otros provechosos, de que dan testimonio los diferentes documentos en que aparece como naviero, armador y asentista desde 1621.

En cualquiera de estos conceptos apartados de los de marinero y militar, suministró plenas pruebas de la generalidad y alteza de su valer, logrando crédito y notoriedad especial en el que hoy diríamos de ingeniero naval, por lo que repetidamente atestiguaron los peritos coetáneos.

Jerónimo de Eguía, uno de los primeros constructores, encargado en 1681 por la Junta Supe-

rior de Armadas, del estudio y planos para una Capitana real del mar Océano armada con 90 cañones, razonó su proyecto fundado en las doctrinas de Díaz Pimienta, considerándole innovador progresivo y expresando, con alusión á las regulaciones de fábrica, que á su persona, con la de algún otro General, se debía en gran parte «haber puesto en reglamento lo que antes estaba tan sin él.»

Confirman esta opinión técnica los hechos oficialmente acreditados de que, reconocida la bondad de los galeones que por asiento dirigió en la Habana en 1625, siendo capitán, recibió nombramiento de superintendente de fábricas en la isla de Cuba; de que veinte años después le ordenó el Gobierno de la Nación proponer reformas para la traza de las naves que en lo sucesivo se construyeran, y lo hizo con aprobación, redactando un plan completo con título de:

Medidas y fortificaciones que al General Francisco Díaz Pimienta le parece deben tener los galeones que el capitán Agustín de Baraona se obliga á fabricar y entregar en el puerto de Cartagena (de Indias) *á quien Su Magestad mandare.*

Veitia y Linage afirma en su *Norte de la Contratación de Indias* (lib. II, cap. XIV, párrafo 14) que en 1650 se le pidió nueva preceptiva con reglas para los navíos que habían de hacerse en el astillero de Guarnizo (Santander), mandato que cumplió seguidamente.

A esta labor, junta con las anteriores, debió la distinción de ser inscrito en la nómina de los ingenieros ilustres del siglo XVII, estándolo, no menos justificadamente, en la de los generales bizarros y en la de los caballeros pundonorosos. Necesaria era, con todo, la perseverante de la vida entera para hacerse objeto de elogio tan cumplido cual el de Fabro Bremundan, inserto en la *Historia de los hechos del Serenísimo Sr. D. Juan de Austria en el principado de Cataluña,* al decir, como usted con más extensión transcribe, que por la senda más árdua y dificultosa llegó á un colmo de gloria que igualaba á la de su dignidad, siendo sujeto «en quien admiró su edad y admirarán las venideras en el grado de perfección mayor, todas las prendas que la idea sepa desear en un soldado y general de mar. Y bien lo entendió así el Señor Don Juan escribiendo al Rey lo mucho que había sentido su pérdida, por la falta que juzgaba haría al servicio de Su Magestad un hombre de tantas experiencias y capacidad.»

A la memoria y estimación de hombre tal ha enderezado usted el fruto delicado de su laboriosidad: sea enhorabuena.

Sincera se la expreso, reiterándome amigo y servidor afectísimo

q. l. b. l. m.

CESÁREO FERNÁNDEZ DURO.

Julio de 1905.

CAPITULO PRIMERO

Desde que nuestros gloriosos Reyes Católicos engarzaron á la Corona de España las hermosas Islas de Gran Canaria, La Palma y Tenerife, terminando D. Pedro de Vera y don Alonso Fernández de Lugo la empresa tan feliz, como humanamente comenzada, por el caballeroso conquistador Juan de Béthencourt, empezaron las Canarias, no á ser el límite de la expansión de nuestro pueblo que preparaba su siglo de oro, sino el ameno sitio de reposo, para recuperar fuerzas en el vuelo y adquirir nuevas orientaciones que descifraran los enigmas del Atlántico, y nos sirvieran de guía en la titánica y colosal empresa, de ir descubriendo ese *más allá tenebroso,* tan temido como deseado, y de tantos recuerdos épicos para nuestra nobilísima Nación, como de recientes desdichas que aún lloramos.

Una vez terminada la conquista de las Islas, después de noventa y dos años de empeñada pelea (1), asombrando al mundo la raza indígena con su heroica manera de batallar, como el tapiarse en vida en las ocultas cuevas, donde por

(1) Durante este tiempo hubo períodos de paz, y en Tenerife según Viera y Clavijo, hasta pasó toda una generación ajena á la sangre que se vertía en las Islas hermanas.

consunción morían, consagrando al sentimiento patrio el martirio lento de sus existencias; fué un hecho, que la población *guanche* que sobrevivió á esta guerra de exterminio, más por la lealtad y el amor que los primitivos moradores del Archipiélago profesaban á la independencia, que por espíritu sanguinario, que no hubo en la conquista, llegó á la fusión de sangre con la invasora, no lo es menos que al instante cundió por Europa la noticia de la adquisición que España acababa de realizar, y las promesas ventajosas que se hacía á la colonización, bien fuera por familias de la metrópoli ó extranjeras, que por mejorar de fortuna cambiaban la naturaleza, y contribuyeran juntamente con las españolas, á los orígenes cultos de la sociedad canaria.

Francia y Portugal son los países que primeramente tomaron parte en esta empresa, para más tarde compartir la influencia con italianos, belgas, holandeses é ingleses, que también acuden á las Islas y se establecieron, pero los dos primeros pueblos, el uno por su antigua tradición conquistadora en el Archipiélago, y el otro, por ser aquellos derroteros comunes á ambas naciones en el desenvolvimiento de sus destinos, tienen derecho de prioridad al ocuparnos de las invasiones europeas en Canarias.

Así como el elemento normando se asimiló á España, y los habitantes de la antigua Armórica que se quedaron en las Islas, pasaron á ser españoles, desde que el Barón que con tanta gloria les condujo, prestó pleito homenaje del Archipiélago afortunado, en Sevilla el año 1404, al rey de Castilla Enrique III *el Doliente;* los portugueses casi se reputaban los amos de estos parajes, no sólo por haberse hecho dueños las *águilas de Sagres*, de otras bellas posesiones vecinas á estas islas, sino por otros títulos además, que les puso en contacto directo con Canarias que conceptuaron

suyas, hasta el tratado de Alcántara (1479), en que resplandecen los indiscutibles derechos de Castilla (1).

La vituperable conducta de Maciot, disponiendo de lo que no era suyo, y vendiendo al infante D. Enrique lo que él entendía por sus derechos, dió á los portugueses motivo para emprender frecuentes invasiones, hasta que las Cortes de Castilla y Portugal, de común acuerdo, reconocen los derechos de señorío á D.ª Inés de Peraza y su consorte D. Diego de Herrera, teniendo por esencial complemento para la paz entre lusitanos y españoles, la boda de D. Diego de Silva, jefe de una expedición portuguesa, con D.ª María, hija de D.ª Inés y de D. Diego Herrera.

Si este hecho prueba la importancia que iban teniendo las expediciones portuguesas, también nos dice, que arribaron á Canarias reciente la conquista realizada por Béthencourt, y de igual suerte, que vemos quedarse en las islas ligado por vínculos sagrados á un director de estas incursiones, podemos desde luego afirmar, atendiendo á la etimología de nombres y apellidos, y al estudiar costumbres y usos, que fueron muchos los portugueses que se estable-

---

(1) Ninguna nación ostenta título tan hermoso como España, sobre esa parte del mundo donde se fijan hoy todas las ambiciones europeas con fines puramente materiales, y aquí procede recordar el cuerpo de ejército, que se le hace ascender á 12.000 hombres, que envió al Africa Fernando III *el Santo,* en 1225, para volver á entronizar á Almamún, soberano que en justa correspondencia permitió, el establecimiento en el Mogreb de misiones franciscanas, siendo el derecho eclesiástico el primero que disfrutó España, al depender Marruecos del Arzobispado de Sevilla, y lo mismo las islas próximas; el caballero normando D. Juan de Béthencourt así lo reconoció, y en este hecho moral y piadoso, fundamentó siempre nuestro pueblo sus indiscutibles derechos á las Islas Canarias.

cieron en Canarias, uniéndose á los españoles que encontraron y á los que sucesivamente iban llegando, como se conjuntan las aguas de los ríos; pues los pueblos cuando tienen comunes los caracteres étnicos y morales, vuelven á su unidad sólo al contacto, y mejor cuanto más lejos del campo que sembró en ellos la discordia y separación.

La influencia portuguesa no sólo es interna en los orígenes de la colonización en Canarias, sino que es también su próxima vecina, el ser dueño Portugal de la isla de la Madera desde 1419, y de las Azores en 1432, agregando á lo dicho, las exploraciones que durante el feliz reinado de Alfonso V hicieron por el litoral africano, al reconocer toda la costa de Guinea, *Juan Santarén* y *Pedro Escobar*, después de haber doblado *Nuño Tristán*, los cabos Blanco y Verde.

Nada tan natural, atendiendo á esto, que ver en Canarias familias de origen portugués formando parte de su naciente sociedad, punto de partida en nuestra investigación, consagrada de lleno á individuos, que saliendo del seno de las mismas, hicieron tanto bien á la patria española, que ella les ha asegurado la inmortalidad en el gran libro de su historia.

Según resulta de autorizadas opiniones, D. Diego Díaz Pimienta y D.ª Mayor Franco, eran naturales de *Cuba*, en el reino de Portugal *dos jornadas de Lisboa ó más, en el camino derecho á Sevilla,* frases que emplea el ilustre palmero D. José Vandewalle y Cervellón (1), en una relación

(1) Nació en Santa Cruz de la Palma en 18 de Mayo de 1734; el 17 de Noviembre de 1780 contrajo matrimonio con D.ª María de Llarena, y felleció el 25 de Octubre de 1811. Fué sepultado en la bóveda de la capilla de Santo Tomás (Iglesia en Santo Domingo) patronato de su casa.

genealógica que hizo, comprobando la verdad de su aserto, con lo que había certificado con fecha 7 de Mayo de 1717, el cronista de Canarias D. Juan Núñez de la Peña, después de examinar varios documentos, que consignan la vecindad de los mismos, en *Puntallana*, perteneciente á la Isla de San Miguel de la Palma. En igual sentido se expresa un antiguo nobiliario de la casa de *Mesa y Ponte* (1), donde consta que *Cuba en Portugal* era el pueblo de la naturaleza de dicho D. Diego.

No siendo española esta familia, no va á Canarias desempeñando cargo oficial, y aunque tratándose de Portugal, nunca estaría con propiedad histórica bien empleado el calificativo de extranjera; nos inclinamos á creer, que lo que les llevó fué la emigración; pues es tan raro ver á la mujer seguir al hombre en aventuras y empresas militares, como corriente ser la compañera inseparable, cuando se deja el propio país con garantías de encontrar en el extraño, mayores medios de prosperar, aprovechando como ocurre en este caso, las ventajas materiales de la colonización.

Tampoco es creíble fuera el comercio lo que les condujo á la Palma, á pesar de ser los portugueses los primeros que comerciaron con dicha isla. El dedicarse á este ramo de la actividad humana presupone algún capital, lo mismo que no es costumbre y mucho más en aquella época, en que la navegación resultaba incómoda y peligrosa, que las mujeres acompañaran á sus maridos, como ocurre aquí; ahora bien, pudo D. Diego Díaz Pimienta conocer la Palma por este medio, pero no hay que olvidar, que el naviero-comercian-

---

(1) Descripción genealógica de las casas de Mesa y Ponte establecidas en las Islas de Canaria, por D. Antonio Ramos. Madrid 1792.

te, lo mismo antes que ahora, no busca por lo general los sitios que tiene por mercados para establecer el hogar, y si arribó por primera vez á la Palma, en alguna embarcación que iba con este fin, iría en calidad de modesto tripulante, para luego que regresó á su país, emprender de nuevo el viaje con otro carácter distinto.

Muy bien pudo este matrimonio trasladarse directamente de Portugal á la isla de San Miguel de la Palma, ó realizar el viaje haciendo sucesivas escalas en Azores y Madera, y desde uno de estos puntos, llamado ó aconsejado por alguna familia portuguesa, con quien hasta es muy posible que vínculo de sangre la ligara, pasar á las Canarias de señorío, donde ya hemos visto que vivían confundidas con españolas, y de Lanzarote, Fuenteventura, Gomera ó Hierro, salir para la Palma, lugar en que la Providencia le reservaba el comienzo de su grandeza y la compensación á la serie de sacrificios que la emigración trae consigo.

Aun sin participar de la afirmación materialista «que el hombre es una planta», no podemos menos de reconocer la influencia que el ambiente social ejerce en el desarrollo de sus aptitudes y hasta á veces en las determinaciones de la voluntad, y, convencidos de ello creemos, que proceda ahora hacer una descripción á grandes rasgos de la sociedad canaria y particularmente de la palmera, en cuyo campo va á ejecutar su acción la familia Díaz Pimienta, pues dada la solidaridad humana el estudio de la colectividad es la base más sólida para poder luego individualizar, y además, conociendo la época, mayor será también el espíritu crítico y mejor dilucidados quedarán los hechos.

CAPÍTULO II

La sabia política desplegada por el Adelantado D. Alonso Fernández de Lugo, contribuyó muchísimo al rápido progreso de las Islas, y con su rectitud en la administración, velando sólo por la prosperidad del país, que él consideraba y quería como natal, dió toda clase de facilidades á los hijos de otras naciones, que acudieron á las Afortunadas para establecerse, nacionalizando á los mismos con su extremada hospitalidad, y consiguiendo tan compacta compenetración en el núcleo primitivo de la sociedad canaria, á pesar de formarlo elementos heterogéneos, que evidencia sus altas condiciones de fundador y le da en justicia nuevo sobresaliente mérito á los muchos contraídos.

Otra de las cosas que tuvo principal influencia en el movimiento comercial, fué el privilegio conseguido por el diputado palmero D. Pedro de Vergara, de que la isla de San Miguel de la Palma no pagara derechos de *almojarifazgo*, es decir, de exportación é importación y cabotaje, por veinticinco años, y estuviera exenta de alcabalas.

Sucedió al primer Adelantado de Canarias D. Alonso Fernández de Lugo, su hijo D. Pedro, por recaer en él el nombramiento, que llegó á la ciudad de la Laguna el 25 de Enero de 1526, creyéndole desde las altas esferas oficiales

digno hijo de tan ilustre padre; pero sus condiciones de carácter y tiránicos hechos, hiciéronle poco querido de sus gobernados, quienes le dieron el sobrenombre de *cruel;* no obstante ir la Palma como las otras islas progresando.

Entre las mercedes conseguidas por D. Francisco de Lugo, individuo de la familia del Conquistador, deben señalarse, la de que los vecinos pudieran llevar espada sin puñal ó viceversa; que la Justicia no hiciera causa de oficio por palabras livianas; que los oidores de Canarias no conociesen sobre lo perteneciente á Sanidad; que pudieran salir en corso contra los enemigos de la Fe y la Corona; que los vecinos y forasteros fuesen perpetuamente francos y exentos de alcabalas, pactos y tributos, exceptuando el seis por ciento de las mercancías, cereales, vinos y ganados que se importasen y descargasen en sus puertos de mar, según R. C. expedida en Madrid en 19 de Septiembre de 1528.

A estas concesiones hay que añadir las que en 1532 el mismo D. Francisco de Lugo obtuvo del Rey, librando á las islas de Tenerife y la Palma de las investigaciones de los inquisidores y de la excomunión y el entredicho, para obligar á tomar la Bula de Cruzada.

El mensajero por Tenerife, Rodrigo Núñez de la Peña, también trabajó con fortuna privilegios para Canarias, consiguiendo que «los pobres encarcelados no fuesen detenidos en las prisiones ni molestados por los derechos de justicia», y representando los intereses de Gran Canaria y la Palma, solicitó comprendiese á ambas islas la gracia que había pedido el Cabildo de Tenerife, de que se dividieran é hicieran patrimoniales los beneficios que vacasen, nombrando el Rey, á propuesta de los Ayuntamientos, á los hijos del país que ostentaran mayores méritos. Esto trajo al-

guna perturbación y tirantez de relaciones entre la autoridad eclesiástica y civil, pero por Real Cédula se dispuso un tribunal mixto, donde estaba representado el clero, el ayuntamiento y dos ciudadanos, que por sorteo eran elegidos en las Casas Consistoriales.

La sentencia de muerte que D. Pedro Fernández de Lugo dictó contra D. Pedro Fernández de Alfaro, condenándole á morir degollado en un cadalso, fué la causa que determinó la transformación en el gobierno de la Palma y Tenerife. Oyendo el emperador Carlos V las amargas quejas de D.ª Leonor de Pereira, viuda de Fernández Alfaro, ordenó que D. Pedro Fernández de Lugo retuviera como título honorífico para su familia el de Adelantado de la Palma y Tenerife, pero dejando de ser Justicia mayor y Gobernador de dichas islas, importante cargo, provisto luego en Alfonso Yanes Dávila.

Sustituyen los Cabildos en atribuciones á los Adelantados, y aunque constituídos por individuos que con el nombre de regidores heredaban dichos cargos, vinculados en determinadas familias, no por eso dejaba de ser un progreso en las costumbres políticas, transformándose la unidad de criterio representada por los Adelantados, convenientísima en las empresas militares, como en la paz estos otros organismos de gobierno y administración, expansivos por la esencia de su naturaleza, y donde la variedad de gobernantes era una garantía de justicia, con lo que salían beneficiados los intereses del país.

El Cabildo de la isla de la Palma era presidido por un Teniente-gobernador, que dependía del gobernador de Tenerife, teniendo estas corporaciones los mismos derechos que hoy disfrutan los gobiernos civiles, pero en un régimen autónomo.

En lo eclesiástico Las Palmas era la capital de la Diócesis, nombrándose en las demás islas Delegados, con la misión de conocer en los asuntos leves é instruir las diligencias en las causas graves, correspondiendo el fallo al Tribunal superior. El Tribunal de la Fe ejerció sus funciones en análoga forma, siendo el primer inquisidor general el Licenciado Bartolomé López Tribaldos, á quien invístió de tales atribuciones Fray Diego Deza, arzobispo de Sevilla, en el año 1504, y el cual delegaba su autoridad en otras personas que tenían su representación en las demás Islas, visitándolas los inquisidores generales varias veces.

Las condiciones geográficas de Canarias hicieron que la población buscara su propia defensa, en los momentos en que se preparaba Europa, por complejas causas, á grandes guerras, que sembraron la desolación y el exterminio por todas las naciones. Reciente los ejércitos permanentes, envuelta nuestra Patria en luchas exteriores é interiores, con la mira en la conquista de América, donde acudía la emigración, tras las empresas heroicas de nuestros conquistadores á solidificar nuestro dominio; no se encontraba el Estado español en condiciones para guarnecer el Archipiélago canario y ponerle á salvo de cualquier sorpresa, supliendo los Cabildos las deficiencias del poder central, y recordándonos aquellos Ayuntamientos que en pasadas épocas defendieron la vida local del bandolerismo y la anarquía con sus *milicias concejiles*, las que, sin tener la aparatosa organización de las *Ligas alemanas*, tuvieron tan elevada noción del deber en circunstancias tan críticas, y abnegación y arrojo en la defensa encomendada, que salvaron el principio de cohesión patrio, en medio de las mezquinas luchas de los que estaban llamados á dar el ejemplo.

Los Cabildos en Canarias armaron milicias, y todas las personas salientes de su sociedad vistieron el honroso uniforme militar, y acudieron al sitio del peligro, confundiéndose con el humilde hijo del pueblo, en los luctuosos días que piratas y corsarios, y formidables escuadras con Drake en 1595, Van der Doez en 1599, Blake en 1657, Genings en 1706 y Nelson en 1797 creyeron seguro apoderarse de las islas, después de sembrar el terror y la angustia, que supo convertir el patriotismo heroico de los isleños en vergonzosa derrota para el extranjero.

El malogrado é ilustre escritor Sr. Torres Campos, en su magistral discurso de recepción en la Real Academia de la Historia, se expresa en los siguientes términos al hablar de las milicias de Canarias: «La compenetración del espíritu canario en el alma nacional se revela en la institución de las milicias. Para ejercer el mando militar y político y la jurisdicción superior como Capitán general y Presidente de la Audiencia, envió D. Felipe II á Canarias, en 1589, á D. Luis de la Cueva y Benavides, señor de Bedmar, al cual acompañaban 600 hombres de guerra, divididos en tres compañías, para la defensa del Archipiélago contra los corsarios. Debía atender especialmente á las cosas de la guerra, á la gente y á la fortaleza, á la artillería y municiones; pero «cuanto mandaba hacer, dice Viere, ya ellos lo tenían hecho por sí mismos muy de antemano». Como las milicias estaban organizadas, armadas é instruídas, existiendo fortalezas, no creyeron las Islas necesaria esta nueva tropa extraña.

»Contando con las fuerzas indígenas, pudo el Rey mandar retirar, en 20 de Septiembre de 1592, la guarnición peninsular que había en el Archipiélago; y por Real cédula de 25 de Enero de 1598, creó la milicia provincial, siendo

llamados á las armas todas las poblaciones útiles, para formar tercios con la organización que tuvieron los de Italia y Flandes, al mando de nobles peritos en el arte de la guerra, designados por el Cabildo de la ciudad de la Laguna. Sus jefes y oficiales fueron las personas más ricas y visibles del país.

»Reorganizó las milicias en 1625 el Capitán general don Francisco de Andía para hacerlas servir más eficazmente á la defensa, y se aumentaron hasta el punto que el Capitán general, Conde de Puerto-Llano, revistió, en 6 de Mayo de 1667, 9.550 infantes, 450 caballos y 374 artilleros. En 1707, reinando Felipe V, se transforman los tercios de milicias en regimientos. En 1770, existían en el Archipiélago 16 regimientos y 29 compañías sueltas. Después de varias vicisitudes, por Real orden de 10 de Febrero de 1886, han venido á transformar las milicias en el actual ejército territorial de Canarias, que, dentro del sistema de unificación de mando, régimen y disciplina de la fuerza armada nacional, conserva el carácter de las antiguas gloriosas tropas regionales, y se considera, en los modernos estudios militares, como la base de la seguridad del Archipiélago».

CAPITULO III

El pueblo canario contribuyó, como ningún otro, al engrandecimiento de España á través de los mares, siendo admirables las energías de estos isleños, que lejos de proporcionarse reposo, disfrutando del dulce clima de su región, procurando sólo la propia defensa y el adelanto del terruño, no abandonaron el progreso de éste, y á la vez se multiplicaban por lejanos países, figurando siempre á la vanguardia de la dominación española, verificándose un retroceso de amor y unión hacia la Metrópoli, á la vez que un entusiasta avance hacia los Mundos por explorar, para ponerlos al amparo de la gloriosa bandera que más misioneros ha cobijado, y al plegarse en su colonización, después de haber asombrado á la tierra con sus héroes, deja redimido del original pecado á las razas indígenas y hablando su verbo, en el que debieran siempre bendecir á la madre, que por ser tan generosa y espléndida, dando todo lo que tenía, hoy sólo dispone de sus propias fuerzas para renacer como el fénix en las edades venideras.

Tiene esta tesis confirmación en las expediciones del Adelantado D. Alonso Fernández de Lugo á Berbería; la realizada por Luis de Aday en 1521 á América; la conquista de Santa Marta en las Indias por D. Pedro Fernández de Lugo,

acompañado de canarios, y de imperecedera memoria por sus proezas el viaje de Hortal, donde Agustín Delgado «hizo más que ciento» en las márgenes del río Orinoco; la celebridad alcanzada en la Isla Española ó de Santo Domingo, por Juan *el Canario*, y las referencias de Luis Perdomo, que le proclaman valiente campeón en la conquista de Paria y héroe en Puerto-Rico se bastan como prueba; y á éstos tenemos que añadir, entre otros episodios gloriosos, qué canarios combatieron al lado de Francisco Montejo, en 1526, para reducir el Yucatán y compartir los laureles en el ejército de Cortés, distinguiéndose con llamativos colores la colonia de estos isleños, fundada en la boca del Río de la Plata, tan bien defendida por los mismos, ante los ataques de los bárbaros y la insalubridad del clima, que, como dice el gran Viera, llegaron á comerse los caballos, y, por último, los indios se los comieron á ellos.

Continúa la lista de isleños cooperando á la conquista americana: Juan de Santa Cruz, anteponiendo su apellido á Mompoœ; Miguel y Alonso López; Pedro y Francisco Benítez, en el Río de la Plata; D. Alonso Luis de Lugo, hijo de D. Pedro, ensanchando la dominación en Tierra Firme, que su padre con fortuna comenzó; D. Francisco Bahamonde de Lugo, tomando parte en la revuelta del Perú y muriendo cubierto de gloria luchando con Drake en Cartagena de Indias, y á este tenor interminable es la serie, cuyo resumen y genuina representación de esta pléyade brillante de militares canarios que se omiten, puede ostentar D. Francisco Tomás Morales, salvando incólume el prestigio nacional en 1822 en la plaza de Puerto-Cabello, fecha que perpetuará la memoria heroica del isleño ilustre, caudillo del valor español en su más alto grado.

Y si este avance en la misión de España en América sirvió, para que los canarios evidenciaran sus valientes cualidades, nada tienen que envidiar tampoco aquellos otros, que dejaron las Islas por Europa, y en Flandes, Alemania, Córcega, Nápoles y Sena, fueron dignos émulos de los conquistadores, é idénticos hermanos de los que en Canarias defendían con indomable brío la soberanía española. (1)

Pasando ahora de los hechos militares, á la influencia colonizadora de los canarios en América, podemos asegurar, que fué tan fecunda en resultados materiales, como espléndida en llamaradas de heroismo respecto á la conquista. Supieron transformar las armas de combate en instrumentos de labranza, y la mayoría de los isleños que se incorporaron á las expediciones que tocaban en Canarias, allá se avecinaban, trabajando por la nueva sociedad americana.

No es natural por más que está en lo posible, que se quedaran en América los canarios que acompañaron á Colón; el número reducido de los mismos y las gratas albricias que traían á la madre-patria, parece que les hacía retornar, para referir el viaje del genio por el Océano, que meditándole con la solemnidad que merece y admirando la fe que impulsaba á los inmortales bageles, nos lleva como de la mano á la narración genesiaca, para ver en él un destello del Soberano Espíritu fluctuando sobre las aguas. Ahora bien, no cabe dudar que aquellos que tomaron parte en las conquistas mencionadas allí se quedaron, retenidos por una virgen y rica naturaleza que les prometía un próspero porvenir. Herrera, en sus *Décadas*, refiere y les denomina por sus propios nombres, los canarios que se establecieron en el

(1) D. Alonso Luis de Lugo conquistador y colonizador de Tierra Firme fué caudillo principal también en estas guerras.

Nuevo Reino de Granada, siendo un hecho comprobado por varios autores, la activa participación que tuvieron en las poblaciones que se fundaron, y en la creación del cultivo y ganadería que siguió á la conquista en el Río de la Plata.

De los 1.800 hombres que fueron con D. Pedro Fernández de Lugo á la conquista de Tierra Firme, canarios eran la mayor parte y tras las proezas realizadas por el Magdalena, fundaron á Santa Fe de Bogotá, Tunjé y Vélez, llevando otras poblaciones el nombre de Tenerife y la Palma, en recuerdo de las dos islas Canarias, que más contingente dieron para la adquisición de esta parte importantísima del Nuevo Mundo, siguiendo igual procedimiento D. Alonso Luis Fernández de Lugo, él que llevó artesanos de las Islas, agricultores, ganado, semillas y plantas, trasladando la flora y fauna canaria á América, donde descubrió minas, y á su vez dió un gran impulso á las poblaciones con anterioridad fundadas.

El influjo canario en la colonización americana continua en los años sucesivos, acentuándose como lo vemos en la población de la Isla Española ó de Santo Domingo, en el Reglamento y Ordenanzas de su Majestad, sobre el comercio de Tenerife y la Palma con las Indias, en las familias que se establecieron en la Florida, lo mismo que en la Luisiana, la expedición de canarios á la costa de los Mosquitos (Guatemala), el sin número de isleños que en Venezuela trabajan los campos, y formaron los principales núcleos de población, constituyendo los orígenes de la hermosa Montevideo (1) 20 familias de Canarias que llegaron en el navío

(1) Artículos publicados en el *Fénix Palmense*, diario político y de intereses generales de Santa Cruz de la Palma, por el ilustrado cronista D. Juan Bautista Lorenzo. Números 87, 88, 89 y 90.

«Aviso», y si además nos fijamos en la denominación de muchas villas y ciudades, diseminadas por toda América, en las devociones religiosas propagadas, en las costumbres, usos y apellidos de sus moradores, y en la marina mercante que va estrechando siempre los vínculos de las Canarias con las Antillas, pobladas en su casi totalidad por isleños y única exportación para los productos del Archipiélago, hasta que Inglaterra ha llevado en nuestros días á las Islas la vida moderna en todas sus manifestaciones, proporcionando superiores mercados, lo que ha hecho en beneficio de las mismas, que la propiedad haya multiplicado su valor, y se presenten tales horizontes de bien estar y engrandecimiento, como no los concibió Canarias en los mejores días de la *cochinilla* (1).

Después de fijar la atención en estos puntos históricos, que vienen á ser para estas páginas el *medio*, donde actuan los protagonistas de este libro, enumerando tan solo, y omitiendo mucho, de la influencia canaria, que posteriormente siguió lo mismo en los acontecimientos europeos que americanos, réstanos para completar el cuadro ó por lo menos para aproximarnos á ello, que particularicemos algunas noticias de la historia de San Miguel de la Palma, solar de la ilustre familia *Díaz-Pimienta*, á la que veremos sobresalir por preeminentes méritos, desde la humilde condición de emigrados á los primeros puestos de distinción y honor, que la Patria brinda, á todos los que tienen, la lealtad por norma, el valor por hábito y el sacrificio por deber.

(1) Como que en esta época la exportación en Canarias no pasó de doce millones quinientas mil pesetas, y hoy se calcula el valor total de los artículos que se exportan anualmente en treinta y cinco á cuarenta millones de la misma moneda.

CAPÍTULO IV

La narración encadenada y completa de la historia de San Miguel de la Palma, en el primer siglo después de la conquista, resulta difícil, por los funestos accidentes de destrucción que sufrió la isla en ese período. Gracias á la perseverancia y al desinteresado amor á estos fatigosos estudios del ilustre cronista palmero, el Sr. D. Juan Bautista Lorenzo, á quien tenemos por maestro y guía en esta parte y autoridad siempre competentísima en todo lo que se relaciona con las investigaciones de la hermosa región canaria, podemos decir algo de reconocida importancia, que por igual evidencia el notable pasado de dicha isla, y el mérito singular del hijo que trueca en luz las espesas obscuridades del olvido.

El 27 de Julio de 1553 fué un día desdichadísimo para la historia palmera. El célebre aventurero francés, conocido por el nombre de *Jambe bois* ó *Pie de palo*, al frente de 700 piratas de su misma nación, sorprendió á los habitantes de Santa Cruz de la Palma é incendió las Casas Consistoriales y archivos públicos, convirtiendo en cenizas las principales fuentes históricas, que aquí echamos muy de menos, y nos dejaría reducidos á una gran desorientación si el Sr. Lorenzo no hubiese desentrañado

en documentos aislados los datos ciertos, que sin tener la pretensión, por su modestia, de rellenar las grandes lagunas, sirven de puente en el verídico relato de los acontecimientos.

Al tener que localizar los hechos humanos en el espacio y en el tiempo, para que adquieran realidad histórica, consideramos de ineludible necesidad fijarnos en la formación de aquellos lugares, teatro de la acción que en estas páginas queremos reseñar, y así haremos las siluetas de algunos de nuestros biografiados, valiéndonos, las más de las veces, de los perfiles que nos da la época, ya que desgraciadamente carecemos de datos claros y completos para obtener perfectas fotografías, estudiando de frente los antepasados del famoso Almirante.

Fundada la capital de la isla de la Palma con el nombre de villa de *Santa Cruz*, los otros lugares que primeramente se poblaron fueron Puntallana, San Andrés y Sauces. El ilustrísimo señor obispo, D. Fernando Vázquez de Arce, en sus Constituciones sinodales de los años 1514 y 1515, decía: «*E porque después de la conquista*, de la isla de la Palma, *se han hecho poblaciones, é cada día se hacen y especialmente se ha poblado el lugar de Puntallana é la Galga, donde los vecinos é moradores de los dichos lugares han labrado iglesias y capillas é hasta aquí tenían clérigos salariados que les decían misa á su costa*»; erigió iglesias parroquiales, la de San Juan de Puntallana y la de San Andrés, en el pueblo de su nombre, siendo después de la del Salvador, las primeras parroquias de la isla que daban personalidad independiente y á la vez constituían dos nuevos pueblos de las agrupaciones de individuos que hacían sus prácticas religiosas en los indicados templos.

El Cabildo, desde luego, les nombró alcalde pedáneo para que administrase justicia y asuntos gubernativos y de menor cuantía, mostrando su contrariedad D. Juan Bautista Lorenzo por lo infructuoso de sus gestiones, con el fin de averiguar el nombre del primer magistrado rural.

Los terrenos de Puntallana fueron dedicados á cereales, y hasta el día las diecinueve fuentes (1) enclavadas en su jurisdicción no las han sabido aprovechar los propietarios para regar muchas áreas de secano, apegados á la tradición de sus mayores (2); además, sus montes próximos constituyeron una riqueza en maderas, que se utilizaron en la construcción de casas y buques.

La fundación de la antigua ermita de San Miguel por el primer Adelantado en el pago de Tazacorte, en la parte Sur de la isla, constituye los orígenes de la población que con igual nombre se muestra hoy floreciente, á la vez que conserva el glorioso recuerdo del arribo á estas playas de la civilización cristiana. El conquistador de la Palma, don

---

(1) En las inmediaciones del manantial llamado *Río viejo* existen árboles tan gigantescos que el perito agrónomo D. Manuel de la Cruz Martín midió el tronco de un viñátigo que tenía veintidos varas castellanas de circunferencia.

(2) En estos últimos años el Sr. D. Joaquín Poggio y Lugo, explotó las aguas del Cubo, en la Galga, para regar una hermosa finca que fué de su propiedad, produciendo este terreno, que linda con otros dedicados sólo á cereales, tabaco, cebolla, tomates, plátanos, etc., todo de calidad superior y de gran aprecio, como es consiguiente, en el mercado.

Recientemente se han constituído sociedades para explotar las aguas que inútilmente se desperdician en la isla, ofreciéndose las mismas grandes ganancias, y siendo indudable el gran adelanto y progreso que significan.

Alonso Fernández de Lugo, en data de 8 de Junio de 1502, cedió á su sobrino Juan Fernández de Lugo Señorino, todas las aguas del río de Tazacorte con los terrenos del mencionado valle, donde el agraciado fabricó un ingenio de moler caña de azúcar, haciendo los plantíos correspondientes y necesarios al objeto. El mencionado Juan Fernández de Lugo Señorino, en escritura de 27 de Noviembre de 1508, ante el escribano Luis de Belmonte, vendió el ingenio «*moliente y corriente, casa de purgar, formas, andamios, pilas y casas de mieles, con todas las tierras, aguas y acequias*» á Levin Bunoga, flamenco, en trescientos quinientos y un mil maravedises de la moneda de Canarias; y de aquí se siguió una serie de enajenaciones y traspasos hasta que, en escritura de 20 de Marzo de 1513, otorgada en Brabante, adquirió esta propiedad la gran compañía alemana, representada por su socio Jácome de Monteverde, quien más tarde se la compró á sus compañeros en el precio de 8.000 florines de oro (1).

Limítrofe con Tazacorte se encuentra Argual, espléndido valle, también de dominio particular con jurisdicción cerrada, y esto hacía que los vecinos se fueran agrupando en otro valle más central y colindante con Argual, llamado de Aridane, y después Los Llanos, á causa de la planicie que formaba su terreno, donde se les había cedido propiedad y edificaron casas. Construyeron una pequeña ermita bajo la advocación de Nuestra Señora de los Remedios, en la que se decía misa y se administraba el Sacramento del bautismo, por la gran distancia que la separaba de la capital, perma-

(1) Estas enajenaciones, por tratarse de extranjeros, fueron aprobadas por la reina D.ª Juana en real cédula dada en Zaragoza á 24 de Diciembre de 1518.

neciendo mucho tiempo en la categoría de ermita, hasta que en la visita pastoral el año 1517, el ilustrísimo señor obispo Fray Juan de Alzoloras, teniendo en cuenta que en los lugares de los *Llanos, Mazo, Tijarafe, Puntagorda, Garafía* y *Barlovento «había ya mucha congregación de pueblo»*, erigió canónicamente en parroquias sus iglesias respectivas, quedando desde entonces segregadas de la del Salvador, á cuya jurisdicción pertenecían, naciendo con esta disposición los referidos pueblos á otra clase de vida (1).

Los terrenos de Argual y Tazacorte se dedicaron como hemos visto al cultivo de la caña de azúcar, laborándose en los ingenios que había en los respectivos valles este producto en tan excelentes condiciones, que logró el azúcar canario renombre y fama universal, exportándose en grandes cantidades para Alemania, el Brasil y otras muchas partes (2); menos feraz el de los Llanos y de secano, estaba destinado á cereales, almendros y otros árboles frutales (3).

---

(1) De posterior creación son las parroquias de los pueblos de Breña-Alta, 1618; Breña-Baja, 1637; Fuencaliente, 1832; El Paso, 1860, y más antigua que las mencionadas es la de las Nieves, ignorándose el año de su fundación y existiendo documentos del año 1518 que hacen referencia á ella.

(2) La celebridad del azúcar canario fué muy grande; Ambrosio de Calefuno en su Diccionario latino, tomo I, pág. 219, palabra, Canaria, dice: «Hodie omnes illæ insulæ quas veteris Fortunatas discere, uno nomine Canariæ appelantur: quarum nobilissime est Palme, praetantissimo saceharo quod canarium vocet insignis. Vulgus nomen retimit.» Todas aquellas islas llamadas antiguamente Fortunadas, se conocen hoy con el nombre de Canarias: de ésta la más célebre es la Palma, famosa por su excelente azúcar donominada canario, cuyo nombre ha conservado el vulgo.

(3) Constituída la Empresa Hidráulica denominada «Aridane» en 1865, estos mismos terrenos han sido desde entonces dedicados á cultivos más productivos.

Las primeras noticias que hay acerca de la construcción naval en la isla de la Palma, son las que arrojan las actas del Cabildo concediendo muchas licencias para cortar maderas en sus montes con dicho objeto. Casi puede decirse, que las construcciones navales de la provincia se hacían en la Palma, cuando no sucedía así, las maderas de la isla se llevaban á los astilleros de Gran Canaria ó Tenerife, donde se fabricaban también algunos barcos. Y que la Palma fué entre todas sus hermanas la que tuvo más importancia marítimo-comercial, por el gran número de buques que se construyeron en sus astilleros, está comprobado. D. Felipe II en 1564 nombró á Francisco de Vera, Juez de Indias de las Islas Canarias, *con obligada residencia en la Isla de la Palma, por ser la más comercial y por otras muy poderosas razones,»* decía, *á la cual habían de acudir á despachar sus registros, tanto los buques de España que llegaren á estas islas, como los de Tenerife y Gran Canaria* (1), y en virtud de esta disposición el primer Juzgado de Indias de las Canarias se estableció en la Palma.

Tenerife y Gran Canaria no vieron con simpatía el engrandecimiento de la Palma, al disfrutar ésta, de las gracias especiales y derechos, lo mismo que la Casa de Contratación de Sevilla, comenzando á interponer toda la influencia, para participar ambas de dichos privilegios y consiguiendo por Real Cédula de 14 de Julio de 1566 respectivamente sus juzgados de Indias; las otras islas quedaban bajo la jurisdicción de la Palma, pero en 1718 terminó esta concesión para todas, golpe mortal para aquella provincia, que llenó de zozobra á los habitantes de la región canaria,

(1) Actas del Cabildo de 12 de Febrero y 9 de Julio de 1564.

quien prorrumpió en lamentos y dispuso hicieran viaje á Madrid diputados, á tratar la manera de devolver la tranquilidad al Archipiélago.

D. Antonio Pinto de Guisla representó á la Palma, y de acuerdo con los comisionados de Tenerife y Gran Ganaria, se formuló un Reglamento, volviendo á quedar autorizadas las tres islas mencionadas, para la directa navegación con América, á cambio del uno por ciento, donativo para la Corona, y comprometiéndose á trasladar á los puertos de Santo Domingo, Puerto-Rico, Campeche, Camaná y Trinidad de la Guayana, cincuenta familias de cinco personas cada una.

Esta era la isla de San Miguel de la Palma, en la infancia y adolescencia de su historia española, y á falta de datos concretos que nos esclarecieran mejor los orígenes de la familia que investigamos, perdidos tal vez por su condición humilde ó víctima de la tea incendiaria, de piratas y corsarios, no está demás tener en consideración este estado social, y si «el estilo es el hombre» según frase célebre, y basta un hueso para reconstruir todo un organismo, surjan vivos los ignorados conocida su época, y así se demostrará también, como España supo colonizar con procedidimientos paternales en el período de su grandeza, y si luego no ha sabido conservar lo que con tanta gloria hizo suyo, fué por no seguir empleando sus gobernantes los medios genuinamente españoles, los que se hubieran sobrado para afianzar la soberanía perdida, y la prueba es que aún roto el vínculo político, sigue informando la psicología de los pueblos que estuvieron bajo su bandera, y sí religión, lengua, literatura, y en una palabra, fusión de espíritu y sangre fué un hecho, no es menos verdad, la civilización material que se desarrolló á su sombra, y veremos

la obra de España en América, conociendo Canarias, estudiando las familias extranjeras que con entusiasmo jamás igualado se hicieron españolas, lo que no hubiera pasado á ser verdad lo que dicen de nosotros los *libelos*, que se desvanecen como el humo, al más benévolo examen de una honrada crítica.

CAPÍTULO V

Al reseñar los orígenes de la colonización en Canarias, precisábamos la naturaleza portuguesa de D. Diego Díaz Pimienta y su mujer D.ª Mayor Franco, tronco de la ilustre descendencia que en esta parte y en las siguientes será objeto primordial de nuestra atención.

Este matrimonio, vecino de Puntallana, tuvo tres hijos, D. Francisco, D. Pedro y D.ª Felipa Díaz Pimienta y Franco. Indicaremos á continuación la descendencia de los dos últimos, para fijarnos más detenidamente en D. Francisco, por ser, como su hijo del mismo nombre, los protagonistas de este libro.

Don Pedro Díaz Pimienta se casó en Garachico con doña María Román (1), y fué regidor de Tenerife, contrayendo nupcias su hija D.ª Catalina y nieta D.ª Isabel con los respectivos capitanes D. Esteban de Llarena y Calderón y don Cristóbal de Ponte y Hoyo, padre este último de D. Pedro, conde del Palmar, del Orden de Calatrava y capitan general de Canarias, y de D. Cristóbal, del Orden de Alcántara

(1) Según consta en su testamento, fecha 16 de Diciembre de 1613, en Garachico y ante Juan de Pireta.

y marqués de la Quinta Roja, deduciéndose de lo referido los ventajosos enlaces, considerándolos bajo el aspecto social, de la hija y nieta de D. Pedro Díaz Pimienta.

Si esto ocurrió en la isla de Tenerife, en la de la Palma contrajo matrimonio en Puntallana D.ª Felipa con Luis Hernández, teniendo un hijo, á quien pusieron Antonio, y que también se casó en el pueblo mencionado con María González, pasando ahora el mayor de los hijos de D. Diego, cuya vida y obras solicitan nuestro mayor interés, adelantando como primera noticia de tan ilustre palmero, para que el cuadro de familia resulte completo, que D. Francisco Díaz Pimienta se casó con D.ª Beatriz Rodríguez Acosta, habiendo tenido cinco hijos, de los que murieron tres en edad pupilar, viviendo dos hembras, llamadas D.ª Lucía y D.ª Inés, de cuyos nacimientos y matrimonios nos hemos de ocupar con más detalles en lugar oportuno.

Los libros sacramentales de la parroquia matriz del Salvador no alcanzan, y por consiguiente menos los de Puntallana, por tener con posterioridad jurisdicción eclesiástica, al nacimiento y matrimonio de estos hermanos Díaz Pimienta, sin duda por los frecuentes incendios en los archivos parroquiales; no obstante, hemos procurado adquirir algunos documentos que resultan páginas elocuentísimas en la imperfecta biografía del renombrado capitán.

Vino á la vida D. Francisco Díaz Pimienta y Franco en pleno siglo de oro de nuestra historia, cuando la raza consultaba sólo el querer de España creyendo eficazmente en su poder, característica del apogeo de las naciones, lo que hay que tener muy en cuenta, pues si el florecimiento del país influye en el individuo, no hay que desconocer que la colectividad de los mismos forma á los pueblos y de la

independencia é importancia de estos surgen las naciones, que visten el espléndido manto de la hegemonía, si sus hijos son capaces de bordarlo.

Uno de estos campeones del siglo genuinamente español, fué D. Francisco Díaz Pimienta, cuya voz se percibe en el majestuoso coro que proclama nuestra grandeza pasada, y del cual aunque no recojamos más que pocas notas, siempre resultarán maternales amonestaciones que nos enseñen la manera de sacudir la presente inacción, tan estéril en el provecho como fecunda en el suicidio.

Si el conocimiento de las causas nos hace profetas con relación á los hechos, también las noticias conservadas por tradición ó en dispersos documentos nos pueden conducir á las determinaciones ciertas que los produjeron, y aquí procede con relación á lo que deseamos investigar, afirmar desde luego, que el rango adquirido por Francisco Díaz Pimienta, fué más de individual trabajo que herencia de sus padres, pues si á D. Diego Díaz Pimienta le vemos figurar como capitán en algunas declaraciones de testigos en expedientes de caballeros de su descendencia, indicando esto ya cierta distinción, no hay que perder de vista que el referido D. Diego vivió en una sociedad eminentemente militar por época é instinto, que la emigración á nuestro modesto juicio le llevó á Canarias, en unión de su esposa D.ª Mayor Franco, que los enlaces fueron lo que elevaron el nivel social de sus hijos y nietos, alejándose del pueblo natural de Puntallana, y que todos los títulos que dan bautizo de nobleza, como vestir hábito de caballero, creación de mayorazgos, etc., comienzan en su descendencia, razones todas que nos autorizan para buscar en el trabajo el comienzo de su prosperidad, timbre muy de estimar cuando la honradez es el juicio que precede al negocio.

El comercio y la navegación fueron las primitivas faenas de D. Francisco Díaz Pimienta, las ventajosas condiciones en que éste se realizaba con América desde la Palma, rica en productos de exportación, y la sobresaliente aptitud del pueblo palmero en las construcciones navales, aprovechando las superiores maderas de sus bosques, fué lo que dió posición y nombre á este distinguido biografiado, pasando de los pequeños negocios á los grandes, y de los navíos alquilados á los de su propiedad, como consta en el acta del Cabildo, que con fecha 13 de Marzo de 1594, le dió licencia para cortar maderas en Puntallana, con el objeto de fabricar un navío, desde cuyo buque y los que en lo sucesivo construyó, le reservaba la Providencia grandes servicios para la patria, como el mismo rey D. Felipe III lo reconoce, al otorgarle la Real cédula para la creación del mayorazgo en su familia.

Para compenetrarnos con el asunto en cuestión, y ver la manera racional cómo el hombre privado y modesto fué ensanchando sus horizontes, hasta llegar á ser distinguido patricio, hagamos brevísimas consideraciones de la marina de guerra en los tiempos á que nos referimos, y así se comprenderá fácilmente, cómo el comerciante evolucionó en militar, y el valor ahora, como anteriormente el trabajo, informa los actos en esta época, la más gloriosa de su vida (1).

---

(1) Si esto acontecía en el Mediodía de Europa, en la parte Septentrional, la liga que conocemos con el nombre de *Hansa*, nos hace ver antes los buques armados, pero como un auxiliar para defender la ruta y mercancías; así pues, la evolución á que hacemos referencia, pertenece á los pueblos latinos, á quienes no pueden arrebatar los del Norte la gloria de haber concebido y realizado con anterioridad á ellos, superiores ideales en todas las grandes manifestaciones del espíritu.

Recientes las aplicaciones de materias explosivas para la guerra, próximo también el cambio de elemento como campo de operaciones en las contiendas, y débiles las fuerzas del Estado sin sólida organización permanente, son reflexiones que en alta voz nos dicen, no ser estos los medios más aparentes para una prosperidad naval, tan diferente á como hoy entendemos esto; así es, que el buque de guerra en la época á que nos referimos, lo estudiaremos dentro de la táctica militar terrestre; pues sólo variaba el lugar de la acción, y eso que los bajeles sujetos unos á otros, aprisionados por garfios, sustituían al sólido pavimento, las aguas quedaban ocultas á las miradas de los combatientes, y cuerpo á cuerpo se dirimían las peleas, entrando en el botín los flotantes y elegantes castillos que se echaban al mar.

Por otra parte, lo costoso de los navíos y la escasez de los mismos, invitó á la marina mercante á ser de guerra, y primero con un carácter mixto, y más tarde haciéndose genuinamente militar, precediendo un cambio á la fusión, los navieros comerciantes enseñarían á los guerreros infinitas cosas que ignoraban, y á su vez aprendieron éstos de aquéllos muchas virtudes morales, siendo ambas cosas necesarias para ir á América, conquistarla y colonizarla luego, y poder dar el *alto* en el mar del Archipiélago á la Media Luna, que resurgía por Oriente provocativa y amenazadora; queriendo vengar las lágrimas y suspiros de Boabdil cuando pasó el Estrecho.

Dos hechos realizados por D. Francisco Díaz Pimienta, testimonian lo anteriormente expuesto, lamentando dejar á la consideración particular á falta de otras pruebas, como esto no se debe admitir como hechos aislados, sino dentro de las costumbres de la época, y como acciones sobresalientes á las realizadas por Díaz Pimienta, revelan una ex-

periencia que no nace en un día, sino antes bien, se forja con el tiempo y la repetición de análogos actos.

Quiso la Providencia que D. Francisco Díaz Pimienta demostrara su temple de bizarro marino, en «la más alta ocasión que han visto los siglos», y que tuviera por compañero en el combate al autor célebre de la solemne frase, tal vez como un presagio y comienzo de sucesivas proezas que iban como á quedar vinculadas en su descendencia obligada á seguir el paternal ejemplo. Refiere la tradición y existen datos escritos de su vida, hasta ahora por nadie desmentidos, que D. Francisco Díaz Pimienta fué piloto de uno de los navíos que lucharon en Lepanto y se cubrió de gloria en esta importantísima refriega.

Se puede precisar en la vida de Díaz Pimienta, una etapa de formación y otra correspondiente á una aureola militar, y á partir de aquí, le vemos desempeñar en su isla natal cargos propios de procer distinguido, como el de Maestre de Campo de la compañía miliciana de Puntallana, San Andrés y Sauces y Barlovento, Castellano de uno de los fuertes de Santa Cruz de la Palma (1), empleo sólo confiado á los nobles, y Regidor perpetuo del Cabildo, capital de la mencionada Isla, constando en acta del mismo, con fecha de 14 de Diciembre de 1603, su donativo para hacer la importante obra de la muralla del muelle.

De concurrir como nosotros creemos D. Francisco Díaz Pimienta á la batalla de Lepanto, es este sin disputa el acontecimiento más importante de su existencia, y sobre lo que debemos decir todo lo que sepamos concerniente al mismo. La constante tradición en el país era suficiente

(1) Castillo de Santa Catalina, cuyas obras terminaron en 1560, tratándose de este particular con más extensión en el apéndice.

prueba, si la crítica moderna fuera tan buena de conformar como las de otras épocas, pero á favor de nuestro criterio guarda el Archivo parroquial del Salvador unos autos, que contienen la declaración de varios testigos (1), personas todas de posición social y pundonorosos militares, que en un renombrado pleito que siguió Díaz Pimienta, por unanimidad declararon todos que fué *Piloto de la Armada de Lepanto y que peleó por nuestra Santa Fe*, al aducir testimonio de méritos y conocimientos con relación á este distinguido palmero, y concordando este documento con lo que dice la tradición, fijándonos en la calidad de los testigos, y tratándose de un asunto en que nada podían ganar ni perder, lo mismo que ser tan corriente en la época el hacerse de guerra los navíos particulares, creemos fuera de toda duda la acción cooperadora de Díaz Pimienta, en la derrota que domó la fiereza otomana.

Hiere por el contrario la imaginación del Monarca con vivos colores otro hecho, que conceptuándolo nosotros menos importante en el orden militar y nacional, es más estimado y agradecido al parecer en las altas esferas. En la Real Cédula que se expidió para autorizar á Díaz Pimienta la creación del Mayorazgo se consigna *que en tiempo del general Alvaro Flores y de D. Francisco Coloma venisteis con una nao vuestra, acompañando las fragatas desde la Habana y fué causa de que el inglés no se llevase la una que la tenía envestida y la salvastes; y la Capitana de Francisco Coloma habiendo salido muy mal parada de una*

(1) Estos fueron los capitanes: D. Blas Lorenzo de Cepeda, don Miguel Pérez, D. Juan Fernández Sodore, D. Francisco Salgado, D. Francisco Rege Garbolano, D. Blas Simón de Silva y D. Gaspar de Olivares Maldonado.

tormenta fué socorrida por vos con una nao, y fuéremos servidos de daros licencia y facultad nuestra para hacer los dichos mayorazgos ó como la vuestra merced fuere. La explicación que damos nosotros á esto, es que el aislamiento del caso destaca la figura de Díaz Pimienta, y que al librar la fragata envestida por el enemigo, salvó la honra nacional y á su vez hizo un beneficio material; además las acciones de tanta gloria como la de Lepanto, requieren un supremo esfuerzo colectivo, oscureciendo los epítetos que por el triunfo se dan á los caudillos, prodigios de valor y sangre vertida con sublime abnegación por seres anónimos. Mas la historia como madre amorosa, siente remordimientos por estos exclusivismos al fin, y para rehabilitar su conducta y que siempre resplandezca en sus juicios la verdad y la justicia, rectifica las páginas de su gran libro, y hace una disgregación de méritos, para que éstos vayan á adornar á los despojos del osario común, como acontece con esta clase de trabajos, por muy humildes y poco documentados que resulten.

Con toda intención habíamos aplazado hablar de la descendencia legítima del capitán D. Francisco Díaz Pimienta, hasta entrelazar este acontecimiento con la creación del mayorazgo, estando ambos hechos tan íntimamente relacionados en el orden social. Verdad es, que con anterioridad se ha citado este documento, pero ha sido con carácter bien distinto, y como medio para testimoniar otras acciones de su vida.

CAPÍTULO VI

No existe en los archivos parroquiales de la isla de la Palma, la partida de casamiento de D. Francisco Díaz Pimienta, pero tenemos á la vista otro documento que subsana su falta, y es el contenido en el libro primero de bautismos de la Parroquia del Salvador en el folio 194 que dice: *En quince de Marzo de mil quinientos ochenta y un años; yo Melchor Vizcaino, Beneficiado baptisé á Inés hija de Francisco Díaz mareante y de Beatriz Rodríguez su mujer, fué su padrino Luis de Vandevale y Vellido, y madrina Luisa Vandevalē, su hija. Melchor Vizcaino.* Y en el mismo libro al folio 281 vuelto, se encuentra la partida siguiente: *En veinte de Diciembre de mil quinientos y ochenta y siete años, yo el Beneficiado Alarcón, bapticé á Lucía hija de Francisco Díaz Pimienta y de Beatriz Rodríguez su mujer. Fué su padrino Juan del Valle y madrina Juana de Miranda su mujer. Miguel Alarcón.*

Estas partidas conformes con sus originales se bastan, para probar el matrimonio del capitán D. Francisco Díaz Pimienta con D.ª Beatriz Rodríguez, y préstanse á algunas consecuencias de anteriores juicios emitidos por nosotros. La redacción de estos escritos es sencilla y humilde en armonía tal vez con las costumbres de la Iglesia, pero debemos fijarnos, que figura en la de Inés como *mareante*, sin mencionarse para nada ningún título militar, habiendo me-

diado ya diez años de la batalla de Lepanto, y diez y seis de la de su otra hija Lucía.

Estas dos hijas de D. Francisco Díaz Pimienta las vemos crecer, y pasar de inocentes criaturas á mujeres, que constituyen hogar cristiano según nos dice el libro primero de matrimonios de la mencionada parroquia del Salvador en su folio 41: *En veinte de Septiembre de mil y seiscientos y dos años, yo el Doctor Docanto, Beneficiado y Vicario, casé en paz de la Santa Madre Iglesia, á Gabriel González del Valle, hijo de Pedro González del Valle y de Elvira Gutiérrez del Valle, vecinos del Valle de † † † en la Montaña, con Lucía Díaz Pimienta, hija del Capitán Francisco Díaz Pimienta y de Beatriz Rodríguez de Acosta, su mujer, estando presentes por testigos el capitán Juan del Valle, Juan Díaz, Francisco y Juan de Ocanto y otras personas.—El Doctor Docanto.* Hallándose igualmente en el folio 186 otra partida al tenor siguiente. *El Domingo doce de Mayo de mil y seiscientos y trece años, yo el Doctor Medel, Beneficiado é Vicario, casé según horden de la Santa Madre Iglesia, al capitán Pablo de Brito y Lugo, hijo legítimo de Alvaro Luis de Brito, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de estas islas y de Francisca de Lugo, sus padres, con Doña Inés Díaz Pimienta, hija legítima del capitán Francisco Díaz, Regidor que fué de esta isla y de Beatriz Rodríguez de Acosta, sus padres, estando presentes el capitán Francisco Reje y el Licenciado Francisco Benítez de Lugo y Pedro de Brito y Domingo Corona y otras personas.—El Doctor Medel* (1).

---

(1) D.ª Inés Díaz Pimienta contrajo dos matrimonios; el primero con el capitán García de las Muñecas, cuya partida no se encuentra por el mal estado de las primeras ojas del libro primero

Los testimonios transcritos presentan en escala ascendente la consideración social de la familia Díaz Pimienta, mucho más modesta cuando nacen las hijas del Capitán, que al contraer matrimonio. Los enlaces, fueron un medio de adquirir mayor distinción, cosa análoga á lo ocurrido en Tenerife con la descendencia de su hermano D. Pedro (1).

Pasa á los individuos con la sociedad en que viven si llegan á estimar en algo sus hechos, lo que á los pueblos que han realizado un ideal: ambos buscan el medio de perpetuar la memoria y salvarla de la destrucción, demoledora é ingrata piqueta, que se complace en ser rasero universal.

Y siendo lo dicho ley colectiva é individual, no iba á ser D. Francisco Díaz Pimienta una excepción en el cumplimiento de la misma, máxime, al ser hijo de un siglo y de una civilización, que por doquier ha dejado vivos testimonios de su grandeza, todos inspirados en profundas convicciones religiosas tan maravillosamente interpretadas por el arte. Así quiere asegurar á los suyos un bienestar que les haga la vida agradable, moral y materialmente, como lo dispone en sus mayorazgos, pero antes él se avecina en la casa del Señor, como buscando el reposo después de tanto batallar, y la anhelada paz que siempre se encuentra en los sitios de oración.

---

de matrimonios, y el segundo con el capitán Pablo de Brito y Lugo, según se ve en la partida copiada, no teniendo descendencia en ninguna de sus nupcias.

(1) Consta en el acta del Cabildo con fecha 14 de Diciembre de 1603, que por renuncia hecha á favor de D. Francisco Díaz Pimienta, por su hijo político D. Gabriel del Valle, pasó á ser Regidor perpetuo de la isla. Además, por los matrimonios de D.ª Inés y D.ª Lucía, emparentó la familia Díaz Pimienta con otras distinguidas familias; Valcárcel, Alvarez y otras.

Por escritura otorgada ante D. Bartolomé Morel, con fecha 8 de Enero de 1601, cedieron en propiedad con todos sus derechos y acciones D.ª Inés de Llanes y su esposo don Andrés de Arma, procurador de causas al capitán don Francisco Díaz Pimienta y á su mujer D.ª Beatriz Rodríguez, la capilla de Santa Ana en la parroquia matriz del Salvador, por cierto en estado ruinoso, y motivando la venta la falta de recursos de sus dueños, que no disponían de medios para reedificarla.

Era obispo de Canarias el Ilmo. Sr. D. Francisco Martínez de Ceniżeros, ante quien se presentó García de las Muñecas como mandatario de su padre político el capitán Francisco Díaz Pimienta, á fin de que el Prelado aprobase esta donación, siendo confirmada por auto de 29 del mismo mes y año de la referida escritura, mandó se diera posesión de ella al adquirente, salvo tercero de mejor derecho. Los párrocos del Salvador se opusieron alegando «que la expresada Capilla pertenecía á la Iglesia, porque habiendo sostenido un pleito con Francisco Román de Llanes, padre de la cedente, sobre la propiedad de dicha Capilla, ésta lo había perdido aquí, cuyos autos había más de treinta años que pendían en apelación ante la del Arzobispo de Sevilla, sin que hasta entonces se hubiera resuelto cosa alguna en el asunto».

Esta oposición y resistencia de los párrocos defensores de lo que ellos entendían derechos de la Iglesia, es causa de otro litigio enojoso y desagradable, tratándose de partes piadosas, hasta que el capitán D. Francisco Díaz Pimienta presentó un nuevo escrito á la autoridad eclesiástica, ofreciendo entregar 200 ducados de limosna ó por vía de transación para las obras de la iglesia.

En vista del ofrecimiento, el señor Vicario, de acuerdo con los párrocos, dictó auto, con fecha 13 de Marzo de 1601,

accediendo á lo solicitado, y el mismo día le fué dada al capitán Díaz Pimienta la posesión de la mencionada Capilla de Santa Ana en la forma ordinaria, cuya posesión fué aprobada y ratificada por el Diocesano en auto de 3 de Junio de 1603.

La mencionada Capilla fué restaurada por sus nuevos dueños, dándole más elevación y construyendo paredes, arcos de piedra, techo, pavimento y retablo, sin olvidar el sepulcro para sí y sus descendientes (1).

He aquí la vivienda espiritual de esta distinguida familia. Postrada ante su altar sacrosanto pedirían al cielo sus bendiciones: más de una vez, seguro, le adornaron con delicadas flores, como homenaje de gratitud por dichas recibidas, vertiéndose otras muchas bajo su bóveda acerbas lágrimas al ritmo de melancólicos suspiros; pero nada de mayor piedad y que resulte al alma en esta clase de capillas, como el

---

(1) En la actualidad se llama esta capilla de San Pedro, por haberse colocado en ella el año 1818 el paso de la Negación del referido Santo Apostol.

En escritura que hizo el 24 de Marzo de 1601 ante Bartolomé Morel, fundó capellanías de misas que habían de decirse en dicha capilla, y el sepulcro que guardaba las cenizas del veterano de Lepanto, al sustituirse el piso de madera por otro de baldosas, desapareció el exterior, por más que sus despojos y de todos los que fueron enterrados de su familia, allí descansan.

Su hijo, el Almirante y gloria de nuestras armas, tiene una cláusula en su testamento, que dice: «Es mi voluntad que en la capilla de la Señora Santa Ana que está al lado del Evangelio de la Iglesia Mayor de la ciudad de la Palma, una de las Islas Canarias, fundación y entierro de mis padres se coloque una lámpara de plata dotada con seis arrobas de aceite al año, para que arda por nuestras almas, de mis padres, hermanos y descendientes.»

Igual donación dejó para una iglesia de Garachico (Tenerife), fundada por parientes suyos.

rezo en la cripta, consoladora armonía y misteriosa sociabilidad entre la vida y la muerte, santificadas ambas cosas por la Cruz, que tiene el privilegio de transformar los sepulcros en cunas, para que los arrulle tierna y amorosamente la oración fecunda y creadora...

CAPÍTULO VII

Por Real Cédula dada en Madrid á 6 de Marzo 1606, facultó el rey D. Felipe III al capitán D. Francisco Díaz Pimienta y á su esposa D.ª Beatriz Rodríguez de Acosta, para hacer la fundación de dos mayorazgos en las personas de sus dos hijas Inés y Lucía, en la misma forma y deseos que los solicitantes pedían la merced.

La escritura de fundación se firmó en la muy noble ciudad de Santa Cruz de la Palma el 24 de Marzo de 1607, figurando como testigos distinguidas personas, y dando fe D. Miguel de Brito, Escribano público y del Cabildo.

Puede utilizarse también la Real Cédula, como hoja de servicios donde constan, los grandes méritos prestados á la Patria y á su país por D. Francisco Díaz Pimienta, habiendo sido nuestra principal fuente al relatar sus hechos, los que se complace en enumerar con expresiva y vivísima gratitud el Monarca.

Poseemos también un documento que indica personalidad en el biografiado, y nos referimos á la carta de privilegio del rey D. Felipe III, confirmando y aprobando la carta de venta hecha por él mismo el 6 de Julio de 1606, al capitán Francisco Díaz Pimienta, para sí, sus herederos y sucesores, de un juro al quitar de 257.500 maravedís, por cinco

cuentos, ciento cincuenta mil maravedís á razón de á veinte mil el millar, situados en la renta del seis por ciento y almojarifazgo del cargo y descargo de las mercadurías y otras cosas de la isla de Tenerife, á pagar desde el 1.º de Enero del mismo año, la mitad en fin de Abril y la otra mitad en fin de Agosto de cada año, dada en Madrid á 21 de Octubre de 1606.

Fáltanos conocer el Testamento de dicho capitán, y de su mujer D.ª Beatriz, para completar las principales fuentes que nos han servido de orientación, al narrar el bosquejo biográfico de este distinguido palmero, y aunque su principal mérito no se haga resaltar en esta parte, por tener su lugar oportuno en la siguiente, trataremos de lo que viene á dar solemne carácter á lo expuesto, reservándonos noticias muy esenciales del mismo para sucesivos capítulos.

Prescindiendo del formulismo religioso común á todos estos escritos, se observa en el testamento otorgado ante el escribano público, D. Simón de Chyde, en la muy noble ciudad de Santa Cruz de la Palma, capital de la Isla del mismo nombre, en 12 de Febrero de 1610 por el capitán D. Francisco Díaz Pimienta y su esposa D.ª Beatriz Rodríguez de Acosta, la fe de los otorgantes, los que se disponían á morir llenos de cristiana resignación, dictando conducentes medidas, que velaran por la paz de sus cuerpos y la salvación de sus almas.

Ordenan ser enterrados en la capilla de Santa Ana, cuya, adquisición nos es ya conocida, y amortajados con el hábito de San Francisco, pedido á los padres de esta seráfica regla, á cambio de una limosna. Instituyen mandas piadosas, mostrándose dadivosos con la familia en sus diferentes grados, lo que acusa sólida posición y generosos sentimientos,

y tienen también presente la Beneficencia pública dejando legados á favor del Hospital de Dolores.

Ignoramos el día que dejaron de existir: los libros parroquiales no dicen nada del particular, siendo posterior el registro de defunciones que hay en la parroquia del Salvador, explicando este silencio los frecuentes incendios que sufrió el mismo. Más esta ocultación, aunque de lamentar, no nos priva de luz para hacer el epitafio á este ilustre canario, y sobre el sagrado pavimento que cubre sus cenizas sin temor de ser desmentidos, escribiremos. Aquí yace el capitán don Francisco Díaz Pimienta, murió como un justo después de haber sido grande ante la Patria; la Palma que le vió nacer bendice su memoria, y con sus más frondosas ramas hace el marco para su recuerdo.

CAPÍTULO VIII

Hasta aquí las páginas de este libro tienen un interés más local que nacional. El capitán Díaz Pimienta adquirió su reputación en hechos gloriosísimos de gran transcendencia, no sólo para los destinos de España, sino también para los de Europa; portaestandarte de la civilización que hubiese muerto en las aguas de Lepanto, si los campeones de la Cruz no hubieran sido de su temple en aquella solemnísima ocasión, en que se libraron los destinos del mundo, es timbre de inmarcesible honor; pero obsérvese cómo vuelve á la isla de la Palma, donde continúa viviendo y escalando su posición social, aislándose de la que pudo adquirir en la Península con sus servicios militares, después de tan honroso bautizo de valor y de fortuna, que se bastaba para presentarlo.

Habla esto muy en su favor, pues sólo el patriotismo sin mezcla de bastardo interés le impulsó á dejar Canarias cuando Selim II amenazó á Europa, y cumplida su misión de cristiano y guerrero, retornó á las islas sin prodigar sus hechos que otros en su caso hubieran explotado, para continuar viviendo en aquella sociedad, que generosamente le ofreció sus primeros puestos, correspondiendo á sus méritos, y en modesta recompensa á sus grandes servicios, de-

duciéndose de lo dicho, que como es ingrata ley de la vida que la propagación de las hazañas de más renombre en el mundo que la virtualidad de las mismas, su figura, que debiera ser nacional, pertenece de cuerpo entero á la galería de palmeros ilustres.

Conocida la descendencia legítima de D. Francisco Díaz Pimienta, procede ya tratar con toda la claridad que reclama la narración histórica, pero sin que la ligereza de juicio sirva de fundamento á las afirmaciones, todo lo que sepamos de su descendencia ilegítima (1), estableciendo antes una radical separación entre la humana debilidad y sus consecuencias, siendo el hombre hijo de las propias acciones y juzgado por las mismas ante Dios.

Es tradicional en la isla de San Miguel de la Palma, que el que más tarde figura entre la pléyade de generales distinguidos y marinos célebres de la nación española, llamado D. Francisco Díaz Pimienta, nació en la mencionada isla, siendo su padre el Capitán del mismo nombre á quien hemos biografiado; pero frente á esta creencia sancionada por el tiempo, existen importantes declaraciones que le dan naturaleza cubana, las que recoge el Sr. Arrate y Salinas, distinguido historiador de la bella Antilla, para extender su partida de nacimiento en la Habana, quedando planteado un debate donde hace de juez para su fallo, lo que severamente investiguemos.

---

(1) D. José Vandevalle y Carballón, notable genealogista, dice que el Capitán tuvo dos hijos naturales; D. Francisco y D.ª Jacinta Díaz Pimienta, que vivía en Sevilla, y allí tuvo una hija natural con D. Miguel de Abreu, vecino de San Andrés y Sauces. Esta hija se llamó D.ª María de Abreu, y casó con el sargento Domingo Alvarez, padres del primer marqués de la Regalía y de sus demás hermanos.

La fiel tradición conservada y transmitida en la isla de la Palma, es que el almirante D. Francisco Díaz Pimienta nació en Tazacorte (La Palma) por el año 1594 (1), fecha que concuerda con las edades de dicho general en otros testimonios de su vida militar, y de los que tenemos copia. Abunda en esta opinión, dándola gran autoridad, un verídico historiador canario, coetáneo suyo, D. Pedro Agustín del Castillo (2), pues sólo habían mediado diez y siete años de la muerte del almirante, siguiéndose igual criterio en una biografía publicada en un periódico titulado *El Ramillete* de Canarias (3), y corroborando lo mismo los ilustrados bibliófilos palmeros D. Juan Bautista Lorenzo y D. Pedro José de las Casas Pestana, investigadores incansables y conocedores de la historia palmera en sus más puras y honradas fuentes, al tener la certeza adquirida por las dispersas notas que han visto é ideas vertidas en múltiples documentos, que el mencionado general de la Armada española fué hijo natural del Capitán del mismo nombre, sin que nadie pueda con sólidos argumentos arrebatarle á la Isla de la Palma la gloria de contarle entre sus ilustres hijos.

---

(1) Consta en acta del Cabildo con fecha 22 de Abril de 1602, que el capitán Francisco Díaz Pimienta y Melchor García fueron *cobradores* y *recaudadores* de los derechos del Almogerifazgo en la isla de la Palma, y teniendo el puerto de Tazacorte en este tiempo mucha importancia, es muy probable que por razón de su cargo tuviera que permanecer en él algunas temporadas.

(2) *Descripción histórica y geográfica de las islas Canarias*, página 281.

(3) Núm. 67. Agosto 1866, Abril 1867. *El Ensayo* y otras publicaciones de la provincia la reproducen, con la diferencia que en unas aparece anónima, mientras en otras la firma D. Alfonso Dugour.

Antes de entrar en el examen de los documentos que contradicen la tradición palmera, no está demás fijarnos en la época á que pertenece el Almirante, y así veremos claras muchas cosas que de lo contrario siempre resultarían enigmáticas.

El concepto social era tan diferente al que hoy informa nuestras costumbres, que con dificultad se concibe cómo esa manera de ser en espacio de tiempo relativamente corto, sufriera una transformación tan intensa, que hace que las épocas se alejen, como si las separasen el transcurso de años que deslindan una Edad de otra. Las revoluciones que á partir de 1789 se suceden, sientan otras nuevas bases de constitución, que rompe el eslabón de encadenamiento histórico, y el negar la ley de herencia, se conceptúa libre é independiente del pasado, con quien cree no ligarle vínculo de solidaridad.

Todo lo que dice la tradición del país respecto á su ilegitimidad, queda confirmado por el Testamento de su padre el Capitán, *en terminante* y *expresiva cláusula*, que á continuación transcribimos: «Declaramos que Francisco Díaz Pimienta, estudiante, lo tenemos en los estudios de Sevilla, á quien criamos en nuestra casa é á quien tenemos mucho amor é amistad, del cual en los dichos estudios le estamos sustentando y alimentamos, y el susodicho se aplica á la † † † y trabaja para sí adelante con nuestra pretención para ser de misa y graduado; y le damos en cada un año mil y quinientos † † † reales para sus alimentos; queremos y es nuestra voluntad que se le den de aquí adelante la dicha cantidad en cada un año hasta que acabe sus cursos y se gradúe de Bachiller, y después para tres años que ha de pasar para graduarse de Licenciado, en cada uno de los dichos tres años se le den los tres mil y cuatro reales

y cuatrocientos ducados para cuando se gradúe de Licenciado, y compre libros y después del dicho grado mandamos se le den de nuestros bienes mil y quinientos ducados para que sea señor de ellos, la cual dicha manda queremos que aunque sea vivo cualquiera de nos, siendo fallecido se hará se cumpla al dicho Francisco Díaz, estudiante, lo que en esta cláusula está dicho que le mandamos por vía de manda honorosa ó por vía de tercio y quinto ó en aquella vía y forma que mejor haya y pueda tener lugar de derecho para que se le pague todo ello de mis bienes, por que se lo damos *por vía de limosna y caridad atento que es pobre.*» No quisiéramos comentar esta cláusula, convencidos que todas las consideraciones que pudiéramos hacer, sugieren mucho más elocuentes en el ánimo de todo lector, pero nuestra misión nos veda el callar, y ya que nos impone hablar, seamos sencillos y lacónicos, para aproximarnos más al silencio que á la ampulosidad.

¿Quién puede ser este *estudiante* llamado Francisco *Díaz Pimienta*? ¿Sobrino del Capitán ó pariente en algún otro grado por el apellido que usa? No, pues en tal caso lo diría, y no hubiera empleado frases para dar é entender una paternidad que se avergonzaba de pronunciar los labios; y esto, unido á la general costumbre de dedicar á los hijos bastardos á la carrera eclesiástica, como buscando en la oración y ejemplaridad del hijo, el perdón para la falta paterna y la extinción de la descendencia ilegítima á la vez, afirma la creencia palmera, y á nuestro concepto, presentan desnuda la verdad de su juicio.

Dispénsenos el Capitán, pero en esta cláusula de su testamento no brilla la discreción natural en él, ni la generosidad empleada en otras ocasiones, dice lo que nadie le pre-

gunta ni hay para qué saber, y presume de *espléndido* con un *hijo, por vía de limosna* (1).

Sólo atenúan estas faltas la mancomunidad del testamento; le sería violento á D. Francisco denominar hijo al estudiante de Sevilla, hablando á la vez que su esposa D.ª Beatriz, pero esta señora, que al parecer no era ninguna mujer vulgar, y que tan sumisa la vemos secundar la acción de su marido siempre, se hubiera avenido á otra forma que prodigara más honor.

Su condición de hijo ilegítimo está tan enlazada con su naturaleza, que nunca lo debemos olvidar, como también, las preocupaciones de la época, que por sí dilucidan muchos puntos oscuros respecto á su origen.

La aclaración de esto nos aleja en unas páginas de la rigurosa cronología que debiera encauzar este trabajo y adelantar noticias pertenecientes á la parte más culminante de su vida, tomadas del expediente que se incoó en el año 1642, para recibirse caballero de la ínclita Orden de Santiago. La genealogía en el referido expediente dice: «El General Francisco Díaz Pimienta, natural de la Havana, donde nació de paso viniendo sus padres á españa de un Corregimiento en que estubieron en las Indias en servicio de su Magestad. — Padres: El Capitán Francisco Díaz Pimienta, natural y rrexidor de la ciudad de la Palma en la isla de Canaria, y Doña Juana Pérez de Mendiçabal que

(1) En la cláusula siguiente á ésta se consigna una manda de mil escudos para Jacinta, hija de Mencía de Oca, vecina de Sevilla, por vía de caridad y limosna *por el amor que le tengo*. Confróntese esto con lo que sobre la descendencia ilegítima del Capitán don Francisco Díaz Pimienta dijo D. José Vandewalle y Cerbellón para que se vea una gran concordancia.

nació de passo en la Havana, viniendo sus padres de las Indias de un officio del servicio de su Magestad.—Abuelos paternos: El Capitán Diego Díaz Pimienta y Mayor Franco, naturales de la ciudad de la Palma, Isla de Tenerife.—Abuelos maternos: Juan Pérez de Mendiçabal y Doña María de Lezcano, naturales y originarios de la provincia y Guipúzcoa en Oñate.» La descendencia por línea paterna es perfectamente armónica con lo ya consignado, salvo los errores sobre geografía canaria, y conceptuar naturales de las mismas islas á D. Diego y á D.ª Mayor, pero lo esencial para el fin que perseguimos, es el matrimonio de su padre el capitán D. Francisco Díaz Pimienta con D.ª Juana Pérez de Mendiçabal. ¿Quién era esta señora desconocida en la Palma? No existe ni un solo documento de todos los que se relacionan con el *Piloto de Lepanto*, donde conste ó dé á entender estas nupcias; la tradición tampoco dice nada del particular, y esto no es posible lo ignorara todo el país, tratándose de uno de sus hijos más distinguidos, ahogando la falsedad de este hecho las declaraciones que ya sabemos hizo el Capitán en su testamento, fulminador rayo de todo el artificio de la descendencia materna en esa información.

Obsérvese la coincidencia de haber nacido de paso en la Habana madre é hijo, aparente circunstancia para justificar la falta de documentos concretos y terminantes, tanto en la isla de la Palma como en Oñate, y fiarlo todo á la declaración de testigos, donde dicho sea sin ofender á la excepción honrada, tiene marcado influjo el salario y el favor para dejar complacido al interesado. La edad que la tradición palmera asigna al Almirante concuerda desde luego, con la que figura en el expediente de la Orden, y esto expresa que se trata del mismo individuo, y además, como si éstas

fueran pocas pruebas para evidenciar su origen, tenemos la escritura de fundación de los dos mayorazgos, donde no se menciona para nada á este Francisco Díaz Pimienta, omisión que no existiría, si éste fuera hijo legítimo, pues entonces á él con más derecho que á sus hermanas, por sexo y edad, le correspondiera ocupar el primer puesto, aunque fuese hijo de otras nupcias, pues la posición era principalmente de su padre, incapaz de haber hecho tal postergación, adornándole bellas condiciones morales, y como él mismo dice en su testamento, teniéndole *mucho amor é amistad.*

Debemos ahora fijarnos en otro extremo, que si para alguno puede favorecer su cualidad de cubano, el que nosotros conceptuamos palmero, nunca puede ser bien examinado fundamento en contra de la tesis que venimos sustentando con una insistencia innecesaria, si no lo requiriera la índole de nuestro trabajo. Nos referimos, á no existir en la iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, en la ciudad de los Llanos, la partida de bautismo del Almirante en cuestión, dependiendo *Tazacorte*, lugar de su nacimiento de aquella parroquia, pero esto es tan corriente en esa época, que no puede invocarse como argumento, pues los hijos naturales que por la suerte ó el mérito como ocurre aquí, querían mejorar su condición social, se valían de mil medios para que desapareciera de los archivos parroquiales el valladar que les entorpecía ingresar en la aristocracia, habiendo observado el erudito palmero D. Juan Bautista Lorenzo, en el libro de nacimientos, hojas arrancadas, coincidiendo con la fecha del natalicio que da la tradición al almirante Díaz Pimienta.

Por versar todas las declaraciones de los testigos, sobre los cargos que se hicieron al Consejo de la Orden, relacionados con el origen y naturaleza de D. Francisco Díaz Pi-

mienta (hijo) copiamos los mismos para poder apreciar la refutación testifical:

«Al Consejo se da noticia de que el dicho Francisco Díaz Pimienta no es Caballero, ni limpio de sangre por padre ni por madre y que se previno viniendo este año con los galeones, en hacer una información en la Habana donde nació, de que era hijo expósito, siendo falso porque es hijo de Fulano Pimienta, de nación Purtugués, hebreo y descendiente de tales aunque nacido en las Islas de Canaria según la pública voz y fama que hay en la dicha Isla, y en la de la Habana, donde hubo al pretendiente por hijo, en una mulata esclava llamada Catalina y como hijo de padres tan humildes se crió en exercicios bajos, andando descalço por la ciudad, llevando un quitasol á su padre, ocupación en aquellas partes, de negros, mulatos, indios, ó mestiços y no españoles. Y siendo mayor fué mercader vendiendo por menudo sus mercancías, hasta que navegó á Angola por cargada de negros que es ocupación de gente muy ordinaria. Y que esto es público y notorio en la Habana, Canaria, Sevilla, Cádiz y en esta Corte en las personas que la conocen naturales de dichas partes, ó que hayan navegado y estado en ellas, y en particular de las que han venido este año en los galeones, de que se ha de procurar noticia, y proceder los informantes con toda atención, porque la ha de tener el Consejo. En Madrid á 2 de Jullio de 1642.»

El dictamen del expediente condensa el contenido de las declaraciones testificales, sin desvirtuar lo consignado por nosotros respecto á su origen y naturaleza. Es de notoria importancia, que de los 102 testigos que con este motivo prestaron declaración, ninguno afirmara por sí, más que por referencia oídas á parientes ó conocidos, que el mencionado general de la armada nació en la Habana, y si al pron-

to parece dar fuerza á esta creencia, el número de testigos canarios, cuya cifra se eleva á 24 que hablan en este sentido, no se eche en olvido la condición de ser la provincia de Canarias archipiélago, y en una época, en que las islas hermanas vivían en gran aislamiento una de la otra, que convertía en remotos, pueblos próximos, debiendo también pesar en la balanza de nuestro juicio, la casi negativa del cronista D. Juan B. Lorenzo, de que estos canarios fuesen palmeros. Sólo el esgrimir estos testigos que de lo contrario, no se hubiera enlazado el general con la distinguida familia vascongada de Vallecillo, parece razonable, pero si consideramos que cuando esto se realizó, ya tenía hecha su personalidad el Almirante, y que le acompañaba una buena posición material, se explican fácilmente sus nupcias, prevaleciendo la idea que venimos sustentando.

Estas informaciones pasaban, por lo dificultoso y escasas que eran las comunicaciones, y se prefería como medio de ganar tiempo lo que se declaraba, ó la copia en su fuente legalizada por serias firmas, y ocupando la misma situación geográfica, la Habana, Canarias y Oñate, que hoy venían á ser lejanos países, el uno con relación al otro para estos efectos, y facilitaba la adulteración generalizada en estos casos para obtener el fin apetecido.

Es también significativo, que todos los testigos ensalzan los méritos de sus mayores por línea paterna, concordando en un todo con lo que ya conocemos del Capitán y su familia, teniendo estas revelaciones espontaneidad, y no obedeciendo á una *consigna*, como ocurre al hacer referencia á la materna, donde el laconismo es tan igual, que resulta sospechoso (1).

(1) El testamento del almirante D. Francisco Díaz Pimienta, es otra prueba indirecta de nuestra creencia, no lega nada á la ciu-

Además, cargos como los referidos, vistos á través del prisma social de la época, reclamaban otra refutación, donde la réplica enmudeciera, y aún faltando su partida de bautismo ¿cómo es posible que no existiese ni un sólo documento que probase el matrimonio de su padre el Capitán con D.ª Juana Pérez de Mendiçabal?

Si estas consideraciones son lógicas haciendo el estudio de este expediente, tal vez alguno se atrava á refutarlas, fundándose en otros expedientes de Ordenes de la descendencia del Almirante. En el que se incoó para recibirse caballero su hijo primogénito, dice el informe: «hemos examinado veintitres testigos de la hisla de la Palma y Canaria, y que han estado en ella, que concuerdan que su padre y abuelo nacieron de paso en la Habana.» Como se deduce de la letra y espíritu de lo transcrito, no era necesario vivir en una localidad como parecía natural para ser testigo en estos casos, donde no solo se declara lo que se ve, sino también los antecedentes á estas mismas cosas; bastaba haber estado aunque fuera de paso, pues no precisa la ley tiempo determinado para tener fuerza testifical lo que se alegue, y esto se presta á tantos abusos é inexactitudes, que huelga el comentario, y queda en pie lo probado con documentos irrecusables.

En otro informe, también de orden militar relacionado con su segundo hijo, se dice que «el Capitán Francisco Díaz Pimienta, abuelo paterno del pretendiente, rregidor que fué desta dicha isla y donde vivió casado con Doña *Juana Pé-*

---

dad de la Habana, y aunque no le profesara cariño por no ser criado en ella, un alma que se muestra tan generosa en sus últimas disposiciones, es natural que algún recuerdo hubiera dejado, para asociar su natalicio.

rez de Mendiçabal su legítima mujer.» Declarando veinte testigos haber conocido al general Francisco Díaz Pimienta, padre del almirante, en casa de su padre el capitán Francisco Diaz Pimienta y D.ª *Juana Pérez de Mendiçabal.* Este contenido es más importante que el del expediente anterior, al figurar hecho en la isla de la Palma á 28 de Septiembre de 1674, pero al admitirlo como verídico tenemos que incluir en el número de documentos falsos, el testamento del Capitán, la escritura de mayorazgo y toda la tradición del país, á la vez que nos contradeciriamos también con el sinnúmero de observaciones ya señaladas, al hacer la crítica del expediente del Almirante.

Estas son ramificaciones de la falsa genealogía presentada por el General al Consejo de la Orden de Santiago, sin merecernos autoridad los testigos que en estas informaciones tomaron parte, pues la inmensa mayoría desconocían la geografía del país, supuesto ponen la Palma en la isla de Tenerife y viceversa, para que conocieran la historia del mismo, y antes como ahora, la ignorancia es muy ductil para que la discreta intención haga el ídolo que desea.

La historia de la Isla de la Palma y el expediente aludido, eran desconocidos por el Sr. Arrate y Salinas en su *Llave del Nuevo Mundo;* pues no creemos pospusiese la sagrada misión del historiador á los excesos de patriotismo para afirmar, que el almirante Díaz Pimienta «fué hijo de la ciudad de la Habana, como lo expuso al Rey nuestro señor el reverendísimo P. Fr. Buenaventura de Salinas, comisario general de las provincias de la Nueva España del Orden de San Francisco, que como autor coetáneo y tan grave, debe ser atendido más que alguno que hoy pone en duda la certidumbre de su naturaleza». Si estas opiniones gratuitas, por muy grandes que sean los respetos que nos

merezcan los hábitos religiosos, se bastaran ahogar la voz de la crítica después de un riguroso examen, no sería la Historia ni la *luz de la verdad*, ni la *maestra de la vida*, sino el arte acomodaticio ó la gran fábrica de las humanas conveniencias.

La isla de San Miguel de la Palma no se ha dado y conociéndola, notificada de esta opinión, y al ver que el *testamento* y *escritura* de mayorazgo del Capitán dan fe de la veracidad del tradicional rumor respecto á la naturaleza del Almirante, y prescindiendo de otros muchos testimonios ya citados, que así lo confirman también, solemnemente le reconoce por uno de sus hijos ilustres, y en pública sesión celebrada el 3 de Noviembre de 1894 por el excelentísimo Ayuntamiento de su capital, se acuerda por unanimidad poner su nombre, á la calle denominada hasta aquel día de la *Cuna*, fijándose aquí, por haber tenido su padre y familia en esta vía una casa de su propiedad (1).

Este acuerdo del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma significa también, el perdón de una madre, como todas generosas, al hijo, que por estorbarle su humildad y pobreza para escalar puesto de honor en la jerarquía social, la niega, mancha moral que nunca se logrará desaparezca y que formará eterno contraste siempre, al lado de la sublime esclamación *¡Dejadle paso, es mi madre!* del orador elocuente, á la muchedumbre absorta por las ternuras de su alma y la elevación de su pensamiento, que erguían hasta el mismo cielo su cabeza de apostol, convirtiéndola en es-

(1) Dice D. Juan B. Lorenzo en su folleto. Y sin embargo, en un documento del siglo XVI hemos visto que la casa del capitán D. Francisco Díaz Pimienta era la del número 20 de la calle llamada hoy de O'Daly, denominada entonces «Calle Real del Puerto».

trella de donde irradiaba luz á sus palabras, transformadas en piedras preciosas para en iris de caridad lanzarse á todos los corazones.

Pero no olvidemos, que juzgando la culpa ajena, honra la atenuación á quien la emplee, y si el recuerdo es prueba de amor, esto expresan los trofeos que el almirante Díaz Pimienta envió á la Palma de su más renombrada victoria, siguiendo á este acto de cariño otro de piedad, simbolizado en la lámpara que mandó ardiera después de su muerte en la capilla de sus mayores, retornando en espíritu al hogar, cual otro hijo pródigo, y dándole su patria, ya que no banquetes como al de la *Escritura,* toda la inmortalidad que está á su alcance.

CAPÍTULO IX

La infancia del que al correr los años iba á ser una gran figura nacional, no la podemos delinear con la claridad que quisiéramos, pues los primeros de su existencia nos resultan oscuros, teniéndonos que concretar á lo que nos dice el *testamento* de su padre, base de estas investigaciones, reputando este testimonio como el más serio y tal vez como la única fuente.

La cláusula que nos define su naturaleza, dice al principio: *Declaramos que Francisco Díaz Pimienta lo tenemos en los estudios de Sevilla, á quien criamos en nuestra casa é á quien tenemos mucho amor é amistad.* Como se ve, en menos palabras no se puede decir más, porque ellas condensan un número de años que por sí forman toda una edad, y á su vez manifiestan que el primer período, del que andando el tiempo iba á ser preclaro hijo de la Patria española no fué desgraciado, al hacerle su padre el Capitán partícipe de todas las ventajas y consideraciones que adornaban su hogar, ya distinguido en la Isla de la Palma.

El mismo Almirante hace una revelación en su *testamento* interesante al caso, y dice, al legar una lámpara para que ardiera después de su muerte, *en la mayor de la Iglesia del Monasterio que en Garachico de la Isla de*

Tenerife, que es otra de las de Canarias fundaron los señores Pedro Díaz Pimienta y D.ª María Román, mi mui amados Tíos, que me criaron algunos años con amor y afecto de padres, noticia que, armonizándose con la anterior, y con el juicio que aquella nos sugiere, hace que nos ratifiquemos en considerar felices los primeros años pasándolos en estos referidos hogares, al disfrutar ambos, tanto en la Palma, como en Tenerife, de gran distinción social.

El testamento del Capitán expresa que su hijo se hallaba en Sevilla el año 1610, estudiando la carrera eclesiástica, y siendo la fecha ya indicada de su nacimiento 1594, tenía, como es consiguiente, 16 años, recibiendo de su padre y de la esposa de éste, D.ª Beatriz, *mil quinientos reales* para sus alimentos, hasta graduarse de Bachiller, abonándosele luego durante los tres años que habían de pasar para recibirse Licenciado, *cada año, tres mil y cuatro reales y cuatrocientos ducados*, y después de la investidura de este grado, se le den de *nuestros bienes mil y quinientos ducados para que sea señor de ellos.*

Estas noticias que llevan el sello de autenticidad, tienen más adelante confirmación en las declaraciones testificales, con motivo de la información incoada, para recibirse caballero de Santiago. Varios son los testigos que hacen referencia á esta etapa del General, y todos declaran en igual forma. D. Pedro Pacheco refiere, que conoció á D. Francisco Díaz Pimienta en Sevilla, estudiando en la Compañía de Jesús tendría doce años, y le acompañaba un ayo clérigo, denominado Fulano Vizcaino, á esto sólo agrega Juan de Miranda, que el clérigo ayo se llamaba Juan Sánchez Vizcaino, y en igual sentido se expresan D. Luis de Alcacer, quien dice, que sabe por cosa constante, que *D. Francisco*

Díaz Pimienta se crió y estudió en la ciudad de Sevilla «con lustre como hombre principal é hijo de tal». Jerónimo de Pinedo y de Guzmán afirma, haber sido compañero de Díaz Pimienta, coincidiendo en este extremo Alonso de Pareda con lo dicho por Pedro Pacheco, terminando esta narración con la copia textual de lo que refiere Gaspar de Vedoya, considerándolo de interés sumo y evidente prueba de la armonía reinante, entre el *testamento* paterno y estas manifestaciones: «vino de ocho años á Sevilla en casa del Licenciado Gaspar de Vedoya, tío suyo, que era oidor de aquella Audiencia, y en el dicho tiempo le parece que, habiendo estado allí dos años, vino á Sevilla á estudiar *Francisco Díaz Pimienta*, y allí fueron ambos condiscípulos y se trataron y comunicaron, por que el dicho su tío, había sido oidor en Canarias, y allí había tenido amistad con los padres del pretendiente y tuvo carta de su padre pidiéndole le favoreciese, por cuya causa Francisco Díaz Pimienta y él fueron muy amigos, siendo muy conocido entre todos y llamándole el *isleño*.

Estos son los testigos de que se hace mención en el dictamen del expediente, de la Orden á que perteneció, especificando D. Diego Maldonado de Paz, colegial del Mayor del Arzobispo de Salamanca, folio 14, que conoció al Capitán su padre, y le vió criar con ostentación sostenida en Sevilla, donde tenía además del clérigo que ya conocemos, á dos pajes.

El Ramillete donde como sabemos se insertaron brevísimas noticias de este Almirante, pero todas de una gran orientación y veracidad, refiriéndose á su vida de estudiante, dice: «que á los 14 años ya había leído á Tito Libio y á Quinto Curcio, inflamándose su juvenil imaginación con las relaciones guerreras de estos autores.»

Refiere también *El Ramillete* de donde lo tomó sin reserva el Sr. Lorenzo, respetando la firma del D. José Vandewalle y Cerbellón (1), para un trabajo periodístico consagrado al Capitán y su hijo, que el joven Díaz Pimienta, «pidió con insistencia al autor de sus días lo destinara á la marina de guerra y lo enviase á Cartagena, no sin haberse antes perfeccionado en las matemáticas, las cuales acabó de repasar en aquella población.» Esta noticia dicha *á priori* parece una afirmación gratuita, y como recurso aparente para seguir la ilación de su vida, pero al atender á los gloriosos hechos que en los sucesivos años de su existencia realizó, resultan, tan lógicos como evidentes sus ímpetus juveniles, precursores de sus éxitos en el mar, y celebridad posterior.

El tiempo que permaneció en la hermosa ciudad que baña el Guadalquívir no lo podemos precisar, como tampoco los estudios que en ella hizo, pero por el testamento de su padre sabemos, que por el año 1610 seguía los cursos para graduarse de Bachiller en la carrera eclesiástica, y si á partir de aquí se nos oculta el orden cronológico de sus hechos, no está demás que adelantemos otro dato, que aportan algunas de las declaraciones ya mencionadas, las que manifiestan, que abandonó la carrera eclesiástica y se casó en Sevilla á la muerte de su padre, relacionándose con lo principal de esta población, reservándonos para páginas siguientes los comentarios á estas nupcias, que rechaza nuestra crítica.

---

(1) Este aristócrata é ilustrado palmero confirma en una nota puesta al pié de un árbol genealógico de esta familia, las noticias que posteriormente consigna *El Ramillete* respecto al Almirante. Los datos del Sr. Vandewalle fueron tomados en Madrid, pero sin citar las fuentes.

Criado como hemos visto el joven Díaz Pimienta, en el hogar del Capitán de su mismo nombre, no podía ser otra su inclinación más que la de marino; la ley de herencia que fatalmente rige el orden físico, influye en el moral con gran poder, y teniéndose en cuenta que la psicología del niño es un *clichie* para conservar palabras de mayores, ¡qué extraño tiene que los relatos paternos quedaran en su memoria y formaran su ideal!

El origen portugués también tenía que inclinarle al mar, y si á esto añadimos su condición de isleño, y natural de una isla, tan naviera como la Palma, á la vez que sus reflexiones y gratitud al poderoso elemento, pues de él vino bienestar y nobleza á aquel hogar que conceptuaba suyo, tanto por la sangre de sus venas, como por las bondades de D.ª Beatriz, muy grande debió ser su contrariedad al imponérsele la vocación sacerdotal, pero no obstante, sumiso y obediente á las paternas órdenes, seguía en Sevilla con gran aprovechamiento los estudios eclesiásticos, bajo la dirección de los Jesuítas, hasta que, la muerte de su padre le dió libertad de acción en sus resoluciones, y pasó á Cartagena donde ingresó en la armada con la categoría equivalente á la que tiene hoy el guardia marina.

Infructuosas han sido todas mis gestiones para documentar el ingreso en la marina de guerra del general Díaz Pimienta, pero no organizándose nuestras fuerzas navales como cuerpo administrativo hasta el reinado de Felipe V, la falta de ese dato en esta biografía no es imperdonable, como sería, tratándose de otro marino cuya existencia fuera posterior al nieto de Luis XIV, y además, como ninguno de los hechos consignados en los textos citados, se encuentran desmentidos por la documentación posterior que poseemos, los consideramos ciertos.

La impresión que causara en la Isla de la Palma el brusco cambio, de seminarista en marino, nos es desconocida.

La familia de Díaz Pimienta, toda vez que los deseos é indicaciones del padre quedaron incumplidos, ¿prestó asentimiento, ó mostró desagrado por tal resolución? Lo ignoramos.

El testamento de su padre le daba derecho á percibir ciertas cantidades y ser señor de las mismas que nos son conocidas, siempre que el joven clerizante se aplicare y *trabajare para ir adelante en nuestra pretensión para ser de misa y graduado*, de lo que se deduce que la posesión de este dinero envuelve el compromiso indicado; pero algún acuerdo amistoso ó pronta reconciliación tuvo que haber entre el joven Díaz Pimienta y su familia de Canarias, ó recibiría alguna protección particular, para contar con recursos que le permitieran abonar todos los gastos que esta mudanza traía consigo, y trasladarse de Sevilla á Cartagena.

CAPÍTULO X

Comienza D. Francisco Díaz Pimienta la carrera naval en los precisos momentos que se introducía en la marina trascendentales reformas, que venían á organizar esta fuerza tan necesaria, con las aplicaciones científicas de que se le hacía objeto y de las dignidades que comenzaron á tributarse á los valientes y decididos campeones, que buscaban en el mar nuevas soberanías á la bandera de la Patria.

Las enérgicas y razonadas verdades que el almirante general D. Diego Brochero elevó al tercer de los Felipes, causaron una transformación completa y favorable á los intereses de la armada como cuerpo nacional, y sirvieron á su vez de programa al mencionado Almirante, para desenvolverlo desde el Consejo á donde fué llamado en premio á sus geniales aptitudes.

Historiando este período á que hacemos referencia, mejor es oir la autorizada palabra del ilustre académico y marino el Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro, conservada en su magistral obra *Historia de la Armada española,* que disertar por nuestra cuenta, hallándonos tan faltos de competencia como sobrados de admiración á las sabias enseñanzas del citado maestro. Éste, haciendo relación á D. Diego Brochero, se expresa en estos términos: «Lo pri-

mero en que puso la mano fué en el personal inferior. Sin marineros no puede haber marina, y ya se ha visto que al organizar apresuradamente las armadas regionales fué necesario traerlos de Génova y tomarlos de naves extranjeras, después de sacar forzosamente de las flotas de Indias y de los barcos de cabotaje una parte y de embarcar otra de labriegos inútiles, no porque fuese absoluta la falta en los puertos, sino porque huían del servicio de los navíos de guerra, prefiriendo expatriarse y aceptar plaza donde los considerasen y atendieran á sus necesidades.

»Redactáronse y pusiéronse en vigor las ordenanzas para las armadas del mar Océano y flotas de Indias firmadas en Ventosilla el 4 de Noviembre de 1606, reconociendo cuán justo era honrar y premiar á los marineros españoles, sin que fuese menester echar mano de los extraños, y se ampliaron por Real cédula de 22 de Enero de 1607, concediendo á los hombres de mar uso de armas primitivas y de trajes, cuellos y coletos á su gusto, exención de alojamiento mientras estuviesen ausentes de sus casas; jurisdicción privativa y prerrogativas varias, condensadas en esta meditada prescripción.

»Que á los que fuesen hijosdalgos, no sólo no ha de parar perjuicio á su nobleza ni á sus hijos y sucesores el asentarse á servirme ó haberme servido en las armadas y flotas de marinero ú otra de las plazas que acostumbre á servir en los navíos la dicha gente de mar, ahora ni en ningún tiempo del mundo; pero que el hacerlo sea calidad de más honra y estimación de su persona.

Como consigna el mismo autor de la mencionada obra, con estos preceptos desapareció la irritante desigualdad establecida entre soldados de mar y de tierra, y se acabó también la granjería de las autoridades de provincia con la dis-

posición de 5 de Octubre de 1607, donde se mandaba que «se formase una matrícula de todos los marineros efectivos, sin excepción y ordenando que no pudiera salir á pescar el que no estuviera matriculado, ni los matriculados á viajes largos sin licencia del corregidor del Rey. Guipúzcoa protestó de esta medida é influyó para anular la matrícula».

Se dictaron penas enérgicas, comprendiendo la de muerte á los marineros é individuos de maestranza que sirvieran en el extranjero, y á su vez se obligaba á la oficialidad á un plan completo de instrucción.

Nada importante y trascendental para la marina se omitió en estas reformas. Se ordenó á los superintendentes de fábricas, cuidar del número y especie de árboles que se habían de plantar anualmente, y con el propósito de estimular á las constructores y facilitarles los medios, se le hacían empréstitos de la caja real, dando preferencia á los que quisieran construir naos de 300 toneladas arriba.

Las ordenanzas impresas y publicadas en 21 de Diciembre de 1607, venían á unificar á la marina, sometiendo la libertad de construir á un plan científico, como lo reclamaba ya la época para poder navegar y pelear con probabilidades de éxito, y para este fin se reunieron en la Corte las personas más competentes, y después de pedir informes á los puertos y astilleros, determinó el Consejo de Guerra las reglas para las sucesivas construcciones.

Estas ordenanzas comenzaron de lleno á regir, á partir del año 1610, al concederse el período de tres años para consumir las naves existentes en la carrera de las Indias, irrogando el menor daño posible al antiguo estado de cosas. No por esto dejó de protestar el comercio, considerando contrario á sus intereses las mencionadas ordenanzas, dis-

tinguiéndose en este sentido los navieros de Sevilla, como más interesados en la navegación de las Indias.

Al parecer razonaban sus quejas los navieros y protestaba el comercio con lógica, pero examinando la cuestión con imparcialidad, todo derecho estaba de parte del Gobierno, quien velaba por intereses más sagrados y aun por los futuros del mismo comercio, que al pronto se consideró perjudicado, sin fijarse que los sacrificios del día redundarían mañana en beneficios, representando el Gobierno el espíritu progresivo de la navegación, y el comercio español la antigua tradición desechada ya por nuestros enemigos.

El *Arte para fabricar, fortificar y aparejar naos de guerra y mercante*, escrito por Tomás Cano, aprobado por el Consejo é impreso en 1611, tiene un interés particularísimo en esta narración, y vienen á ser elocuentes páginas donde se pintan con vivos colores el estado de la marina en general, dándole al Rey sanísimos consejos, y evidenciando como la prosperidad de otras naciones, estribaba precisamente en la atención prestada á la marina, y urgía en nuestro país estimular la opinión en este sentido, pues aún en el Imperio turco, se preciaba la gente principal de pertenecer á la armada.

Siguió á este tratado otro del ilustre capitán Juan de Veas, reputado por el mejor maestro de España, como lo probaba la capitana de la armada que construyó, en la Habana, que montaba 54 cañones y de la cual se dijo «no haber visto mejor nao en la mar». Siendo también gran marino y fabricante Diego Ramírez y otros varios.

Se comenzó la construcción de galeones por asiento para el servicio de la Corona; en Liérganes (provincia de Santander) se montó una fundición dirigida por alemanes, para

la artillería de los buques, y el 3 de Junio de 1611 se decretó el establecimiento de fundición en Sevilla, á cargo de Sebastián González de León.

También se dictaron por el Monarca disposiciones para que se trataran á los buques del Estado con igual cuidado y esmero que si fuesen de particulares. Ya era corriente la idea de poca utilidad que las galeras reportaban, conceptuándose como vehículos muy caros, acordando los diputados por Cataluña desarmar las que sostenía el Principado.

Para evitar competencias, se señaló el orden de procedencia de escuadra en los siguientes términos: España, Nápoles, Sicilia y Génova y si concurrían las aliadas del Mediterráneo, la del Pontífice, Saboya, Malta y Florencia. La capitana de la armada del Océano precedía y á ella tenían que rendir homenaje todos los estandartes y saludarla con el pito y artillería.

Las obras de fortificación tuvieron gran impulso, como lo demuestran los puertos de Cádiz, Gibraltar y Málaga, á la vez que las mujeres guipuzcoanas se dedicaban á coser velas y á trabajar en estas industrias, mientras sus maridos é hijos sentaban en el mundo plaza y nombre de los más intrépidos navegantes.

Lástima que á estos entusiasmos no acompañase el estado del Tesoro, empobrecido y decadente por las atrevidas empresas de los anteriores Monarcas, faltando por parte de quien había de dar el ejemplo con harta frecuencia el cumplimiento de los compromisos con las casas constructoras de buques, que más de una vez llamaron informal al Gobierno y se negaron á entablar contrataciones sin seguras garantías. No obstante, hagamos justicia al piadoso Monarca y sus Gobiernos, y tributémosles el aplauso y elogio que merecen, comenzando bajo sus auspicios nuevos derroteros

en la marina, que si bien es verdad no bastó para volver á recuperar la hegemonia, mayores hubieran sido nuestras derrotas y más de la integridad del territorio se hubiera perdido, si no se implantan estas importantísimas reformas en su reinado.

CAPITULO XI

Siguiendo el relato publicado en *El Ramillete,* única orientación que tenemos hasta el año 1621, donde se vuelven á testimoniar los hechos que se imputan al almirante Díaz Pimienta con documentos irrecusables, dice, que este distinguido General pidió, una vez ingresado en la marina, ser destinado á Flandes, haciendo en estas costas su primera campaña.

Al firmarse el tratado que ponía término á las largas y sangrientas guerras de los Países Bajos, en *Berg-op-Zoom,* el 9 de Abril de 1609, y ajustándose la tregua de *doce años,* inaugura Díaz Pimienta su carrera de marino, siendo verídico el hecho que hemos sentado, pues como hemos visto en 1610, fecha del testamento de su padre, se encontraba en Sevilla siguiendo la carrera eclesiástica, y en este mismo año, ó en los dos sucesivos, es muy posible que hiciera su viaje á Flandes, teniendo en cuenta el haber ingresado en la armada después de haber cursado ya ciertos estudios, ser hijo de marino y el carácter práctico que prevalecía en aquella época de formación naval.

Las Provincias Unidas, no sólo defendían la absoluta independencia de España, con los radicalismos como la querían Guillermo de Orange y Mauricio de Nassau, sino

también á la sombra de aquella los intereses comerciales, donde Holanda cifraba todo su porvenir, y el medio más eficaz para asegurar su libertad era basarla en la prosperidad del país, forma mucho más duradera y positiva que la que proporciona el resplandor de las armas; por eso frente á las intransigencias de Mauricio de Nassau, se levantó la elocuente voz de Juan Barnevel, mejor intérprete en esta ocasión de los sentimientos generales, cansados de ensangrentar su suelo pantanoso, y anhelantes de la paz después del hastío de la guerra.

En las negociaciones para suspender las hostilidades hay que tener muy presente, cómo Holanda hacía tan esencial el reconocimiento de su independencia, como la libre navegación por las Indias, presentando España muchos mayores escrúpulos y repugnancia á aceptar la segunda parte que la primera, pues en esta tregua, la libertad de los católicos en los Países Bajos y la libre navegación, era lo que retrasaba la paz y la parte más delicada del tratado, interesándose Francia é Inglaterra por las exigencias de Holanda, supuesto ellas al ceder España, también saldrían beneficiadas en sus intereses.

Bien sabía España las tristes consecuencias que tenían que sobrevenirla, pero hallándose exhausta de sangre y oro, la ataban de brazos para una enérgica contestación, y seguir una guerra que ya llevaba más de cuarenta años de existencia, imposible, al interesarse Inglaterra y Francia por nuestros enemigos, asegurándoles la independencia, amparándola en la libre navegación, para que no nos faltara rémora en la única fuente de riqueza que por aquel entonces teníamos con las Indias, de donde venían los únicos recursos para afrontar á todas las necesidades de la nación.

Como España no reconoció oficialmente la independencia de Holanda hasta la paz de Westfalia en 1648, y aun teníamos que salvar y defender algo de lo que unió á nuestro destino Felipe el Hermoso, por la cláusula de reversibilidad que llevó consigo la donación á Isabel Clara por su padre Felipe II, además de estar los odios adormecidos aunque ocultos en cenizas, es natural que nuestros marinos estuvieran en aquellas costas prevenidos á toda eventualidad, y nuestra nación no se confiara de los antiguos bátanos y frisones, que se esparcían por el mundo como señores del comercio y fundadores de las grandes Compañías de Indias y países remotos, demostrado que ya no se conformaban con ser hijos del mar, sino dueños del mismo.

El botín para ellos más codiciado eran los galeones españoles, que cargados de metal precioso venían de América, á quienes asaltaban disfrazados de piratas y corsarios, con su sistema de guerrillas navales y sin el menor respeto á los derechos adquiridos y á los títulos de posesión que concede la Historia.

No se vió España á pesar del tratado de *Berg-op-Zoom* libre de enemigos. Además de las inquietudes y recelos que la inspiraban los pueblos del Norte, ya poderosos y que tenían que aumentar su patrimonio á costa suya, siendo hasta aquellos desgraciados momentos la dominadora de dos Mundos, le molestaban y perjudicaban sus intereses por el Sur, los turcos y argelinos, que armados de corsarios y amaestrados por Simón Dancer y otros varios, no cesaban de hostilizar y hacer una guerra de rapiñas, donde el valor y el arrojo de nuestros marinos, más de una vez fué burlado por la astucia y habilidad de aquellos bandoleros del mar, hechos que aunque interesantes en los fastos de nuestra marina, merecen en estas páginas un lugar secundario,

al no encontrar el nombre de nuestro biografiado cooperando á estas empresas, que por igual favorecían los destinos de la Patria como los de la civilización en general.

Corresponden también á estos años, en que D. Francisco Díaz Pimienta comenzó su carrera de marino, las brillantes campañas llevadas á cabo en el Mediterráneo por Don Pedro Téllez Girón, Duque de Osuna, pero no nos autoriza ningún indicio, para incluir al isleño ilustre en la distinguida oficialidad, que tantos éxitos obtuvo en lucha con los enemigos de España.

No es natural y nos aleja del supuesto, que, Díaz Pimienta, formara parte de la marina del prócer á quien tanto debe su Patria, la superioridad de la misma respecto á sueldos y administración, con las que sostenía el Monarca, hacía que todas sus plazas fueran solicitadísimas por gente de méritos ya adquiridos, y Díaz Pimienta por sus pocos años no los podía ostentar, y lo que es más expresivo, su silencio, pues de haber figurado, seguro que alguna alusión hubiera hecho y quedaría grabada en su memoria, constituyendo gloriosa portada de sus brillantes acciones.

Muchas de las circunstancias que atravesó la expedición dirigida por D. Miguel de Vidazábal, hijo ilustre de Motrico, para reforzar el ejército español en Flandes, guardan analogía con los hechos indocumentados que *El Ramillete* atribuye al almirante Díaz Pimienta en el comienzo de su carrera. Dice éste: «Un acto de valor y de humanidad le valió el empleo de alférez. Parece que corriendo una terrible tormenta el comandante de su buque cayó al agua arrancado del alcázar de popa por las furiosas olas del mar, y el joven guardia marina, despreciando el peligro y desafiando el embravecido oleaje, se arrojó al agua y logró salvar de segura muerte á su desventurado jefe cuando ya iba

á sumergirse, manteniéndose con él aferrado á uno de los muchos toneles que la tripulación desesperada arrojaba al mar, dando tiempo á que llegasen algunos botes en su auxilio.» Confróntese la narración referida con las líneas que el señor Fernández Duro dedica en su *Historia de la Armada* á un hecho, y se verán ciertas coincidencias, que seguramente no tacharán á nuestra pluma de atrevida ni de ligera, atendiendo á la cronología y contratiempos, dando por el contrario á nuestro juicio el carácter de probable. «En 1614 llegó Vidazábal á Dunquerque con cuatro galeones de su mando y 18 extranjeros fletados y 42 compañías de infantería en refuerzo del ejército de Flandes. En la entrada del puerto se perdió el galeón capitana *San Luis*, y á la vuelta sufrió durísimo temporal, durante el que otro galeón, *San Alberto*, se abrió por la proa, teniendo que arribar á Plymoutz; pero los soldados desembarcaron sin novedad con no poco contento del archiduque.»

A este acontecimiento, donde muy bien pudo actuar nuestro biografiado, sigue otro, según la misma fuente, encadenándose con el párrafo anterior, que dice: «Esta buena acción no quedó sin recompensa, como ya hemos visto; más, habiéndose distinguido poco tiempo después en un abordaje contra dos galeones holandeses, fué promovido al mando de un buque que con otros, á las órdenes del marqués de Andújar, fueron enviados para convoyar los ricos galeones que debían zarpar del Perú con dirección á España.

»Colocado á la vanguardia del convoy, nuestro Pimienta supo evitar cuidadosamente todos los cruceros ingleses que ya en aquella época se ostentaban formidables; pero al aportar á las costas de Galicia, y sabiendo que la expedición le seguía de cerca, no titubeó en atacar á dos navíos

ingleses que le cerraban el paso. Supo darles tanto en que entender, que logró ver desfilar el convoy y entrar en el Ferrol á las barbas del enemigo, sin que éste, acosado por el intrépido canario, pudiese impedirlo.»

Es tan verosímil lo transcrito, y se adapta tanto á la época, que desde luego lo podemos considerar como histórico. Nuestros marinos, en los momentos á que se hace referencia, más de una vez realizaran operaciones análogas, y eran tan frecuentes los abordajes por ingleses y holandeses á nuestros navíos cuando regresaban de América, que casi constituía uno de los ordinarios accidentes de los viajes.

En la *relación de los navios de la Armada del mar Océano, y las galeras de España que han navegado en efectos del servicio de S. M. desde el año 1617 á 1621*, resumen de las fuerzas navales en este período, y que se hizo para noticia de las Cortes por D. Martín de Arostegui, secretario de despacho, se comprueba nuestro aserto, y por eso tenemos que admitir todo lo que de este particular se diga de D. Francisco Díaz Pimienta, y verle tan pronto defendiendo el litoral de nuestra península, como internándose para escoltar los galeones que traían el oro y la plata del Nuevo Mundo, y hasta formando parte de la tripulación de los mismos. Así pasó el duro noviciado, cumpliendo siempre órdenes que ponían en riesgo su vida, y cuanto más críticos fueron los instantes, serenaba su alma con el temple de su corazón, para ir poco á poco labrando, ó mejor de mérito en mérito construyendo el pedestal de su fama, que le designaría para la dirección de otras superiores empresas.

CAPÍTULO XII

No se contentaban los piratas europeos con estos abordajes á nuestros navíos al regresar de América, sino que fueron avanzando en el Océano hasta llegar á las nuevas costas, y tras la cláusula del mencionado tratado, que ambiguamente les daba derecho á navegar por el mar de las Indias, sintieron los deseos de hacer sus *guaridas* en aquella parte del globo, y ponerse así en ventajosas condiciones para el ataque, y al huir con la presa de sus rapiñas, tener próximos puertos donde ocultarlas, ya de antemano atrincherados para defenderlas.

El ilustre académico á quien seguimos por maestro en la parte general y doctrinaria de la marina, dice en su obra (1) ya citada, mucho que en estos momentos nos interesa y debiéramos saber, pero el temor de ser latos sacrifica nuestras intenciones, y sólo nos aconseja hacer un sucinto cuadro extractado de la indicada fuente, para apreciar mejor la situación de nuestro pueblo, que ya tenía á sus enemigos exteriores de ayer, convertidos en interiores, lo que manifiesta el engrandecimiento de los mismos.

---

(1) *La Armada Española:* tomo IV, cap. XVIII.

Los holandeses hostilizaron á España y ocuparon las islas de *Fonseca Tabago*, cercana de Trinidad; la de Curasao, de más importancia, dándose la mano con ingleses, quienes habían ocupado ya la de Barbada con 1.700 hombres, que regía el Conde Carli, escocés, con el título de Gobernador por el Rey de Inglaterra; la de San Andrés en el meridiano de Portobelo y algunas más, pasando de 80 las naves que mantenían á la vela y proyectaban á menudo ataques á las islas de Santo Domingo y Puerto Rico, contando con establecerse sólidamente en Jamaica, en la creencia que no había de resistirles.

El corsario francés Mr. d'Enambuc, maltratado por los cruceros españoles, se refugió en la isla de San Cristóbal, viéndose en el mismo caso el capitán inglés Waernard. Ambos influyeron con sus respectivos gobiernos, comunicándoles la utilidad que podía reportar dicha isla. Estas indicaciones dieron por resultado las compañías explotadoras para fundar colonias donde tuvieran por conveniente, desde 11 á 18 grados de latitud Norte, y singularmente en las islas de San Cristóbal y la Barbada.

Del Havre salió d'Enambuc con tres naves y 500 hombres en 1627; casi al mismo tiempo lo hacía *Waernard* de Inglaterra con otra tanta gente. En escritura pública ó tratado formal hicieron deslinde de las dos colonias. Pasaron trabajos y miserias que extinguió á la mayoría de europeos; á los franceses les llegó un importante refuerzo y se impusieron á sus vecinos por las armas, y así como los ingleses habían ocupado la islilla de las Nieves al Sur, se fortificaron los franceses en la de San Eustaquio.

De Sanlúcar salió la flota el año 1629, guardada por D. Fadrique de Toledo con 17 galeones fuertes, yendo á sus órdenes por almirante real D. Antonio de Oquendo, y

general de la flota D. Martín de Vallecilla. Abiertos en el mar los pliegos de instrucción, se mandaba desalojar á los enemigos apoderados de las Antillas menores, y comenzaron aprestarse, estudiando las escasas noticias hidrográficas que de las islas tenían.

El 17 de Septiembre, recaló la armada de improviso sobre la isla de Nieves, yendo á vanguardia D. Martín de Vallecilla con cuatro galeones, y sorprendió en el puerto á 10 navíos de corsarios que intentaron huir; dos lo lograron, metiéndose entre los bajos; dando caza á los otros y tomándolos á fuerza de armas.

El almirante Oquendo saltó y se posesionó de la isla, que estaba en poder de ingleses, haciéndoles 22 bajas y sembrando el temor en el resto que huyeron á los bosques.

Continuaron la jornada en la isla próxima de San Cristóbal, donde vivían ingleses y franceses perfectamente atrincherados, mas trabadas las primeras escaramuzas, que le costó la existencia al Gobernador del fuerte, huyeron al bosque los otros defensores que eran franceses; los españoles continuaron destruyendo fortificaciones, y los ingleses capitulaban, aceptando las duras condiciones impuestas por D. Fadrique. A los 2.300 prisioneros de las dos islas se facilitaron seis navíos y las raciones proporcionadas para el viaje á Inglaterra y Francia, á condición de abonar el valor asegurado con rehenes.

De resultas se inventariaron 192 cañones y 1.350 armas de fuego portátiles, con abundancia de municiones. Todo esto se hizo en diecisiete días. El 4 de Octubre continuaron armada y flota el viaje á Portabelo y la Habana á recoger el tesoro, con el cual volvieron felizmente á Sanlúcar y Cádiz en 1.° de Agosto de 1630, faltando trece días para cumplir el año de su salida.

D. Fadrique regresó satisfecho de haber terminado con dos nidos de piratas, trayendo caudales, y con una pérdida que no llegó á 100 hombres, poniendo buen correctivo á la última agresión holandesa de Santa María.

Los ingleses y franceses burláronse de las capitulaciones, y volvieron á las viviendas de San Cristóbal, tan pronto como la armada española regresó á la Península, esparciéndose los franceses además por las islas de la Antigua, Anguila, San Bartolomé y Monserrat.

Ya hemos visto á grandes rasgos cómo nos combatían nuestros enemigos allende el Océano, y cuán diferentes son los títulos que ellos y nosotros podemos ostentar para razonar el derecho á las ocultas tierras que Colón descubrió. Es verdad que nos beneficiamos de los tesoros de su subsuelo, y que los galeones españoles venían cargados de rico metal, pero á cambio poblamos aquel virgen país, que es el factor principal en la prosperidad de los pueblos, llevando esto consigo una savia de cultura y progreso, que jamás se ha podido desmentir, y aunque prescindamos del descubrimiento, y de las brisas protectoras de nuestros Reyes magnánimos en sus sabias leyes de Indias, comparemos la hazaña de un Balboa en el istmo, á Cortés incendiando las naves, y á Orellana en las márgenes del Amazonas, callando otros miles episodios heroicos de la conquista y colonización, para apreciar el contraste con lo anteriormente narrado por la docta pluma aludida. Ellos todo lo concebían cobardemente, estando siempre más prevenidos para la huida que para el ataque con la franqueza que da el valor, con astucia aguardaban los buques para robarles el metal é incautarse de los mismos, sin haber dejado la cultura en el territorio que invadían luego, y que ya había recibido el germen de civilización que los españoles sembraron, pu-

diendo hoy proclamarse á todos los vientos, y trofeo que nunca se les podrá arrebatar á los hijos de la antigua Iberia, que éstos sólo necesitaron el genio de Colón para ser dueños de América, pues todo lo demás lo tenían en su raza; mientras los otros, haciendo la excepción de los exploradores del Norte, cuyos nombres se hallan inmortalizados en los mares, golfos é islas que circundan esa parte septentrional, no supieron ir sin compañía á arrancar los secretos á las olas, pero sí coaligarse para robarnos el botín que el trabajo y el valor habían cargado en nuestros navíos.

CAPITULO XIII

Cuando el eco del testamento del capitán Díaz Pimienta y el de las declaraciones de los testigos que, haciendo referencia á la niñez del Almirante en Sevilla, deja de percibirse, y calla también la narración de *El Ramillete*, habla él mismo en su postrera voluntad y pone en nuestras manos la buscada cronología. Dice: «porque mi muerte no dé ocasión á que mis herederos paguen lo que no debo, declaro y advierto á mis albaceas que saliendo por la varra de Sant-Lucar un Galeón mío mando (debe de ser «llamado») Sant-Francisco de Padua el año de seiscientos y veinte y uno, sirviendo de Galeón de plata debajo de asiento que hice con la Administración de la abería de la Armada que á la sazón corría por asiento, y uno de los capítulos de la obligación que hice de que serviría en aquel viaje el dicho mi Galeón, contiene que el tal Galeón serviría de hida y buelta á las Indias, por el primero que contiene la Escriptura que son doce mil ducados de plata, si no me olvido, por cuenta de los cuales reciví de contado las dos tercias partes, y me obligué á bolberles, si por falta del Galeón, y no sucediendo Naufragio ó caso fortuito dejare de nabegar, y por que el dicho Galeón se perdió saliendo por la varra en que Yo pedí lo que me había costado, y el dinero que en su apresto

havía gastado, que fué aún más que los dos tercios que reciví del segundo y según el dicho asiento cuio testimonio se hallará en mi casa en mi papelera grande de Nogal y Caño; Yo perdí el Galeón y la administración de la abería el dinero que me dió por cuenta del sueldo de él para aprestarle de la manera que pierden los flotadores de las Naos marchantes las aberías que pagan en España por cuenta del porte ó flete de lo que cargan en caso semejante, y, sin embargo, intentaron cobrar de mí lo que havía recibido, y aunque recombenidos con la dicha condición de naufragio dessistieron sin llegar á demanda, y de allí en adelante mudaron esta condición con mano poderosa de servicio del Rey, ó no reparando los que fletaron sus Galeones, advierto lo que contrataron conmigo, por que si bolbieren á intentar la cobranza, no se balgan de la consecuencia de los otros contratos, antes por mi parte se puede alegar que en el que después hice para fabricar los dos Galeones, la Concepción y Santa Theresa en la Hav.ª contraté esta condición de riesgo en la misma conformidad de haver de ser por cuenta de su Magestad en la parte de el segundo.»

Sobre el interés particular que tiene este dato, al probarnos su aptitud de constructor, personalidad por su propio talento adquirida, y como los diez ú once años de carrera los había sabido aprovechar, es además un buen ejemplar que nos da á conocer, la forma de contrato que en esa época se acostumbraba, adelantándonos también la noticia de otro sucesivo, en que él fué parte contratante.

Esto consta en un documento titulado: *Asiento de los dos galeones que el capitán Francisco Diaz Pimienta hizo en la Habana el año 1625 para servir en la Armada de In-*

dias (1) de donde tomamos interesantes hechos, autorizados todos por su pluma.

En el mencionado año de 1625 ya tenía D. Francisco Díaz Pimienta la graduación de capitán, y armonizando lo dicho anteriormente con este nuevo contrato de dos galeones, que habían de fabricarse en la Habana para servir en la armada de Indias, el uno por capitana y el otro por almirante, presupuestándose el valor de ambos en 24.000 ducados, que se le abonarían al armador en determinados plazos y condiciones, evidencia su importancia y la seriedad que merecía al Estado, para confiar á su dirección empresas de esta índole.

Su competencia de constructor queda probada en este asiento, siguiendo con brillantez la tradición de su país, y las excepcionales de su padre, *el piloto de Lepanto*, que á eso debió su posición en primer lugar, en la Isla de San Miguel de la Palma.

Según el mismo testimonio, era dueño de un navío de 200 toneladas, que fabricó en el puerto de la Habana, denominado *Nuestra Señora de Aguas Santas* y sabido es, que los propietarios de estos buques aunque vistieran el uniforme de la armada, disfrutaban de libertad para trasportar pasajeros y cargas de particulares, lo que proporcionaba á sus dueños grandes rendimientos, igual que también eran muy bien remunerados los servicios, que con los navíos particulares se prestaban á el gobierno de la Nación, lo que constantemente acontecía, por no bastarse la marina mili-

---

(1) Hállase este original en el Archivo general de Indias de Sevilla, entre los papeles traídos del de Simancas, legajo 1.º de los de la Junta de Armadas, desde el año 1550 hasta el de 1608.

tar para cumplir sus compromisos en esta época de formación, y de gran penuria para el Tesoro público.

El *asiento* tiene la fecha de 8 de Febrero de 1625 otorgado en Madrid, y figurando como vecino de Sevilla D. Francisco Díaz Pimienta, población por él ya conocida y centro importantísimo para la marina, residiendo en ella la Junta de Guerra de Indias y el Presidente y jueces oficiales de la Casa de Contratación. Los dos galeones debían entregarse en el puerto de la Habana á fines de Junio de 1626, para que vinieran á España en compañía de la escuadra de dicho año.

Lo que acabamos de exponer tiene directo encadenamiento con la poética narración hecha por *Simón Foscardo: Discurso de lo sucedido en este año de 1626 en galeones y flota de Nueva España, así desde que se juntaron en la ciudad de la Habana, como desde que salieron della día de Nuestra Señora de Agosto. Dase cuenta de las facciones que tuvieron con el enemigo, que descubrieron antes de entrar en el canal de Bahamo, y de las rigurosas tormentas que se vieron sobre la Bermuda, la pérdida de Almirante y otros navíos, muerte de D. Bernardino de Lugo y otras cosas; también se verá la dichosa salida de D. Fadrique y lo que sucedió cuando vió la Armada.* Es muy posible, que los buques que Díaz Pimienta se comprometió á fabricar y entregar en la Habana á fines de 1626, vinieran á la Península con los galeones y flota que componían la escuadra que traía la plata de Tierrafirme, á no haber rescindido el contrato, cosa no creible dadas sus condiciones y aptitudes, y la parte lucrativa del mismo, para quien como él aspiraba á un mejoramiento de fortuna, y lo que es más evidente, sabiendo por su testamento que fueron construídos, y hasta denominados, y aunque no se hace men-

ción al tiempo, existe la elocuente coincidencia de ser dos también.

La lectura del aludido romance encierra un doble interés, pues al tiempo que consagra epítetos gloriosos á nuestro biografiado, pone de relieve con la animación propia de la poesía mucho de lo concerniente á la marina en aquel momento histórico, haciendo desfilar por la imaginación los elegantes bageles, tan pronto deslizándose por la tranquila superficie con la arrogancia de su velamen creyéndose legisladores del mar, como luchando con el Océano cuando la tempestad ponía en sus olas el centro de su indomable brío; ó bien atacando á piratas y corsarios en conflagración contra nuestra bandera, portadora de ricos tesoros, después de haber sido mensajera de la cultura y de la civilización.

La escuadra salió de la Habana para la Península, á los cinco días de haber llegado de Nueva España, mandada por el *Marte Vizcaino*, como denomina el poeta al general don Lope de Hoces. Se componía de 54 navíos, cargados con «el tesoro más grande» según frase de Foscardo que á España rendía el Nuevo-Mundo. Eran corsarios de este mar 14 bageles, y la capitana de flota se retiró de la armada, persiguiendo á uno de los mismos que huyó y se puso libre de su alcance, lo que aconteció el segundo día pasando el canal de Bahamo, deseosa la armada de combatir con los corsarios, á la vez que éstos evadían el encuentro. Desde las Bermudas comienzan para los españoles las vicisitudes efecto de la tempestad, perdiéndose un petacho, aunque felizmente salvándose la tripulación. A medida que la escuadra se internaba arreciaban las borrascas, atrayendo un mástil de la capitana mayor de galeones un rayo, que causó la muerte á cuatro hombres y el terror á los demás de sus mareantes, que se consideraron perdidos. También un huracán des-

arboló á la nao «Santa Gertrudis», y dividió en dos partes á la armada, luchando ambas con las furias, y encontrándose D. Lope de Hoces solo con diez naves, dando presurosas órdenes para ir en socorro de la «Santa Gertrudis» que pedía urgentes auxilios, y ya tenía cuatro palmos de agua sobre la carlinga. Dice el poeta, que D. Lope mostró en esta ocasión ser otro Alejandro, pues previniendo chalupas salvó la vida de 300 hombres, que todos irremisiblemente hubieran sido pasto de los peces, pero no consiguió el almirante D. Juan de Leos, á pesar de la tenacidad de su sangre navarra y alientos á la infantería, salvar el buque que peligraba. Convencidos de la inutilidad de los trabajos, se decidieron abandonarle y si hasta aquí los deberes militares se cumplieron, vino como una explosión de instintos y ambiciones, en pugna con el valor y desprendimiento de almas generosas, convirtiéndose en corsarios unos de otros, y en enemigos los llamados por compañerismo á ser hermanos. Más, contrasta con tal conducta la seguida en esta tragedia por D. Baltasar de Torres, capitán de infantería y Andrés de Espina, joya rica de sus padres como le llama el vate, y los encomiásticos términos con que se expresa al hablar del ilustre hijo de la Palma:

«El gran Don Lope cogió
Cien hombres y fué su atlante
Francisco Díaz Pimienta.
Pues haciendo de sí alarde
En la ocasión más honrada
Fué de su pimienta esmalte.»

Continuó la navegación después de este aciago acontecimiento, que agrandó la fama de D. Lope, cuando se oyeron cañonazos, pero al punto se supo, con lo que se tranquilizaron los ánimos, que eran salvas por la muerte de D. Ber-

nardino de Lugo, acaecida en el galeón *San Juan*, después de haber dado días de gloria á su patria, por sus servicios que eternamente dice el poeta, cantarán las ninfas del mar del Norte. Las señales de próxima tierra trajo el júbilo á los navegantes, ya algunos desfallecidos por falta de susistencia; pero al divisar las Terceras renace el entusiasmo, por más que siempre D. Lope, tan valiente como previsor, se mostró padre de todos, remediando las necesidades con los medios de que disponía.

La presencia en el horizonte una alegre mañana, de 31 velas juntas, puso en espectativa á las mandadas por don Lope, y formando media luna permanecieron todo aquel día, mandando este bizarro marino que guardara cada uno su puesto durante la noche de sobresaltos y dudas, que hizo más bella la aurora, al traerles la luz para que vieran que los navíos conceptuados enemigos eran hermanos, aquellos que había separado la borrasca de tan tristes recuerdos. Vuelven á unirse las velas de Tomás de la Raspur á las de D. Lope de Hoces, lamentándose la pérdida de la almirante de Honduras, y la de Lázaro Sánchez, que viajaba en un petecho, pero al fin, como dice la Musa del poeta con ironía, sobrelleváronse estos males, al no faltar ninguna *nao* de plata. Prosigue el romance haciendo una sabrosa crítica de la administración de la marina, por cierto bien poco favorable, y evidenciando detalles más propios de aventureros que de un cuerpo genuinamente patriótico, como tenía que ser con el tiempo en su totalidad, pero estos comentarios se suspenden por el feliz encuentro de la Armada Real, que al mando de D. Fadrique, el general de reputación más universal, iba á custodiar y á defender de alguna emboscada á los navíos que venían de América. El general de galeones recogió las *naos* que encerraba la plata,

y dejó á D. Lope de Hoces las de guerra, á cuyas inmediatas órdenes estaba el capitán *Pimienta*, que en el galeón *San Estéban* partió á reconocer *urcas flamencas*, no fuera que viniesen en son de combate, pero temiendo seguramente á la poderosísima fuerza que paseaba por el mar el estandarte de Castilla, saludaron con respeto á las dos escuadras, que en número de *90 velas* arribaron al puerto de Cádiz, más afortunado que Sanlúcar en esta ocasión memorable.

Como acabamos de ver, suena en el citado romance por dos veces el nombre del célebre marino, cuyos hechos investigamos, cuando su graduación era aún modesta, si la comparamos con los altos destinos que el premio á sus muchos méritos le reservaba; y á pesar de la independencia de la Musa y de la imparcialidad que refleja el romance, tiene para Díaz Pimienta frases tan laudatorias, que le dan el primer lugar al lado de los generales reputados de Alejandros en las proezas del mar por aquel entonces, debiendo nosotros añadir en su brillante hoja de servicios con colores *llamativos* el valor y la honradez que informan por completo este pasaje de su vida.

CAPÍTULO XIV

Los hechos realizados por el entonces capitán D. Francisco Díaz Pimienta, propagaban su nombre y todos dirigían á él las miradas; así es que nada tiene de extraño lo que refiriere la biografía ya citada. «Poco tiempo después contando el Gobierno con su pericia y denodado valor, le confió el encargo de perseguir á los filibusteros que á la sazón asolaban con sus continuos desmanes casi toda la América española. Cuando Pimienta recibió sus despachos se hallaba en la Habana, y sin pérdida de tiempo aprestó tres naves y zarpó hacia Santo Domingo con el objeto de destruir el establecimiento de los forbanes en la isla de la Tortuga; así se lo anunció al gobernador de la isla Española, pero fueron tantas las dificultades que este funcionario opuso á su proyecto, que avisados los piratas, tuvieron tiempo de poner en salvo su botín, abortando por entonces la empresa del capitán Pimienta.»

«Continuó prestando muchos servicios á los recientes establecimientos españoles en aquellos mares; entre otros debemos mencionar el brillante auxilio que dispensó al gobernador de Maracaibo.»

«Hallábase invadida la población por un gran número de filibusteros, y la escasa guarnición de un fortín avanzado

que dominaba la rada había abandonado aquel reducto. Llega Pimienta con su buque, embarca parte de su gente en los botes y se apodera del fortín abandonado, y con las cuatro piezas que le guarnecían hace fuego al enemigo. Este, que oye disparar hacia su retaguardia, se cree sorprendido y huye apresuradamente, dejando parte del botín.»

Así pasó una buena parte de su vida este intrépido palmero en los mares de América, testigos de sus innumerables proezas, prestando grandes servicios en una guerra más peligrosa que lucida, y por eso mucho más de agradecer es su patriótico concurso.

Más afortunado fué el capitán Benito Arias Montano que Díaz Pimienta en el reconocimiento de la isla de la Tortuga al Este de la Guaira, pues según el señor Fernández Duro, conocedor general de todos estos hechos, esta isla servía á los holandeses para proveerse de sal, á cuyo fin habían construído muelles y artefactos. El 10 de Julio de 1631, llegó Arias Montano á la playa con seis piraguas, en que había esquifado á 40 españoles y 117 indios, y estuvo oculto durante el día, preparando el ataque por sorpresa á dos *naos* allí surtas. Con ambas regresó á la Guaira, después de vencer al enemigo el 16 del mencionado mes.

En la misma obra fundamental del ilustre académico citado se consigna, que no salieron flotas de España en 1632. El Consejo de Indias acordó que la escuadra de galeones no se concretase sólo á escoltar, sino que aprovechando el viaje deshicieran algunas de las guaridas, principiando por la isla de San Martín, desde donde hacían gran daño los corsarios.

En Cádiz se juntaron las escuadras de D. Lope de Hoces, y de D. Nicolás de Masibradi, á la del Marqués de Cedereyto, general en jefe, reforzándolas con cuatro urcas suecas. Pusiéronse á la vela el 12 de Mayo de 1633 y formaron un

total de 55 navíos, yendo en los 24 de guerra una pléyade de distinguidos marinos como en las flotas de Nueva España, Tierra Firme y Honduras, agregados de generales y almirantes, al Estado Mayor D. Carlos de Ibarra, D. Miguel de Rediez, D. Francisco Díaz Pimienta, D. Juan de Vega Bazán, D. Luis Fernández de Córdoba, D. Luis de Aguilar. Como novedad, acompañaban á la escuadra cinco *barcos luengos faleados* de reciente invención, que se gobernaban á remo y vela.

Recaló sin notable ocurrencia sobre la isla de San Bartolomé el 22 de Junio. Ocuparon una urca pequeña que los corsarios habían dejado abandonada, los que sin duda fueron portadores de noticias á San Martín, pues á la llegada de la escuadra el 24 estaban apercibidos.

El fondeadero estaba bien defendido por una fortaleza de 22 piezas. Se propuso por parte de los españoles la rendición y entrega del fuerte, con parlamento, encargándose de ello Arias Montano, nombrado gobernador de Arcaya, y el ayudante Candelas conocedor de la lengua flamenca.

El gobernador del fuerte recibió á la embajada con cortesía, les obsequió, brindó por la salud del Rey de España, pero les manifestó que defendería sus deberes militares hasta el último momento.

La guarnición flamenca constaba de 150 soldados europeos y 40 negros.

Se ordenó se dividieran las *naos* de la flota, y con los galeones se fué derecho al ataque, rompiendo fuego vivo, y contestando el castillo; desembarcaron 1.300 hombres al mando de D. Lope de Hoces y Córdoba, que llevaba por maestre de campo á D. Luis de Rojas.

Después de mil heroicidades para buscar la espalda de la fortificación, abriéronse paso por selva impenetrable, con

calor y sed, pisando terreno pantanoso, y sufriendo fuego de artillería y mosquete, D. Lope resultó herido en un brazo, quedando de él inútil.

El 1.º de Julio arboló bandera blanca el fuerte, y envió tambor con proposiciones más ventajosas. Quedaban vivos 62 holandeses y 15 negros, y el jefe mal herido, después de cumplir la palabra de resistir cuanto pudiera.

El Consejo acordó conservar la fortaleza, y se abrió el canal de comunicación entre las dos puertas que tiene la isla, se artilló mejor y se puso de guarnición 250 soldados á las órdenes del capitán D. Cebrián Lizarazu, caballero de Santiago, continuando su viaje la armada y flota á Nueva España.

Volviendo al anterior terreno, vengaron los bátanos el escozor sentido por lo de San Martín, saqueando á Campeche, con ayuda de los ingleses y franceses corsarios. Reunieron tres *naos* grandes, con siete menores, y desembarcaron 500 hombres. Prácticos en la piratería, fueron estableciéndose á la vez que en la isla de Curasao, en la de Arube y Bonaire, sobre la costa de Venezuela en la Antigua Sabe, Santa Cruz y otras de las Caribes, causando tales daños con su vecindad á los de Santo Domingo y Puerto-Rico, que por remedio y defensa, organizó el gobernador de éste una expedición dirigida á la de Santa Cruz, de donde arrojó á los ocupantes ingleses, pasando muchos á cuchillo.

También figura Díaz Pimienta en las expediciones á las costas brasileñas, donde tenía sus miras la Compañía de las Indias, allí tuvieron ocasión nuestros ilustres marinos de probar sus aptitudes, y á pesar de ser las mismas sobresalientes en un Oquendo y otros muchos, que les hacía al pronto dueños del mar, al regresar á España, surgían de nuevo más pujantes los holandeses, y recobraban lo perdi-

do, sin luchar para reconquistarlo. Es verdad que habíamos quebrantado el poder colonial de nuestros enemigos, pero á fuerza de grandes sacrificios, que poco á poco iban extenuando nuestras energías, sin lograr extinguir la causa que nos arrebataba hombres y dinero que hacían mucha falta en nuestra Península. El regreso de D. Lope después de pelear dos días, con las ocho naves enemigas que defendían la posesión de la isla de Curasao á los holandeses, donde aún continúan fabricando el famoso licor de naranja, sin haber recuperado antes á Pernambuco, cometiendo la torpeza de desembarcar en las Lagunas, sitio deshabitado, y que presentaba al adversario un ingrato suelo, es censurado por el Marqués de Basto, no debe apasionarnos lo funesto de este acontecimiento, confiado á D. Lope, para borrar la parte de gloria que le pertenece, yendo siempre á la vanguardia, quebrantando cuando no venciendo á los ambiciosos holandeses y corsarios de otros países, é influyendo con estos diques de heroismo, en el fracaso de Mauricio Nassau, al ir sobre Bahía, con 45 velas y 6.000 infantes en 1638.

Tiene para nosotros particular interés, al formar parte activa de ella D. Francisco Díaz Pimienta, la expedición sucesiva, donde el conde de Linares y el marqués de Villafranca rehusaron el alto honor de capitanes generales del mar Océano, y á los que se confiaba la dirección de la misma, siendo al fin designado D. Fernando Mascarenhas, conde de la Torre. Las escuadras de Portugal y Castilla salieron de Lisboa ascendiendo las dos á 42 velas, 23 de la primera, mandada por D. Francisco Melo de Castro y D. Cosme de Couto Barbosa, almirante, y 18 de Castilla, mandadas igualmente por D. Juan de Vega Bazán y almirante D. Francisco Díaz Pimienta, con 5.000 hombres de

infantería, que contaba con la mitad del tercio famoso de anfibios, organizado por D. Lope de Figueroa, en el reinado de Felipe II.

Sufrió esta armada una fuerte epidemia que costó la vida á 3.000 tripulantes al tocar en las islas de Cabo Verde, y llegando á Bahía de Todos Santos debilitada por este accidente.

El conde de La Torre estuvo algún tiempo reponiendo sus fuerzas, y salió á primeros de Enero de 1640, en dirección de Arrecife, plaza sitiada. Los holandeses con 36 navíos á las órdenes del almirante Loos, salieron al encuentro, y el día 12 de Enero, entre Tamaracé y Goiana, rompieron batalla, por cierto muy desfavorable para ellos, que perdieron el jefe, quien se fué al fondo con la capitana y otros cinco navíos más.

En los días siguientes se renovó la acción frente á Parayva, pero la más importante fué á la altura de Río Grande, durante todo un día.

Los holandeses, escarmentados por Oquendo, se mantuvieron á distancia, haciendo uso de su artillería, superior á la nuestra, y tras pequeños contratiempos por una y otra parte, se alejó nuestra escuadra de Arrecife, celebrando Nasau como un triunfo esta decisión, y en realidad lo fué, al ser infecundo y poco provechoso para los españoles los sacrificios hechos.

El relato que veníamos siguiendo en esta época, respecto á Díaz Pimienta, omite lo que se acaba de narrar, en que este ilustre canario figura con la alta graduación de almirante, haciéndole regresar á la Península en el año 1634, después de su brillante auxilio al gobernador de Maracaibo, donde permaneció algunos años enfermo del pecho, y contrayendo luego matrimonio con D.ª Alfonsa Jacinta de

Vallecilla, apellido ya conocido por nosotros, y adornado con laureles en los fastos de la marina española.

La noticia que nos da *El Ramillete* de regresar Pimienta el año 1634 á la Península de América, concuerda perfectamente con el *contrato matrimonial* del mismo, celebrado en la villa de Portugalete (Vizcaya) en 26 de Enero de 1636, al mediar entre esas dos fechas un tiempo prudencial para estas cosas, pero al estar probada su presencia en la expedición mandada por el conde de La Torre, Pimienta volvió al Nuevo Mundo antes de la gloriosa jornada de Santa Catalina, ocurrida en 1641, y en los años 1639 y 1640, viajaba también por aquellos agitados mares sin disfrutar del tranquilo hogar, como suponen los brevísimos datos insertados en la prensa canaria.

CAPÍTULO XV

Capítulo de paz y amor corresponde ahora, dedicado por completo á narrar las nupcias del bizarro Almirante, la legítima descendencia de esta unión, y el lugar que en la sociedad española ocupó la ilustre familia, que al constituirse por indisoluble lazo, presentó al altar que hubo de bendecirla méritos mil, sirviendo de prescinto á las flores que simbolizan la inocencia, y de cinturón á la valiente espada, siempre al servicio de los altos intereses de la Monarquía y de la Patria.

El primer documento que hemos de examinar en esta *tregua*, es el *contrato matrimonial* (1) del general D. Francisco Díaz Pimienta y su prometida D.ª María Alfonsa Jacinta de Vallecilla, procurando, aunque sacrifiquemos la amenidad á la severa narración, ocultarnos todo lo más posible, y que ellos hablen, ya que tenemos á la vista testimonios suficientes para que la verdad se abra paso sin ninguna clase de comentarios.

«En el nombre de Dios Todopoderoso y de la Virgen nuestra Señora Santa María, su madre, amén. Sepan quantos esta carta matrimonial bieren como en la noble villa de

(1) Archivo histórico nacional; Alcántara, expediente 432.

Portugalete á veinte y seis dias del mes de Henero de mil seiscientos y treinta y seis años, en presencia de mí, Pedro de Gordun, escrivano público del Rey Nuestro Señor y del número de la dicha villa, y testigos parezieron presentes de la una parte los Señores Don Martin de Vallezilla, cavallero de orden de Santiago y Superintendente de fábricas y plantíos en este Señorío de Bizcaya por su Magestad, y Doña María Alfonsa de Ojeda y Velasco, su lexitima mujer, y de la otra el Señor almirante *Don Francisco Diaz Pimienta, Superintendente de las fábricas y plantíos de las islas de Barlobento del mar océano, y castellano del Castillo de la Fuerza Vieja de la abana por su Magestad, á todos los cuales yo, el dicho escrivano, doy fe* conosco, y la dicha Señora Doña Maria Alfonsa, con licenzia y autoridad y expreso consentimiento, y ante todas cosas pidió y demandó del dicho Señor Don Martin de Vallezilla, su marido, para azer y otorgar esta escritura y lo que en ella será declarado, y el dicho Señor Don Martin se la dió y conzedió en la mejor forma y manera que puede y de derecho debe, segun por ella le es pedido, y la dicha Señora Doña Maria Alfonsa le recivió y aceptó, y de ella usando dijeron que por quanto los dichos maridos y mujer an tratado y concertado á que mediante la grazia y bendizion de Dios nuestro Señor, precediendo ante todas cosas las moniziones conforme lo dispone el Santo Conzilio de Trento, se ayan de casar en uno por palabras de presente el dicho Señor almirante *Don Francisco Diaz Pimienta con la Señora Doña Maria Alfonsa Jacinta de Vallezilla*, hixa lexitima de los dichos señores Don Martín de Vallezilla y *Doña Maria Alfonsa de Ojeda y Velasco.* Y por que las cargas del matrimonio son grandes, y para que los dichos casantes las puedan llebar los dichos Señor Don Martin de Vallezilla y

Doña Maria Alfonsa de Ojeda donan y doctan á la dicha Señora las lexitimas paterna y materna para que las aya de aber despues de los dichos sus padres, sin que á ellos pueda tener pretenzion ni pedirlas el dicho Señor Almirante ni la dicha Señora Doña Maria Alfonsa Jacinta ni otra persona en su nombre asta el dicho tiempo; y el dicho Señor almirante aseptando como asepta la dicha manda y promesa de dote que asen los dichos Señores Don Martin y Doña Maria Alfonsa en favor de la dicha su hixa dixe que traia y traxo para este matrimonio de con la dicha Doña Maria Alfonsa Jazinta, su esposa, que a de ser siento y veinte i un mil ducados de plata doble en las partidas y bienes siguientes: »

«Primeramente: Zinquenta y quatro mil ducados de plata doble que su Magestad le debe del prosedido y balor que tubieron los dos galeones que le bendió nombrado Santa Theresa y otro la Conzepsion, los quales se los an de pagar de la moneda rexistrada en los galeones.»

«Mas treze mill y quatrocientos ducados de plata que bale la mitad de la Nao nombrada Nuestra Señora de Atocha que tiene en parsoneria con el Capitan Hernando, la cual está en la Nueba España.»

«Mas seis mill y seiscientos ducados en una urca nombrada San Antonio que en compañia de la nao de suso está en Nueba España.»

«Mas onze mill ciento y quarenta ducados en diferentes mercadurias que tiene en Nueba España consignadas al Capitan Hernando Rodriguez.»

«Mas tres mill seiscientos y sesenta y cuatro ducados en mercadurias y dinero en poder de Christobal Granados, vecino de la Abana.»

«Mas nuebe mill nobecientos y treinta ducados que ha de haver de la hazienda de su Magestad por los fletes é inver-

nadas de la Almirante, de los Galeones del viaje de Don Antonio de Oquendo, cuia paga está consignada en la contratacion de Sevilla.»

«Mas que me deve la averia de la cassa de la contratazion de Sevilla cinco mill ciento y setenta y cinco ducado de resto de mayor quantia de los fletes, que hubo de haver el galeon la «Concepcion» por este último viaje.»

«Mas ocho mill seiscientos y veinte y cinco ducados que tiene em poder del Capitan Martin Garcia Londono, vezino de la ziudad de Zevilla.»

«Mas en plata labrada, joyas, tapizeria y otras alajas de cassa, cinco mill ducados.»

«Mas ciento y quarenta mill reales que ha de haver de vellon, por el apresto de la Capitana de Nueba España que está allá y de algunas mercadurias que en ella cambió, de los quales se an de rebatir y vajar cinco mill seiscientos y cincuenta ducados de plata que deve á diferentes personas, quedan liquidos en la dicha partida de vellon sesenta y cinco mill y doscientos reales que hazen de plata quatro mill seiscientos y veinte y cinco ducados con que se cumplen los ciento y veinte y un mill ducados poco mas ó menos.»

«Y el dicho señor almirante dixo que en la forma y manera i por la via que de derecho aya lugar dona y dota á la dicha Señora Doña Maria Alfonsa Jazinta de Vallezilla, por bia de arras y aumento de dote seis mil ducados de plata dóble, las quales confeso caver en la dezima parte de sus vienes las quales dichos seis mil ducados los aya de aber la dicha Señora Doña Jazinta por la dicha via de arras para sí misma i en lo mejor parado de su azienda; y es condicion que si lo que Dios no quiere ni permite este dicho matrimonio se disolviere sin hixos lexitimos, y aunque los aya si los tales no llegaren á edad de poder testar, cada uno de los

dichos casantes ó sus herederos salga cada uno de ellos con los bienes que trae á este matrimonio, y la dicha Doña María Alfonsa Jazinta ó sus herederos con los seis mil ducados de arras que el dicho señor almirante le dona y dota, y asi bien los bienes gananziales que en este matrimonio ubiere los ayan de partir entre los dichos casantes ó sus herederos. Y con este el dicho señor almirante se obliga con su persona y bienes de se casar con la dicha Señora Doña Maria Alfonsa Jacinta de Vallezilla á orden i bendizion de la santa Madre Iglesia, prezediendo lo dispuesto por el dicho conzilio de Trento y los dichos Señores Don Martin de Vallezilla y Doña Maria Alfonsa de Ojeda se obligan de traer consintiente á este dicho matrimonio á la dicha Señora Doña Maria Alfonsa Jacinta de Vallezilla. Y despues de otras clausulas en que los dichos Don Martin de Vallezilla y Doña Maria Alfonsa de Ojeda se obligan á cumplir esta escritura de obligacion, renunciando los fueros y leyes favorables del derecho, concluye con lo siguiente:»

«En testimonio de lo qual todas las dichas partes lo otorgaron asi ante mí el dicho escrivano, estando presente por testigos el lizenciado Antonio de Musques, comisario del Santo Oficio de la Inquisicion, y Don Diego de Chavarri, Juan del Cazal Martiarte, el lizenciado Antonio de San Martin, Christoval de Torreblanca, menos alguazil del Santo Oficio, todos bezinos y estantes en la dicha villa, y los otorgantes lo firmaron de sus nombres justamente con los testigos: — Doña Maria Alfonsa de Ojeda — Francisco Diaz Pimienta — Don Martin de Vallezilla — Christobal de Torreblanca — Don Diego Veles de Chavarri y Belaustegui — el lisenziado Antonio de Musques — el lisenziado Antonio de San Martin — Juan del Cazal — Christobal de Torreblanca — Ante mí, Pedro de Gordon.»

Esta importantísima fuente corrobora nuestros juicios anteriores, al biografiar etapas de la vida del famoso Almirante, sin recibir nuestra pluma la meridiana luz que emana del transcrito contrato matrimonial, y por eso no nos sorprende y extraña las cantidades que aportó á su matrimonio, importe del valor de sus buques, de servicios prestados á su Nación y de otros comercios, como el trasporte de pasajeros y carga de particulares, costumbre, no sólo corriente, sino meritoria (1) en aquellos años, aunque hoy nos parezca censurable, pero hay que tener presente para la justa apreciación, el carácter mixto de la marina en la época á que nos referimos, pues al carecer el Estado de recursos y de organización para sostener una marina eminentemente militar, no podía coartar la libre acción en tráficos bien vistos, á los que siempre se hallaban dispuestos á acudir solícitos á su llamamiento, secundando las órdenes hasta el sacrificio.

El matrimonio concertado en el referido contrato, se efectuó en Portugalete (Vizcaya), y aunque el archivo de la

(1) En la información testifical del expediente núm. 2.465. Archivo Histórico Nacional, refiriéndose al almirante Díaz Pimienta se lee: — «El testigo Juan Bautista Ruiz de Bañuelas dice que ha oido que despues que el pretendiente heredó á los dichos sus padres, compró navios y los echó al mar con sus maestres, y él fue capitan de un navio en servicio de su Magestad, y despues a ocupado los puestos de general que ha merecido por su valor, y que en aquellas partes los *mas nobles*, los *virreyes* y *gobernadores* tratan por la mar, y el que tiene *navio* se tiene por *mas noble* y que nunca ha entendido ni ha oido que por su persona haya tratado ni contratado en mar ni en tierra sino como dicho tiene por sus maestres, y si esto uviera de obstar á su pretension, nadie que pase por aquellas partes pudiera tener hábito, por que con los tratos semejantes se vive, y es caso notorio y constante no se pudiera vivir en las Indias y Canarias de otra manera.»

parroquia de esta villa no conserva la partida de este hecho, lo que nada tiene de extraño, después del incendio sufrido por motivo de nuestras guerras civiles, conservándose muy pocos documentos, destruídos en su mayor parte por la humedad y el tiempo, la partida de bautismo de su primer hijo está fechada en la mencionada localidad, y viviendo allí D.ª Alfonsa Jacinta y sus padres, era razón sobrada para tener fundamento nuestra afirmación. En este mismo sentido declaran D. Pedro de Caldegui Isasi, D. Domingo de Legarola, D. Ignacio de Mendoça y Artiaga, D. Sebastián de Ariola y D. Domingo Salaverri en el expediente incoado para vestir el hábito de Santiago el Almirante, como testigos oculares, y que guardando perfecta armonía con las otras razones expuestas, la debemos admitir sin reserva alguna.

En el contrato matrimonial del Almirante no se hace para nada referencia á su estado de viudez, á pesar de las anteriores nupcias que le atribuyen algunas declaraciones, al incoarse la información para que pudiera vestir el hábito de Santiago. D. Luis del Alcaçar dice entre otras cosas de importancia: «que el dicho pretendiente se crió y estudió en la ciudad de Sevilla, con lustre como hombre principal y hijo de tal, y questudiando se *casó* en la dicha ciudad de Sevilla, y su mujer visitaba y comunicava las señoras de más porte y calidad de la dicha ciudad». Jerónimo Pinedo de Guzmán se expresa en estos términos: «estudiando en la ciudad de Sevilla, fué condiscípulo suyo el ahora General Díaz Pimienta, hasta que *allí se casó* y ansí quando se casa en ella vió que las señoras principales visitaron á su mujer». Alonso de Parada manifestó que «Francisco Díaz Pimienta vino á Sevilla de doze años de edad, y que en ella estudió y se *casó* acabados sus estudios.» Guar-

dando armonía con lo expuesto, lo que dijo Antonio de Isasi «que al casarse Pimienta sólo era capitán de un galeón».

Nos extraña que un hecho de esta importancia para su vida privada, no conste más que en las declaraciones de estos testigos, y no venga ningún documento posterior á confirmarlo. Además sus pocos años y los modestos recursos de que podía disponer, según hemos visto en el testamento de su padre, son circunstancias que nos inclinan á la negación, máxime estando en Sevilla bajo la estrecha vigilancia de los Padres Jesuítas y estudiando la carrera eclesiástica. Nuestro juicio no niega la posibilidad de esta boda, y aunque habla á su favor el que Díaz Pimienta no destruyera esta noticia, propalándose en su presencia, fijémonos que á él lo que le preocupaba es lo que se dijera de su origen y naturaleza, y estas declaraciones incluyéndole lo mismo que á esta supuesta mujer en el círculo aristocrático de la buena sociedad sevillana, le proporcionaba honor, que era lo que buscaba por todos los medios.

La distinguida esposa del almirante Díaz Pimienta, doña María Alfonsa Jacinta de Valleçilla, tenía entre otros muchos atractivos los de la tierna edad; fué bautizada el 14 de Noviembre de 1621, y por consiguiente, no tenía aún cumplidos los dieciseis años, cuando nació su hijo mayor, según se ve en la partida de bautismo del mismo, debiendo verificarse su matrimonio á fines del año 1635 ó á principios de 1636. Existía desproporción de edad entre estos cónyuges, pues el Almirante tenía cuarenta y un años aproximadamente, edad que coincide con la fecha en que localiza su nacimiento la biografía anónima que ya conocemos.

La designada por la Providencia para ser madre de los que seguirían ostentando el famoso apellido del Almirante,

que aún tenía que proporcionar á la Nación mayores triunfos, y con el recuerdo de sus beneficios para la Patria asegurar para los suyos la propia inmortalidad, pertenecía á la aristocracia, y ocupaba en el señorío de Vizcaya elevada alcurnia.

Su abuelo paterno D. Martín de Vallezillo, famoso General de marina; su padre, del mismo nombre, Superintendente de fábricas y plantíos en el señorío de Vizcaya por su Majestad, y Caballero de la Orden de Santiago, leyéndose en el informe del expediente de D. Martín Díaz Pimienta de Vallecillo, para recibirse Caballero de la Orden de Alcántara, frases tan concernientes á lo que tratamos, que textualmente copiamos: *Ay muy vivas noticias de todos, por que todos viben por su antigua y notoria limpieça y nobleza de sangre, así por que todos los originarios de dicha provincia* (Vizcaya) *son hijos dalgo de sangre y limpias.*

Si es este el abolengo por línea paterna de la que fué compañera querida y respetada de D. Francisco Díaz Pimienta, digamos algo de la materna para completar antecedentes genealógicos, encontrando en el mismo documento citado datos que recogemos, y que nos sirven de mucho: «Doña María Ojeda no era originaria de la villa de Portugalete, pero su padre el Capitan Agustin de Ojeda, natural de la villa de Oñate, Guipuzcoa, llevaba mas de ochenta años residiendo en Portugalete, donde estubo siempre en opinion y posesion de hijo dalgo de sangre y limpio, desempeñó cargos que implican nobleza, como Alcalde y Regidor, y Alcalde ordinario el año 1609.» A lo dicho hay que añadir, que de este apellido han vestido hábito de órdenes religiosas militares, suprema distinción é indiscutibles timbres de nobleza, perteneciendo á la milicia del Santo

Apóstol D. Juan de Ojeda, hermano de D. Agustín y tío carnal, como es consiguiente, de D.ª Jacinta y D. Agustín, hijo del referido D. Juan, lo mismo que D. Pedro Galindo, vecino de Sevilla, y primo hermano de la que fué madre política de Díaz Pimienta, declarando unánimemente los testigos del expediente que nos suministra estas noticias, que á ninguno de los de esta familia toca raza ni mezcla de secta reprobada, villanía ni penitencia en grado alguno, viéndose en el folio 98 y 99 de la indicada fuente, las armas que corresponden á los apellidos de Valleçilla, Ojeda y Velasco. Además, es muy expresivo el hecho que, aunque indicado, no está esclarecido hasta aquí, como varios testigos, y sobre todo el que hace el número 80, D. Martín de Aso y Camino, en el expediente aludido, cuando el Almirante se iba á recibir caballero, se empeña en probar la distinción de Díaz Pimienta, al haberse casado con D.ª María Alfonsa de Vallezilla, pues de lo contrario, dice, no lo hubiera consentido el general D. Martín de Vallezilla, «hombre tan principal y rico».

Estas referencias genealógicas podían ampliarse con muchos más detalles que conocemos, pero probada ya la distinguida prosapia de D.ª Alfonsa Jacinta, hablemos de su descendencia en su matrimonio con el Almirante.

En la partida de bautismo que transcribimos se lee: «En onze dias del mes de henero de mil seiscientos y treynta y siete, yo el Bachiller Sevastian de Rebilla, Cura y Veneficiado y Vicario de la Villa de Portugalete y su partido, Baptisé á *Francisco*, hijo legitimo del Almirante Francisco Diaz Pimienta y de Doña Jacinta de Vallezilla; fueron sus padrinos Don Diego de Chavarri y Velastigui y Doña Maria Alfonsa de Ojeda y Velasco, y por verdad lo firmo juntamente con el padrino y Miguel de Oyo por testigo; fecha

ut supra.—El Bachiller Sebastian de Rebilla.—Don Diego de Belez de Chavarri y Velastegui.—Miguel del Oyo» (1).

A los siete años del más feliz acontecimiento para un hogar, viene otra partida á decirnos que el mismo matrimonio había tenido un nuevo hijo que reanudaba los goces íntimos y las satisfacciones infinitas, simbolizados por el vulgar dicho del *pan* que traía el recién nacido al mundo, «Don Francisco Sarco Aleman Cuse, el mas antiguo de la Santa Iglesia Cathedral desta ciudad, certifico que en uno de los libros bautismales della está un capítulo del thena siguiente: En Cadiz, sábado veynte y nueve de Agosto de mill y seiscientos y quarenta y tres años, yo, Don Andrés Vadillo, Canónigo desta Santa Iglesia con beneplasito del cura semanero, bautisé á Martin Joseph, hijo del general Francisco Diaz Pimienta, del Consejo de Guerra de su Magestad y de Doña Jacinta Alfonsa de Vallesilla, su lexitima muger; fue su padrino el General Fernando de Sosa y Caballero, del ábito de Santiago, á quien avissé el parentesco espiritual y sus obligaciones, y lo firma *ut supra* Don Andrés Vadillo.—Pedro de Galbes Vergara» (2).

Estos dos hijos, como veremos en lugar oportuno, brillaron luego en sociedad, ostentando ambos títulos de Castilla, y vistiendo el hábito de Santiago D. Francisco, y el de Calatrava D. Martín José; mas no termina aquí la descendencia del Almirante, pues así como legó á la sociedad civil dos hijos que continuaron honrando su apellido, dió por igual á la Iglesia un varón justo, que profesó en la Orden calzada de la Merced, llamado Fray Nicolás Díaz Pimienta, y el puro corazón de una virgen, llamada en el mundo Te-

(1) Archivo histórico nacional. Calatrava. Expediente 770.
(2) Archivo histórico nacional. Alcántara. Expediente 1.183.

resa Díaz Pimienta, que fué religiosa profesa en el convento de Santa Clara en la ciudad de Guadalajara.

Las partidas de bautismo de los hijos religiosos las desconocemos, siendo muy posible que en los libros bautismales de la Catedral ó parroquias de Cádiz se encuentren, no así en Portugalete, donde la destrucción de nuestras querellas civiles los incendió, pero no interesándonos para probar la legitimidad, por cuanto los testamentos paterno y materno la acreditan y es lo esencial del caso, pasamos á otra cosa.

Referido el matrimonio del almirante Díaz Pimienta y la descendencia de esta unión, con el fin de no interrumpir el orden cronológico de los acontecimientos que se vienen narrando, realizados por la figura culminante á quien se consagran estas páginas, volvemos á pasar de las ternuras del hogar á los azares de la guerra, faena que casi no interrumpe ya el bizarro General en los once años que aún le restaban de existencia, y tiempo que le reservaba los mayores triunfos en su carrera militar.

CAPÍTULO XVI

Siguiendo las inspiraciones del sabio académico, que con sus estudios sobre nuestra marina adquiridos en datos dispersos, ha logrado formar doctrina y salvar como es consiguiente del más ingrato de los naufragios, verdaderos tesoros de la historia patria, presentaremos las generales características de la navegación, y las condiciones en que se movían nuestros adversarios en esta época, para así apreciar más en justicia, los hechos llevados á cabo por Díaz Pimienta, y los que desde luego ofrecen á nuestra mira particular interés.

Las flotas de Indias realizaban sus viajes periódicos sin las intranquilidades y las luchas de los anteriores años, las emboscadas en el Atlántico no eran ya frecuentes, y casi se desterraron, sin duda convencidos los corsarios de nuestra superioridad, ó efecto del cálculo, conceptuando más ventajosos los incidentes de recalada á las islas de Barlorento, donde los caribes ya domesticados establecían comercio con nuestros navíos, y llevaban en sus embarcaciones exquisitas frutas á cambio de objetos de hierro, de cristal y otras muchas cosas de relumbrón. La táctica ahora empleada, era reconocer nuestro convoy y aprovechar

los descuidos de nuestra flota, á fin de obtener botín de algún buque, falto de condiciones marineras para defenderse.

En los años 1639, 1640 y 1641, fueron los huracanes los temibles enemigos para españoles y corsarios; primeramente probamos nosotros las inclemencias del temporal, sufriendo grandes averías la armada y flota de Don Jerónimo Gómez de Sandoval, que había salido de la Habana el 20 de Septiembre de 1639. Por cierto, este accidente evidenció, estar los ingleses en posesión de las Bermudas.

El contratiempo indicado, no fué de consecuencias tan funestas para los intereses de la Nación española, como el sufrido por el almirante holandés Joll, (Pie de Palo) en el año siguiente (1640), entre la Habana y Mariel, pereciendo casi todos los tripulantes, y arrojando á su país como dice la narración que nos guía y orienta, «maltrecho, al molesto espumador de aquellos mares.»

Tampoco lograron sus pretensiones los corsarios, cuando se presentaron en tres navíos, con la intención de incendiar el astillero que el Marqués de Villena, virrey de Méjico, había mandado á construir en San Juan de Ullúa y río Alvarado, para hacer galeones y aumentar la armada. Los dos mayores después de combatir, huyeron, y el petacho se rindió.

Los buques fabricados en el mencionado astillero tuvieron un bautizo aciago, y sorprendidos por el furioso huracán en el mes de Septiembre de 1641 á los pocos días de hacer escala en la Habana, todo fué un desecho, consolándonos de tales momentos, haber salvado parte de la plata y las noticias que llegaron de nuevas derrotas por iguales efectos á las escuadras enemigas.

No está demás que á estas noticias generales agreguemos otras particulares, que nos llevan de la mano al suceso, donde Díaz Pimienta alcanzó su inmortalidad, franqueándole las puertas de los elevados cargos sociales con todas las preeminençias y honores que le dan sobrados títulos, para pertenecer á la pléyade de generales ilustres, y ascendiente glorioso de una familia.

«Aparte de las flotas la navegación interinsular ó de cabotaje se iba haciendo imposible por el número de cruceros holandeses, ingleses y franceses, sostenidos en las pequeñas islas ocupadas por otras naciones. En la de Santo Domingo se armaban de vez en cuando algunos navíos del comercio; en la de Cuba se sostenían escuadrillas de galeotas á cargo de Andrés Manso que prestó nuevos servicios, y así lo verificaban en Puerto Rico y en Cartagena de un modo insuficiente: estaba la mar dominada por los piratas y anulado por ende el comercio. Cada vez que se trataba de proveer á la isla de San Martín, arrojados que fueron de ella los intrusos, había que sostener combate en que no siempre vencían los nuestros. Así lo decía á la Corte el Capitán General de la Española, acompañando información de ocurrencias en catorce expediciones, de las que varias fueron impedidas á pesar del esfuerzo con que procuraron realizarlas los capitanes Pedro Verdugo, Juan Lamego y Gonzalo Fernández de Frías. Averiguado que muchas partes de los daños procedía de la isla de *Santa Catalina* situada á unas *60 leguas* al Norte de Cartagena, donde se habían instalado desde 1629 los ingleses, que la nombraban *isla Providencia*, se organizó expedición al mando del sargento mayor *Antonio Maldonado* y fué con los galeones y seis fragatas á castigarlos el año *1640;* pero tan prevenido y fortificados estaban que hubo de retirarse con pérdida de dos capitanes

y 100 soldados, creciendo con el mal suceso la insolencia de los ocupantes» (1).

Siguiendo el método establecido en anteriores pasajes, empezaremos la narración de este culminante acontecimiento, consignando primero lo que de el nos dice *El Ramillete*, pues ya que es la única luz en muchos episodios de su vida, no es justo que ahora prescindamos de la misma, al documentar la propia investigación independiente de la biografía primitiva, debiendo antes reconocer, que dentro de su exposición sintética, contiene interesantes noticias, tanto de general interés como de localidad. Refiriéndose á Don Francisco Díaz Pimienta, pues á él se dedican todos los renglones, dice: «Una enfermedad de pecho le obligó á permanecer en tierra durante tres años, en cuyo tiempo se casó, hasta que encendiéndose cada vez más la guerra con los ingleses, se le nombró en 1641, en vista de sus muchos servicios y capacidad, General y Almirante de la Real Armada de las Indias.»

«Algunos meses después salió del Ferrol con una división naval, haciendo rumbo hacia las Antillas. Cerca de la isla Española apresó una nave británica que no pudo huir de su persecución. Cuando aportó á Santo Domingo supo que los ingleses se habían apoderado de la isla de Santa Catalina ó Providencia, y al punto se decidió á recobrar aquella posición.»

«En efecto, á pesar de la escasez de sus fuerzas, consiguió después de un sangriento combate, entrar en la ciudad donde hizo gran número de prisioneros quitándoles el botín.»

---

(1) Carta é información enviada por Don Juan Bitrián de Biamonte, Capitán general de la isla, con fecha 29 de Junio de 1640. Colección Navarrete, tomo XXV.

«En premio de este memorable suceso, le concedió el Rey el hábito de Santiago y existe en la capilla de Santa Ana en la Parroquia de la Palma una pintura de aquella conquista.»

«En 1642 imprimió en Madrid, en folio una relación de aquel suceso con este título: «Relación del suceso que tuvo en la isla de Santa Catalina ó de la Providencia, el Almirante D. Francisco Díaz Pimienta, en que se da cuenta de como la tomó á los enemigos echándolos de ella y de la estimación de los despojos y número de prisioneros.»

Estos datos tan concisos, han recibido en algunas de sus partes ampliación por el cronista palmero Don Juan Bautista Lorenzo, sirviéndonos de nueva prueba además para que nos ratifiquemos, en apreciaciones ya formuladas respecto á la descendencia del Almirante. Dice el aludido escritor:

«Entre los despojos se contaron algunas banderas de nacionalidad inglesa, de las cuales, el Almirante, envió dos á esta isla para que juntamente con un cuadro ó lámina que representaba la isla de Santa Catalina, fuesen colocados en la capilla de Santa Ana, al principio mencionada, patronato de su familia. Así se lee en un memorial que transcribimos, cuyo contenido, como documento de prueba debe ser conocido de nuestros lectores.»

«Doña Lucía Díaz Pimienta, viuda del alférez mayor don Gabriel del Valle, alguacil del Santo Oficio de la Inquisición, hija del Capitán Francisco Díaz Pimienta y hermana del General Francisco Díaz Pimienta, dijo: Que por orden de S. M. (Dios lo guarde) fué á las Indias á traer el dinero Don Francisco Díaz Pimienta, mi hermano, el año pasado de 1641 y que en el interin llegaba el tiempo de traer la plata á España desalojó á los ingleses que ocupaba la isla de Santa Catalina, que está treinta leguas de Cartagena. El

dicho general, mi hermano, con la dicha orden de S. M. fué con su Armada y desalojó á los ingleses por fuerza de armas con el favor de Dios; y después de haberlos rendido, entre los despojos que de ellos hubo fueron banderas, de las cuales me ha enviado dos y la descripción de la dicha isla de Santa Catalina para que se pongan en hacimiento de gracias en nuestra capilla de Santa Ana sita en la parroquia del San Salvador de esta ciudad que edificó y dotó con muchas memorias el referido nuestro padre Francisco Díaz Pimienta.» A. Vmd. (el Vicario de esta Isla) pido y suplico mande se pongan en la dicha nuestra capilla de Santa Ana *las dichas dos banderas y la descripción de la isla de Santa Catalina;* pues todo lo que en este asunto digo es público y notorio, pública voz y fama; y que el día que se hubieran de poner se digan dos misas cantadas con diácono y subdiácono, la una al Espíritu Santo, y la otra á nuestra Señora Santa Ana, que pagaré su limosna de ella, y pido justicia Doña Lucía Díaz Pimienta.» (1)

Siendo este hecho de armas de tanto relieve en la carrera militar del Almirante palmero, no cumplimos con sólo anotarlo, consagradas estas páginas á registrar las escenas más importantes de sus hazañas, sino que es de nuestro deber esclarecer lo sabido, y procurar aportar algún dato nuevo, que venga á aumentar las noticias que la investigación va desentrañando.

Después de D. Antonio Maldonado, recibió D. Francisco Díaz Pimienta la orden de hacerse cargo del mando de la escuadra y volver á sitiar la isla de Santa Catalina, al hacer las escalas ordinarias en Cartagena y Portobelo, cre-

---

(1) Existe original en el Archivo del Sr. Marqués de Guisla y Ghuiselin.

yendo todos que el que llegó al generalato, por ser heroe de aquellos mares, era el más indicado para esta empresa, punto de atención donde convergían todas las miradas, y de dudas y temores que nuestro Almirante supo vencer.

La situación geográfica de la mencionada isla según la relación del suceso que nos guía y que hemos comprobado es la siguiente: «Yace en el Océano una isla nunca habitada de los españoles, aunque nombrada dellos en el mapa Santa Catalina y de los ingleses la Providencia, en trece grados y tres cuartos de altura, de la equinocial del Norte, noventa leguas distante de Cartagena de Indias, al Noroeste cuarto del Oeste; corre su costa dos leguas y media, y de circunferencia tiene siete; guarnécela de tal manera escollos y vajios que particularmente se dilatan tres leguas de la cabeza del Norte hacia este rumbo que le hacen de muy difícil entrada; y aunque estos peligros hacen más seguro y bonancible el puerto, que es casa de muchos navíos gruesos, añaden tal dificultad á su entrada, que sólo della se pudiera fiar su defensa».

Su vecindad á Cartagena como hemos visto, y más á Portobelo, de donde distaba sesenta leguas, la fertilidad de su suelo, y sus excelentes condiciones para que los navegantes corsarios pudieran ocultarse después de sus piraterías, hizo que los ingleses le ocuparan por el año 1629, y se beneficiaran del tabaco que allí se producía, exportándolo á Inglaterra; mas la población se multiplicaba, y unidos ingleses y holandeses por iguales vínculos en estos países, se hicieron dueños en aquellos mares del comercio en Tierra Firme, llegando hasta las costas de Nueva España, Cuba, Campeche y Honduras, saquearon en 1639 á Trujillo, rescatándose su población en catorce mil pesos para librarse de las llamas.

D. Melchor Aguilar, Gobernador y Capitán general de la provincia de Cartagena, aprovechó la invernada de las armas de Castilla y Portugal, que del Brasil arribaron á aquel puerto, y con 800 españoles de las armadas y del presidio, y 200 negros y mulatos de las compañías milicianas de aquella plaza, mandadas por D. Antonio Maldonado y Tejada, su sargento mayor, partió de aquel puerto á principio de Junio del año 1640, componiendo su fuerza naval un galeón de la armada, la capitana de Cartagena, y seis fragatas.

Llegó á la Isla é hizo un pequeño desembarco, que fué rechazado por los ingleses, y costó la vida á los capitanes Juan de Ibarra y Nicolás de Sosa, con 100 individuos de la clase de tropa, y los demás casi todos heridos tomando las chalupas, convencidos que aquella empresa requería mayores fuerzas de combate; pues la Isla se hallaba guarnecida de cincuenta y seis piezas de artillería gruesa y cuatro pequeñas, fovoreciendo además su defensa, los arrecifes, escollos y caletas, estando muchas atrincheradas.

Esta contrariedad para nuestras armas, coincidió con la llegada á España de D. Francisco Díaz Pimienta, ya Almirante de las referidas escuadras, ordenándole el Rey su inmediato regreso á América, y dándole de plazo para desalojar los corsarios de Santa Catalina, el tiempo que faltaba para realizar el viaje periódico á la Península, con el cargamento de plata.

Dicha orden no fué cumplida por el General, convencido al llegar á Cartagena de Indias, que la estación de invierno en nada favorecía la empresa, tiempo que empleó en carenar los navíos, disciplinar la infantería y en redactar las instrucciones para la jornada en proyecto.

Pueden éstas figurar de modelo en la estrategia naval de su época, no sabiendo qué admirar más, si el espíritu

religioso que las vivifica, la ruta que indica con celo paternal, yendo el débil siempre al amparo del fuerte, para formar un haz en los momentos de peligro el plan de ataque que con gran sencillez y claridad expone, las observaciones que aconseja para librarse de los enemigos naturales, que por sí constituyen la más inexpugnable trinchera de tomar, y que por igual evidencian sus conocimientos, tanto hidrográficos como de la topografía de la Isla, ó la previsión en los alimentos, á fin de evitar los estragos del hambre y la sed, ganando en justicia con este plan la reputación de organizador (1).

El 6 de Mayo salió de Cartagena para Santa Catalina, las fuerzas que hacían un total de 2.000 hombres, yendo embarcado el General en el galeón *San Juan*, de 400 toneladas «que eligió para su Capitana para asegurarlo con su asistencia del peligro de la mucha agua que hacía, excusando así los sustos que en el viaje le darían con nuevas de que no podrían vencer este trabajo». En la *urca Sanson* de 800 toneladas, iba su almirante D. Jerónimo de Ojeda, y acompañando á estos dos citados navíos el galeón *Jesús María de Castilla* de 400 toneladas; *Santa Ana*, de 350 toneladas. Almirante de Portugal: *urca de S. M. San Marcos*, y el *Convoy*, de 400 y 300 toneladas, y la *Teatina* de este último porte: *Jesús María de Ajuda* de Portugal, de 230 toneladas; la charúa *San Pedro* y tres petaches, de á 70 y á 80 toneladas.

El 17 de Mayo dió la armada vista á la Isla, pero hasta el 19, por los vientos escasos, no penetró en los arrecifes con gran temor por parte del General, á quien no se ocultaba como á los demás marinos, que los accidentes de aquellas costas era el principal enemigo. Después de explorar con una chalupa la profundidad de los pequeños canales, fondeó

(1) Colección Vargas Ponce, tomo XXI.

en uno el día de Pascua de Espíritu Santo á las nueve de la mañana, levando anclas á las tres de la tarde para avanzar, y quedando fuera de combate la *urca San Marcos*, que regresó á Cartagena, al no poder montar los arrecifes, restando á las fuerzas españolas 270 hombres, parte del tren de campaña, y muchos bastimentos y municiones.

Empleó Díaz Pimienta cierta estratagema para desorientar al enemigo, y acompañado de los Ministros de más puesto y Capitanes de experiencia, salió en su falúa á reconocer las fortificaciones de sotavento, de donde le hicieron fuego y pudo apreciar el alcance de la artillería enemiga.

D. Francisco de Castrejón envió de Cartagena una fragata con 350 arrobas de carne, y un moro, que por haberse criado en navíos de piratas franceses, se le conceptuaba como de esta nación. El General Pimienta supo, que había huído á Jamáica un hombre que pirateaba con los habitantes de Santa Catalina, y escribió al gobernador para que se lo enviase, á fin de indagar por este conducto alguna noticia conveniente para el mejor sitio del desembarco: este moro tampoco lo sabía, aunque se comprometió á ello con exposición, pues se fué sobre las peñas con un petacho que conducía infantería.

Este mismo moro se había expresado en Cartagena en términos muy pesimistas, hasta el punto, que los de aquí no tenían ninguna esperanza de que se consiguiera la expurgación en proyecto, y como aseguraba que la Isla se hallaba defendida por 1.000 hombres y socorrida por cuarenta piezas de artillería y muchas municiones, el General ya no vió en él al práctico útil, sino al hombre funesto, y le amenazó con ahorcarle en un peñal si cundían sus noticias en las fuerzos de su mando, ya por sí desalentadas por las referencias de la jornada anterior.

Ordenó luego Díaz Pimienta á los Ministros y Capitanes, que exploraran por sí las playas y los parajes que tuvieran por más capaces, y que le informaran antes de tomar ninguna resolución, cosa que hicieron con mucho riesgo, por los balazos que tiraba el enemigo.

No esperó Díaz Pimienta á bordo de su buque las impresiones de estos exploradores á sus órdenes, sino que, embarcándose en una chalupa vizcaína, con D. Antonio Maldonado y Tejada, Maese de Campo por orden de S. M., fué el más atrevido en el reconocimiento, y enterándose de aquel litoral, desvaneció falsas creencias, que sin su inspección ocular, hubieran proporcionado una segura derrota. El 20 de Mayo hubo junta en la Capitana, y propuso el General, que la infantería se desembarcase en diez y nueve chalupas, capaces para 600 hombres, y que de dos barcadas, echaran 1.200 en la playa del Este de la Isla, inmediata á la cortadura del castillo, donde parecía encontrarse menos oposición. Por unanimidad se aprobó este plan de ataque, y el General dió las órdenes para que se pusiera en práctica, el día siguiente antes de amanecer.

Aquella misma noche sobrevinieron vientos y aguaceros que impidió desenvolver lo acordado, mandando entonces el General que á la media noche del día próximo, estuvieran todos embarcados con la infantería. Cumplióse así, pero mayor borrasca que la anterior, hizo que las chalupas se anegaran, mojándose la pólvora, aún la que llevaban en zurrones de respeto, por lo que dispuso que todos volvieran á sus navíos, quedándose él contrariado y en espera de una ocasión mejor, como le pedía á Dios le reparase.

No bien había amanecido salió de su alojamiento, y mandó á sus ayudantes citaran á los jefes para comer al medio día en su *Capitana*. Reunidos todos, ministros y ca-

pitanes, les hizo ver los grandes perjuicios que podía ocasionar á los intereses del Rey y de los particulares, el retraso en espurgar la isla de piratas, pues ellos mismos eran los que tenían que llevar á la Península el tesoro que periódicamente se remitía de América, y esto se aproximaba, á la vez que continuando el fuerte viento reinante, se dificultaban los anteriores acuerdos; así, su opinión era desembarcar toda la infantería dentro del puerto, donde menos la habían de esperar, estando los enemigos en la creencia que nuestro ataque sería por barlovento. Todos de acuerdo con lo propuesto por el general en la referida Junta, se prepararon, y el 24 de Mayo al amanecer ya estaba D. Francisco Díaz Pimienta, acompañado del conde de Castimellor, en una chalupa vizcaína, pasando revista á unas 19 lanchas, donde iba la fuerza de infantería, dando la señal de partir de seis á siete de la mañana, y favorecidos por el aire, sin inmutarse á pesar del fuego que, según frase gráfica de las Relaciones, «parecía la isla un infierno», llegaron todos como movidos por una mano con bizarría á las trincheras; evitando el fuerte viento por la velocidad que dió á la navegación, una segunda carga, cosa prevista ya é indicada por Díaz Pimienta en la Junta que precedió á esta acción.

Se situaron nuestras chalupas en la falda de una alta trinchera que defendía una playa, distante doscientos pasos, á donde se dirigieron los españoles con decisión; los ingleses abandonaron entonces la trinchera y corrieron hacia unos manglares inmediatos á la playa, donde esperaban hacer una gran resistencia á los invasores, mas estos arribaron de golpe á la trinchera, y aunque ésta ya estaba guarnecida por fuerzas de otra fortificación, era tal el ímpetu de los españoles, que no desistieron de tomarla, ma-

tando á estocadas al cabo de los ingleses y á quince ó veinte más de los corsarios, logrando además poner en desbandada el resto, y á una buena copia de negros que hacían su causa.

Apoderados los españoles de las trincheras y guarnecidas las eminencias, marchó el general con el resto de la infantería por sobre las mismas, haciendo ostentación de su gente y acuartelando sus tropas en la casa del Gobernador inglés, que está al opósito del castillo principal.

Desde este sitio marcharon seis compañías á alojarse al opósito de la cortadura, estrechando los ángulos, y viendo los ingleses su causa perdida, arriaron sus banderas en los castillos é izaron una blanca en una chalupa, mandando de parlamentarios al General, dos frailes dominicos que hacía tres años tenían prisioneros.

Estos religiosos intercedieron por hombres que tan mal se habían portado con ellos, dándoles apostólico ejemplo de su sagrado ministerio, y regresaron al castillo después de haber sido recibidos con gran reverencia por el general Díaz Pimienta, acompañados de cuatro Capitanes, que en su nombre aseguraron al Gobernador inglés las vidas de todos, pasaje hasta Cádiz, y que serían tratados con gran benignidad, «sin permitir que á las mujeres se les quitase su ropa, ni de vestir ni de dormir.»

Los Capitanes españoles que fueron acompañando á los religiosos, regresaron hechas estas manifestaciones tan humanas, en unión del Gobernador, Sargento mayor y oficiales ingleses, que venían á besar la mano del General vencedor y á darle gracias por su clemencia, asegurándole que ésta les tenía más vencidos que las armas, pues de lo contrario hubieran defendido hasta morir el castillo principal, ya que no pudieron evitar el desembarco de la infantería, ante la imposibilidad de luchar con el viento, que hizo que

las chalúpas desmintieran sus intentos.» El General les prodigó consuelos y agasajos, y ordenó que marcharan dos compañías á quedar de guardia aquella noche en el castillo, encargando á sus capitanes tratar con gran cortesía á las mujeres, que en número de sesenta entre casadas y solteras se acogieron á la fortaleza custodiada.

Al siguiente día, sábado 25 de Mayo, fué Díaz Pimienta con lo más distinguido de su séquito á tomar posesión del castillo, á cuyo tránsito, como dice el documento citado, tenían los ingleses 150 carabinas y mosquetes y otras armas echadas por el suelo, y á la puerta, abatidas las banderas. Este triunfo, refiere la misma fuente que nos sirve de testimonio, le hizo olvidar los sinsabores y peligros de la empresa.

«Tomada posesión del castillo, se dijo misa entre cuatrocientos herejes, á quien se hizo estar con la reverencia debida, y se dieron gracias á Dios con el himno de *Te Deum laudamus*. Acabada la misa y estación de gracias, entró el General en una pieza donde estaban las mujeres y las visitó con la cortesía de paz que se usa entre ellas, y las consoló y aseguró que hasta ponerlas en Cádiz y solicitarlas allí su embarcación para Inglaterra, las asistiría con mucha atención á que todos las respetasen; ellas lo agradecieron entre grandes sollozos y lágrimas que pudieran enternecer al más duro de corazón, porque son algunas mujeres hermosas y modestas.»

Este fué un día de los que honra á la Patria, de verdadero júbilo para la armada y de profunda satisfacción para Díaz Pimienta; todos lo admiraron, amigos y adversarios se disputaban las pruebas de afecto, y nunca tan íntimamente unidos se encontraron, castellanos y portugueses formando un solo pueblo, como en esta memorable ocasión, teniendo su símbolo en la sangre de D. Francisco Díaz Pimienta, lusitana por su origen y española por naturaleza y gloriosa tradición.

CAPÍTULO XVII

Dispuso el General la vuelta á Cartagena á la mayor brevedad, quedando de gobernador en la isla D. Jerónimo de Ojeda, que había servido de almirante, quien guarneció la parte de la cortadura que incluye al castillo principal, con 32 piezas de artillería, muchos artilleros y copioso número de infantería, hasta nuevas órdenes de la Corona. Tomó toda clase de precauciones para que la navegación se realizara sin tener que lamentar accidente desagradable, ordenando que ningún navío se adelantara á la Capitana, donde iban los prácticos en medio de aquel laberinto de arrecifes y peñales, á pesar de lo que el navío portugués *Santa María d'Ajudo*, de 290 toneladas, se adelantó, perdiéndose en aquellos escollos.

Llegó á noticias del General las relaciones de un marinero, que atribuyó la pérdida de dicho navío á castigo sobrenatural, por la intención de los que iban á su borde, que proyectaban alzarse en armas, secundando el movimiento que se abría paso en Portugal, y aunque esta es la nota triste en la feliz campaña, pone de manifiesto los dotes de mando y energía del general Díaz Pimienta, pues el que supo ser generoso con el vencido, respetuoso con las mujeres y tierno con los niños, ordena arcabucear y colgar de los pe-

ñoles de la Almiranta, como castigo y escarmiento, á dos alférez, cabezas de esta rebelión; y lo digno de ser considerado fué el aplauso de los distinguidos portugueses, que, como dice la Relación, «parecía cualquiera de ellos fiscal de esta maldad», lo que no hubiera acontecido, si el descontento y animosidad hubiera sido unánime en nuestros hermanos los lusitanos, á ser verdad todo lo que refieren los apologistas de su independencia.

El 6 de Junio, entró en Cartagena la armada, y se le tributó un entusiasta recibimiento, diciéndonos el tantas veces aludido testimonio «que el General gozó el dia de mayor lucimiento y aplauso, festividad de artilleria, luminarias y otros regocijos que otro ninguno en las Indias», agregando que al pasar Díaz Pimienta triunfante por las calles, se «conoció en su semblante que no desperdiciaba la gloria que debía dar á Dios de tan singular triunfo, en que se le abatieron tantas banderas con tanta reverencia como afecto» (1).

Las obras de reparación que en Cartagena se hacían á los buques, las encontró el General atrasadas, y determinó para ganar tiempo, ir con los navíos que habían vuelto de la jornada de Santa Catalina por la plata á Portobelo; hasta el 9 de Julio no pudo salir, y el 15 del mismo mes, fué vista la escuadra del puerto referido, pero sobrevino calma, y durante tres días fueron los navíos gobernados por la corriente, que les llevó al cabo de Tiburón. El 16 despachó una chalupa para el Presidente de Panamá y jueces y oficiales de Tierra-Firme, pidiéndoles que hicieran

(1) «La Compañía de Jesús celebró esta victoria con un coloquio de la vida de San Pablo, y en su primer jornada lo refirió, acción tan lucida como aplaudida.»

bajar la plata á Portobelo con urgencia, con el fin que la armada se detuviera pocos días. Hasta los primeros de Agosto no pudieron arribar á Portobelo, donde aún no había llegado la plata, por los temores de la rebelión de Portugal, como le dijo al General el Oidor D. Andrés de León Garabito.

Después de celebrarse en la Audiencia una Junta de autoridades, se decidió traer la plata á Portobelo, desde cuyo punto se embarcó para Cartagena, saliendo el 30 de Agosto y llegando felizmente al referido puerto el 5 de Septiembre, observándose todo lo dispuesto en la instrucción dada en Portobelo á 26 de Agosto de 1641 (1), y restablecido ya el General Díaz Pimienta de unas fiebres, que no lograron distraer su atención y restar su actividad de los sagrados intereses á él confiados.

A su regreso á Cartagena vino otro conato de conspiración á dar la nota de sinsabor á esta jornada de glorias y afortunados viajes. El Conde de Castelmellor, acompañado del capitán Pedro Xaques de Magallanes, habían dicho al Capitán D. Antonio de Acevedo, caballero de la Orden del Cristo, que se pusiera de acuerdo con ellos para ganar las cuatro fortificaciones del puerto y apoderarse de Guininani, donde estaban almacenados los bastimentos, municiones y velamen que el General había ordenado á su Almirante no se embarcase antes de su vuelta, como también la pólvora almacenada en el castillo principal de esta plaza. Antonio de Acevedo, lejos de aceptar las proposiciones, las rechazó con alteza de miras, y denunció la traición proyectada, dando esto por resultado la prisión del Conde, del Capitán Xaques de Magallanes y demás camaradas, recogién-

(1) «Colección Vargas Ponce», tomo XXI.

dose las armas á la infantería portuguesa, comprometida hasta la llegada del General, quien instruyó con gran energía las indagaciones concernientes al caso, sin conseguir mayores pruebas, ni ser tampoco desmentido Acevedo en sus declaraciones anteriores.

Debemos hacer constar, para que esto no resulte contradictorio con nuestros comentarios, sobre otro accidente del mismo género, que también aquí, aunque la clase de los que conspiraban era más distinguida, no fué de la simpatía unánime de los lusitanos, pues D. Antonio Acevedo Falcón, gobernador de infantería portuguesa, apoyó al capitán don Antonio de Acevedo.

Por la instrucción que dió el General D. Francisco Díaz Pimienta, desde la Capitana real en el puerto de Cartagena á 7 de Octubre de 1641, podemos ver no sólo al hombre de excepcionales condiciones, sino también el derrotero que siguió la armada en su regreso á la Península, triunfadora de la campaña de Santa Catalina y con la plata que había cargado en Portobelo. Bien quisiéramos indicar sólo la ruta de la referida instrucción, pero no podemos menos que transcribir el párrafo íntegro que la contiene, siendo modelo de previsión, conocimientos geográficos y elevado patriotismo. Dice: «Si por algún accidente que Dios no permita sucediere de este puerto de la Habana, el navío que se hallare apartado procure tomar lengua del cabo de la guardia que el gobernador de la Habana tiene en Cabo de Corrientes, y si no le diere noticia de que ha pasado la armada, se detendrá un día sólo en aquel paraje y seguirá su viaje á la Habana apartándose cuanto pudiere de la costa con buena guardia de día y de noche, procurando descubrir la armada ó sus faroles, y si sucediere habiendo salido de la Habana, navegará según que los tiempos insinuaren más

breve y acertado el viaje, procurando no multiplicar más altura que *36 grados* sin forcejar ni fatigar el navío, y cerca de la costa de España pasando por el Sur diez leguas de la isla de Santa María, llevará abierta la boca del Estrecho de Gibraltar, para que si estuviese obscura la costa y hubiese travesía de fondo en Gibraltar ó Málaga, en caso que no sea posible darlo en Sanlúcar ó Cádiz, que es lo que se ha de procurar con toda atención y desvelo, apartándose en todo caso de las islas Azores y costas de Portugal, y si encontrasen navíos enemigos peleará hasta morir defendiéndose sin rendir el navío mientras tuviere gente viva, so pena de la vida, y si fuere el navío ó navíos de iguales fuerzas, procurará rendirlos con el valor que confío.»

Relacionándose los accidentes de este viaje con la enconada guerra que nos hacían nuestros enemigos, aplazaremos este punto y sólo diremos aquí que la armada española entró en Cádiz después de luchar con la luso-holandesa; noticia tristísima, el ver á nuestros hermanos los portugueses engrosar las filas de los adversarios de la gran Patria Ibérica.

CAPÍTULO XVIII

Regresó el General D. Francisco Díaz Pimienta á la Península con la armada que hemos visto salir de Cartagena, siendo portador de la plata y de los trofeos de la jornada de Santa Catalina, que da universal celebridad á nuestro biografiado, y le pone en condiciones de solicitar la honrosa merced de figurar entre los caballeros santiaguistas.

La fecha más próxima que conocemos á la que lleva la instrucción que dió desde la Capitana real en el puerto de Cartagena á 7 de Octubre de 1641; y que bien puede formar época en estos datos biográficos, es la de 16 de Junio de 1642 que lleva el mandato regio para comenzar la previa información antes de tomar acuerdo definitivo respecto á la concesión del hábito.

El expediente motivado por esto no es nuevo para nosotros, pues en anteriores capítulos tuvimos que hacer referencia al mismo, al ocuparnos de la genealogía del Almirante y de los años de su juventud, sacrificando el orden cronológico á la exposición clara de los acontecimientos, pues él nos ha suministrado elocuentes é irrefutables pruebas, para que la leyenda y la historia en este personaje estén perfectamente deslindadas, y así evitamos intercalar mitos en el curso verídico de los hechos.

Ahora bien, si el contenido del mencionado expediente tiene en este momento un secundario interés al ser conocido, no así las fechas en él consignadas, pues á falta de otros testimonios concretos, nos permiten inducir su paradero, inclinándonos á creer que permaneció en Madrid gestionando su ingreso en la Orden, y máxime discutiéndose tanto su genealogía, misión árdua y espinosa, para haberla sacado adelante otro que no hubiera sido el mismo interesado, agregando á la fecha 16 de Junio que ya conocemos, la de 23 de Julio que lleva el acuerdo del Consejo, y la de 13 de Octubre del dictamen, todas correspondientes al año de 1642.

Eran tan grandes los infortunios de la Patria, en los precisos momentos en que D. Francisco Díaz Pimienta regresó á la Península, coronado de gloria de la difícil jornada de Santa Catalina, que si no llega á otorgársele la merced del hábito de Santiago, nos veríamos en la necesidad de tachar los referidos relatos de exagerados, ó de ingrata á la Nación, que con el silencio y la mayor indiferencia recibía, á quien tan alto supo dejar el pabellón de su sagrada insignia, haciendo derroches de valor y de castellana hidalguía. Mas todo lo ocurrido se explica lógicamente, y para justificarlo, hagamos una síntesis de la situación de España, y pongamos de manifiesto los enemigos interiores y exteriores que se encargaron de arrancar las últimas plumas que le quedaban á sus alas imperiales.

La funesta política del Conde-Duque de Olivares fué la causa principal de nuestros males interiores, pues sería manifiesta injusticia hacerle responsable así mismo, de lo mal que también nos fué en el exterior, iniciándose con más de un siglo de anterioridad á su existencia, é influyendo causas tan complejas que aquí no es lugar oportuno de indagar.

Entregado el débil Felipe IV á este favorito, en la mejor y más larga etapa de su reinado, compete á él y no al Monarca, que así reconocía su impotencia, las responsabilidades de la política seguida, y la sangre de hermanos que corrió en unas guerras fratricidas, donde nadie podía ganar y sí todos perder.

No nos sorprende la rebelión de Portugal después de conocer los conatos de conspiración, que Díaz Pimienta tuvo que castigar con mano dura en la jornada de Santa Catalina, es el eco de lo que tramaba Lusitania mal avenida con la unidad Ibérica, donde figuraba como la hermana menor, habiendo sabido por espacio de siglos, desde 1.135 conservar su independencia, y hacer el primer imperio colonial del mundo hasta 1581, que quedó anexionado á España, no por el asentimiento de sus moradores, sino por la fuerza de las armas.

El derramamiento de sangre, no engendra en la Historia más que odios irreconciliables, y jamás ha sido el crisol para fundir en un sólo prisma la voluntad de dos pueblos; pues aunque estos sean muy afines en vínculos de raza, tal vez por eso mismo duele más las violencias y torpezas del vencedor, y se aguarde con más anhelo el momento de luchar por la conquista de la libertad perdida. De lo expuesto, no debemos de recriminar al Conde-Duque, que ya eran males tradicionales cuando él gobernó, ni tampoco de los auxilios que los portugueses recibieron de las naciones enemigas nuestras, la que como Francia, considerándonos siempre como austriacos, quería humillarnos y abatirnos, así como Inglaterra á quien convenía nuestras derrotas para ensanchar ella sus miras coloniales. Pero á este Ministro competía dulcificar las antiguas imposiciones y no exacerbarlas, dando el gobierno del país hermano á hombres

aborrecidos por los naturales, y los que con su pésima conducta encendieron el combustible de la guerra, que dió por resultado la proclamación del Duque de Braganza, y como es consiguiente, la ruptura de la unidad Ibérica, que sólo sirvió para contribuir á nuestra ruína, y para que ellos quedaran viviendo hasta el día en menor edad, no bajo la tutela de un consejo de familia, sino á las órdenes de un tutor extranjero, que ha sabido lucrarse de su colosal genio, sin el cual le hubiera sido imposible ser soberano del mar y dominador cosmopolita de las cinco partes del mundo.

No terminan aquí nuestras contrariedades y desdichas. Es coetánea á la rebelión de Portugal la sublevación de Cataluña, y si se quiere, hiere en lo más íntimo el corazón de la Nación española; pues con Portugal, á pesar de la artificiosa unidad, no se logró por las causas expuestas aquella compenetración que era de desear, y al fin, había sido por siglos un pueblo independiente, pero no así el Principado, que sin menoscabo á su regionalismo y de su brillante peculiar historia, viene por otras causas muy diferentes á conjuntarse con Aragón y Castilla, gérmenes y elementos los tres, generadores del gran pueblo español, colosal cuando comulgó en su unidad, así como pequeño al querer disgregar lo que supremas causas habían juntado, locuras y alucinaciones tan absurdas, como si el hijo tuviera poder para establecer diferencias en la sangre que por él circula, y pudiera á su vez poner barrera á sus rasgos fisonómicos, deslindando la herencia paternal de la materna, ignorando que esta clase de parricidio, le lleva irremisiblemente á la negación absoluta de su ser.

Por esto, la sublevación de Cataluña la consideramos más trascendental para los futuros destinos de España, que la de Portugal, y aplaudimos, lejos de censurar, que mere-

ciese preferente atención al gobierno; pues la revolución portuguesa, sólo rompía el vínculo fraternal al fin de una confederación impuesta por las armas, sin extinguir á ningún pueblo, mientras que la de Cataluña tuvo todos los caracteres de una guerra civil, que de sofocarla y vencerla las tropas del Monarca, á ser derrotados por los levantiscos catalanes, iba la gran diferencia de continuar España siendo de los españoles, á borrarla del mapa Richelieu como nación libre é independiente, para encadenarla como su más hermosa esclava al carro, que de triunfo en triunfo, llevaba el trono francés á su hegemonía de oro.

Herido el amor propio altivo y valiente de los catalanes, por las imprudencias cetralizadoras del Conde-Duque, no reflexionaron las tristes consecuencias que podía traer la lucha interior que con razón emprendieron, habiendo sido preferible soportar las imposiciones de alojamiento, y hasta los excesos de la soldadesca forastera en Cataluña, que tuvo que buscar el hospedaje en los hogares catalanes, acostumbrados á la independencia y libertad con que los cobijaba sus fueros, á la protesta razonada, ante las infamias y horrendas profanaciones verificadas por el tercio de don Leonardo Moles, que exaltó los ánimos para tomar luego instinto sanguinario todo el movimiento que se hizo general en el Principado, personificándole los *segadores*, que cambiaron con su vituperable conducta la decoración.

No se empeñen historiadores y cronistas catalanes, que alardean de españolismo, atenuar con el ¡Viva el Rey! de la insurrección, los excesos de les *segadores*, como tampoco el haber encontrado este movimiento simpatías en muchos y valiosos elementos eclesiásticos, pues el Monarca no vivía por sí, sino porque aquellos soldados y oficiales que en determinados momentos ellos asesinaron, hacían eficaz su

soberanía, apenando más el alma, como se bastardeó también el ideal religioso, tremolando el divino Evangelio y su sacrosanta doctrina como bandera de venganzas y odios, interpretación inicua de su amor y caridad inagotable.

Todo esto, que sólo indicamos, era lamentable para los intereses, tanto colectivos de la Nación, como á los particulares del Principado, y nos llevaba á un decaimiento que sólo beneficiaba á nuestros enemigos exteriores, quienes se iban enriqueciendo á costa de gastar nosotros las energías en luchas intestinas: pero el gran error, y lo que no admite disculpa fué la declaración de guerra á Cataluña por parte del Gobierno, como si se tratara de algo extraño é independiente de la patria española, y en los precisos momentos que en el Principado, por la respetable palabra del Obispo de Urgel y por comisiones que vinieron á Madrid, se pedía la paz y el término á tan absurda contienda; manifestaciones que si se hubieran oído, y á la vez se evacua de Cataluña las tropas que avivaban los recuerdos de tanta sangre inútilmente vertida, sustituyéndolas por otras alojadas por el Estado, recomendándose á todos la prudencia como la ocasión requería, se hubiera ahogado la belicosa voz del Canónigo *Claris*, que alentaba á la sedición y que llevó á Cataluña al suicidio, al solicitar la protección de Francia para vengarse del Monarca D. Felipe, variando entonces de aspecto el conflicto con caracteres mucho más graves para nuestra Nación, pero más simpáticos para la causa que ya procede llamarse genuinamente española y no castellana como hasta aquí.

Richelieu se hallaba en *Amiens*, donde recibió al enviado de Cataluña, *D. Francisco Vilaplana*, y después de oirle se declaró protector de los rebeldes, ofreciendo por parte del Rey Cristianísimo fuerzas para el sostenimiento de la cam-

paña, á condición de quedar en rehenes personalidades salientes catalanas, lo mismo que el no hacer paces con el rey Felipe IV, sin el expreso consentimiento de Francia.

Declarada la guerra, es digno de señalarse la entrada en Tortosa de los castellanos por lo que facilitaba la posesión de esta plaza el paso del Ebro, pero no tuvieron igual suerte los de D. Juan de Garay allende el Pirineo, que en el sitio de *Illa*, famoso por el heroismo de sus moradores, rechazando á los soldados españoles, y además notable por el auxilio que luego recibió de un cuerpo de franceses, mandados por el Mariscal de *Shomberg* y por *M. de Espenán*, hecho de armas que envaneció á Cataluña, é hizo decaer el ánimo de las tropas y personajes que hacían la causa española.

Explorada la opinión de los catalanes, se convencieron los del bando central de la Península que no cederían aquéllos en sus pretensiones primitivas, y máxime ahora, que el desgraciadísimo sitio de *Illa* para los españoles, les hizo concebir tales esperanzas de triunfo, que muy pronto les ponía en situación de imponer condiciones al contendiente, y no recibirlas del adversario como se pretendía.

Diéronse órdenes al Marqués de Vélez, que residía en Zaragoza, y que hacía de Capitán general, para que dividiese el ejército en tres cuerpos, y penetrara en Cataluña en la forma siguiente: uno que lo hiciese por el llano de Urgel; otro por Tortosa, y el tercero se quedara en la frontera, mandado en persona por el mismo Rey, en espera de las necesidades que surgieran luego, á la vez que se mandó á *Garay* dejara el Rosellón y fuera á Barcelona á atacar esta ciudad, en combinación con los cuerpos de ejército.

El Marqués de Vélez entró en *Tortosa*, donde se celebró aquel simulacro de jurar los fueros y privilegios del

país, requisito para ejercer autoridad de virrey en el Principado, pero esta ceremonia fué conceptuada de horrible profanación por los catalanes, que llegaron á hacer rogativas públicas y solemnes procesiones en toda Cataluña en señal de desagravio. No obstante, los pueblos de la comarca de Tortosa quedaron reducidos á la obediencia, poniéndose en marcha Vélez con su ejército camino de *Coll*, se apoderaron de *Perelló*, y continuaron la marcha hacia el *Coll de Balaguer*, donde tenían los catalanes las grandes probabilidades de éxito, que les engañó, sucediéndose las victorias del ejército español que se hicieron dueños en el campo de Tarragona del *Hospitalet*, noticias que causaron pánico en Barcelona, é influyeron para que pidiera apresuradamente socorros á Francia, cuya nación envió á *Mr. d'Espenan* con tres regimientos de infantería y mil caballos, fuerzas que con algunas milicias del país se encerraron en Tarragona.

La conducta de las tropas del Marqués de Vélez, al querer desbalijar á los valientes moradores de la pequeña villa de *Cambrils*, que se habían rendido por capitulación, desluce por completo los anteriores triunfos, y vuelve á encender las pasiones que, como dice un historiador ilustre, «al grito de ¡traición! sucedió el desorden más espantoso, y al desorden una horrible matanza en que se degollaban unos á otros sin saber por qué», exaltando aún más los ánimos encolerizados, el castigo que aplicó el Marqués, lo que no dejó satisfechos á los castellanos al ver una gran injusticia, y desesperó á los catalanes que se prepararon para la defensa.

No se decidió el General español á atacar la ciudad de Tarragona, y se puso en marcha por instigación del Duque de San Jorge hasta llegar á *Salou* y *Vilaseca*, puntos perfec-

tamente fortificados por los catalanes. Por cierto, ocurre un episodio digno de mención. *D' Espedan* pidió desde Tarragona el cange de prisioneros, contestándole el marqués de Vélez «que le dijera en qué concepto estaba en España, y si le hacía la guerra como capitán del Rey Cristianísimo contra el Rey Católico, ó como auxiliar de una provincia rebelde á su legítimo soberano». Este fué el preámbulo de inteligencia próxima, y convencido d' Espadán de las pocas fuerzas de que disponía para la defensa de tal plaza, y cuán superiores eran las del ejército que venía á sitiarle, se consideró desligado del compromiso contraído con los catalanes, y se marchó del Principado con las tropas francesas, aconsejando á la ciudad se presentase á implorar la gracia del rey Felipe, pidiendo perdón de sus yerros.

Diputados de la ciudad y Cabildo, rindieron homenaje al Marqués, quien les admitió á la obediencia de su Rey después de haberlos hecho humillar, justo castigo que recibieron los catalanes, al mezclar en asuntos interiores la egoista intervención de Francia, que si llegó á interesarse por Cataluña, no era por amor á sus hijos ni á su historia, sino por las cualidades del *feudo* que incorporaban á su corona.

Salió el ejército del Rey Católico de Tarragona entrando en *Martorrel*, y siguiendo el avance, ocupó á *Sans*, antes de sitiar á *Barcelona*, que por segunda vez invitó al perdón si entraban en la obediencia los tenaces y valientes catalanes, los que no creyeron la sinceridad de esta proposición y contestaron al Marqués de Vélez, que antes retirara sus tropas, que era el mayor beneficio para el Principado y para la Monarquía.

La altiva respuesta, en quien esperaban ver los ejércitos de Felipe IV, la humildad propia del cansancio de tan larga jornada, como adversa hasta aquí para los catalanes, irritó

á las tropas reales, á la vez que los moradores de la ciudad, recapacitando el alcance y consecuencia de la arrogancia, aclamaron por Conde de Barcelona á Luis XIII de Francia, con general alegría.

El 26 de Enero de 1641, comenzaron las operaciones de combate, haciendo tal heroica defensa los barceloneses de su ciudad, como belicosos fueron los ímpetus de los generales y soldados del rey Felipe, quedando Barcelona por sus hijos que, frenéticos de entusiasmo recibieron á *Mr. de Argenzon*, representante del soberano Cristianísimo, con amplios poderes para pactar una ficticia alianza, que era ya anexión en los secretos de la política francesa.

Retiráronse los ejércitos españoles á Tarragona, á la vez que entraba en el Principado el general *Houdencourt, conde de la Motte* con tropas francesas, en número considerable, y se presentaba en las costas de Cataluña el Arzobispo de Burdeos con una flota de doce galeras y veinte naves para auxiliar desde la costa las operaciones de la *Motte,* quien sin disparar un tiro se hizo dueño del territorio invadido, y quería serlo también de Tarragona, cuya ciudad sólo pedía al gobierno español, ser defendida por mar, á lo que se accedió, enviándose galeras al mando del Marqués de Villafranca, que socorrieron la plaza de Tarragona á pesar de la escuadra del Arzobispo, y desembarazaron la suerte de 14.000 hombres armados militarmente, que permanecían leales al Rey de España en esta histórica población.

Con muy buen acuerdo el gobierno del Conde-Duque, hizo un esfuerzo supremo, para no perder á Tarragona, yendo en ello, como dice un sabio historiador, la suerte de España, y pertenece la gloria de haberse conservado esta importantísima plaza bajo el dominio español, á nuestra

marina, que organizó una escuadra poderosa, y reuniendo las galeras de Dunquerkue, Nápoles, Génova, Toscana y Mallorca, mandadas por los Duques de Fernandino y Maqueda, fuerzas que, sumadas á la escuadra del Marqués de Villafranca, dieron por resultado poner en precipitada huída al Arzobispo con sus buques de guerra, y retirarse igualmente los sitiadores de tierra.

El espíritu catalán decayó, y para reanimarlo, todos pedían que visitara á Cataluña Luis XIII, quien no lo hizo por la guerra de los Países-Bajos, pero envió al Marqués de *Brezé*, mariscal de Francia, á prestar juramento en su nombre al convenio que habían hecho los del Principado para salvar sus tradiciones, y que á él llevó un Hipías llamado *Margarit*.

El encuentro del mariscal francés con las tropas españolas, fué desafortunado para sus armas y las de los rebeldes, probando los españoles á las órdenes del Marqués de la *Mortara,* y del valiente *Torrecusa*, un inmenso caudal de energías inagotables, y como resultado práctico, las previsiones que dejaron en *Perpiñán* para su sitio, y la rendición de *Argelés* y de *Santa María de Mar*.

El ejército que habíamos dejado en Tarragona, derrotó á las órdenes del Marqués de la Hinojosa en *Plá* á los franceses, y á las fuerzas de la *Motte*, superiores en número á las españolas; además, se apoderaron de otros sitios inportantes, pero afea este cuadro de victorias sucesivas, el paso á cuchillo á los habitantes del *castillo de Constanti*, fundándose en la resistencia que hicieron estos infelices moradores á las armas del Rey Felipe.

La competencia que suscitó el fraccionamiento de mando entre los hijos del Duque de Cardona, y la disparatada orden que recibió *Don Pedro de Aragón* de marchar al Ro-

sellón con 6.000 infantes, 1.500 corazas y 1.000 dragones, teniendo que atravesar todo el Principado, proporcionó á las armas españolas la derrota que esperaban los prácticos, pero sin el heroismo de que dieron ejemplo en aquellos momentos de fatiga y soledad, que así se debieran llamar las borlas del bastón de mariscal, con que el Conde de la *Motte* fué recompesado, sólo por aprisionar valientes, á quienes el cansancio y la bravura habían extenuado.

Todo pareció empeorar ahora para la causa española, un ejército de 26.000 hombres, operaba en el Rosellón al mando de los mariscales *Schomberg,* y la *Meylleraie*, á la vez que el *Rey* y *Richelieu* visitaban el campamento y animaban á la pelea, considerando seguro el éxito, y así fué, pues á pesar de la lealtad de los españoles y de los inútiles sacrificios que se impusieron, los enemigos quedaron dueños del *Rosellón* que definitivamente se fraccionó de España.

Cuando esto sucedió en la parte Septentrional, quiso la *Motte* apoderarse de *Tortosa*, cuya defensa honra tanto á esta leal población, que la de sobrado título para que siempre sea invicta y predilecta ciudad de la patria española, retirándose el francés sin lograr su intento, dejando en los fosos 800 muertos y marchando hacia Aragón, ignorando la fidelidad y el valor de esta región, que con Castilla forman el corazón de nuestra nacionalidad.

En *Tamarite de Litera* venció la *Motte*, mandando á prender fuego, y Monzón capituló; pero algo vería de invencible en los aragoneses, cuando en lugar de avanzar se retiró á Lérida.

El aparatoso viaje del rey Felipe que no pasó de Zaragoza, y mucho más hubiera ganado la causa que representaba y su persona, si no se hubiese movido de Madrid, y la desorganización del ejército del *Marqués de Leganés*, cuan-

do acampó el 7 de Octubre de 1642 delante de Lérida, en el llano de las *Horcas*, benefició á la *Motte*, que como siempre, seguía triunfando con nuestras desgracias ajenas al choque de la campaña, y que él luego hacía sus victorias.

Tal vez parezcan episodios muy extensos para un trabajo biográfico los que hemos referido de las dos sublevaciones de Portugal y Cataluña; pero en esta parte preferimos presentar un cuadro donde abundan más las noticias generales de la época, que buscar tan sólo el engranaje de aquéllas con los hechos que conocemos de nuestro biografiado; desde luego sería lo que procediese si no se hiciese otra cosa más que narrar sus acciones, suprimiendo la crítica de las mismas; pero al juzgar éstas, para que las afirmaciones sean justas, hay que conocer los principales acontecimientos que vienen á constituir los grandes núcleos de la dinámica social, y si se añade, que en todo lo que interviene D. Francisco Díaz Pimienta en lo sucesivo, es Francia la enemiga nuestra, y la que alentó á los rebeldes catalanes para que sólo consiguieran la propia ruina y dejar exangüe á España, más se comprenderá nuestro interés en fijar la atención en ello, y así también se apreciarán mejor sus servicios, y se tendrán en la estima que merecen.

CAPÍTULO XIX

Muy bien pudo D. Francisco Díaz Pimienta al regresar á la Península de la jornada de Santa Catalina, tomar parte como marino en la defensa ó ataque en las costas de Portugal y Cataluña; pero nada en concreto podemos afirmar hasta el año 1644. Desde luego no figuró en la escuadra que, bajo el mando del Marqués de Villafranca, burló la vigilancia de la del Arzobispo de Burdeos, y llevó provisiones á la ciudad de Tarragona, cuando nuestros enemigos le sitiaban por mar y tierra, pues esto acontecía en Julio de 1641, y ya sabemos que Díaz Pimienta salió de América para España en Octubre del mismo año, de regreso de la feliz acción de la Providencia; como tampoco por la misma razón en aquel esfuerzo colectivo de galeras, de Dunquerke, Nápoles, Génova, Toscana y Mallorca, al verificarse esto en el mes de Agosto del mencionado año.

Nos extraña que no figure el nombre del general Díaz Pimienta conociendo ya sus muchos méritos en la marina, cuando «quedaron sin cabeza las fuerzas de mar en el Mediterráneo», por la prisión de los Duques de Medina-Sidonia, Fernandiña y Maqueda, habiendo sido tan consecuente y leal su conducta, ajena las intrigas cortesanas y siempre dispuesto á secundar las órdenes de su Rey.

Tal vez el merecido descanso en recompensa á su última y dificilísima campaña lo explique todo, y el haber confiado la defensa del sitio de Colibre, á almirantes de otras escuadras como *Jospiter*, y *Juanetín Doria,* conocedores de aquel litoral y del carácter de aquella guerra, que desmembraba á la misma Patria, que Pimienta había agrandado, al reintegrar con su talento y valor, lo que piratas conceptuaron segura y hábil fortaleza de sus fechorías.

Volvamos otra vez con Portugal, pero ahora sólo fijándonos, en la participación que tuvo la marina en esta guerra, que si debe merecer igual atención para los intereses de la gran unidad ibérica, no es el campo donde vemos á nuestro biografiado batallar como en Cataluña, y razón por la cual hemos sido más detallistas en la rebelión oriental.

El acontecimiento naval en el Océano, que sobresale por su importancia en los momentos históricos á que nos referimos es: La recalada de nuestra escuadra sobre la Rochela é isla Re, de donde salieron á su encuentro navíos enemigos, y se libró una refriega, envuelta en la oscuridad, adjudicándoles unos la victoria á Miguel de Horno, general de las galeras de Dunquerke, y otros atribuyéndola á Oquendo como general en jefe.

La muerte de este bizarro marino y la pérdida de otros, con la crisis que atravesó la construcción, fueron circunstancias adversas que supo aprovechar nuestro gran enemigo *Richelieu*, organizando dos escuadras, la de Poniente y la de Levante, saliendo la primera de la Rochela para nuestras costas, al mando del *Marqués de Brezé*, la que sabiendo por un bergatín que huía de navíos argelinos y se refugió entre sus buques, que se preparaba la salida de la flota de Indias de Cádiz, se dispuso atacarla en alta

mar, y así lo hizo, sorprendiendo á los jefes de la armada española, que á pesar de la desigualdad de fuerzas, regresaron al puerto de salida con la reputación de valientes, opinión que ha prevalecido á pesar de las acusaciones en contra, de *Mr. Jel.*

Los hechos de la escuadra de Levante ya los conocemos con relación á Cataluña, sufriendo también reveses y contrariedades en Italia por D. Melchor de Borja, y aunque sin la importancia del éxito que obtuvo el Marqués de Villafranca, con la de Poniente, quebrantó su poder y humilló su orgullo.

Los portugueses no prepararon su rebelión tan sólo en tierra, si no á su vez trabajaron para que esta fuera secundada en el mar, constándonos por la relación del sitio de Santa Catalina, que ya la idea de emancipación era moneda que entre portugueses corría, aunque con los temores consiguientes, favoreciéndoles con su inacción desleal el Duque de *Medina-Sidonia*, más preocupado con ser rey de Andalucía que de sofocar los conatos de insurrección como era su deber, y así se explica, que al estallar el motín, sólo hubiera en aquellas aguas dos galeras, á que se había reducido la escuadra de Portugal.

Comprendían los lusitanos muy bien su inferioridad respecto á España, á pesar de la sublevación de Cataluña, y para ponerse en condiciones ventajosas, contaban con refuerzos del Brasil, y entraban en negociaciones con nuestros enemigos exteriores, Francia y Holanda.

Ambas naciones prestaron poderoso auxilio á los portugueses; llegó á Lisboa la escuadra de Poniente compuesta de 35 navíos, y los holandeses se encontraron con la de Dunquerke mandada por *Judocus Peeters*, que le hizo muertos y heridos, teniendo mayor poder á pesar de esto

Portugal, recibió grandes refuerzos y tomó la ofensiva en el mar.

El gobierno revolucionario nombró al general D. Antonio Téllez jefe de la escuadra, que con 30 naves holandesas y 16 portuguesas, partió con el fin de apoderarse de Cádiz ó de Sanlúcar. Había salido de la primera ciudad *Jodocus Peeters* con cinco navíos buscando una escuadrilla argelina, y se encontró con la armada coaligada, batiéndose en retirada con tal serenidad y valor, que su regreso al puerto de salida fué conceptuado y aplaudido como una victoria mientras los enemigos volvieron á Lisboa, y Téllez fué sustituído por Tristán de Mendoza.

Salieron por segunda vez al mar, para interceptar las flotas de Indias, aguardándolas en el cabo de San Vicente ó sobre las Azores por el mes de Noviembre de 1641, al mismo tiempo que veinte y tres bajeles partían de Cádiz para escoltarlos y defenderlos de los enemigos, dando principio en San Vicente la batalla, tan desfavorable para nuestros enemigos aliados, que muchos de sus navíos quedaron sepultados en el Océano, y otros holandeses fueron á parar á Inglaterra, mientras el general *Tristán Mendoza* abandonó la Capitana y pasó á un bergantín «que le sirvió de tumba».

La armada enemiga pudo haber sido aniquilada en opinión de un distinguido escritor, á no haber sido por la inexperiencia del Duque de Ciudad Real, pero lo que nos importan de todas estas querellas para nuestro objeto, es saber qué flotas se aguardaban de las Indias, de donde regresaba nuestro biografiado custodiando la plata, los trofeos y el botín de la famosa jornada de Santa Catalina, siendo á nuestro juicio entre otras, la que había salido según instrucción que ya conocemos de Cartagena en Octubre del

mismo año 1641, con rumbo hacia el lugar donde se realizaban las referidas escenas y el mando de D. Francisco Díaz Pimienta.

Antes de tomar parte nuestro Almirante en las guerras de rebeldías que extenuaron á su patria, podemos certificar, que realizó otro viaje á América, asociando su nombre, ya ilustre, á un descubrimiento geográfico de reconocida importancia.

Desde luego, este casi que reclama para sí la atención y oscurece las huellas que aquí encontramos suyas, pero en el documento que transcribimos constan ambas cosas, y aunque es verdad que no figura Díaz Pimienta como protagonista, nadie negará que mientras sus hermanos se mataban en la Península, él surcaba el mar sirviendo á su Nación y coadyuvando á que el genio español siguiera desenvolviéndose, y no quedase nada oculto y apartado en el corazón americano sin ser cubierto por sus alas, para en justicia sentir y llamarse madre del Nuevo Mundo.

(1) «Para el descubrimiento del Golfo de la California, se le dieron los despachos al Almirante Don Pedro Porter Casanate á 8 de Agosto de 1640, con título de Cavo y Almirante de los Navíos, gente de Mar y Guerra que en la Mar del Sur llebase á su cargo con las mesmas honras y preheminencias que si lo fuere en España de Escuadra de Armada de S. M., es el primero á quien los Señores Reyes han nombrado para este descubrimiento permitiéndole á él solo sin límite de tiempo, ni leguas, prohiviéndole á otros y mandando que ninguno navegue en aquel golfo.»

---

(1) Relación de los sucesos del almirante D. Pedro Porter Casanate. Caballero de la Orden de Santiago, desde que salió de España el año 1643 al descubrimiento del Golfo de California hasta fin del año de 1644.

«Detúbole esta jornada S. M. con particulares decretos, ordenándole por la satisfacción que tenía de su persona le amitiese en sus Armadas como lo hizo los años siguientes de 41, 42, 43, conque tubo muchas órdenes del Consejo de Indias para que con brevedad partiese á ellas, excitándolo así bolvió á mandarle S. M. fuese á servir á Armada, que aquel año se aprestava. Este decreto bajó al Consejo Real de las Indias, el cual atendiendo á los daños que resultavan de dilatar la jornada hizo consulta de Oficio por la Junta de Guerra y por decreto de S. M. de 12 de Marzo mandó no fuese á la Armada, sino á la Nueba España á la que estaba á su cargo y selo tenia ordenado por lo mucho que importaba la brevedad y causa que habían llegado á este descubrimiento.»

«Con esta última resolución de S. M. y los títulos y Zédulas que se le dieron para el Viaje se embarcó en los Galeones de la plata que llebó el *General Francisco Díaz Pimienta*, partiendo de Cádiz á 2 de Junio de 1643. Llegó á Cartagena á 19 de Julio con feliz Viaje y á 2 de Agosto salió de aquel puerto con los navíos de Azogue que el Capitán Don Pedro Girón pasó á la Nueba España y entró en la Vera-Cruz á 22 del dicho mes.»

CAPÍTULO XX

Mientras que la campaña con Portugal quedaba reducida á incursiones recíprocas en la frontera sin importancia, se pensó en emplear enérgicas medidas para evitar el desastroso efecto de la desgraciada acción de las *Horcas,* que entre sus daños mayores, fué sin disputa el desaliento que trajo la deserción, matando la resistencia al enemigo, que proyectaba trasladar el campo de operaciones de Cataluña á Aragón.

Afortunadamente hubo una reacción favorable, llegando á reunirse en la frontera de Aragón y Cataluña un ejército que ascendía á 30.000 hombres, distinguiéndose en las operaciones, el general y pundonoroso portugués D. Felipe de Silba, adicto á la causa de la unidad ibérica, como aquellos otros que en la jornada de Santa Catalina estuvieron al lado de Díaz Pimienta cuando éste castigó con severidad los conatos de rebelión. Recuperaron á *Monzón* y pusieron sitio á la plaza de Lérida con 15.000 hombres, obteniendo una completa victoria sobre la *Motte*, lo que sirvió para franquear las puertas del Principado al Monarca español, y hacer eficaz la soberanía de derecho con el laurel que en esta ocasión ostentaron sus soldados.

Los franceses y rebeldes catalanes, con un ejército de 12.000 hombres y un gran tren de artillería, buscaron el desquite á estas derrotas, sitiando á Tarragona por mar y tierra, no logrando con este cerco otra cosa más que esta ciudad, tantas veces heroica, evidenciase nuevamente su resistencia. Vino en su auxilio fuerzas á las órdenes de *Cantelmo,* y logró poner en huida á 3.000, lo que desconceptuó al Conde de la *Motte*, que fué relevado.

Si el ejército francés no se aleja con tanta precipitación, mucho daño pudo hacer á las fuerzas de mar, siendo la marina enemiga, más poderosa que la nuestra.

El *Duque de Tursi*, pretestando motivos de salud, resignó el mando de las galeras y motivó con su dimisión un cambio de personal. Este mismo año de 1644 había fallecido el Duque de Maqueda, capitán general de la armada del Océano, y el almirante Sancho de Urdanivia, á la vez que el duque de Medina Sidonia había sido condenado á prisión perpetua y á perder Sanlúcar de Barrameda. Estos importantísimos cargos los ocuparon luego las siguientes personas: Capitán general de las costas de Andalucía y del mar Océano, el Duque de Medinaceli, corriéndose la escala en las escuadras de galeras y pasando D. Melchor de Borja de general á las de España, el Marqués del Viso á las de Nápoles, el de Bayona á las de Sicilia, y D. Francisco Díaz Pimienta, interinamente, á la de navíos de alto bordo.

Reemplazó á la *Motte* el Conde de *Harcourt*, nombrado virrey de Cataluña por la Reina Regente, quien vino decidido á tomar la plaza de *Rosas* con buena artillería y 12.000 hombres, á fin de abrir la comunicación entre el Rosellón y Cataluña. Se dió esta misión al conde de *Plesis Praslín*, á la vez que una escuadra bloqueaba la

plaza, que con 3.000 infantes y 300 caballos, á las órdenes de *D. Diego Caballero*, resistió dos meses, pero al fin capituló, con la reprobación del Gobierno, que ordenó la prisión del jefe.

El sitio y rendición de *Rosas* tiene para nosotros un especial interés; D. Francisco Díaz Pimienta fué mandado en su socorro (1), debiendo aquí hacerse notar, que á pesar de la rendición por parte de los españoles, ninguna responsabilidad pesa sobre él, pues al capitular D. Diego Caballero incapacitaba la acción de las fuerzas tanto marítimas como terrestres. Fijemos también que nuestros enemigos se habían aproximado á la muralla, cubriendo sus embarcaciones con techumbres de hierro, y abrieron la misma, por donde entraron carros, contribuyendo además el haber volado un almacén de pólvora.

D. Melchor de Borja fué relevado por no haber socorrido la plaza con sus galeras, preso en el castillo de Odón, y sometido á un largo proceso que al fin proclamó su inocencia.

Harcourt se internó en el Principado, cerca de Balaguer, dispersó el ejército español, y si no es por tener que acudir á Barcelona á sofocar una conspiración favorable á nuestra causa, penetra en Aragón, agravándose el año 1645 la situación para España, y lo que es más desconsolador, viendo al Rey solo preocupado en que le juren las Cortes príncipe heredero á su hijo Baltasar Carlos, sin considerar que el reino que á éste se le prometía se iba deshaciendo.

La muerte de los Generales *Silva* y *Cantelmo* hizo que volviera por segunda vez el Marqués de *Leganés* á encar-

(1) La mar descrita por los mareados: «Mis disquisiciones,» por D. Cesareo Fernández Duro.

garse del mando de la campaña, siendo para nosotros de preferente atención, el hecho que le rehabilitó de las desgracias de las *Horcas* al cooperar á esta victoria D. Francisco Díaz Pimienta.

La magistral pluma de D. Modesto de Lafuente refiere lo aludido en la forma siguiente: «Tuvo el Marqués de Leganés la fortuna y la habilidad en la campaña de este año (1646) un triunfo, que hizo olvidar en gran parte las malas impresiones de su desgracia anterior. Tenía el de *Harcourt* circunvalada la ciudad de Lérida; había atrincherado fuertemente en su campamento; seis meses llevaba ya el francés sobre la plaza; la miseria y el hambre apretaba á la guarnición, y el Marqués de Leganés no parecía á redimirla, siendo en tan largo transcurso de tiempo objeto de desconfianza y de murmuración. Pero un día fingiendo una retirada y haciendo á sus tropas dar un largo rodeo por unos desfiladeros, cayó de improviso sobre las descuidadas líneas francesas, las rompió y derrotó, causando tal espanto y desorden al enemigo, que hubo de retirarse con gran pérdida. Ya las molestias y fatigas del sitio habían mermado bastante el ejército de *Harcourt*, de suerte que veintidós mil hombres que contaba cuando comenzó el cerco, apenas en la retirada llevaba catorce mil.» La prueba para asociar nosotros á este hecho á D. Francisco Díaz Pimienta se encuentra en el transcrito documento: «Después de haberse escrito la orden de S. M. que va con ésta, ha llegado correo de que la Armada lo ha hecho á Vinaróz, y se ha ordenado á Fran.co Díaz Pimienta desembarque 1.500 hombres para la ocasión del socorro de Lérida y que en habiéndolo hecho se vaya á invernar á Cádiz, y S. M. me ha mandado le avise á Vm. para que lo tenga entendido demás de lo que contiene su orden guarde Dios á Vm. muchos años. Zara-

goza 14 de Setiembre de 1646.—Fernando Ruiz de Contreras.—Sr. Gerónimo de la Torre (1).

La vacante por el proceso en que fué envuelto D. Melchor de Borja, la ocupó el de Conde Linares, noble portugués, que había sido con anterioridad virrey de la India Oriental, quien inauguró su mando con la captura de un convoy de cuatro navíos franceses, que llevaban provisiones á las fuerzas de Barcelona, después de haber desembarcado en Vinaróz 7.000 hombres con destino al sitio de Lérida, ayudando al Conde á la realización de estos dos hechos de importancia y fortuna la escuadra que mandaba D. Francisco Díaz Pimienta (2).

No contradice el número de infantes que acabamos de consignar, el ya conocido de 1.500 en el documento auténtico que consignamos, pues aquí se deben indicar tan sólo los que condujo los buques al mando del General *Díaz Pimienta*, mientras los 7.000 es la cifra total que se desembarcó en Vinaróz, contando los que á este puerto condujo las galeras de España y los buques de alto bordo.

A pesar de la decadencia que ya se acentuaba con caracteres muy alarmantes en la marina, hizo el Gobierno un esfuerzo con el propósito de que en Febrero de 1646 estuviera en el Mediterráneo parte de la armada del Océano, que se preparaba en Cádiz, á la vez que se aprestaba la encargada de salir en busca de las flotas de Indias y los bajeles que tenían que trasportar á Flandes un tercio de soldados sardos, los que tenían que llevar 4.000 infantes para reemplazar á los inútiles de esa tenaz guerra.

---

(1) Documento núm. 982, art. 3.° de la Colección Sanz de Barutell, de la Dirección de Hidrografía.

(2) Memorial histórico, t. XVIII, pág. 144. — Academia de la Historia, Colección de Jesuítas, t. CXX, núm. 96.

Según hemos visto en la orden que recibió D. Francisco Díaz Pimienta para el socorro de Lérida, después de cumplir esta disposición, se le mandaba á invernar á Cádiz, y así, se hallaba en esta bella ciudad, cuando le visitó el Conde Duque de Olivares, animando á todos á hacer un esfuerzo que sorprendió á nuestros enemigos, que al pronto abandonaron las costas de nuestro litoral. Desde luego afirmamos que, dadas las aptitudes de Díaz Pimienta y su probado patriotismo, contribuyó á este apresto (1) que, si bien no nos proporcionó glorias inmediatas, impidió la derrota segura que la armada española hubiera sufrido en encuentros sucesivos, y el evitar un desastre en momentos tan críticos siempre se debe reputar como una victoria.

Contrasta con lo narrado, la dimisión presentada por Díaz Pimienta del cargo de general *interino* de los navíos de alto bordo, á nuestro entender molesto, por considerarse con méritos sobrados para que su empleo tuviera carácter definitivo, y no por motivos de enfermedad en lo que él por delicadeza basaba la renuncia. De haber sido cierto su enfermedad, al no admitirle el Monarca la dimisión no hubiera podido continuar en funciones y tomando parte muy activa en nuevas campañas. Tampoco podemos creer que influyera en su ánimo, la crisis que atravesaba la marina, Vizcaya, Guipúzcoa y Cuatro Villas, no respondieron á los requerimientos del gobierno para la construcción de buques, alcanzado como estaba el tesoro, y aunque este estado no fuera el más aparente para animar á nadie, no era suficiente para amilanar á este Almirante, curtido en otras crisis más duras, y habiendo cooperado á la organización de nuestra

(1) La escritura de venta de Puerto Real coincide con esta fecha y confirma su estancia en Cádiz.

marina de guerra, que desde luego quitaba para él novedad á la carencia de elementos y recursos.

Si estas consideraciones no bastan para satisfacer una crítica meticulosa, poseemos copia de una carta del Almirante perteneciente á esta época, que con claridad expresa su descontento, y confirma á la vez, su adhesión incondicional y probada á las Instituciones vigentes. Además ella nos servirá, para conocerle íntimamente, franqueando sus nobles y legítimas ambiciones, página singular del ilustre marino canario y reveladora de su mucho talento, al saber convertir unas sencillas y respetuosas líneas, en límpido espejo, donde se reflejan amargas quejas, y toda una enérgica protesta á aquella política más cortesana que patriótica. Su contenido es el siguiente: «Dígame Vm. señor mío como no se llega por acá supuesto que me ha dicho el secretario Gregorio de Eguía que le mandaban venir por la posta, y aunque he tenido carta del buen Domingo de Herrera no me avisa de su salud de Vm. que me tendrá con mucho cuidado hasta que de ella me de las nuevas que deseo, y me diga que frías y calientes son éstas que le suceden, que aun creo que serán más difíciles de conocer con la ausencia de la corte del Sr. D. Luis.»

«Ya habrá sabido Vm. que el despacho que hallé en poder del Sr. D. Julio Pae para entrar en el gobierno general de la Armada, con la misma mano, poder y autoridad que el difunto que Dios haya y como de esto el título de la propiedad hay la diferencia que usted sabe, aunque viviendo el General no pude hallarle acá, como se que á los que tienen seguros los tratan como se les antoja, sin embarazarse de promesas ni de la justicia no me doy por seguro aunque el Sr. D. Julio ha escrito á S. M. con aprieto muy fundado en razón y en conveniencias de su servicio mientras no llega

el título hallá sabrá usted mejor lo que sobre esto pasare; y si encaminóse, Dios y yo viese á usted en esta Armada con el puesto que deseo y reconozco que merece. Sería mi mayor alivio de las penalidades que están vinculadas á su gobierno.»

«Dios guarde á usted muchos años como deseo. De la Real sobre los Alfaques á 10 de Julio de 1647, Francisco Díaz Pimienta, Sr. Gobernador, D. Julio de Echeverri» (1).

---

(1) Colección de documentos de Vargas Ponce, archivados en la Dirección de Hidrografía.

CAPÍTULO XXI

Para apreciar en todo su valor la campaña de Orbitelo, donde figura en preeminente lugar nuestro biografiado, creemos procedente decir algo de la geografía é historia del nuevo campo de operaciones que ahora se presenta.

Trasladamos nuestra atención á la hermosísima península italiana, y muy en particular á su parte central denominada *Toscana,* localizando á la vez la mirada en los 351 kilómetros de costa en el Mar Tirreno, donde se encuentran los golfos de Piombino, Grorsetto, Orbetello ó Talamone y Porto Ercola, siendo Liorna el puerto de mayor importancia.

Abundan en esta región las lagunas, llamadas *Stagno d' Orbetello* y el *lago de Buaano,* y el S. de Liorna se extiende paralelo á la costa una faja de marismas, separadas del mar por duras colinas de arena que hacen inhabitable estos lugares por sus malsanas emanaciones.

Se encuentran varias islas próximas al litoral de *Toscana*, formando la isla de Elba que es la de más importancia, con las otras denominadas *Caprajo*, *Pianosa*, *Montecristo*, *Giglio* y *Giannutria*, el Archipiélago Tostano, con algunos islotes sin importancia y la isla *Gorgona* enfrente de Liorna.

Aunque los Apeninos cubren la mayor parte del suelo de *Toscana,* esta parte del litoral queda aislada del recinto contínuo, sinuoso y de altitud variable, al extenderse de N. O. á S. E. por esta parte de Italia, pero en cambio le comprenden los montes de Mugello entre el *Arno* y el *Sieve* y los Alpes de Catenaja entre el Arno y el alto valle del Tíber, sistemas paralelos á la cordillera principal llamados Antiapeninos, correspondiendo mejor esta denominación á las montañas del litoral.

Esta es la orografía de *Toscana* que reclama nuestra atención, pasando á hacer algunas consideraciones históricas que completen nuestros propósitos, antes de narrar los hechos en que intervino en Italia D. Francisco Díaz Pimienta.

Una bula de Alejandro IV (12 de Enero de 1255) confirma á favor del Abad de Tres Fontanas, ó sea de Aguas Salvias la concesión de Ansedonia, Puerto Hércules y Monte Giglio, agregando la concesión de Orbitelo y de su estanque y sus iglesias.

Antes, en 1208, el conde Ildebrando había legado el país de Orbitelo á su hijo y el usufructo á su esposa la condesa Adelaida.

En 1269, muerta la condesa Adelaida de Soana el Abad de Tres Fontanas, dió á Ildebrandino de Soana, con el título de feudo, la investidura del castillo y distrito de Orbitelo, con la facultad de poder suceder al mismo sus hijos ó herederos de ambos sexos: cuya investidura fué renovada en 1286 á favor de la condesa Margarita.

El feudo de Orbitelo con el condado de Soana pasó, después de Margarita, á su hija la condesa Anastasia, la cual por su casamiento con Romano di Gentile di Bertoldo, incorporó sus bienes á la familia Orsini de Roma, á la cual pertenecía su marido.

Muertos Anastasia y el conde de Orsini, se renovó la investidura del feudo de Orbitelo por el Abad de Tres Fontanas á favor del conde Nicolás de Orsini y de sus hermanos con fecha 10 de Mayo de 1358.

En 15 de Junio de 1407, el síndico del abad de Tres Fontanas renovó la investidura del feudo á favor del conde Bertoldo Orsini, nieto del conde Nicolás, con la obligación de pagar á los monjes el laudemio pactado.

Continuó Orbitelo en poder de los Orsini hasta 1452, en que por decreto del Pontífice Nicolás V, se resolvió que Orbitelo con otros lugares del Monasterio de las Tres Fontanas, quedase en poder de la República de Siena á condición de pagar esta al Abad el censo anual de 50 florines de oro; esta decisión pontificia fué confirmada por Pío II en 1459 y 1461. En 1466 se convino que el Municipio de Siena, pagase de censo anual por el feudo de Orbitelo, un cáliz de plata de 36 decágramos de peso. Durante este tiempo Orbitelo había sido ocupado á principios del siglo XV por las tropas de Ladislao de Nápoles, saqueado en 1454 por las mesnadas de Carlos Gonzaga, y ocupado en 1455 por las tropas del aventurero *Jacobo Piacinino*, el cual devolvió Orbitelo á los sieneses.

Así se mantuvieron Orbitelo, Puerto Hércules y Puerto de San Esteban bajo el dominio de la República de Siena, á pesar de algunas protestas de los Abades de Tres Fontanas y de algunas transitorias ocupaciones llevadas á cabo por enemigos de la República de Siena, como son la de 1526 por tropas pontificias y la de 1543 por una flota turca.

Llegados en 1554 los españoles al paraje de Puerto de Hércules y de Talamón para arrojar de él á los franceses y sieneses, se hicieron dueños de Orbitelo y de toda su co-

marca, quedando el territorio de Orbitelo sujeto desde entonces á los conquistadores de Siena y á su rey Carlos V, que hizo renuncia de estos territorios que denominó *R. R. Presidii* á favor de su hijo Felipe II en 1557, juntando expresamente al territorio orbitelano el castillo de Talamón: esta comarca fué cedida en 1736 por el Rey de España al de Nápoles; y en 1808 el gobierno francés incorporó Orbitelo á la Toscana y confirmó en posesión de los mismos el gran duque de Toscana en 1814 por el tratado de Viena.

El estado de Orbitelo comprendía además de su capital, los paises de Talamón, Ansedonia, Puerto Hércules, Puerto San Esteban con el Monte Argantaro y Puerto Longo en la isla de Elba.

Es extraño que á pesar de la resonancia que tuvo la campaña de Orbitelo, y de los numerosos documentos que prueban la activa participación en la misma del almirante D. Francisco Díaz Pimienta, se omita en los datos biográficos del *Ramillete*, donde solo se dice, que después de la jornada de Santa Catalina tomó parte en los sucesos más importantes de la época, sin especificar nada que con esto tenga una relación directa.

Esto nos explica también, el silencio que sobre el mismo particular guarda el cronista palmero D. Juan B. Lorenzo, al tener por principal fuente en su folleto dedicado al Capitán Díaz Pimienta, y su hijo el Almirante la narración del *Ramillete*, cosa que seguramente no hubiera pasado, viviendo el Sr. Lorenzo en otro centro, y teniendo á su disposición bibliotecas y archivos sirviendo de campo á su perseverante y discreta investigación.

Pero lo que es extraño con relación al *Ramillete* y se justifica en el distinguido historiador de la Palma, es cen-

surable en «Arrate y Salinas», quien apropiándose derechos de apócrifa paternidad, comienza por ignorar hechos de importancia de hijos esclarecidos, rayando en indisculpable ligereza que en una obra de las justas pretensiones del Diccionario Enciclopédico-Ibero-Americano, no se mencione para nada la parte que toma D. Francisco Díaz Pimienta en esta campaña, y sin embargo hace gratuítas afirmaciones respecto á su naturaleza aceptando la autoridad de Arrate.

Según el *Diario de Relaciones* de lo que ha sucedido en el sitio de Orbitelo, impreso en Sevilla con Real licencia por *Juan Gómez de Blas* el año 1646, los acontecimientos que tuvieron lugar desde que arribó á aquellas posesiones españolas la escuadra francesa, que precipitadamente dejó Cataluña, atemorizada ante el titánico esfuerzo de buques españoles que fueron deseosos de combatir, empezaron el 9 de Mayo de 1646, día memorable, en que se descubrió la armada de Francia que iba á sitiar á Orbitelo compuesta de 28 bajeles gruesos, 18 galeras, y más de 100 velas entre falucas, tartanas y bergantines. El 10, ó sea el siguiente día de divisarse, se apoderaron de San Esteban y Talamón, cuyos puertos tomaron en pocas horas, obligándoles á la rendición el número de cañonazos. Desembarcaron el 11, 7.500 infantes y 800 caballos y toman la torre de las Salinas, haciendo prisionero al capitán español, D. José Mastril, á quien había enviado Carlos de la Gata gobernador de la plaza de Orbitelo, con el propósito de reconocer la escuadra francesa, por cierto el príncipe Tomás, no quiso devolverlo á pesar de las reiteradas gestiones de Carlos. El 12 se posesionaron los franceses de la Ermita que llamaban del Cristo, próxima á Orbitelo, siendo lo importante de esta adquisición, el poderse atrincherar en muy buenas condiciones,

Del 12 al 20 no ocurrió nada digno de referirse, sólo este último día, cerró el enemigo la comunicación que había de puerto Hércules á Orbitelo, construyendo un puente real á la margen del Estaño, y colocó lanchas para impedir el socorro.

Estos fueron los hechos precursores de la defensa heroica, llevado á cabo por el bizarro capitán napolitano Carlos de la Gata, la que dió principio el 21 del mismo mes de Mayo de 1646, con el primer asalto á una media luna, que defendían el teniente de Maestre de Campo, General Robusteli, el ayudante de teniente de Maese de Campo, General Jerónimo de Aznar y el capitán español D. Pedro Méndez de Acosta con su compañía, rechazando al enemigo con bajas, y perdiendo los nuestros sólo un soldado. El 22 por la mañana se les degolló mucha gente en una salida que hicieron los españoles, y el 25 se divisó una escuadra de galeras, de las que entraron cinco remolcando dos tartanas, que en menos de media hora las introdujo el Marqués del Viso á la vista de la armada francesa, y desembarcaron socorros en Puerto Hércules.

El 30 de este mes de Mayo, con más propiedad llamado en este paraje de Italia el año 1646, de sangre que de flores, repitieron los franceses otro ataque, que rechazaron los nuestros matando mucha gente. Dice la relación ya citada, que este mismo día murió de un cañonazo el hijo del Gobernador Carlos de la Gata al hallarse sobre la muralla, cuya muerte toleró su padre con mucha prudencia y resignación.

El 2 de Junio, comenzaron los franceses á cegar el foso, fortificándose por dentro de la estrada encubierta, donde pusieron una buena batería, y el 3 al amanecer se reconoció, que la noche del anterior habían puesto tres piezas

con las que tiraban al torreón de Santa María, teniendo lugar un suceso el 5, digno de referirse. La misma noche de este día salieron seis soldados españoles fuera de la plaza con unos canutos de madera con fuego artificial, y quemaron la galería que traía el enemigo toda de fagina y tallazón, pasando el fuego á las trincheras, los franceses trataron de sofocarle, y entonces recibieron tan cruel carga de mosquetazos desde la plaza, que muchos de ellos quedaron muertos y abrasados, y para que las desdichas fueran mayores á nuestros adversarios, las dos bombas que tiraron á la plaza de Orbitelo, hicieron explosión en sus propios cuarteles con gran daño. El 6 volvieron á salir los mismos soldados y quemaron la batería del enemigo, quien apercibido, apagó por tres veces con *agua* y *tierra* las llamas que prendieron los que defendían la causa española, experimentando estos una confortable alegría la noche del 8, con la entrada de un soldado en la plaza á nado, portador de unas cartas del Duque de Arcos, virrey de Nápoles, en la que aconsejaba á Carlos de la Gata, que no se rindiera, al venir en su auxilio la armada española y un ejército por tierra, arbricias tan gratas en aquellos críticos momentos, que reanimó á los pocos que supieron multiplicarse por el valor heroico que ardía en sus pechos.

Hasta el día 14 en que llegó á aquellas aguas nuestra Armada Real, son hechos dignos de mención, la lluvia de piedra que recibieron los franceses, y las contínuas cargas de mosquetería desde la Roca, cuando intentaron batir unos bonetes que estaban dominados por la altura, y se les volvió á incendiar un montón de fagina que tenían preparada después de trabajar en ella ocho días, con el fin de macizar el foso. No pudieron lograr los franceses ningún éxito y quedaron reducidas todas sus hazañas á las bombas que

arrojaron, la mayor parte á la Iglesia, donde se reconcentraron las mujeres, los niños y los ancianos, á quienes Carlos de la Gata consoló en la natural aflicción, cuando dejaba los sitios de peligro apartado por sus soldados, sabiendo como todo héroe, trocar el coraje en ternura, y la ternura en coraje, según lo reclamaban las circunstancias.

CAPÍTULO XXII

Hasta aquí hemos visto la lucha sostenida en nuestras posesiones de Italia, entre las fuerzas invasoras y los leales que defendían la soberanía de España en el litoral de Toscana, pero comienza otro nuevo aspecto en esta guerra que divide la atención, desenvolviéndose unos acontecimientos en el mar, donde las escuadras de las dos naciones enemigas continuan sus querellas, y otros en tierra, que por cierto constituyen estos últimos un trofeo de *oro*, que puede servir de lenitivo al Monarca grande tan sólo en infortunios.

Consagrándose de lleno estas páginas al almirante don Francisco Díaz Pimienta, ocupa para nosotros el primer lugar entre las relaciones que tratan lo sucedido en el sitio de Orbitelo, la que él dirigió al Rey, y aunque somos poco aficionados á la copia literal de documentos, por lo cansado y poco ameno que resulta, exceptuamos de este criterio la importancia de algunos, procediendo consignarlos en la narración, con el fin de hacer resaltar su mérito, lo que en el apéndice tal vez pasase desapercibido, con gran injusticia y no menos perjuicio para la clara dilucidación de los hechos.

«*Carta de Francisco Díaz Pimienta escrita á su Magestad desde Puerto Hércules, su fecha á 3 de Julio de 1646* (1).

»Señor:

»Navegando esta Armada y las galeras de España la buelta de Nápoles para incorporarse con los Navíos y Galeras que allí se prebenian, como desde Mahon escribí á Vuestra Magestad, encontramos en la costa de Cerdeña las 18 Galeras de Italia, que por la prisa con que el enemigo atacaba á Orbitelo, nos salieron al paso á cargo del Marqués del Viso, de quien entendí que los ocho Navíos, Capitana y Almirante de Nápoles, y seis de la Esquadra del General Mesebray, que se quedaron previniendo, saldrian poco despues que dichas Galeras. Y en junta de aquel dia que se contaron 7 de Junio, hizo el Conde de Linares en su Capitana se resolvió que viniesemos via recta á buscar la Armada enemiga, y porque los vientos eran muy bonancibles se adelantase las Galeras por si se pudiese ganar tiempo en el socorro. Llegué con los 27 Navíos de mi cargo á reconocer entre Santo Stephano y Telamon á 13 de Junio; y aviendo descubierto la armada de Francia en número de 36 vageles y 20 galeras sobre el monte Argentario desde el topo de la Capitana, al poner el Sol hizo señal el Gobernador de Orbitelo con artilleria y ahumadas, correspondidas por él, en señal de que tenia esta Armada de S. M. en su socorro. Aquella misma noche nos juntamos en aquella ensenada los Navíos y Galeras, que no haviendo hallado oportunidad de

(1) Es copia de la que á su vez existe en la Dirección de Hidrografía. D. núm. 27, t. 7.°

entrar en Puerto Hércules, avian esperado la Armada de Monte Cristi, y resolvimos embestir la enemiga el dia siguiente. Y haviendo amanecido sobre viento bonancible, navegamos como la visazon nos diese la ventaja que entonces tenian, remolcada esta Capitana de las Galeras de España, y todos los demás Navíos de otros 26 para suplir (en abordando la Armada enemiga) el poco viento que corria. Y aunque la Capitana de Francia y otros Navíos gruesos imitaran esta diligencia, mientras estavan de sobre viento, luego que entró la visazon y me salió la quenta que hize, largandole todo el trapo para abordar la Capitana de Francia, bolvió la grupa de manera que la Galera que la remolcava solo mostrava la palamenta por una y otra vanda, que parecia que hera el Navío que embogava. Y como nuestros Navíos gruesos yvan remolcados de las Capitanas y Patronas, de manera que yvamos alcanzando la Armada que á las 9 de la mañana tubo por cierto avia de ser aquel dia el mas glorioso que hubiesen tenido Armas navales de V. Magestad, y asi parece que lo temió el Duque de Brezel y su Armada según se desordenó en esta retirada, dejando la retaguardia sin navíos de Guerra, y tan cortados de nuestras Galeras y Navíos de fuego, que pareció imposible que dejasen de quemarlos los Capitanes de los que tubiesen ordenes para hazerlo.»

«Pero los Franceses lograron esta dicha, cobrando uno de dos navíos, de que ia se havía salido la gente, y cubriendo los otros con Navíos de Guerra remolcados de sus Galeras desde la Vanguardia á la Retaguardia. A esta sazón comenzaron las cargas de la artillería de vna y otra parte, continuando esta Armada de V. M. el alcanze de la enemiga, con igual deseo de alcanzarla y abordarla en los Capitanes como se conocía en lo mucho que velejavan, y de la

actividad con que manejavan la artillería. Pero fué tan dichosa la del enemigo que contra todos los exemplos, en Navíos de tanto porte y de tan gruesos árboles, me llebó una bala rasa el Mastelero meior desta Capitana, echándome de alto abajo la vela de Gavia y Juanete maior con que hiva alcanzando la de Francia con grande destrozo del aparejo. Y como eran tantas las velas de todos los Navíos enemigos, era imposible que la gente de Mar pudiese obrar en desenredar el aparejo para volverme aparejar, y tan evidente el riesgo de lograr los navíos de fuego enemigos tan oportuna ocasión. Girando de sobreviento desta Capitana desaparejada, avisé al Conde de Linares, que remolcase á viento, como lo hizo todo el resto del día mientras me aparejava. Y el General Don Pablo de Contreras (que sirve de Almirante y este día procedió con tanto valor y atención que es mui digno de que V. M. le mande dar mui particulares gracias y se sirva de hacerle merced de lo bien que procede en este cargo) que rindiese el borde peleando para que sigiéndole nuestra Armada pudiese evitar que la enemiga no echase Navíos de fuego, como lo hizo. Y como la Armada enemiga después que entró el viento fresco se apartaba de ser abordada, no tuvo más daño aquel día que en un Navío de fuego que se boló de un cañonazo nuestro. Y para que la fragata Santa Catalina de fuego haviendo recebido vn balazo en la berga maior de sotavento de manera que las Galeras de Francia la podían cortar, el Capitán sacó su gente, á un Navío de guerra nuestro, y la quemó para que no la tomase el enemigo. El día siguiente que se contaron 15 de Junio amaneció aparejada esta Capitana, y la Armada de Francia de sobreviento, y para ganárselo escriví al conde de Linares que rindiese el bordo con las Galeras la buelta de Puerto Hércules, para que creyendo que hivan á

introducir el socorro viniese la Armada enemiga y io le ganase el barlovento. Y aunque sucedió así luego que se le gané y largué todo el trapo en su alcance, se puso en huyda, largando todo el mío, sin que me fuese posible alcanzarla ni ella se diese por entendida de una pieza que le disparé llamándola á batalla quando se hallaba con todas sus Galeras, y io mui apartado de las de V. M. por la causa referida que io havia solicitado. El día siguiente que se contaron 16, que también amaneció sobreviento, la Armada de Francia, y á su vista y por su barlovento los 8 Navíos de Nápoles referidos; que por apartarse della no se me agregaron hasta los 24 del dicho mes, no me pareció disputar el barlovento; y aunque se lo cedí, y arrié las velas para que me buscase con la ventaja de sobreviento, ni lo hize ni me dejó esperanza de poderla alcanzar; porque aquel día averigüé que sus navíos se aventajavan á los de V. M. en volocidad, ó porque tienen más limpios los costados, ó por que ha menos tiempo que navegan, ó porque son más veleros. Y así resolvimos el Conde de Linares y yo; de amanecer el día siguiente en Puerto Longo para tratar del socorro de Orbitelo, y sobrevino tanto viento Sueste, que nos obligó á atravesarnos entre el Monte Argentario y Tillo: sobre el qual se perdió aquella noche la Galera Santa Bárvara de España que con mucha mar y uiento no pudo montar la Isla, de que se salvó la gente y continuó el día siguiente 17 la misma borrasca, con que se perdió una Galera de Francia, aquella misma noche en Pisemblin, de que tomamos la artillería y gente.»

«Dos dellas que amanecieron arrimadas á Santo Stephano derrotadas de su Esquadra, llegaron nuestras Galeras y las reconocieron; y poniendose en huyda fue alcanzada la una nombrada Santo Domingo, buena Galera y nueba que el

Conde armó en lugar de la perdida. Y no permitiendonos el tiempo llegar á Puerto Hércules, me obligó á correr hasta cerca de Cabo de Cors, quedando la maior parte de las Galeras en una cala abrigada del Tillo; de donde luego que abonanzó el tiempo, pasó el Conde á Puerto Hércules y desembarcó la Infanteria que tenia para el socorro de Orbitelo. Y haviendo amanecido esta armada sobre la costa de Córcega á 19 de Junio y á su vista dos Navios de Francia que con el temporal referido se avian dividido en tropas cogí el vno que es el mejor de los mios de fuego, á que luego hize pasar la gente de la fragata Santa Catalina; y el otro que era de Guerra se me fue por velero favorecido del viento, quando yo quedé en calma, aviendo comenzado á cañonearle. Y aviendo entrado en Puerto Longon las Galeras y Navios á reparar descalabros y á rechazar la Aguada, salimos las Galeras á 23 y los Navios á 24 de aquel Puerto, á cuia salida se me agregaron los Navios de Nápoles, trayendo savida que la Armada y Galeras de Francia havian hecho alto en San Remo y enterrados alli los muertos particulares, excepto el Duque de Bresel, que embalsamado lo llevaron á Tolón, á donde dizen que se refuerza el Armada de doze Navios, y mucha gente para bolvernos á buscar, la nuestra la espera de buen agre. Y aviendonos juntado en este Puerto de Hércules á 25, y sabiendo que la plaza de Orbitelo se hallaba apretada, y que el Gobernador della pedia que mientras llegara la Cavalleria, y Infantería de Nápoles, que segun carta del Duque de Arcos marchava desde 15 con que se pudiese hazer socorro Real, se hiziese diversion con la Infanteria de la Armada, y Galeras, y que se batiesen los Fuertes de Santo Stephano y Telamon, hizo salir los Navios de Nápoles á batir el primer Fuerte, y á Jospiter con los de Flandes, el segundo. Y él y el almirante

Velaque procedieron tan valerosamente que quemaron y sacaron de los Fuertes 70 saetines, Tartanas y Polacas, muchas dellas cargadas de viberes y Municiones: el año que ha sido mui sensible á los Franceses. Y en junta hecha en 26 en que boté lo que contiene la copia de mi voto que será con ésta, resolvi que io me desembarcase con la Infanteria de la Armada y Galeras á executar la diversion referida. Y haviendolo hecho á 28, y acordado en junta que para esto hize con los Maestres de Campo de esta Armada, que Don Tavio de San Feliche, que es el que dellos más ha militado en tierra y auia para esto reconocido los puertos que se avian de ocupar, se encargare como con acuerdo de todos se encargó de guiar las marchas, ocupar los puestos y componer los batallones y obrar por menor quanto conviniese, advirtiendome de lo que conviniese ordenar por maior, como quien tiene más experiencia de la guerra por tierra, que io le tengo tan limitado como en la junta referida confesé, ofreciendo mi persona á falta de más experimentado sugeto, que por supuesto pudiese excluir la más honrada disputa de los Maestres de Campo, sobre no servir los vnos debaxo de la mano de los otros. Y aviendome encargado el Conde esta faccion, y ocupado con 3.300 plazas que se juntaron de Armada y Galeras dos colonias que caen sobre el Estaño de Orvitelo, á 29 por la mañana recivi un papel del Conde de Linares en que me ordenava que retirase á la colina, donde yo me hallava el tercio viejo del Maestre de Campo Don Luis de Sotomayor, que avia marchado en la vanguardia; y en la misma hora que serian las 8 de la mañana, y con el mismo oficial que recivi este papel se le remití á Don Luis de Sotomayor para que le executase. Y aviendome escusado con razones mui corformes á su valor, le escrivi un papel desde mi quartel, ordenandole

con aprieto á que se retirase. A que me respondió que si se lo ordenaua por que no muriese gente de su tercio, que todos los que en él se hallavan sacrificaban sus vidas de buena gana por la gloria que esperaban dar á las Armas de S. M. Y en el tiempo que pasavan estas replicas, se apareció el Principe Tomás, aviendo dejado no más que la precisa guarnicion en los quarteles y ataques con todo el grueso de su Cavalleria é Infanteria, al pie de la colina. Y hallando el dicho tercio que estava de vanguardia mal guarnecidos de Mosqueteria los Batallones de Picas, porque toda la soldaderia de tierra que pude juntar, no supo reparar este inconveniente rompió la Cavalleria é Infantería la vanguardia, en que se hallaron como soldados en la primera hilera, los dos hijos maiores del Conde de Linares y otros Cavalleros; que aviendo procedido con increible valor, como tambien lo hizo el Maestre de Campo y su Sargento maior y Capitanes, aunque éstos con menos buena disposicion, pasaron los Cavallos por sobre ellos; quedando muchos mui mal heridos, y presos, el sargento maior deste tercio Alonso de Lara, el Capitan Juan Baptista Elexalde, el Capitan Don José Centeno y Don Diego de Velasco, para cuio cambio tenemos Prisioneros. Y haviendo salido yo á los que de la vanguardia se retiraban les hize bolber las caras á mi quartel. Y aunque el enemigo osado y orgulloso con el primer suceso procuró tres vezes romper nuestro cuartel, llebó tales cargas, con tanto daño de oficiales y soldados, que se retiraron á puertos superiores, en que pelearon 7 horas continuas, procediendo asi la gente particular, como los soldados sencillos con tal valor, que me costó más cuidado tener la vanguardia que no abanzase, porque no convenia, segun los puertos que havia tomado el enemigo, que no instarlos á que peleasen. Bien que como la contienda fue tan dilatada

y más de 400 los heridos, aunque no más de 40 los muertos de nuestra parte, y más de tres doblada la del enemigo, con pretexto de retirarlos y de cansados de pelear con el mosquete, se me deshilava al poner del sol mucha gente. Por lo qual, y por que averigué que no me hallaba con oficiales de Guerra que pudiesen governar segunda batalla contra tan gran soldado como el Principe Tomás, no por la parte del valor (que éste tambien lo han ponderado los enemigos, y yo lo debo ponderar á V. M.), sino con la de suficiencia y experiencia de guerra terrestre, hize junta con los Maestres de Campo de la Armada, que entonces se hallavan sanos, que fueron el Marques de la Algava, Don Juan de Benavides, Don Juan de Chaverri; que todos procedieron como se esperaba dellos, y de sus Capitanes que se señalaron valerosisimamente; por que Don Luis de Sotomayor, y Don Favio de San Feliche, aviendo procedido de la misma suerte, se hallavan en esta sazon mui mal heridos; y Don Nicolás Doria, que governava el tercio de Nápoles, procedió mui como se debe esperar de sus obligaciones, sin retirarse aunque estaba herido. Y con los referidos Don Fernando y Don Jerónimo Doria, que tienen mui igual valor con el juicio é inteligencia de la guerra, á todos pareció que por las razones referidas convenia retirarnos. Y haviendolo hecho el enemigo á las 9 de la noche, retiramos nuestros heridos, armas y siratrapas, dexando guarnición en la retaguardia, á la entrada de las viñas de Monte Felipe. Y haviendo parado alli aquella noche, el Conde de Linares se desembarcó y mandó que se embarcase como se embarcó la Infanteria. La mañana siguiente que se contaron 30 y á primero de Julio, hizo Junta el Conde para determinar lo que se devia hacer; lo que yo voté, fue lo que se contiene en la copia de mi voto, que tambien será con ésta. Y aunque hubo pare-

ceres que se intentase el socorro con la gente de la Armada y Galeras los mismos votaron que se intentase la diversion y no socorro, por no tener las fuerzas suficientes para intentarlo sin Cavalleria.»

«El Conde en consideración de lo referido y haver entrado en la Plaza 60 hombres de 160 que se dispusieron que no pudo entrar la vltima tropa por haverla sentido, resolvió que se esperase á que llegue la cavallería é Infantería de Nápoles, que según cartas del Duque de Arcos se deve esperar por horas, para obrar según el poder, como más convenga el servicio de V. M. así en el socorro de la Plaza como en la seguridad de la gente de la Armada; que ya deseo infinito que sin demora en Nápoles, buelba el resto del verano á las costas de Cataluña, aviéndose dejado ver destos Potentados y Repúblicas; que sin duda han mudado semblante con su presencia.»

«Suplico á V. M. me perdone tan larga carta, que aviendo de dar qüenta individual de todo lo sucedido como el Conde de Linares me lo ha encargado por su indisposición (que en su mucho travajo le he pronosticado por precisa) no he podido reducirla á menos volumen.»

«Guarde Dios la Catholica y Real Persona de V. M.»

Volvamos de los acontecimientos realizados en las aguas, á compartir con los sitiados las penalidades, las zozobras y hasta las alegrías que en determinados momentos disfrutaron, reanudando estos hechos á partir del día 14 del mes de Junio, donde interrumpimos la diaria relación de Jerónimo de Aznar, Maestre de Campo general en Orbitelo.

Al saberse en la plaza, que había muerto el Duque de Bresé de resultas de la batalla, fué grande el júbilo, aumentado por haberse rechazado el enemigo con pérdida de

mucha gente en el asalto á uno de los bonetes que estaban debajo de la Roca. El 15 de madrugada, nuestros soldados se valieron de hondas para prender fuego á una batería, habiendo una explosión de municiones que hizo volar á muchos hombres y otros daños considerables.

Los enemigos no lograban salvar ninguna galería, todas se las quemaban, pero el 23 tiraron el lienzo de muralla entre la Roca y Santa María, y abrieron brecha para entrar 25 hombres de frente. El 25 á las ocho de la mañana dieron un asalto á la brecha y bonete, y fueron rechazados con muchos muertos, permaneciendo del 25 al 30 ambos contendientes trabajando en sus fortificaciones, sin otra cosa digna de mención.

El príncipe Tomás les intimó el 10 de Julio á una rendición, pero Carlos de la Gata sólo contestó al trompeta, que si su Alteza quería retirarse, le daba palabra de no darle la cola, ni ofenderle desde aquella plaza.

Repitieron los franceses las embestidas, sufriendo tanto daño en la que realizaron el 12, que se volvieron sin avanzar un paso.

Fué memorable en este sitio el degüello que el día 15 hizo un Alférez con 25 hombres, matando á 40 de los contrarios; éxito en la guerra que contribuyó á que las energías se conservaran para realizar acciones de mayor entusiasmo, al saber que la caballería á cargo de D. Luis Federico, incorporado con la infantería que mandaban los Sres. Marqueses del Viso y Torrecusa, marchaban hacia Orbitelo y obligaban al enemigo á dividir sus fuerzas.

En estos momentos ordenó Carlos de la Gata una salida, propia de figurar en un poema heroico, y más digna de ser cantada por una lira, que de exponerse con la sencillez, como se consigna en este relato, sacrificando el entusiasmo

á la veracidad del suceso. Salieron de la plaza 100 hombres, mandados por el ayudante de Teniente general D. Jerónimo Aznar, y de los capitanes Miguel Puche y Pedro Méndez, quemaron á los contrarios algunas fortificaciones, y se posesionaron de doce piezas de artillería de bronce y un trabuco, faenas que con gran interés se observaban desde la plaza, mas llegó un momento que los de la fortaleza conceptuaron en peligro las vidas de aquellos cien valientes, y entonces el capitán Juan de Urbiales que se hallaba de guardia ese día, se arrojó al foso diciendo á los suyos: «Ahora es tiempo de seguirme el que estimara el servicio del Rey y fuere mi amigo», con lo que enardeció á sesenta, que incorporados á los ciento, acabaron de ganar las fortificaciones y pusieron á los franceses en huída con tal desorden, que el príncipe Tomás y sus oficiales no los pudieron detener.

Pasa entonces la acción á Telamón, donde el Príncipe había desembarcado 2.500 infantes de su Armada y Galeras, para vérselas con los Marqueses del Viso y Torrecusa y D. Luis Ruderico. El Príncipe Matías, por mediación del Abad Bentinovo, persuadió al Príncipe Tomás de la conveniencia de embarcarse, al exponerse á perder la armada como había perdido el ejército de tierra, si aguardaba al regreso de la nuestra de Nápoles con repuesto que por momentos estaría á la vista, reflexiones que fueron atendidas y marchándose de aquellos parajes el 28, dejando en Talamón y San Esteban las fortificaciones construídas, y efectuando canje de prisioneros con Carlos de la Gata.

«La pérdida de nuestra gente en todo el discurso de este sitio había sido de 100 hombres. El enemigo había perdido desde que echó la gente en tierra hasta la fuga, más de 6.000, entre muertos á hierro y enfermedad. De cuyos sucesos se

deben á nuestro Señor las gracias; el incomparable desvelo del Sr. Duque de Arcos, las asistencias y el valor del general Carlos de la Gata, al haber defendido más de 70 días una plaza (con sólo la vecindad de tan grandes Generales como venian á socorrerla) que el que mas creia que se podia defender se alargaba á 20 dias, siendo así que los enemigos siempre creyeron llevarla en cinco.»

No se nos oculta que la rigurosa crítica ponga sus reparos á los dos textos hasta aquí mencionados y preferidos para narrar la campaña de Orbitelo, tachándolos de interesados, al ser juez y parte las plumas que la describen, pero este criterio para erigirse en ley tiene que ser general, y no siendo la veracidad patrimonio de la espada brillante, sino hija de toda honrada conciencia, no hay razón justa para que un Jenofontes y un César sean narradores y caudillos de las mismas acciones y se excluyan á otros, aunque de menor aureola tan honrados, como sucede aquí.

Lo referido sobre el sitio de Orbitelo tiene también su comprobación en otros documentos que tenemos á la vista, y conocido ya el proceso general de esta célebre campaña, reseñaremos algunos episodios que por su importancia no debemos omitir.

En la correspondencia que se cruzó entre el Marqués de Bayona y el Conde de Linares, general de la armada que fué en socorro de Orbitelo, hay datos curiosos que evidencian una vez más la heroica resistencia dirigida por Carlos de la Gata, y también la verdad de lo que con justicia se acusa á esta campaña, tan sobrada en valor, como falta de unidad en el mar.

El Marqués de Bayona aconsejó en sus dos primeras cartas dirigidas al Conde, la una fechada en la Capitana de Sicilia á vista de la isla Tablada, en 10 de Junio de 1646, y la

otra en Puerto Longo á 23 del propio mes, que auxiliara y ordenase pronto desembarco en virtud de las críticas circunstancias de los sitiados, y aprovechando la ausencia de la escuadra de Francia, que después de hacer escala en San Remo, hizo rumbo hacia la Provenza.

El Conde de Linares desde la Capitana de España, navegando hacia Puerto Longo á 21 de Junio de 1646, escribió al Marqués, dándole las gracias por la rendición de una de las dos galeras de Francia, que dió caza Bayona, adelantándose con la Capitana de su cargo. Continúa Bayona su correspondencia, siendo digna de atención la carta escrita en Puerto Hércules á 27 del referido Junio, donde expone un plan de ataque, de acuerdo con Carlos de la Gata, proponiendo desembarco de fuerzas por la parte del Tumbano, y á la vez por Puerto Hércules, para llevar la confusión al enemigo y fortificar dos puertos de importancia.

No tiene este carácter la que escribió el mismo Marqués de Bayona, á 28 de Junio en Puerto Hércules, formulando quejas por haberse designado el General D. Francisco Díaz Pimienta, para ir al frente de las tropas que se desembarcasen, después de él haberlo solicitado con anticipación, cosa que le tenía «mortificadísimo». El Conde le contestó el mismo día, sintiéndose más correctísimo caballero, que general en jefe, le reiteró su alto aprecio, y fundó la elección de Díaz Pimienta, por haber en la Armada Real cinco tercios, y podían nacer diferencias entre los Maestres de Campo sobre el gobierno, y á fin de evitar esto, creyó conveniente, que quien los mandaba en el mar los mandase también en tierra.

La de 1.º de Julio de 1646 desde Puerto Hércules nada nuevo nos manifiesta, se concreta el Marqués de Bayona á

mencionar los peligros que acosaban á los sitiados, insistiendo en el desembarco de tropas para socorrer la plaza, y no fiarlo todo á la caballería del Duque de Arcos que aun no había llegado.

Sobresale en importancia la que con fecha 5 de Julio, dirige el Marqués al Conde, haciéndole ver, lo que suponía para España la guerra de Orbitelo, expresándose en estos términos «el mantener á Su Magestad aquella plaza era el mayor servicio que por entonces podía recibir Su Monarquía por las consecuencias tan considerables que de sí daba la materia, así para la quietud de Italia, como para las asistencias de España á donde llamaban las ocasiones presentes la mayor uniformidad de sus milicias y armadas, lo que si se perdiese Orbitelo totalmente se embarazaba». Tiene la referida carta otra parte donde aconseje procedimientos de guerra inmediata.

La declaración del mismo aristócrata que dice, «la experiencia nos ha mostrado estos años que la Armada de Francia nunca quiere abordar, y que sus propósitos no son otros, que distraernos en la mar, hasta que se rindan los sitiados», es un testimonio de valor por su índole privada, y por tanto sincero, del cual tomamos nota, insistiendo en el desembarco de gente de galeras y bageles, para que unida á la caballería den la batalla decisiva, mientras la escuadra vaya á Nápoles á reforzarse, y ponerse en condiciones de combate.

Desde la Capitana de Sicilia y en Puerto Hércules á 9 de Julio, escribió Bayona á Linares «que habiéndose descubierto la Armada del enemigo, era de sentir que S. E. no fuera servido de que la de S. M. no dejase de pelear». A lo que contestó el General Conde de Linares. «Con este cuidado me dejo estar. Esta noche entró la Armada como V. E.

habrá visto, si pelea me meteré de muy buena gana con ella, caso de no, seguiré mi viaje».

Amonestaciones idénticas á las ya conocidas, contiene la correspondencia que desde la Capitana de Sicilia, en la isla de Guilio á 10 de Julio, dirigió Bayona al General, teniendo para nosotros particular aliciente esta carta, supuesto se nombra á D. Francisco Díaz Pimienta, á quien indica el Marqués para aguardar al enemigo, valiéndose de una extratagema que en su opinión daría seguro éxito á nuestras armas.

El 16 de Julio escribió el Marqués de Bayona á Díaz Pimienta, participándole el desembarco de gente, que al mando de los Marqueses del Viso y Torrecusa fueron á la defensa de Orbitelo, y volviendo él á las galeras, posponiendo sus anhelos de soldados á las conveniencias de la armada, después de reiterar se le autorizara luchar con nuestros enemigos en el mar, si se le presentara ocasión, don Francisco Díaz Pimienta le contestó el mismo día, desde la Real sobre Ansidonia, probando en esta ocasión como en todos los actos de su carrera singular talento. No conceptuaba á la armada del Marqués de Bayona en condiciones de combate después de desembarcar toda la infantería, debiendo ir á Nápoles á reponer la guarnición y no confiarlo todo al mayor número de bageles, que al pelear éstos sin gente, sólo serviría de mayor ignominia la derrota.

No necesita el Marqués de Bayona el laudatorio certificado que ostenta en su brillante hoja de servicios, firmada por el General de las galeras de España en Puerto Longo á 12 de Julio de 1646, para merecernos un alto concepto como marino distinguidísimo, se basta su correspondencia para manifestar sus singulares méritos y vehemencias de gran patriota, y aunque él jamás lo supusiera, iban á reportar

estas cartas grandes beneficios á la Historia, pues pueden servir para una imparcial crítica de los acontecimientos, al ser tratados con toda la naturalidad y franqueza que lleva en sí la documentación privada.

Todo lo dicho por Díaz Pimienta y Aznar queda en pie y robustecido con los juicios del Marqués de Bayona, lo mismo que también se confirma plenamente, la falta de condiciones del Conde de Linares para llevar la representación suprema en nuestra armada, al recibir á diario lecciones de lo que tenía que hacer, á la vez que le recriminaban por lo mandado.

Otra figura de primer orden es la del Marqués del Viso, y su carta al Monarca escrita en el campo sobre Orbitelo á 19 de Julio de 1646, es un precioso testimonio que transcribimos á continuación, seguros que al extractarlo, sólo mutilaríamos su contenido, sin decir ni tan bien ni en tan cortas líneas todo lo que ella condensa, pues sin omitir nada, no le sobra una letra al interesante relato.

Señor:

«A los 12 de éste resolvió el Conde de Linares hirse á España con las Galeras de su cargo, y quedando al mio las Armas maritimas de Vuestra Magestad, resolvimos el Marques de Torrecusa y yo el desembarcar toda la Infanteria de la Armada del Mar Océano y la de las Galeras y intentar el socorro con toda resolucion y fuerza; pusose en execucion á los 16, y haviendonos incorporado con la Cavalleria que nos aguardaba en torre Guiano, se formaron las tropas con toda celeridad por conocer el aprieto con que se hallava Orvitelo; fuimos juntos el Marqués y yo, marchando con la buena orden y disposicion que convenia, y haviendo llegado estas Armas con toda resolucion puestas en

batalla abanzandose contra las fortificaciones del enemigo, en llegando á vista de ellas el Principe Tomás las desamparó y se metió en fuga, dejando toda la Artilleria que era mucha y de gran calidad, quemando todas las municiones con todas las diligencias y todo lo demas. El Marqués de Torrecusa a acudido como se devia esperar de su mucha experiencia y valor al servicio de V. M. y Luis Puderico que ha tenido á su cargo la cavalleria, ha hecho lo que le ha tocado con particular afecto y deseo de conseguir suceso de tan gran calidad, como haver dechado á Franceses de esta parte de Italia, puesto en fuga dos veces su Armada naval, socorrido á Orvitelo y desechos los grandes aparatos, gastos y designios con que havian acometido esta Guerra contra el Reyno de Nápoles, y division del estado de Milan, de que doy á V. M. la norabuena con todo el gusto que piden mis obligaciones y con vibo deseo de emplear en otras ocasiones la vida que me quedase en el servicio de V. M.»

«Pondrase la Plaza con toda brevedad en el estado que conviene, y con la misma llevaré estas Galeras á Nápoles la Infanteria de la Armada para restituirsela, y bolveré á salir con todas las fuerzas de Mar juntas á buscar otras ocasiones del servicio de V. M.» (1)

Las Reales cédulas que conocemos con motivo de la campaña de Orbitelo, fundamentan también lo narrado, y demuestran la importancia que á este sitio se le dió en la Corte del rey Felipe, el que si por desgracia hubiese sido desafortunado para las armas españolas, hubiera repercutido muy desfavorablemente para nuestros destinos en Cataluña, aún en litigio.

---

(1) Es copia del documento núm. 27 del tomo VII de la colección de Navarrete.

Todas están expedidas en Zaragoza, residencia por aquella época del Monarca. La del 15 de Julio de 1646 va dirigida al Marqués del Viso, y se le ordena ejecute con toda puntualidad lo que mande el Conde de Linares, quien directamente había recibido instrucciones del Rey. Mucho más interesante es la de 1.º de Agosto del mismo año, confirmando al Marqués en la dirección de las fuerzas navales y participando la llegada á España del Conde de Linares, por quien quedaba enterado de todo lo sucedido. Por cierto, no hay testimonio tan elocuente como esta Real cédula para afirmar, cómo la resolución del Conde de regresar á nuestra Península, fué desaprobada en las altas esferas, siendo el criterio del Rey y de los directores de su política, el mismo que hemos visto con anterioridad defender á los Marqueses de Bayona, Viso y Torrecusa, quienes sostenían que, la defensa de Orbitelo, era lo mejor que se podía hacer en beneficio de nuestra Nación y de la Monarquía que la regía, no conteniendo ni una sola frase de atenuación para el Conde de Linares, y sí líneas enteras de censura al no contestar las órdenes que se le enviaban, probando los renglones que de la misma transcribimos, cómo la regia opinión estaba divorciada de la del General de las galeras de España, pues el instinto de conservación de éste y su excesiva prudencia ante perder la armada que conceptuaba de más valor que la plaza sitiada, decía el Rey al Marqués del Viso: «caso de volver otra vez la dicha Armada enemiga á asistir á socorrer al principe Tomás, habeis de salir al encuentro para impedirselo y *pelear con ella como lo tengo mandado*». La misma Real cédula menciona á Díaz Pimienta, á quien iguala el Monarca en autoridad al Marqués del Viso, al terminar una relación detallada de importantes órdenes con estas palabras: «y dejo á vuestra elección y á la de

Francisco Diaz Pimienta lo que en esto se pudiere disponer».

Menos importantes son las que tienen la fecha 8 de Agosto y 10 de Octubre de 1646, como testimonios comprobatorios á lo referido, pero no por eso dejan de aportar alguna noticia, avisando la primera que de Portugal habían salido 12 navíos de guerra y un petacho, desconociéndose el rumbo, y no sea que fueran á unirse á la armada francesa, lo advertía al Marqués del Viso y á Díaz Pimienta, concretándose la otra á darse el Rey por enterado de la forma en que se dispuso el socorro de Orbitelo.

Otra relación anónima (1) que conocemos, nada esencial agrega á lo hasta aquí dicho, siendo para nosotros lo más importante de la misma, las varias referencias que hace de D. Francisco Díaz Pimienta, al quedar de jefe el Marqués del Viso. Se ve que muchas órdenes no las cumple el marino canario; pero esto, antes de calificarlo de insubordinación, se debe analizar, pues tal vez poderosísimas razones le obligaban. Ninguna negativa que pueda afectar al honor nacional ni al propio, se encuentra; pero cuando se le trazaba un itinerario, desconociendo las necesidades de la escuadra á sus órdenes (que en determinados momentos fué un hospital flotante), prescindió de las absurdas disposiciones, y velando por los intereses de los buques á él confiados, y lo que aún valía más, por la salud y el bienestar de aquellos enfermos, buscaba los mejores medios para aliviarles la situación, á la vez que hacía lógicas observaciones que explicaban su proceder. Además, su alta jerarquía disculpa su conducta, y remontándose con su experiencia á los re-

(1) Hállase impresa en folio sin expresión de lugar ni año, ni autor, en el Códice rotulado Sucesos del año 1646, del estante H de la sala de Manuscritos de la Biblioteca Real de Madrid.

sultados de las indicaciones, y posesionado de su valer, no secundaba lo que creía funesto é inspirado por vehemencias, que no es nunca buena consejera en esta clase de campañas, más de cálculo y previsión que de aventuras.

La relación del Coronel D. Pedro de la Puente, no nos suministra datos nuevos que esclarezcan la figura de nuestro biografiado, pero siempre es un testimonio de importancia, que una persona de su autoridad hable de Díaz Pimienta en análoga forma y coincida con las referidas apreciaciones sobre esta campaña. También proclama Gregorio de Bedoya la alta personalidad del Almirante isleño en esta guerra, á la que conceptúa como feliz victoria por mar y tierra sobre los franceses (1).

La disertación hecha por *Novao* relativa á la armada española, es más explícita en detalles que las ya conocidas, y como estas comprenden á Díaz Pimienta, dejan de ser para nosotros episodios y tienen sobrados honores para transcribirlos como parte integrante de este estudio.

«Apartadas las armadas se estuvieron acañoneando hasta las cinco de la tarde de aquel dia, porque entre los Generales de armada y galeras se despertó rigurosa y perjudicial competencia, como suele acontecer para destrucción de empresas y en que España ha recibido ruinas sin encarecimiento y efectos peligrosos sobre quien había de gobernar la facción. El Conde de Linares, de nación portuguesa, quería descollarse sobre todos; decía que á él le tocaba como general de las galeras de España; el marqués del Viso que él lo era de Nápoles, en cuyo reino estaba y que había de proceder y le pertenecía, y sospecho que seguía este parecer el

(1) Existe esta relación en el tomo 61, núm. 22, dé los «Papeles de Jesuítas, en la Biblioteca de la Academia de la Historia.

Benavides (Marqués de Bayona), como pariente, y que lo era de la de Sicilia; el Pimienta decía que al hacer de general de aquella armada real, que no quería ni podía estar á orden de nadie, y embistiendo con la capitana francesa, la huyó, y con ella toda la escuadra, y queriéndola seguir se halló desarbolado de un balazo, con que se embarazó y paró; mas después se supo que de otro de nuestra capitana mató al general Francés. Las galeras dicen siguieron la derrota de la Margarita, puerto en la costa de Francia de aquel mar; el Linares, sin elegir mejor consejo y el que pedía el caso, se volvió con sus galeras á los puertos de Valencia; envió su hijo á Zaragoza á dar cuenta al Rey de su viaje y de su determinación, que no quiso oir, y obrando como mal servido, quitó las galeras al Linares y las dió á D. Luis Hernández de Córdoba, y aun los demás están amenazados de residencia y castigo, porque en el mejor sentir de todos, si no hubieran entrado en discordia, emulación y competencia, pudieran haber tomado y desecho aquella armada... Sin embargo, fué la fuga de la Armada enemiga de grande afrenta para Francia, y que no se hizo más (de grande gloria para España), prez y honra de Italia, fortuna al fin y desgracia de armadas, en que por algunos años hemos padecido; quisieran que la hubieran quemado, pues se llevaban navíos de fuego, ó presa toda la francesa y dado esta victoria al mundo. Culpaban al general Pimienta y á todos los demás, y que si era la dificultad y el impedimento hallarse sin un árbol, que hubiera hecho capitana de otro bajel, seguido y conducido al fin prósperamente; mas donde se huye no se puede hacer nada; hagámosle ó sírvales esta defensa á los que han trabajado; que sin duda no les debió faltar el valor y los deseos particularmente en cabos de tanta calidad.»

En las varias narraciones que conocemos de la guerra de Toscana, hay un fondo común, y si se quiere hasta una forma casi igual en la exposición de los hechos, pero á nuestro entender ninguna de ellas es crítica, y todas adolecen de juzgar á las personalidades salientes de esta campaña por la actitud final de los mismos, haciendo omisión de las circunstancias y motivos anteriores, que influyeron y determinaron la conducta de estos distinguidos individuos. Por lo que respecta á Díaz Pimienta, observamos nosotros dos maneras de ser, una mientras el Conde de Liniers fué general en jefe, y otra cuando éste regresó á España y pasó á ocupar su puesto el Marqués del Viso; en ambas etapas, su patriotismo y lealtad á las Instituciones es intachable, pero la disciplina militar se quebrantó, y si de derecho era el Marqués del Viso el general en jefe, Díaz Pimienta lo era de hecho, guardando perfecta armonía lo que refiere *Novao* «el Pimienta decía que al hacer de general de aquella armada real, que no quería ni podía estar á orden de nadie,» con lo que nos manifiesta la Relación anónima que se conserva en la Biblioteca del Palacio Real de Madrid, anteriormente comentada. Sus primeros actos se pueden estudiar en su carta al Rey, donde se expresa Díaz Pimienta con gran corrección y disciplina, tributa espontanea alabanza al Conde de Linares por la acción del 14 de Junio, á quien reconoce por jefe hasta el extremo de decir, que escribe en nombre y autorizado por el general de las galeras de España, quien no lo hace por encontrarse indispuesto, á consecuencia de un trabajo excesivo, debiéndonos fijar como prueba de lo que sustentamos, que esto lo decía Pimienta el 3 de Julio de 1646, y la Real Cédula ratificando la jefatura de Linares, al enterarse de la desavenencia entre los generales de galeras, tiene fecha 15 del mencionado

mes. Además Díaz Pimienta apoyó al Conde de Linares frente al Marqués del Viso y de Bayona, creyendo más conveniente salir al encuentro de la armada francesa entre las islas Elba y Monte Cristo, que acudir en socorro de la plaza sitiada, siendo injusto que se haga á estos marinos responsables de no practicar sus planes de batalla, huyendo y evadiendo el enemigo todo encuentro, á pesar de las infinitas provocaciones por nuestra parte. Ahora bien, no fué Díaz Pimienta del bando de los exaltados, y por no compartir con el Marqués de Bayona y del Viso la manera de pensar, se le ha conceptuado indiferente, olvidando sin duda su arrojo y bravura, persiguiendo al poderoso enemigo, en un navío desaparejado, impulsado por su valor, sin contar el número de los contrarios, ni meditar las funestas consecuencias que podían sobrevenirle.

D. Diego Duque de Estrada (1), que se hallaba en Nápoles al frente del hospital que recibía á los heridos y enfermos de la guerra de Orbitelo, escribió sobre esta campaña, tomando por fuente las conversaciones oidas á éstos, y se ocupa del general Díaz Pimienta en el mismo sentido que ya conocemos.

El apéndice al capítulo XXI del tomo IV de *La Armada Española* es copiosísima fuente de lo que venimos discutiendo, y en él pone su ilustre autor de manifiesto los diferentes cargos que se hicieron á toda la plana mayor de generales, donde según «los comentarios de corrillo,» no brilló la buena dirección y el mayor provecho para nuestra armada, habiendo podido destruir á la de Francia. Dice: «Deseará V. M. saber la causa: esta ha sido discordia entre los Generales. El Conde de Linares, con-

(1) *Memorial histórico*, t. XII, pág. 479.

forme á la orden que de S. M. tenía, quería pelear, y Pimienta decía haría lo que se le ordenase, que á todo estaba dispuesto. El Marqués del Viso, General de las galeras de Nápoles, y, por consiguiente, de la demás armada de aquel reino, decía tener orden del Virrey de Nápoles de sólo socorrer á Orbitelo. Con estas demandas y respuestas pasó la armada francesa delante de la nuestra, sin que nosotros hiciésemos nada, y se fué en salvo á sus puertos. El de Linares se enfadó y se vino; Pimienta se retiró á un puerto nuestro, y el del Viso se fué á Nápoles, aunque después volvió al socorro de Orbitelo. Halo sentido grandemente S. M., y con todo eso no sé si se hacer la demostración que conviene en caso tan grave para escarmiento de otros. El hijo de Linares fué á dar cuenta de todo á S. M.: unos dicen que no le dieron audiencia, otros que sí, mas que fué oido con poco gusto de S. M. Linares está en Vinaroz con su escuadra de galeras; el del Viso culpa á Linares, que no dió órdenes como debía y á Pimienta, que diciéndole bornease su navío para embestir con el enemigo, no lo hizo, diciendo tenía poca gente; Linares culpa al del Viso, que no obedeció, y así anda todo.»

No hay en las transcritas líneas cargo ninguno grave ni leve para Díaz Pimienta, existiendo en las mismas contradicciones manifiestas con relación á todos, según lo anteriormente expuesto. Dice que Linares quería pelear, y sin embargo, en la correspondencia con el Marqués de Bayona se ve lo contrario. Que Pimienta no cumplió órdenes de embestir al enemigo, siendo el que sobresalió en bravura, sin duda confunndiendo sus hechos de guerrero con los de general, cuando Bayona quiso luchar con bajeles vacíos, á lo que se opuso Díaz Pimienta, creyendo tan segura la derrota como vergonzosa. Tampoco vemos nada censurable

en las apreciaciones del Marqnés del Viso, al dar preferencia al socorro de Orbitelo, y mal podía disgustar esto al Monarca, cuando en las mismas Reales Cédulas citadas se ve una completa identificación en pareceres entre el Rey y el bizarro prócer. Pero lo que más hace resaltar la ligereza de estos comentarios, es presentar al Conde de Linares como un general contrariado por no hallar eco sus ímpetus belicosos, despues de conocer sus cartas, donde se muestra frío é indiferente á ello, diciendo claramente que no valen aquellos parajes los daños que podía recibir nuestra armada.

La docta pluma (1) que ha iluminado recientemente los anales de nuestra Marina, hace la crítica de la campaña de Orbitelo tal vez con un excesivo rigor, fijándose que «las escuadras se habían dispuesto y despachado para restaurar el crédito de la marina; para buscar y destruir á la de Francia aun cuando fuera dentro de sus puertos; órdenes y recomendaciones que los jefes habían desatendido, teniendo por dos veces ocasión de realizarlas.» Acusación que no la consideramos, á pesar de todos los respetos que nos merece su autor, justa, después de saber por varios conductos cómo la táctica de la escuadra francesa, desde que abandonó Tarragona para ir á Toscana, consistía más en huir del enemigo que en buscarle; ahora bien, participamos de su opinión cuando censura duramente «el alejamiento de la mar de que habían quedado señores,» lo que alentó la vuelta del enemigo, que si fué rechazado en Cerdeña, quedó dueño de Puerto Longone en la isla de Elba y de Piombino en el continente.

---

(1) Hacemos referencia al autor ilustre de la *Armada Española*. Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro.

El hecho de ser Díaz Pimienta (1) el almirante designado por el Rey para sustanciar causas á aquellos oficiales que hubieran faltado á sus deberes, significa mucho al prestigio del mismo, por más que en la investigación incoada con ese propósito le alcanzaran las responsabilidades, pasando de *juez* á *reo,* en la compañía del Conde de Linares, Marqueses del Viso y de Bayona y D. Pablo de Contreras, almirante de la armada del Océano, principales figuras de esta campaña, que muy bien podían exclamar el dicho tan vulgar como sentencioso, «que así paga el diablo á quien bien le sirve.»

Convencidos de la patriótica conducta seguida en la guerra de Orbitelo por nuestro biografiado, deseábamos conocer el proceso que á él envolvió, seguros que de las acusaciones que se formularon, obtendríamos los mayores fundamentos para el criterio que se viene sosteniendo en estas páginas. Mas en esta ocasión nuestra perseverancia no ha sido correspondida, y ningún dato nuevo agregamos á la noticia que da el ilustre Navarrete en su *Biblioteca Marítima* (2).

Desde luego nos atrevemos á asegurar, que los cargos hechos al almirante Díaz Pimienta por D. Cristóbal Moscoso, fiscal del Consejo de Indias, no pueden ser otros que los

(1) Archivo Real y general de Simancas. Secretaría de Guerra de Mar. Decretos de S. M. Ordenes de la Junta de Armadas. Legajo 2.—21 Julio 1806.—Sanz de Baruttell.

(2) Discurso de D. Cristóbal Moscoso contra Francisco Díaz Pimienta. Alegaciones. Biblioteca del Arzobispo.—T. V.

Nuestras gestiones han sido infructuosas para encontrar la mencionada biblioteca, utilizando todos los centros que nos han proporcionado los testimonios para este trabajo. Los índices de procesos conservados en Simancas correspondientes á esta época y que hemos detenidamente examinado, también lo omiten.

ya consignados al hacer las diferentes críticas de la guerra en el litoral de Toscana, y abrigamos esta convicción, por versar los de sus compañeros en el generalato en idénticas apreciaciones.

Además, ¿qué faltas fueron estas que pudieran afectar á su prestigio y constituir cuerpo de delito, viéndole á los pocos meses desempeñar empleos de igual categoría, y ser la persona de absoluta confianza de D. Juan de Austria en las empresas venideras? La lógica tiene sobrados títulos para hablar cuando la historia enmudece, y como ocurre en este caso, ella se basta para disipar sombras y dudas, y que siga brillando en D. Francisco Díaz Pimienta la lealtad que siempre profesó á su Patria y el valor con que supo defender á su bandera en todos los momentos.

Y para terminar los comentarios que nos sugiere esta interesante campaña, no pasemos por alto lo que sobre el particular dicen los escritores franceses, quienes como hace notar el señor Fernández Duro, se apropian el triunfo en esta guerra, haciendo afirmaciones que no han tenido otra realidad que la imaginación de los mismos. Este ilustre Académico, ante la manera de hacer historia nuestros vecinos, sólo repite las célebres frases del P. Mariana: «Así venzan siempre los enemigos de España.»

CAPÍTULO XXIII

El 22 de Agosto de 1646 (1) zarpó la escuadra española de Italia con rumbo á España, viniendo al mando del general Díaz Pimienta, y aunque no podamos precisar el día que llegó á Baleares, por un Decreto de S. M., dado en Zaragoza el 14 de Septiembre (2), nos consta su llegada á Mahón, desde cuyo sitio D. Francisco Díaz Pimienta escribió varias cartas, fechadas algunas, según el testimonio que conocemos, el 30 de Agosto del mencionado año. El contenido de una de éstas refiere que de Mahón pasaría la escuadra á las costas de Valencia, con orden de desembarcar los tres tercios, de D. Luis de Sotomayor, de D. Juan Benavides y de D. Juan de Echeverri, fuerzas que se habían de encaminar al socorro de Lérida, siguiendo la escuadra á Cádiz á sufrir una reparación general de los desperfectos de la jornada de Orbitelo.

Después de haber escrito esta orden se recibió correo de que la armada lo había hecho á Vinaróz, y se mandaba á Pi-

(1) Sucesos del año 1646 del Estante H, de la sala de Mss. de la Biblioteca del Palacio Real de Madrid.

(2) Decretos de S. M. Ordenes de la Junta de Armada. Legajo 2, 21 Julio de 1806. Simancas. Sanz de Baruttell.

mienta desembarcara 1.500 hombres para el socorro de Lérida, reiterándole las indicaciones de ir á invernar á Cádiz.

Quebrantado el prestigio de los marinos que figuraron como directores en la batalla de Orbitelo, á nuestro entender por las sombras que la envidia y malquerencia lanza siempre sobre las personas sobresalientes en estas públicas empresas, y no por justas acusaciones, pasó el mando de las fuerzas marítimas á D. Juan de Austria, hijo natural del Monarca, siendo su nombramiento bien recibido; y con el propósito de evitar cuestiones de competencia, se le dió el mando de los dos Mares, dejando á su libre elección embarcarse en las galeras ó bajeles.

Con gran actividad se procedió á la reorganización, siendo los consejeros del Príncipe, D. Melchor de Borja y D. Sebastián de Echevarría. La armada salió de Cádiz el 6 de Mayo de 1647, y constaba de 23 bajeles de guerra, ocho de fuego, con unos 8.000 hombres de mar y guerra, mas seis galeras de España, escolta de la Real, en que se embarcó D. Juan de Austria, incorporándosele en Cartagena tres galeras en Vinaróz, desembarcando la mayor parte de la infantería con destino al sitio de Lérida, que al fin levantaron los franceses.

Al morir D. Jerónimo Gómez de Sandoval, le sustituyó en su elevado cargo D. Francisco Díaz Pimienta, y habiendo recibido la escuadra nuevos refuerzos, se preparaba á buscar la de Francia y Portugal que se creían coaligadas contra nosotros, cuando los graves acontecimientos de Sicilia y Nápoles, reclamaron nuestra atención y nuestras fuerzas, para auxiliar la causa española en peligro, en los mismos lugares que habían proclamado ya las proezas de nuestro Gran Capitán.

Un documento que no debemos pasar en olvido, por la directa relación que tiene con nuestro biografiado al hacer encomiásticas referencias que nos complacemos en referir, es la Instrucción que dió D. Juan de Austria en el puerto de Tarragona, á 26 de Julio de 1647, á los Cabos y Gobernadores de la armada del mar Océano, en el viaje desde aquel puerto á Italia. Dice: «Y como quiera que es imposible prevenir todos los accidentes de la guerra, se deja al arbitrio y disposición de tan experimentados y valerosos soldados el remedio de las cosas que fuera de los referidos aviniesen. En esta conformidad encargamos y mandamos á Francisco Díaz Pimienta, caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de guerra del Rey nuestro señor y Gobernador general de la armada del mar Océano, dé las órdenes á su almirante y demás cabos y capitanes de todos los bajeles de esta armada, para la ejecución y cumplimiento de esta mía, que ha de ir inserta en las que así diere y distribuyere.»

Ya que vemos á D. Francisco Díaz Pimienta ejerciendo un alto cargo en la escuadra que se dirigía á Italia; y que reconocía por general en jefe á D. Juan de Austria, no está demás que, siendo consecuentes con el método establecido, digamos algo de los acontecimientos desarrollados en Sicilia y Nápoles, hechos que determinaron la salida de la escuadra de Cádiz el 6 de Mayo de 1647, y que llevaba por misión terminar con esas revoluciones, que aumentaban las desdichas en uno de los momentos críticos de nuestra historia.

Las guerras que sostenía España, obligaban á poner cargas y contribuciones y hacer levas considerables, que dejaban en estado miserable los países que vivían bajo su soberanía, agravando esta situación en Sicilia una gran se-

quía, precursora del hambre que muy pronto se dejó sentir.

El Marqués de Velez, virrey por entonces en aquella isla, prohibió á los panaderos subir el precio del pan, los que dejaron de trabajar, y faltó en el mercado este artículo de primera necesidad. Los ánimos se exacerbaron, poniéndose al frente de las turbas un calderero llamado Juan Alecio, siendo Palermo víctima de la anarquía con todos sus horrores, hasta que, debilitado el partido popular por la adhesión de muchos elementos levantiscos, se logró desarmar la insurrección, enseñoreada, á excepción de Mesina, de la importante isla del Sur de Italia.

La sublevación de Nápoles tuvo más importancia, y para nuestro objeto ofrece mayor interés. Aquí reinaba el malestar común á todos los países que en esta época dependían de España; los tributos con que gravaban á sus habitantes encarecían la vida, y la política no supo evitar, como en Cataluña, Portugal y los Países Bajos, que la revolución visitase esta comarca de lealtad probada, y en momentos comprometidos para la causa española.

No es nuevo para nosotros el nombre del virrey que ejercía el mando por entonces, pues ya le conocemos con motivo de la campaña de Orbitelo, y el mismo Duque de Arcos que en aquella ocasión envió á Toscana la valiente caballería, para libertar á Carlos de la Gata del asedio en que le tenía el Príncipe Tomás, es á quien respetables historiadores acusan de haber provocado los graves acontecimientos que sucintamente relataremos.

Para atender á los gastos de la guerra que sosteníamos con los franceses, impuso el Duque de Arcos un tributo, al consumo de la fruta, alimento principal del proletariado, lo que disgustó al pueblo en tal forma, que fué el hecho que

determinó la revolución. El 7 de Julio de 1647 hubo una disputa entre unos vendedores de frutas y los arrendadores de la gabela, por negarse aquéllos á pagar lo que se les reclamaba por tributación, tomando parte la muchedumbre á favor de los vendedores, y surgiendo de la misma el vendedor de pescado Tomás Aniello de Amelfi, de 27 años, caudillo de los sublevados y jefe de Nápoles durante estas revueltas, que hicieron al Duque ocultarse de las iras populares.

Como pasa siempre en estos casos, lo que comenzó por una justa protesta, acabó por una serie de crímenes y escándalos, que asustan y causan horror, sucediendo á la escena de abrir las cárceles á los criminales para que hicieran causa común con el motín que les puso en libertad, los incendios de las casas de los que conceptuaban los revolucionarios adictos á la política del Duque de Arcos, y hasta hechos de *antropofagía* que nunca lograrán atenuación, y siempre merecerán el eterno vituperio de la crítica.

Este estado de anarquía era insoportable aun para los mismos que lo crearon, y el 14 de Julio de 1647 se hizo la jura de los nuevos privilegios y concesiones, apareciendo unidos para el restablecimiento del orden, el virrey y Masaniello, pudiendo muy bien decirse, que con esto terminó el primer período de esta revolución.

La transacción con el virrey, le trajo á Masaniello el desvío del pueblo que le tuvo por ídolo, considerando mudanza tan repentina, de la enemistad encarnizada á la alianza conveniente, como apostasía y traición á los ideales anteriormente defendidos con belicosa actitud; así pues, sus camaradas se convirtieron en sus enemigos para luego trocarse otra vez en amantes y admiradores, cuando una cuadrilla de asesinos le dieron muerte á puñaladas, y el

fuego al parecer ya extinguido de la revolución adquiere cuerpo con mayor furia y empuje, atribuyendo los rebeldes este crimen á inspiración del Virrey. Entonces ofrecieron al héroe de Orbitelo, Carlos de la Gata, el primer puesto en esta revolución, el cual no aceptó, «acreditando más con esto su acrisolada lealtad.» No fué del mismo parecer el Marqués de Toralto, el que había defendido á Tarragona con heroismo, y como hace notar un ilustre historiador, tal vez le obligaría, tener á su esposa en poder de los insurrectos, ó buscar una fórmula de concordia, cosa más creíble tratándose de este bizarro prócer, que verle alucinado por las promesas de los sediciosos. Sin embargo, no fué grande su ascendiente para impedir el ataque que hicieron los sublevados al palacio donde se hallaba el tercio viejo de napolitanos, respondiendo los dos castillos á esta agresión y entablándose una mortífera pelea, que Toralto al fin pudo refrenar y entrar en capitulación, cuando se presentó en aquellas aguas la escuadra española el 1.º de Octubre de 1647.

La Historia general de España de D. Modesto Lafuente dice, que la armada que llegó á Nápoles al mando de D. Juan de Austria, se componía de 22 galeras, 12 naves gruesas y 14 buques menores, y los tres tercios de españoles y uno de napolitanos que iban á bordo, sacados de Cataluña, hacían un cuerpo de 4.000 hombres.

Muchos de los rebeldes visitaron á D. Juan de Austria y se mostraban propicios á la paz, entre estos el Marqués de Toralto, pero los exaltados esperaban auxilios del Rey de Francia y optaban por el combate. Fracasadas las negociaciones, comenzó á la vez el fuego de los castillos y de los bajeles sobre la población, llegando á la importante cifra de 100.000 los sublevados, que impidieron á los 4.000 hombres

que desembarcó el Príncipe penetrar en las calles, entablándose una lucha cruel, admirablemente descrita por nuestro gran Duque de Rivas, que consigue con su estilo al historiar estos acontecimientos, que todo ese pasado vuelva á adquirir envoltura carnal al evocarlo su genial pluma.

Haciendo relación á estos sucesos, se expresa en estos términos el más ilustre de los historiadores de la Marina española en la actualidad, señor Fernández Duro: «Días de horrible lucha, de estrago y sangre fueron aquellos en que disparó la armada 16.000 balas, sin conseguir el resultado que el Virrey se prometía. Lejos de ello, los tibios y los indecisos hicieron causa común con los que los excitaban: la sublevación pasó á ser rebelión declarada, proclamándose los jefes del pueblo en república independiente bajo la protección del Rey de Francia.»

En estos días perecieron unos 12.000 hombres y 2.000 casas fueron destruidas; El Marqués de Toralto corrió igual suerte que Masianiello, pasando á ser generalísimo de los tumultuosos Genaro Annese, quien tenía por principal título su odio á España.

Hubo entonces una reacción favorable para la causa española; queriendo contrarrestar los nobles napolitanos, acaudillados por el general Tuttaville, las simpatías que iban despertando en Europa los partidarios de la emancipación de nuestra península, cosa natural, siendo todo el continente, á excepción de la parte católica del Imperio austriaco, nuestro común enemigo.

Los sublevados, queriendo unir á sus quejas presentes antecedentes históricos, ofrecieron el trono de Nápoles al Duque de Guisa, Enrique de Lorena, como descendiente de Renato de Anjou. Se juzga al de Guisa falto de talento al conceptuarse con fuerzas propias para ser en Nápoles lo

que fué en las Provincias Unidas Guillermo de Orange, cuando el éxito de su candidatura dependía de la protección y simpatía que Francia le mostrara.

El 18 de Diciembre de 1647 se avistó la escuadra francesa al mando del Duque de Richelieu, compuesta de 39 navíos de linea, 11 burlotes y 30 galeras. Desde ese momento fué convicción general que Nápoles dejaba de ser de los españoles; mas todo fué un engaño, pues á la política francesa no le convenía el engrandecimiento de la casa de Lorena, y este era el fin que llevó á aquellas aguas la escuadra de Richelieu, para evitarlo por hábiles medios.

Pronto encontraron el motivo de desavenencia con el de Guisa, éste les negó el torreón del Carmen, y entonces no desembarcaron las fuerzas para hacer su causa; intervalos tranquilos para D. Juan de Austria, que reunió su escuadra, embarcó los cañones y soldados que estaban en tierra, y salió á esperar á la de Francia el 21 de Diciembre, con 30 navíos de guerra, siete de fuego y 12 galeras, teniendo lugar al siguiente día un combate parcial, que duró unas horas, sin importancia.

Los franceses esquivaban encontrarse con nuestros buques, y repitiéndose en los días sucesivos operaciones análogas á las ya conocidas, hicieron rumbo á las costas de Francia, mientras los nuestros retornaron á las aguas napolitanas. Grande fué la decepción de los sublevados al persuadirse que la escuadra francesa no apoyaba al Duque de Guisa, decayendo el entusiasmo; éste á su vez, con sus licencias y soberbia, no supo organizar un partido fuerte, circunstancias todas favorables que aprovechó D. Juan de Austria viendo que el Duque de Arcos era incapaz de restablecer el orden, para apropiarse funciones de virrey. empezando por embarcar para España al mencionado Duque.

El gobierno de Madrid no amonestó al Príncipe por las atribuciones que se tomó para deponer al Duque, y considerando transitorio este estado de cosas, nombró virrey á D. Iñigo Velez de Guevara, Conde de Oñate, embajador á la sazón en Roma y personaje de honrosa historia. Cuando llegó á Nápoles encontró muy levantado el espíritu de las tropas españolas y sin haber perdido una sola posición, á pesar de la superioridad en número del bando contrario.

La noticia de haberse apoderado de la isla de Nisida, próxima al Promontorio Posilippo, unas galeras españolas, hizo que el Duque de Guisa con 5 000 de los suyos abandonase Nápoles para defender sus derechos á la isla, circunstancias que aprovechó el de Oñate para atacar á la ciudad y hacerse dueño de ella, desarmando á una revolución que en ocho meses hizo derramar sangre á torrentes. Las provincias se fueron sometiendo y el de Guisa huyó, pero se le alcanzó en Capua, quedando prisionero (el 6 de Abril de 1648), perdonándole generosamente la vida Don Juan de Austria, y consiguiendo más tarde la libertad á ruegos del Príncipe Condé.

El Conde de Oñate empleó procedimientos de demasiado rigor para restablecer la soberanía española, política que contrastaba con la diplomacia que usó D. Juan de Austria, á quien querían los napolitanos por virrey, pero éste tuvo talento y patriotismo para posponer los halagos á su amor propio, ante los derechos que delegó su Nación en el de Oñate.

Dice la *Armada Española:* «La escuadra del mando de Pimienta regresó á fines de Agosto, trayendo veinticuatro navíos de guerra y ocho de fuego, no tuvo por entonces otro servicio que la conducción del príncipe D. Juan á Sicilia y asistencias á las fiestas con que tomó posesión en Mesina el 27 de Septiembre.»

En los acontecimientos que tuvieron lugar en estas revueltas, no tenemos noticias que nos autoricen para singularizar á D. Francisco Díaz Pimienta; pero desde luego á él cabe parte de la gloria que todos reconocen en Don Juan de Austria. Que el Príncipe le tuvo en alta estima, y que el cargo que desempeñó en la armada española tenía gran importancia, se encargan de probarlo documentos cuya transcrición resulta más oportuna á medida que avanzamos, lo mismo que la instrucción dada en Tarragona por D. Juan que nos es conocida; además, la figura de un individuo de la familia real al frente del mando, hace que sus consejeros vivan obscurecidos para la opinión, y que ésta, ofuscada por la estirpe regia, tributara todo su aplauso al Príncipe, é ingratamente olvidase á otros que contribuyeron al éxito, máxime tratándose de D. Juan, en quien nos complacemos reconocer indiscutibles méritos. Siguiendo los pasos á nuestro almirante Don Francisco Díaz Pimienta podemos decir, en virtud de lo narrado, que regresó á España de Nápoles y Sicilia en 1648, y aunque individualmente no ostentase nuevos laureles en su carrera, desde luego nos atrevemos á asegurar su cooperación, conociendo ya su patriotismo y lealtad, y considerando que nuestra soberanía quedaba restablecida en las posesiones de Italia, y por cierto con mejor fortuna que la que nos acompañó en los Países Bajos, que rompió con España todo vínculo político, después de hacer tiempo que no nos ligaba ningún lazo de amor.

CAPÍTULO XXIV

A un espectáculo más elegante y aparatoso, que conveniente para los destinos de nuestra Patria, concurrió también D. Francisco Díaz Pimienta, y nos referimos, á la conducción de D.ª María Ana de Austria, hija del emperador Fernando III, la prometida del malogrado príncipe Baltasar Carlos, desposada luego con el que iba á ser su padre político, nuestro monarca Felipe IV. En *Final*, punto de partida, se reunieron para acompañar á la galera real, tres de la escuadra de España, cuatro de Nápoles, cuatro de la de Sicilia, dos de la de Cerdeña y cinco de la de Génova, acudiendo además al mencionado puerto, la escuadra del Mar Océano del mando de Díaz Pimienta, con 20 navíos y 5.000 soldados de infantería, estando toda esta fuerza á las órdenes del Duque de Tursi. El 29 de Agosto salió de *Final* y desembarcó en Denia el 4 de Septiembre de 1649, la que iba á ser reina de España, sin ninguna otra contrariedad en la travesía, que los disparos desde la torre de Llobregat, violándose así el salvo-conducto, y acto que pugna con toda cortesía que para poderlo disculpar, hubo que atribuirlo á un Capitán demente.

En el año 1650 hay un movimiento de fuerzas, y tuvieron las escuadras ocupación de mayor importancia. Se enviaron

en auxilio de Venecia amenazada por los turcos, ocho naves; las de la guarda de la carrera de Indias al mando del general D. Juan de Echeverri al cruce ordinario, y en previsión de lo que ocurriera en Francia por la guerra de la *Fronda*, vigilaban en San Sebastián tres fragatas de Dunquerque, guardando las bocas del Ebro la escuadra de galeras de España, reconcentrándose la demás fuerza en Italia á las superiores órdenes de D. Juan de Austria, y constando de 27 bajeles de guerra, 9 galeras, 120 tartanas, y 80 falucas, componiendo un total de 13.000 soldados contando con el contingente de Génova y Sicilia.

Toda esta fuerza se dedicaba á la nueva campaña de Toscana, relatándola el tantas veces citado como maestro en estas páginas Sr. Fernández Duro, con tal claridad y sencillez, que preferimos copiar su narración que presumir de originales, no lográndolo nunca, y sí exponiéndonos á falsificar la verdad de lo sucedido.

«Destinábase tan considerable expedición á desalojar á los franceses de Toscana y reunida que estuvo en Gaeta el 18 de Mayo pasando á San Estéfano, se acometió al mismo tiempo la expugnación de Piombino en el continente y de Portolongone en la isla de Elba, desembarcando tropa y material y abriendo desde luego trincheras. La armada se situó en crucero sobre la costa de Provenza para impedir acción de la de Francia, dejando algunas naves que ayudaran á batir y asaltar los muros de Piombino. El bloqueo de ambas plazas se confió á las galeras, que hicieron buena guardia día y noche impidiendo socorros. Seis francesas que lo intentaron de frente se vieron obligadas á retroceder y á intentar el recurso de reforzar una con 900 hombres y arriesgarla de noche, pegándose á tierra; mas aun así fué descubierta y echada á pique, sacrificándose los

valerosos tripulantes en obsequio de sus compatriotas; acción siempre digna de loor.»

«Piombino capituló el 19 de Junio, saliendo con los honores de la guerra 400 franceses, y quedando otros 100 prisioneros. Portolongone resistió más; estaba bien guarnecido y aprovisionado, y mientras mantuvo esperanza de auxilio exterior puso en juego cuanto enseña el arte de la guerra, al fin se rindió igualmente con buenas condiciones el 31 de Julio; y aunque se restituyeron las plazas á su señor el príncipe Ludovisio, sobrino de su Santidad, quedaron de guarnición 2.000 hombres en una y 800 en la otra. El resto reembarcó, restituyéndose D. Juan de Austria á Palermo, donde fué recibido con honores triunfantes; el Conde de Oñate á Nápoles, las galeras de Sicilia á llevar al *Final* su tropa; las de Nápoles y Génova á España, y á Cataluña la armada de navíos, conduciendo 400 infantes y 400 caballos.»

En este nuevo triunfo para la armada española también intervino D. Francisco Díaz Pimienta, según se precisa clara y terminantemente en la colección de documentos de Vargas Ponce. El título de Veedor de galeras que dió el Rey á Egües y Beaumont, con fecha 5 de Agosto de 1650, el hacer relación á los servicios que había prestado dicho marino, que le hacían muy acreedor á esta merced, cita entre otros títulos el siguiente: «gobernando los galeones *El Salvador del Mundo* y la *Concepción,* en que pasásteis llevando á nuestro cargo desde Cádiz al reino de Nápoles la infantería que se juntó con la *Andalucía*. y habiéndoos agregado á la dicha armada el general Francisco Díaz Pimienta, os nombró por Almirante de ella en el interin».

Era fatal destino para nuestra Patria en esta época, luchar en la península y fuera de ella con tantos enemigos diseminados como guerrilleros, que procuraron no dejarnos

un momento de sosiego, convencidos, que la mejor y eficaz manera para vencernos, era dividir nuestras energías.

Si en la autorizada opinión de un escritor ilustre, las empresas de nuestra Historia en su siglo de oro, fijándonos principalmente en el descubrimiento y conquista de América, se tomarían por mitológicas si no dieran fe de las mismos tiempos un tanto recientes que se eslabonan con los que corremos, estudiando el período de nuestras desgracias y viendo la resistencia y constancia jamás igualada con que se defendió España de sus enemigos, aunque parezca un contrasentido, procede emplear el mismo comentario. Armas rebeldes desgarraron la península en guerras fratricidas, Nápoles y Sicilia se sublevaron; las Provincias Unidas consiguen su independencia después de una tenaz como sangrienta porfía, combatiéndonos Francia en todas partes y en todos los momentos, mientras holandeses é ingleses, no pasaba un día sin hacernos un daño en nuestros dominios transatlánticos, logrando con lo que habían explorado y más aun con lo que nos despojaron formar un imperio colonial que hiciera frente al nuestro, y que al fin no sólo nos superase, sino que ya constituído en un Estado independiente de Europa, nos expulsara de lo que fué legítimo solar de la Patria española.

Es verdad que no surge el poema heroico ni se forma la epopeya en la literatura de los pueblos, cuando infortunios análogos á los reseñados se posa en los mismos, pero hay decadencias, ó mejor declinaciones de poder, en que intervienen supremas causas que al investigador se le ocultan, ó lo provocan conflagraciones que pueden sembrar la muerte á un estado, sin que éste por eso desmerezca en dignidad y en sublime abnegación, preciosas virtudes, que cuántas veces las ostenta mejor el vencido que el vence-

dor, y se pueden encontrar en su mayor pureza, sirviendo de epitafio, que rebosando el botín del avariento conquistador.

Casi al mismo tiempo que desalojábamos á los franceses de las plazas que tenían en Toscana, se sitiaba en Cataluña á la de Tortosa, que desde Junio de 1648 la tomó por asalto el mariscal Schomberg. Siendo virrey el marqués de la Mortera, se formó un ejército de 12.000 hombes, y aprovechando el desmayo que los catalanes sentían, se apoderaron las tropas leales de Flix y de Mirazet, sitiando luego á Tortosa, plaza que la recuperaron el 27 de Noviembre del año mencionado. En este sitio ejerció nuestra marina un papel muy útil, y tal vez á su cooperación se deba el triunfo de nuestras armas: cinco galeras de España y una de Cerdeña vigilaban el litoral, pues los sitiados no podían esperar otros auxilios que los que por mar vinieran, así lo vió también el duque de Mercoeur, virrey en Cataluña de los franceses, y al efecto envió una flotilla de barcos ligeros con víveres y municiones, en la creencia que llegarían al poder de sus compatriotas sitiados. El barón de Ligni se propuso con cuatro navíos eliminar á nuestras galeras, pero más hábil y favorecido por la suerte el duque de Alburquerque, á pesar de la desigualdad, batió y rindió á los navíos franceses, mereciendo reputación universal de intrépido y singular marino (1).

Anterior á la toma de Tortosa por las armas españolas, se habían realizado otros acontecimientos favorables á nuestra causa nacional, mereciendo especial recuerdo la

(1) Memorias de la Real Academia de la Historia, tomo X, página 351.

incursión, que llevó á cabo D. Juan de Garay, al frente del ejército hasta las mismas puertas de Barcelona, más para atemorizar á los naturales, que con el fin de sitiar y tomar plazas, no obstante Castelló quedó por España.

El espíritu belicoso de los catalanes decaía, «reconociendo al cabo que de su separación no habían recogido otro fruto que perder en el cambio de señores; porque pérdida era tener que sufrir de extraños lo que no habían podido tolerar de los propios» magistral apreciación considerando esta guerra en general del ilustre D. Modesto Lafuente, por más que no hubiera sido tan afortunada su réplica seguramente, si algún hijo de la región catalana entusiasta de este movimiento separatista, le hubiese objetado, que las ofensas de los íntimos duelen más que las que infringen los ajenos. Decidió el Marqués de la Mortera, observando la desanimación de los catalanes, al ver que los franceses, sus aliados, no se preparaban para recuperar á Tortosa, sitiar la ciudad de Barcelona, saliendo de Lérida con 11.000 hombres, entre ellos muchos catalanes, en Junio de 1651. Para dirigir la acción en el mar secundando los deseos de la Mortera se trasladó D. Juan de Austria desde Sicilia á las aguas catalanas, haciendo el viaje con seis galeras de Nápoles al mando de D. Alvaro de Melo, y sumándose á las mismas, cinco de Sicilia á las órdenes del Marqués de Bayona, y cuatro navíos transportes con 40.000 fanegas de trigo que salieron de Palermo el 28 de Mayo, tocando en Trápana, Caller, Mallorca é Ibiza.

En la navegación de Sicilia á Barcelona ocurrieron dos accidentes de importancia. Un navío francés denominado «León Coronado», el 17 de Julio del referido año, con 36 cañones y 400 tripulantes, rompió el fuego sobre nuestras 11 galeras causando en hora y media á todas averías, y mu-

riendo de nuestra parte 99 y heridos 227. Este rasgo de valor y arrogancia también les costó caro á ellos, al sucumbir el Comandante, cuatro caballeros de Malta y 200 marinos y soldados, quedando heridos 70. Una cosa parecida aconteció con otro navío catalán, que protegido por una torre artillada embistió á toda la escuadra, y como dice el señor Fernández Duro, «fué de reputación para las armas y de buen ejemplo para la gente, pero temerario.»

Barcelona pasa ahora á ser el objeto de toda mira é interés para las partes contendientes, los franceses trocaron la indiferencia que les dominaba en bélico entusiasmo, y si es verdad que dentro de la plaza existía una corriente de simpatía favorable á España, no hay que perder de vista que allí afluyeron también todos los portaestandartes del separatismo, acaudillados por D. José de Viure y Margarit, quienes con gran denuedo construyeron fortificaciones, y conservaron la comunicación con Monjuich, sitio extratégico de primer orden, que les permitía hacer segura puntería en el campamento de Sans, donde el Marqués de la Mortera tenía parte de su ejército sitiado hasta la torre de Novell, así como otra parte acampó, de San Andrés al mar, mientras la caballería ocupaba el llano para impedir la entrada de bastimentos.

Esta era la situación de las fuerzas terrestres, y con relación á las de mar hay que advertir, que á los buques que vinieron de Italia con el Príncipe D. Juan, se unieron las galeras de la escuadra de España, que mandaba el Duque de Alburquerque

No se formalizó tan pronto como fuera de desear el sitio de Barcelona, pero la situación de la ciudad fué crítica desde luego, si se considera el espíritu de la región y las fuerzas de importancia que sitiaban la plaza, superiores á las

que Francia pudiera mandar en su defensa, sin que este juicio sirva para conceptuar despreciables los refuerzos que introdujo el Conde de la Motte y que hicieron recobrar alientos á Magerit.

Si hasta aquí no suena en la última etapa de esta campaña el nombre de nuestro biografiado D. Francisco Díaz Pimienta, á quien dejamos en la honrosa campaña del Veedor Egües y Beeumont, no pasa un sólo día desde que se decidió cerrar el puerto, que no figure nuestro General desempeñando misiones importantísimas, siendo el brazo derecho de D. Juan de Austria y ¡quién podrá negar si en muchos de los hechos cerebro director!, pero apena, verle trabajar con alma y vida en una empresa, cuyo éxito definitivo le reservaba la Providencia no alcanzar, y por lo mismo le da la historia mayor parte en la gloria, habiendo sufrido todas las penalidades y exhalando el último suspiro la víspera del triunfo.

CAPÍTULO XXV

En la «Historia de los hechos del *Serenisimo Señor Don Juan de Austria* en el Principado de Cataluña, por *D. Francisco Fabro Bremundano*», se lee en la pág. 94 lo siguiente: Habiendo D. Juan de Austria significado al Rey «lo que importaría (para cerrar el puerto de Barcelona) tener allí á la armada del mar Océano ó la mayor parte, y juntamente un buen número de Barcos Longos de Cádiz y Bergantines y Saetias armadas de Mallorca», contestó Felipe IV con fecha 7 de Septiembre de 1651: «Que en quanto á cerrar la puerta de la Mar, se había reconocido el acierto con que su Alteza lo discurria, y assi havia mandado Su Magestad, que viniese el general *Francisco Diaz Pimienta* y que de Cadiz se embiassen algunos Navios que incorporados con los que se hallavan en las costas de Cataluña, hiziesen un Cuerpo de Armada sufficiente. Y que otrosí viniesen los Barcos Longos de Cadiz y una Armadilla de Bergantines de Mallorca.»

Nos hubiera bastado que en estos términos se expresase Fabro Bremundano para recoger nosotros lo escrito por su autorizada pluma y tenerlo por cierto y evidente, pero como en esta clase de trabajos no está nunca demás la abundancia de pruebas, nos complacemos en que la orden á que alude este distinguido escritor, lo corrobora el Rey al decir

«que se promete» muy buenos efectos mediante la vigilancia, celo y atención de Díaz Pimienta (1), volviendo á expresarse en términos laudatorios para este marino en la nueva orden que con fecha 13 de Septiembre del mismo año (2) dió, ratificando su juicio de confiar el éxito del sitio al asedio por mar.

Hay cuatro días en un Dietario (3) sobre este sitio, donde se encuentran noticias que confirman la ejecución de las órdenes que ya conocemos. «Viernes 15 (Septiembre). También llegaron de Madrid tres cavalleros Portugueses de mucha sangre que pasaban á servir al exercito y tocaron en esta plaza de Binaroz para buscar embarcaciones en que pasar con sus cavallos; besaron la mano de S. A. (Don Juan de Austria) y salieron admirados de sus grandes portes; dixeron que de la Armada Real, que estaba en el pasaje 14 navíos, las demás fuerças con su general *Francisco Diaz Pimienta* partieron á assistir á la parte del mar de Barcelona para quitar el que no les entrasen bastimentos; y que trahian 15 barcos longos y cuatro bergantines. Jueves 15 (Octubre). A las 8 de la noche por tierra llegó D. Manuel Bañuelos, Almirante general de la Armada Real; vino del pasage, traxo consigo algunos cabos y entretenidos, y se supo que los navios del pasage ninguno vendria á esta ocasion de Barcelona: sino quedaban para la de Burdeos, que había partido el General *Francisco Diaz Pimienta* de Ma-

(1) Documento núm. 1.002 del art. 3.° de la colección de Sanz de Baruttell. Dirección de Hidrografía.

(2) Documento núm. 1.004 del art. 3.° de la colección de Sanz de Baruttell. Dirección de Hidrografía.

(3) Biblioteca Nacional. M. 11, núm. 2.382. «Relación de todo lo sucedido en el sitio de Barcelona, puesto por el Señor Don Juan de Austria y el Marqués de Mortara en quanto duró el año de 1651.»

drid á Cadiz á disponerlos que habia allí para venir con ellos... Martes 24 (Octubre). Al amanecer dió fondo en una tartana el general *Francisco Diaz Pimienta*, que vino de Madrid á Cádiz, y venían 12 barcos longos y 3 saetías para defender que embarcaciones pequeñas no entrasen bastimentos en Barcelona; llegó luego á besar la mano á S. A., de quien fué muy bien recibido... Sábado 28 (Octubre). Este dia llegaron los barcos longos de Cádiz que fueron 12 y se reconocieron tambien á la mar tres tartanas, que venian de la misma parte; y unos y otros eran para guardar la entrada de las embarcaciones pequeñas en Barcelona.»

Más adelante en el libro de Fabro Bremundano, en la pág. 128, se relata un suceso que no puede ser más lisonjero para nuestro biografiado. Notaron las fuerzas de mar que habían disminuido las defensas de los sitiados en el barrio opuesto á Santa Madrona, por haberse aumentado las de Montjuich en cinco baterías. Entonces «ordenó su Alteza al General Francisco Díaz Pimienta, á 27 del mes (Octubre de 1651), que con los seis Navios de Guerra que se hallavan en aquella cercanía bordease sobre la ciudad y lo que se hallasse en el Puerto, y les diesse las mas cargas que permitiesse su movimiento. *Lo qual ejecutó como quien era, que mas no se puede encarecer*, pues aunque el temporal no le dió lugar de rendir segundo bordo y duplicar la carga, hizo tanto daño en lo que no cubria la muralla bastantemente, que el escarmiento obligó á restituir sin dilación á sus puestos antiguos la Artillería gruesa. Y huvo avisos, que solo esta resolucion pudo obviar á un motin popular, que ya se iba formando contra los autores de la primera mudança.» «Ocho días antes del suceso de Monjuich», dice Fabro Bremundano, habían llegado de Cádiz los 12 Barcos Longos

prometidos de su Magestad á instancia del Señor Don Juan, y dispuestos en las avenidas oportunas entre los Navíos y Galeras, comenzaban á componer el bordon, de que aquellos cuerpos mayores eran los fuertes, mientras no los descomponian los temporales. Estos á 31 del mes (Octubre de 1651) havian apresado felizmente y sin resistencia un Navío Bretón, que con dos mil quintales de Bacalao venia de Terranova para Barcelona, y desde que el General *Francisco Diaz Pimienta* huvo (segun vimos) mostrado el camino de acañonear la Ciudad por aquella parte apenas passava dia, que algun Vagel á remolque ó con bordos no frequentasse aquel divertimiento, y ansi mesmo las Galeras con recíproca emulación.»

Siendo esta clase de trabajos más de análisis y crítica que de síntesis, no hay otro camino que seguir paso á paso todas las huellas que el biografiado dejó en su marcha por el campo histórico, reportando utilidad y cumpliendo su fin, si el examen logra, que lo accidental en el curso general de los sucesos, pase á ser parte esencial en los hechos núcleos del relato, y así las efemérides es fuente de primer orden, y ya que por fortuna podemos disponer en esta parte de este poderosísimo auxiliar, sería manifiesta imperfección omitir sus datos.

Por esta misma época recibía en otro sentido D. Francisco Díaz Pimienta (1) alta prueba de aprecio y distinción, elegiéndole la Villa de sus amores Alcalde, por el año de 1651. En un libro de elección de oficios que se guardaba en el Archivo del Ayuntamiento de Portugalete (Vizcaya) al folio 136 vuelto, se dice, que en las elecciones de oficios que se hizo para el año de 1637, fué sorteado por Alcalde

(1) Archivo Histórico Nacional. Calatrava.—Expediente 770.

el Almirante Francisco Díaz Pimienta, «el qual año no sacó oficio.»

En el mismo libro, al folio 115, en la elección de Alcaldes y Regidores que se hizo el día primero de Enero de 1651, lo siguiente: «En las Casas del ayuntamiento de esta noble villa de Portugalete se lee, á primero día del mes de henero de mil y sepscientos y cinquenta y un años; los Señores Justicia y Regimiento de la dicha villa habiendose juntado para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Nuestro Señor y utilidad de esta dicha villa y especialmente para hazer las elecciones de Alcaldes, Regidores y procurador General, que an de gobernar este presente año esta dicha villa, por testimonio de mí el presente Secretario del Ayuntamiento Disceron; que por quanto esta dicha villa tiene prebilegio de su Magestad y ordenanças confirmadas para haçer las dichas elecciones, sorteando las personas que an de entrar ó estando conformes elegir de comun consentimiento á la persona y personas mas beneméritas, y en quienes concurran las cualidades nezesarias; y por que el Excelentísimo Sr. Francisco Díaz Pimienta, Cavallero del orden de Santiago, Capitan General de la Armada y Exercito del Mar Ozeano, y del Consejo de guerra de su Magestad y su Junta de Armadas, es hijo de esta dicha villa por estar casado con la Excma. Sra. D.ª Alfonsa Jacinta de Vallecilla y Velasco y estimando su Excelencia ser vecino de esta dicha villa hubo obtenido carta de abezindacion; como constava del libro de acuerdos de esta dicha villa y porque su Excelencia el dicho Señor General se a mostrado verdadero hijo de ella en las cosas que se le an ofrecido, mostrándose con mucha fuerza y se espera que en adelante correspondiendo con las obligaciones de tal hijo ha de hacer lo mesmo que esta aqui y todos los dichos Señores, Justicia

y Regimiento de esta dicha villa unanimes y conformes de una deliberación, elegian y nombraban al dicho Señor General Francisco Díaz Pimienta por Alcalde ordinario de esta dicha villa para este presente año de mil y seiscientos y cinquenta y uno=y prosigue etc.=y está firmada de= Don Fernando de Taborga, Don Juan Andres Montaño de Salazar, Pedro de Elguero, Christobal de Torreblanca, Domingo Sanchez de la Cueba, Don Antonio del Casal, Don Lope de Larrinaga, Martin de Mendibil, Ochoa de Otañez, Don Pedro de Manzanal, Don Gabriel de Otañes, ante mi Pedro de Sarmiento, por el cual sirbio el dicho oficio de Alcalde ordinario Don Lope Larrinaga, por haver salido segundo Alcalde y allarse el dicho General ausente en sus ocupaciones.»

Si hoy esto no pasa de ser un acto de consideración y simpatía, que dispensa una localidad, en la época á que hacemos referencia eminentemente foral, constituye todo un homenaje, y dado el espíritu del país vascongado, y el elevado concepto que siempre han tenido sus hijos de su raza, singulares méritos reconocerían en Díaz Pimienta, para darle carta de naturaleza, y brindar á un extraño nada menos que con el principal puesto en una Villa, de las de más importancia en el Señorío, y en unas circunstancias, en que ni aún ésta podía beneficiarse de sus iniciativas é influencia, dándose por satisfecha con que el preclaro Almirante, aceptara este cargo honorífico y así sumar una honra más á los anales de aquel Municipio.

El ya mencionado Dietario dice que el 5 de Enero de 1652, salieron por la noche cuatro galeras, *Capitana*, *San Paulino*, de Nápoles; *Quetralva* y *Milicia*, de Sicilia, barcos longos, un petacho y otras embarcaciones pequeñas en busca de unas tartanas del enemigo que estaban arma-

das y llenas de bastimento en el lugar de Blanes, para entrar en Barcelona, lo que coincide con lo que dice Fabro Bremundano en las páginas 167 y 168. «el Señor Don Juan, teniendo aviso, de que á principios de año (1652) ya havian llegado treinta y quatro grandes Saetías (cargadas de víveres al puerto de Blanes) y consultado con los Cabos de la Armada, sobre si sería factible apoderarse de ellas ó quemarlas en aquel paraje, preponderó la affirmativa; encargándose al General de las Galeras de Sicilia Juanetín Doria la expedición, en compañía del General Francisco Díaz Pimienta (uno y otro los mas *platicos* en toda la costa) con quatro Galeras, cinco Barcos Longos y otras tantas Lanchas; sin embargo quedaron burlados sus bríos y capacidad, de la prevencion advertida de los de Blanes, pues hallaron baradas las embarcaciones menores en tierra, y abrigadas las Saetías, de vna Isla pequeña, guarnecida de Mosquetería y Artillería, que se cruçaban en corto espacio, con las del continente en forma inaccesible, sin temeridad, á las fuerças que llevavan. Assi les fue preciso esta vez, contentarse de haber visto sin vencer: y bolver con el pesar, al quarto dia de viaje, á sus puertos de la maritima circunvalación. Este suceso, como aun de los mas leves se ceua la vanidad, fue muy festejado de los contrarios hasta en la mesma Ciudad.» Indudablemente el historiador célebre de este sitio tan famoso, tuvo á la vista lo que se consigna en el Dietario citado, con la fecha *Lunes 8 de Enero*, al existir una identidad completa en la narración de estos sucesos.

No solo fueron estos los hechos realizados por nuestro General en el mes de Enero de 1652, se distinguió también en la construcción de un fuerte real para la marina que custodioba el cuartel de Sanz, y así cortar el paso de Monjuich á la plaza. Durante los días 27, 28 y 29, en que su

Alteza D. Juan de Austria no tuvo un segundo de descanso, «ni de día ni de noche», estuvo siempre á su lado D. Francisco Díaz Pimienta y fué el que dió la orden en la mar para combatir con los buques que se divisaran por Levante que se creían saetías con bastimentos para la ciudad condal.

Es documento interesante la carta que D. Francisco Díaz Pimienta dirigió al Rey, desde la Capitana, sobre Barcelona á 18 de Febrero de 1652, contestando al despacho regio en que el Monarca reconoce los grandes servicios que en este sitio reportarían saetías, por no impedir totalmente los barcos luengos, la entrada de socorros en la ciudad; Díaz Pimienta se esfuerza en demostrar al Soberano, como con anterioridad á su despacho, ya él participaba de esta opinión, habiéndole expresado á D. Juan de Austria, y lamentando, que el virrey de Mallorca no pudiera añadir á las cuatro que desde el 15 de Octubre venían prestando servicios, quince ó dieciseis más de esta clase, y solo permitir la cuestión económica agregar otras cuatro, haciendo un total de ocho. Se extiende luego D. Francisco Díaz Pimienta en consideraciones de orden económico, que evidencian una vez más su previsión y se permite aconsejar al Rey, con el fin que salde sus compromisos con Mallorca, pues consiste todo su afán en que no falten elementos, y el mejor medio es contentar aquellas regiones que los suministran, francas indicaciones que alejan de su persona toda cortesanía, y manifiestan su familiaridad con el jefe del Estado.

El contenido de la referida carta nos da otras noticias, que aunque de índole distinta no dejan de ser menos interesantes, y á su vez rehabilitan á España de calumniosas acusaciones, hijas de plumas protestantes, pues á ser verdad lo que de nosotros propalan, no se hubieran dado estas pruebas de simpatía y afecto, que establecen las diferencias

entre los fines políticos y los humanos. Sin ir más lejos, en los momentos que historiamos, se hallaban en el puerto de Alicante dos bageles holandeses, y sus Capitanes se ofrecieron á servir agregados á la armada que sitiaba á Barcelona, lo que no nos debe sorprender, pues ya hemos visto portugueses ilustres dirigir las fuerzas castellanas en Cataluña, y muchos hijos del Principado, intrépidos caudillos de la causa nacional.

Advierte también nuestro biografiado al Monarca, cómo la ciudad de Barcelona tiene en el mar la esperanza para libertarse del sitio y á este efecto hace diligencias en Lisboa un jurado del Rey Cristianísimo, «que resolvió que con ocho navíos de guerra de que estaban aprestados, dos para el corso y dos de fuego, fuese socorrida esta ciudad, están aprestados en Tolón los cinco navíos más gruesos de su armada, incluso su Capitana y otro navío de guerra y dos de fuego» teniendo además los navíos del Poniente dispuestos aparte. Termina su correspondencia nuestro General con Felipe IV, mostrándole la urgencia de tener los buques guarnecidos, pues casi todos los soldados se habían desembarcado para contrarrestar los refuerzos que introdujo la Motte de 4.000 franceses, lo mismo que creía la conveniencia de destinar á este sitio los galeones que llegasen aquel año de América con la plata, atendiendo que harían el viaje con brevedad con su gente de mar y guerra, y manifiesta por último, que ésta era suficiente armada para hacer frente á cualquiera de Francia, siempre que en los puertos de Andalucía se embarcaran soldados.

La carta de D. Francisco Díaz Pimienta al Monarca, comenta ciertos extremos de la que en el mismo día dirigió al Rey D. Juan de Austria, quien dice al final de la suya que comisionaba á Díaz Pimienta para que «represente á

S. M. lo que se ha discurrido en la materia con toda individualidad». Ambos contenidos trazan el cuadro y condiciones de la marina en aquel momento histórico, confirmándose en sentido más amplio con la del general en jefe, la crítica que nos merecen los renglones de nuestro biografiado (1).

Dice la Relación mencionada, que el 9 de Abril viéronse en Montjuich 23 fuegos, y el general Pimienta avisó que por toda la marina, hasta Mataró, se habían hecho descargas; corriendo la voz que la noche anterior habían entrado en la plaza 32 barcos con bastimentos. El 10 del mismo mes, se vió por la mañana una tartana con dirección á la plaza, favorecida por el levante fresco, por la hora, y al encaminarse por medio de nuestros navíos, daba á entender que no traía bastimentos de Mallorca, pero fué el caso, que á las dos de la tarde hizo un bordo para encaminarse á la plaza, rompiendo entonces nuestros navíos y galeras el fuego, que ella burló, logrando entrar en Barcelona á las cuatro de la tarde. Esto llevó el desconsuelo á los españoles, haciéndoles ver lo difícil que era guardar aquel litoral, y que por hambre se tomase la ciudad sitiada.

El 3 de Junio realizó D. Juan de Austria una prueba ocular llegando en una faluca hasta debajo del muelle de la plaza, con tal serenidad de ánimo que le proclama un valiente, convenciéndose que el círculo de las embarcaciones era muy grande y que había mucha distancia de las mayores á las menores. Díaz Pimienta fué llamado como otros generales á la Real á recibir órdenes, para ejecutar lo que el Príncipe trazó en la «palma de su mano», pero confiando

(1) Archivo Real y General de Simancas. Secretaría de Guerra de mar. Decretos y órdenes de la Junta de Armada. Legajo 2.º, 23 de Julio de 1806.—Juan Sanz de Baruttell.

más Su Alteza en la pericia de estos grandes militares que en sus propios proyectos.

Dice Fabro Bremundano que abrigándose en el puerto de San Felíu las saetías que conducían víveres á Barcelona, pensó D. Juan de Austria llevar parte de su armada á dicho puerto para destruirlas «que ponderando las conveniencias de deshacer aquellas saetías, había considerado muchas veces si se iría con las galeras á sacarlas ó quemarlas dentro del puerto. Pero que habiendo comunicado la materia con los pilotos más pláticos, y otras personas que tenían conocimiento de aquel puerto, delante del Marqués de la Mortera, del Duque de Alburquerque y del general Francisco Díaz Pimienta se tenía por impracticable». No obstante, en el Dietario se encuentra esta anotación (18 Junio). «Al volver D. Juan de Austria y sus galeras de incendiar las saetías que había en San Felíu, frontera de Mataró, soltó el viento á la proa y dieron fondo enfrente del lugar; y más por aguardar las galeras, que no podían prohijar por los remolcos; aquella mañana en un bergantín llegaron el general Pimienta, el almirante Bañuelos, el Marqués de Falces, D. Diego de Portugal, á dar la norabuena á S A. del suceso. La Capitana del mar Océano y demás navíos y embarcaciones hicieron salva Real».

Se deduce de lo dicho, que los generales que fueron en el bergantín á felicitar á S. A., no tomaron parte en la acción, que proporcionó al Príncipe motivos de júbilo, pero Fabro Bremundano, en la pág. 259, refiere, que en le relación que hizo del suceso de San Felíu, D. Juan de Austria, á Felipe IV, le encarecía diera las gracias á todos los Cabos de mar y de tierra que contribuyeron al resultado de la empresa «y al igual á Francisco Díaz Pimienta, por lo que también facilitó el embarco de la gente».

El 10 de Julio dieron fondo en Barcelona dos bajeles, que eran de la Armada Real, y de la fábrica de Quincoces el *San Josphe*, buque nuevo de 1.200 toneladas y 60 piezas de bronce, disponiéndose para Capitana á donde pasó el general Francisco Díaz Pimienta.

El 17 del mismo mes se apoderaron los sitiados del fuerte de San Juan de los Reyes, y reconociendo D. Juan de Austria la importancia de esta posición, ordenó «que los generales, Duque de Alburquerque y Francisco Díaz Pimienta echasen gente en tierra y guarneciesen los fuertes de Santa Isabel y de la marina de San Martín».

Grande fué la emoción el 2 de Agosto por la noticia que llevó á los sitiadores un soldado del fuerte de la Trinidad, desde cuyo sitio se había descubierto la armada francesa, contándose muchas velas. La Relación citada refiere, que D. Juan de Austria en el acto se embarcó y comenzó á dictar órdenes á los navíos y galeras. Antes de la media noche levaron, habiendo calma muerta, teniendo las galeras que dar cabo para que las remolcasen, y S. A. fué el primero que de su Real remolcó la Capitana del Mar Océano mandada por Díaz Pimienta, haciendo lo mismo los otros navíos con las demás galeras. Estas eran unas diez y seis, yendo en la Capitana del Mar Océano Díaz Pimienta, como hemos visto, la de España con su general el Duque de Alburquerque, la de Sicilia con el Marqués de Bayona, la de Génova con el Duque de Tursi, la de Nápoles con su general Juanetín Doria, y la de Cerdeña con su gobernador, uniéndose á estas las restantes en el número indicado, navegaron toda la noche, y los primeros resplandores del nuevo día (sabado 3) les hizo ver á la armada enemiga, dando fondo en una ensenada antes de la punta del cabo de San Felíu. Esta, reconoció á la nuestra, «alar-

gó los ferros y las velas, y con un poco de terral que corría dobló la punta con harto cuidado, y aunque con poco viento empezó á hacerse á la mar á tiempo que una galera de Nápoles que estaba de guarda en Cañete le había pescado una saetía que se quedó atrasada. Las galeras prohijaron todo lo posible; y S. A. viendo que se iba alcanzando la armada se pasó á la Capitana del mar Océano para pelear en ella; dióse orden á las galeras que alcanzando la armada enemiga y poniendo nuestros navíos en medio de ella, acudiesen á coger las saetías que se habían contado y eran 27 y los navíos 12.» «Media hora antes de ponerse el sol llegó nuestra Armada á media legua de la del enemigo y viendo que no se podia alcanzar con el dia, se mandó dejar los remolques; y que en disparando la Capitana una pieza entrasen las galeras de los remolcos á tiempo que sobrevino un temporal con el levante tan recio, que en un instante se apartaron las dos armadas y las galeras hubieron de correr. Duró toda la noche con mucha fuerça del viento de la mar, y el medio della; reconociendo S. A. que habiendose echo el enemigo, le era facil rendir el bordo y dexarse llevar del levante y con el entrar el socorro en Barcelona, que era bien hacerlo nuestra armada para asigurar no entrase el socorro y habiendolo comunicado con el general Francisco Diaz Pimienta fue del mismo sentir; y assi se disparó una pieza para que los navios conociessen la resolucion que la executaran.»

A esta interesantísima narración hay que agregar algunas otras noticias que da Fabro Bremundano del mismo particular, y si en lo expuesto se destaca la figura de nuestro Almirante, en lo que á continuación transcribimos aún resalta más su gran prestigio y el elevado concepto que mereció al generalato de su época.

«Sobré todo fue notable lo que el General Francisco Díaz Pimienta escrivio al secretario Juan Bautista Arespacochaga, y como quiera que en el nombre y fortuna de tan gran sujeto, se cifrassen las experiencias mayores de su officio, parece no caben mal aquí sus mesmas palabras, que fueron: Anoche por que llovió; quando rondava la Guardia, me retiré á la Capitana de España con el Señor Almirante General que íbamos juntos; y confiriendo con el Señor Duque de Alburquerque las noticias, que havía traido la Galera, quiso S. E. saber lo que yo resoluería si estuviera á mi cargo la jornada. Y como si hubiese visto el Papel que V. m. me ha remitido, que contiene los motivos del Señor Don Juan para que vamos á buscar la Armada Enemiga, voté todo lo que contiene en el mesmo número de Galeras, y sin que el desseo del Duque de llevar algunas mas me mudasse, por lo que importa dejar cubierto esto, y la circunstancia de que esta jornada es tan del dictamen de Su Alteza, me lleva con doblado gusto á ella, persuadido á que nos ha de dar Dios felicissimo suceso. Y para no perder hora de tiempo he dádo luego orden á los Navios, que no tienen hecha su aguada, que se pongan sobre el Rio hacerla con suma brevedad, sin que nada sepa el intento por que importa sumamente el secreto. Y despues de otras advertencias, que no hacen al caso añadía por posdata: Señor mío, no tiene este Papel (con que me quedo) letra superflua, ni circunstancia que anoche se quedasse en el tintero. De que me hallo muy vano y gustoso de creer, que es inspiración de Dios.»

La escuadra francesa á pesar de lo dicho por el soldado del fuerte de Trinidad, era inferior á la nuestra y eso que D. Juan de Austria dejó 10 galeras en la rada á la vez que el salió con grandes ánimos en busca del enemigo. Se componía de 8 navíos gruesos de 46 á 90 cañones, cuatro de

fuego y convoy de 24 tartanas á las que se agregaron las dispuestas en Cadaqués y Rosas, y las del país que hacían el tráfico.

Lo que se proponía Mr. de la Ferriére, comandante de la escuadra francesa y lo que comprendió D. Juan de Austria, era distraer nuestras fuerzas navales haber si se conseguía entrar algún convoy que reanimase á los sitiados, víctimas ya del hambre con todos sus horrores, pero viendo que la nuestra iba á un choque verdad, marcharon con dirección á Marsella después de hacer «sufrir el tormento de Tántalo á los sitiados» como dice Parets, los que llegaron á creer en su desesperación, que esta retirada fué comprada á elevado precio por el Príncipe y les hizo odiar á Ferriére más que á los españoles, al fin francos enemigos.

Los buques que componía nuestra armada retornaron, para estrechar más el bloqueo con nuevos refuerzos, cuatro galeones que habían llegado de Cádiz y una nao de Guipúzcoa, á la vez que los pueblos de la costa desde Mataró á Palomós, se iban entregando á los españoles, cansados de lucha tan estéril como perjudicial.

CAPÍTULO XXVI

Cuando nuestro Almirante se creía poseído de la inspiración de Dios, para vaticinar un triunfo definitivo en el sitio de Barcelona por parte de los españoles, seguro de que aguardaban á su pueblo sucesos felices, prometiendo á su Patria un próximo alborear de alegrías, decretaban los altos designios providenciales el término de su temporal existencia, presentándosenos ahora un horizonte de grandes contrastes, al ver por una parte á España recuperar á Cataluña, garantizando así su vida nacional, y, por otra, que la primera tierra de esa región que se pisó después de tanta lucha, fuera, no para levantar una triunfal columna que testimoniara los méritos de nuestro biografiado, sino para abrir en ella una fosa, y que diera paz cristiana á los mortales restos del ilustre caudillo.

Brevísimas palabras dedica á su muerte la narración insertada en varias publicaciones de Canarias y que tanto hemos mencionado en estas páginas. Pasa por alto la campaña de Orbitelo y los demás acontecimientos en que intervino posterior á la guerra de Toscana, concretándose á decir que, después de la gloriosa jornada de Santa Catalina,

en 1642, «siguió nuestra intrépido marino tomando parte en todos los sucesos de aquella época, hasta que en 1652 murió de un arcabuzazo en el sitio de Barcelona».

No así el competentísimo historiador de este sitio Fabro Bremundano, quien se expresa en los términos siguientes: «La muerte del general Francisco Díaz Pimienta, de unos dolores que le sobrevinieron, fué impensada; nunca se creyó eran mortales, engaño de la robustez que desde los años menores hasta los que vivió había cultivado con los ejercicios más penosos de la navegación, llegando por la senda más ardua y dificultosa al puesto con que murió, de Capitán general de la Armada del mar Océano, y á un colmo do gloria que igualaba, si no excedía, á lo sublime de aquella dignidad. Sujeto en quien admiró la edad presente y admirarán las venideras en el grado de perfección mayor todas las prendas que la idea sepa desear en un soldado y general de mar. Y bien lo entendió así el Sr. D. Juan, escribiendo al Rey *lo mucho que había sentido aquella pérdida, por la falta que juzgaba haría al servicio de la Majestad un hombre de tantas experiencias y capacidad*».

También el enemigo, con plausible generosidad, habla con encomio de quien le combatió constantemente con fortuna, y el Diario de la Mota, refiriéndose á D. Francisco Díaz Pimienta, dice «que el 1.° de Septiembre murió en la capitana y fué pérdida de este género la mayor que hizo la Monarquía».

En las efemérides que han venido prestándonos luz se encuentra «Viernes 30 (Agosto). Esta mañana á las siete murió en la Capitana del Mar Océano, el general Francisco Díaz Pimienta, pérdida de este género la mayor que hizo la monarquía; y el día siguiente le llevaron á depositar en una galera.»

En el Dietario que conserva el archivo municipal de Barcelona, del antiguo Consejo (1), se lee la transcrita noticia: «(Lunes, 2 de Septiembre de 1652). Dicho día los barcos del enemigo disparaban de cuando en cuando una pieza de artillería, ora un bajel, ora otro; y habiéndose procurado averiguar la causa, se dijo que era por haber fallecido un general de dichos bajeles llamado Pinto (2), acostumbrándose en semejantes casos á disparar en la forma expresada». Este mismo documento guarda silencio sobre las exequias y honras fúnebres que se tributaron á los restos de Díaz Pimienta (y no sólo en ese año sino en el siguiente).»

Si sobre la fecha de su muerte podemos estar seguros al coincidir las fuentes de mayor importancia, y para dar más fuerza á esto, todas de origen y naturaleza diferente, no nos pasa lo mismo con relación á su sepultura. Las disposiciones testamentarias del Almirante en este particular fueron que «si su Dibina vondad fuere servido de que muera en tierra ó tan cerca de ella que por su misericordia pueda hacer sepultura, quiero que se me de en combentto del Seráfico Señor San Francisco, amorttajado en el mantto capitular que tengo del glorioso pattriarca pattron de las Españas el Señor Santtiago en la forma que por los Esttattuttos de su orden está dispuesto que se entierren los cavalleros de ella, en que le soy profeso y no habiendo en el lugar en que hubiese de ser enterrado combento del Señor San Francisco será mi entierro en el del Señor San Agustín y en falta

(1) Vol. 30.

(2) Tal vez el Dietario corrompió por equivocación, ó por haberlo entendido mal, el apellido Pimienta; y así debió suceder, cuando las crónicas no hacen mención de haber muerto ningún otro general en aquellos días, y Fabro Bremundano nos dice, que Díaz Pimienta falleció el día 1.º de Septiembre.

de dichos combentos ó de Carmelitas Descalzos en este Principado de Cataluña, quiero que prefieran á todos los referidos particularmente el de Nuestra Señora de Gracia que está dentro de nuestra línea en este sitio será en la parroquial ó otra cualquier Iglesia con calidad de depósito para que si mis subcesores quisieran trasladar mis huesos lo puedan hacer á la capilla maior de mi villa de Puerto Real adonde como adelante se dirá á de dar mi entierro y el de mis subcesores perpetuamente.»

En virtud de lo expuesto, y conceptuando el testamento de donde hemos tomado la anterior cláusula, como el último que otorgó D. Francisco Díaz Pimienta (1) teniendo la fecha de 26 de Mayo de 1652 á bordo del buque que le servía de Capitana en el sitio, partimos de estos datos para investigar el lugar de su sepulcro, pues coordinaba perfectamente con lo que dice *El Ramillete*, quien manifiesta se halla depositado en la ermita de San Andrés, dependiente de su distinguida casa.

Ilustrados bibliófilos del Principado han emitido autorizada opinión sobre este dato interesante. El Sr. Damians refiere, que la pretendida ermita de San Andrés, no existe, inclinándose á creer que no debió ser otra, que la iglesia ó parroquia del antiguo pueblo de San Andrés de Palomar, robusteciéndose este parecer al creer lo mismo el señor Carreras y Candi, no recordando este infatigable investigador, haber recogido ninguna noticia relativa á dicha ermita, después de haber visto y examinado hasta en los meno-

(1) Idéntica es la copia que existe en el archivo de sus descendientes en Corral de Almaguer (Toledo), y esto lo consideramos como prueba suficiente para no hacer investigaciones del original en el de Protocolos.

res detalles todos los archivos de aquella región. Tampoco sabe nada de la ermita de San Andrés, el Sr. Don Ramón N. Comas, historiador religioso de primer orden, y *archivo viviente* como le denominan sus admiradores.

Y para que todos los datos sean negativos, ni en la monografía de D. Juan Clapés *Sant Andreu de Palomar*, como en las *Rúbricas* de Bruniquer existentes en el archivo municipal de Barcelona, y hasta en el tratado heráldico de Piferrer, por ser la ermita de patronato, se dice nada ni haciéndose la menor alusión.

Atendiendo á los deseos consignados por el Almirante, de que sus sucesores le trasladasen á Puerto Real, de cuya Villa era Señor desde el año 1646, en que le vendió la Corona la jurisdicción, señorío y vasallaje del mencionado lugar, y á la vez á lo que él mismo nos dice en su testamento, que aparenta dar por seguro que tal cosa se había de realizar, como lo prueba la siguiente disposición: «Debajo del Altar maior de la Iglesia Parroquial de la dicha villa que ha de ser Patron el que sucediere en este Mayorazgo se ha de hacer bobeda mui capaz y decente para mi Entierro y de mi mujer y de todos nuestros descendientes perpetuamente, y á el lado del Ebangelio del dicho Altar maior que es arco que sale á otra Capilla y entrada sale al cuerpo de la Iglesia se ha de cerrar con tabique ó sitare fuerte á la qual se ha de arrimar nuestro Entierro que oy se halla en Cartagena de Lebante en diez y ocho cajones que alli entregó el Almirante Don Antonio de Berastain que los trajo de Nápoles á el bedor del Almirantazgo que alli reside en los quales se incluyen dos con dos estatuas de Marmol, la una de Doña Alphonsa mi muger, y la otra mía, que deseando plantar sobre la urna, y todas las piedras de dicho Entierro, y la figura de él se han de formar debajo del dicho arco si

no contrabinieren á la proporcion del dicho entierro que se acomodará como mejor parezca á los mejores artífices de la profesión con el dibujo del dicho Entierro en la mano el qual se hallará en el papelero ó otro Escritorio, y la costa que hicieren estos cajónes en la conduccion á Puerto Real, y la de la bobeda y composicion del dicho Entierro quiero que se haga de mis vienes como el funeral hasta acabar en toda perfeccion lo uno y lo otro.» Dirigimos nuestra especulación de Cataluña á Andalucía, y si estériles han sido las investigaciones en el Principado, mucho más negativas han resultado las de Puerto Real.

Utilizando la amistad que nos honra del ilustre y piadosísimo Prelado de Badajoz, Excmo. Sr. D. Félix Soto y Mancera, quien á su vez la sostiene cordial con el actual Arcipreste de dicha Villa de Puerto Real, el dignísimo é ilustrado sacerdote Dr. D. Antonio Macías Liñán, hemos obtenido, después de molestar á los referidos señores, un dato que nos autoriza para afirmar, que las disposiciones del Almirante sobre su traslado á la Villa de su Señorío, fueron incumplidas por sus herederos. Contestando el Arcipreste al Prelado sobre el particular que nos viene ocupando, se expresa asi: «Aquí en la Parroquia no hay vestigio alguno que delate siquiera el nombre de don Francisco Díaz Pimienta. Visité al Sr. D. Rafael de Cozar, persona peritísima y cronista de la Villa: este señor se ha llevado una porción de días rebuscando papeles y preguntando á la gente antigua, y el resultado ha sido negativo.»

«Es para llamar mucho la atención que un Señor de esta Villa, no conserve su nombre en alguna calle, ó en la Iglesia algun cuadro ó lápida. Para todos son desconocido esos apellidos, y hasta el nombre de Puerto Real, di-

cen los entendidos, que excluye el Señorío de que se habla.» (1)

Todo esto que parece extraño tiene lógica explicación, y si es verdad que por escritura de 28 de Junio de 1646, se dió comisión por la Corona á D. Juan de Góngora para que este diera posesión al general D. Francisco Díaz Pimienta de dicha Villa, se debe advertir, que el Consejo de Hacienda mostró gran resistencia y expuso al Monarca todos los perjuicios que al Real Tesoro esta cesión ocasionaría, y además de lesionar los derechos adquiridos por sus vecinos constituía también una falta absoluta al espíritu y letra en que descansaba la fundación de dicha Villa, pues «los Reyes Catholicos mandaron poblar el año de mil y quatrocientos y ochenta y quatro, la villla de Puerto Real en el sitio que llaman de Matagorda, concediéndoles á los pobladores muchos privilegios y entre otros que pudiesen nombrar Justicias, Regidores y demás oficiales del Consejo y haciendo la villa con términos propios y los mismos Señores Reyes la exhimieron de la jurisdicción de la ciudad de Jerez, en cuyo territorio se hiço en población y prometieron *estaría y permanecería siempre debajo de la Corona Real y que no la enagenaría jamás.*»

De lo dicho se puede deducir, que el Almirante no estuvo nunca en posesión de hecho de dicha Villa, por más que creyera como se ve en su testamento, que esta resistencia del Consejo de Hacienda sería vencida, de lo contrario hubiera omitido tantas disposiones con relación al señorío, mayorazgo para sostenerlo, y detalles como hemos visto cuando se ocupa de su sepultura y de otras muchas cosas que ordenaba para que sus herederos hicieran en Puerto Real.

(1) En ninguna crónica ni historia de dicha villa, hemos visto nada consignado del particular que nos ocupa.

Estos se conoce, que no lograron allanar los obstáculos del Consejo de Hacienda, y el tiempo transcurrió defendiendo ambas partes sus derechos, hasta que el Real Despacho en 1663, concediendo á los herederos del General Díaz de Pimienta el señorío de Vicálvaro (1) si fuera de gusto de ellos, é indemnizándoles los perjuicios ocasionados, puso término al litigio sobre Puerto Real, y abrió otro como sucedió, pues ya los pueblos protestaban de que se vendiera su jurisdicción y que se pospusieran los derechos colectivos, que al fin eran los de la Nación, por lo puramente individuales, como ocurre aquí.

Tampoco es creible que su viuda é hijos llevaran sus restos á Portugalete, en cuya parroquia, como hemos visto, tenían una capilla de su propiedad con sepulcro de familia, dada la distancia del sitio de su muerte á esta villa de Vizcaya, y aunque así fuera, destruido el archivo parroquial de esa época, y restaurada la capilla, nos vemos privados de toda huella que nos induzca á hacer alguna afirmación.

Creemos, atendiendo á que los pueblos de la costa se iban entregando á los españoles, realizándose la tan deseada confraternidad, en virtud de lo consignado en el relato insertado en la prensa canaria, tan lacónico como veraz en lo que hemos podido confrontar, y sobre todo, fijándonos que al lado del Almirante al exhalar el último suspiro, se hallaba su hijo primogénito, y disfrutando de unánime prestigio y simpatía, que se cumplieran sus disposiciones en este punto, y sus restos fueron sepultados en alguno de los sitios por él indicado en su testamento, ó en el lugar que designa la narración tantas veces mencionada.

---

(1) Archivo Histórico Nacional. Consejo de Castilla. Escribano Granados.—Legajo 136.

CAPÍTULO XXVII

No es el autor en esta clase de trabajos el llamado á hacer el epílogo, después de haberse procurado el mayor número de datos, y estar en la creencia, que todos se han depurado con una crítica imparcial; compete tal misión al lector paciente, que logren despertar interés estas páginas, quien seguramente incluirá entre las humanas injusticias, que un personaje tan ilustre como el almirante Díaz Pimienta, haya estado oscurecido para la generalidad, y que los libros que presumen de vulgarizar nuestra Historia de España, no le hayan dedicado ni una nota siquiera, recordando por lo menos su nombre, ó asociándole á uno de tantos hechos importantísimos en que intervino.

Y ya que nuestro criterio queda definido, sin tener la vana pretensión de imponerlo á nadie, permitánsenos dos consideraciones, que aunque iniciadas en anteriores capítulos sean como corolarios de lo ya demostrado.

Desgraciadamente en nuestro país, por ser procedimiento sin duda más cómodo, y á la vez medio más adecuado, para la propaganda de determinadas idèas, se ha venido copiando más nuestra historia, de lo que se ha investigado, y eso ha hecho, debido al mayor número de obras que los extranjeros han impreso, (viveros á su vez de infinitos folletos),

que éstas sean las fuentes de información, y que desconozcamos lo que nos dicen nuestros mayores, cuyas palabras se perciben si las queremos escuchar en nuestros archivos y bibliotecas, dándose el tristísimo y profanador caso, de posponer los acentos paternales á las difamaciones del enemigo, no debiendo ignorarse que si combatieron á nuestra Patria fué tan solo por querernos legar íntegro, como bondadosísima madre todo el patrimonio moral y material que disfrutaba.

En esta lucha, la figura del almirante D. Francisco Díaz Pimienta es genuina representación de nuestra raza, y viviendo una época más de infortunios que de apogeos, sus pasos militares todos son triunfales, y los cobija frondosa rama de laurel. El mismo y en sencillas frases, por haber sentido siempre el calor del Alma española hace su semblanza, que muy bien puede ser también, la consecuencia moral obtenida del conocimiento de sus hechos, y la más elocuente de las apologías que pueden dedicarle sus biógrafos; y al exclamar en momentos solemnísimos, *que varias veces recibió á Jesús Sacramentado para inflamarse en valor y despreciar la vida por la Patria,* nos deja una proclamación de fe como sabia despedida que todos debiéramos hacer y practicar, pues el que vive para Dios, y si es necesario sacrifica la existencia por su Patria, realiza los más preciados ideales, la inmortalidad que guarda la Historia en sus páginas de oro, y la que se convierte en nimbo luminoso de eterna gloria.

APÉNDICE

I (1)

CANARIAS: *Situación, extensión y población.*—El Archipiélago Canario se halla situado en el Occéano Atlántico entre los 27.°-29' de latitud Norte y los 9.°-40'-14.°-30' de longitud Oeste del meridiano de Madrid, al Oeste del continente africano y como á 60 millas de su costa. Compónese de siete islas principales y seis desiertas. Las primeras son, por orden de importancia: Gran Canaria, Tenerife, Palma, Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y Hierro. Las segundas, Lobos, Graciosa, Alegranza, Montaña Clara, Roque del Este y Roque del Oeste. Todas éstas son peñones insignificantes. La isla más oriental, y también la situada más al Norte es Lanzarote; al Norte de ella se hallan los islotes Graciosa, Montaña Clara, Roque del Oeste y Alegranza; al Este de Graciosa está el islote Roque del Este. Al Sur de Lanzarote y algo más al Oeste se encuentra la isla de Fuerteventura, y junto á su costa del N. E. está el islote Lobos. Al Oeste de Fuerteventura, y en dirección de Este á Oeste, se hallan las islas de Gran Canaria, Tenerife y Gomera y al N. O. y S. O. de Gomera, respectivamente, las islas de Palma y Hierro. A 30.°-20', al Norte de Tenerife, hállase también un pequeño grupo de islas bajas y salvajes, llamadas Gran Salvaje, y Grande y Pequeño Pitón (2).

La superficie total del Archipiélago es de 7.272 kilómetros cuadrados, y se halla distribuída entre las islas principales del siguiente modo: Tenerife, 1.946 kilómetros cuadrados; Gran Canaria, 1.376; Palma, 726; Lanzarote, 741; Fuerteventura, 1.727; Gomera, 378;

(1) Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano de Montaner y Simón, tomo IV, pág. 400.

(2) Idem, tomo XIII, pág. 571.

Hierro, 278. La población, que según el censo de 1860 era de 237.036 habitantes, en 1877 fecha del último recuento publicado de la población española, ascendía á 283.532, habiendo aumentado, por lo tanto, en diecisiete años 46.496 habitantes, ó sea el 19'70 por 100. Esta cifra tan considerable explícase por la gran corriente de emigración que arranca de las islas, pues es sabido que no hay estimulante de la natalidad comparable á la emigración. Por eso en España solo aumenta rápidamente la población en aquellas provincias de donde parten emigrantes. La población de las Canarias se reparte del siguiente modo: Tenerife, 106.452; Gran Canaria, 90.478; Palma, 39.726; Lanzarote, 17.750; Fuerteventura, 11.610; Gomera, 12.029; Hierro, 5.487. En conjunto, la población relativa del Archipiélago es de 39 habitantes por kilómetro cuadrado, ocupando por este concepto el vigésimo lugar entre las provincias españolas. Según los cálculos que ha hecho el Instituto Geográfico, en fin de 1884 la población ascendía á 304.210 habitantes (3).

Santa Cruz de la Palma: *Geografía.*—Partido judicial de la provincia de Canarias. Comprende la isla de Palma, con los Ayuntamientos de Barlovento, Breña Alta, Breña Baja, Fuencaliente, Garafia, Llanos (Los), Mazo, Paso, Puntagorda, Puntallana, San Andrés y Sauces, Santa Cruz de la Palma y Tijarafe; 39.622 habitantes. C. con Ayuntamiento, al que están agregados muchos caseríos y casas de labranza, cabeza de partido judicial, isla de La Palma, provincia y diócesis de Canarias; 6.695 habitantes. *Situación* en la costa oriental de la isla, en una playa de arena y en el centro de la rada de su nombre. Sus calles principales siguen una dirección paralela á la costa y ocupan un plano algo estrecho y de más de un kilómetro de largo, á muy poca altura sobre el nivel del mar. El resto de la población está en anfiteatro, por lo que presenta un aspecto muy agradable de vista desde á bordo. Por la parte del Sur se eleva una eminencia de unos 400 metros próximamente, que se denomina «Risco de la Concepción», desde cuya altura se ven la ciudad y la bahía á vista de pájaro, presentando un sorprendente panorama. Atraviesan la ciudad el barranco de los Dolores y otros de menor importancia. Por el Norte corre el de las Nieves, junto al pago de la Dehesa, formado en su mayor parte de fincas de recreo, con abundante riego. El agua del abasto público procede de manantiales; es excelente como agua potable, y con su

(3) En el transcurso de veinticinco años, ha habido como es consiguiente aumento de población, sin contar la flotante por el tráfico de buques.

sobrante se riegan las huertas que dentro y en las afueras de la población existen. El fondeadero está delante de la población y como á 1, 6 cable de ella por 18 metros de agua. Está abrigado contra los vientros del Norte al Sur por el Oeste, y los del E. N. E. al Sur por el Este son igualmente bonancibles. Para esta rada se halla aprobado un proyecto de puerto. En la actualidad el muelle no permite el atraque de las embarcaciones de regular calado, y sí solo de las menores. El puerto está clasificado de interés general de segundo orden. El término produce gran variedad de frutas, entre las que sobresale el melocotón; cereales, vino, hortalizas, caña de azúcar y madera de construcción. Hay cera y miel, y fábricas de dulces, de jabones y de relojes; tenerías, molinos harineros, elaboración de tabacos, y telares para tejer lienzo y seda, muy apreciada por su brillo y hermosura, por cuyo motivo la piden del extranjero. Pero la principal industria ha consistido en la construcción de buques de vela, de hasta 600 toneladas y de excelentes condiciones. Tiene bastante importancia la pesca. La exportación consiste principalmente en cebollas, tomates, patatas, frijoles, plátanos, almendras, vino, aguardiente de uvas, frutas de conserva, tabaco, cochinilla, pieles, ganado vacuno y maderas. Tiene esta C. relaciones comerciales de cabotaje con las demás islas del Archipiélago, principalmente con Cuba y algunas con Barcelona y Cádiz, y en el extranjero con Alemania, Inglaterra, Francia, Venezuela y Estados Unidos. El comercio de cabotaje lo hace por medio de los vapores correos y buques de vela; con Cuba por buques de vela del país, y también por los vapores de las Compañías de los Sres. Jover Serra y Prats, de Barcelona y de los de la casa de Herrera de la Habana. (1) Hay Dirección de Sanidad. Tiene esta población alumbrado eléctrico, una red telefónica que enlaza con los pueblos más importantes de la isla, estación telegráfica que la pone en comunicación con Cádiz por intermedio de Tenerife, Colegios de primera y segunda enseñanza, Museo Etnográfico y de Historia Natural, Sociedad de Amigos del País y Teatro. Actualmente se publican cuatro periódicos. Sus principales edificios son: el Ayuntamiento, de notable arquitectura, estilo del Renacimiento, edificado en tiempo de Felipe II, cuyo busto se halla grabado en piedra en la fachada; la Parroquia del Salvador con ricos ornamentos, y el Circo. Esta ciudad recibió el nombre de Santa Cruz en memoria del día en que las ar-

(1) También hacen escala en dicha isla en sus viajes á América, vapores de la Trasatlántica.

mas de D. Alonso de Lugo consiguieron sobre los indígenas la victoria que puso fin á la conquista de La Palma. Desde entonces figuró como capital de la isla. Fué la primera población del reino en que se abolieron los regidores perpetuos (por ejecutoria del Real y Supremo Consejo de Castilla de 3 de Diciembre de 1771) y en que se hicieron por primera vez elecciones populares en 1.° de Enero de 1773. En 1585 consiguió esta ciudad una completa victoria sobre la escuadra del almirante inglés Drake. Lleva el título de Muy Noble y Leal, y su Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia.»

II

ESTADO demostrativo de los buques que han sido fabricados en el Astillero de Santa Cruz de la Palma en el siglo XIX, con expresión del número de toneladas, aparejo, etc.

NOMBRE DEL BUQUE	Año de su construcción	Toneladas	APAREJO	NOMBRE DE SU DUEÑO
Gran Poder de Dios.	1809	85	Bergantín.	Manuel de Cáceres.
Esperanza. . . .	»	65	Idem.	Buenaventura Felipe.
Oriente.	»	70	Idem.	Félix Batista.
Ligero.	»	70	Idem.	Tomás González Mascareño.
Pamplina.. . . .	»	45	Idem.	José García Carballo.
Antenor.	»	95	Idem.	José Miguel Fernández.
Veloz.	»	80	Idem.	Manuel González y Comp.ª
Rosario.	»	60	Idem.	Pedro Massieu y Salgado.
Matraca.	»	50	Idem.	Miguel Toledo y Compañía.
Monigote.	»	75	Idem.	Antonio Felipe Melian.
Periquito.	»	45	Idem.	Estanislao Miguel Cabrera.
Pepa.	»	50	Idem.	Diego González.
Teresa..	»	40	Goleta.	Jorge Lubary.
Flor de Mayo. . .	»	55	Bergantín.	Tomás González Mascareño.
Marinero.	»	65	Idem.	Buenaventura González.
Nieto.	»	45	Idem.	Manuel Cáceres.
Rosa.	»	70	Idem.	Diego González.
Céfiro.	»	35	B. goleta.	Blas Hernández y Compañía.
Aurora.	»	40	Idem.	Miguel Monteverde y Comp.ª
Caridad.	»	60	Bergantín.	Buenaventura Felipe.
Constancia. . . .	»	65	B. goleta.	Pedro Pestaña y Compañía.
Rosa.	»	65	Bergantín.	Manuel Riveros.
Nereyda.	1827	28	Pailebot.	Cayetano Arozena.
San Sebastián. . .	»	20	B. goleta.	José Gabriel González.
Ninfa.	»	45	Bergantín.	Mariano Ferraz.
Goleta de la Banda.	»	80	Goleta.	Antonio Carballo.
Estrella.	1812	45	B. goleta.	Salvador González.
Sim-par.	1816	85	Bergantín.	José Carballo y Compañía.
San Benedito. . .	1823	97	B. goleta.	Florencio Felipe.
Tritón..	1825	125	Bergantín.	Antonio Jorge González.
La Amistad. . . .	1828	163	Fragata.	Manuel Buenamuerte.
El Argos.	1828	163	B. goleta.	José Rodríguez Corbacho.
Africano.	1828	60	Idem.	Idem.
Diamante.. . . .	1836	90	Idem.	Miguel Monteverde.
Voluntario. . . .	1836	93	Idem.	Tomás Camacho.
Encarnación.. . .	1836	62	Idem.	Rafaela Duque.
Gabilán.	1838	45	Idem.	José y Fernando Arozena.
San Miguel. . . .	1839	138	Bergantín.	M.ª Encarnación Lorenzo.
Elvira..	1839	72	B. goleta.	Miguel Monteverde.
Carmita.	1839	75	Pailebot.	Miguel Calderón.
Segundo Benedito. .	1841	111	B. goleta.	José Pestana.

NOMBRE DEL BUQUE	Año de su construcción	Tonelaje	APAREJO	NOMBRE DE SU DUEÑO
Pepita.	1841	110	Goleta.	Miguel Calderón.
Negrita.	1842	46	Idem.	José M.ª Fernández.
Camila..	1842	110	Idem.	Tomás Camacho.
Joven Temerario. .	1843	113	B. goleta.	Jaime Roses y Compañía.
Antonita.	1843	70	Goleta.	José Buenamuerte González.
Magdalena. . . .	1843	50	B. goleta.	José Perito y Francisco Brito.
Palmerita.. . . .	1844	60	Pailebot.	José M.ª Fernández.
Vengativa.. . . .	1845	72	Goleta.	José Manuel Hernández.
Primera Dolores. .	1846	89	Idem.	Francisco Ramón Fernández.
Segunda Manuela. .	1846	85	Idem.	Idem.
Judío Errante. . .	1846	264	Fragata.	Francisco R. de Morales.
Cuatro hijos.. . .	1849	120	Goleta.	Miguel Calderón.
Dos Hermanas. . .	1850	180	Barca.	Leandro Rosa.
Guanche.	1851	230	Bergantín.	Juan López Bergara.
Jesús Nazareno.. .	1854	61	B. goleta.	Antonio Mariano González.
Correo de la Palma.	1855	74	Pailebot.	Miguel Pereyra y Compañía.
Franco..	1855	132	B. goleta.	Sebastián Arozena.
Sant.º (a) Andoriña.	1855	51	Pailebot.	Mariano Ferraz.
Dorado.	1855	82	B. goleta.	Mariano Morales.
Amparo.	1856	201	Bergantín.	Nicolás de las Casas.
Pensativo.. . . .	1857	299	Idem.	Antonio Bosch.
Audaz.	1859	168	B. goleta.	Gabriel Bosch.
M.ª Andrea. . . .	1859	143	Goleta.	Antonio Medina.
Mi querido. . . .	1859	65	Pailebot.	Eugenio Vandama.
Pescador.	1860	50	Idem.	Sebastián Arozena.
Isabel.	1860	77	Goleta.	Juan Pedro Suars.
Rosa Palmera. . .	1861	259	Barca.	Leandro Rosa.
Rosario.	1861	186	Bergantín.	Rodríguez y Compañía.
Piedad.	1863	60	Pailebot.	José González y Compañía.
Mosca.	1863	75	Idem.	José Manuel Hernández.
Ninfa de los Mares.	1862	477	Barca.	Nicolás de las Casas.
Juanito.	1867	89	Pailebot.	José González y Compañía.
San José.	1867	75	Idem.	Pedro Hernández Fierro.
Cometa.	1869	87	Idem.	Ignacio Pérez Delgado.
Mosquito.. . . .	1869	74	Idem.	Guillermo Cabrera.
Fama de Canarias. .	1870	454	Barca.	Rodríguez y Compañía.
Pensamiento.. . .	1872	78	Pailebot.	Guillermo Cabrera.
Verdad..	1873	500	Barca.	Juan Yanes García.
Triunfo.	1873	440	Idem.	Rodríguez y Compañía.
Aguila..	1874	77	Pailebot.	Idem.
Pollito..	1873	45	Idem.	Idem.
María Luisa. . . .	1876	298	Barca.	Juan Yanes García.
Celaje.	1877	»	Pailebot.	Rodríguez y Compañía.
Palmito.	1881	47	Idem.	Guillermo Cabrera.
Estrella de Venus. .	1881	45	Idem.	Félix Vidal.
Santa Cruz. . . .	1883	50	Chalupa.	Sres. Hamilton y Compañía.
Orotava.	1903	»	Pailebot.	Antonio Díaz.

NOTA: Los trabajos de arquitectura naval premiados en la exposición universal de Filadelfia de 1896 fueron:

Planos de buques de vela.

Modelos de buques, en madera y un album de arquitectura naval representando planos y vistas de buques. Todo acompañado de una memoria conteniendo, entre otras cosas, una reseña y explicación de la serie de cálculos á que habían sido sometidos los planos presentados, y noticias de las maderas del país empleadas en esta clase de construcciones.

El expositor fué D. Sebastián Arozena Lemos. Los trabajos premiados fueron obra de D. José, D. Fernando y D. Sebastián Arozena Lemos y de D. Sebastián Arozena Henriquez, y se refieren á la *Barca «Verdad»* y algunos otros buques delineados y construídos bajo la dirección de los mismos.

Las personas que más se han distinguido en la provincia de Canarias como constructores de buques han sido los referidos hermanos Arozena.

III

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

Por Real orden de 23 de Septiembre de 1853 se ordenó el estudio del proyecto del muelle de la isla de la Palma, cuya disposición gestionó y obtuvo D. Domingo Verdugo y Massieu, representante en Cortes de dicha isla.

El día 12 de Julio de 1861, siendo Diputado á Cortes de dicho Distrito D. Santiago Verdugo y Massieu, se subastó el muelle.

El día 8 de Junio de 1883 el puerto de Santa Cruz de la Palma fué declarado de interés general, y este importante servicio fué debido á la gestión del Diputado á Cortes D. Miguel Castañeda y Carmona.

Desde esta fecha hasta el 18 de Septiembre de 1896 la mencionada obra sufrió muchas vicisitudes relativas á variaciones de trazado, prolongación, etc., etc. y, por último, el Estado rescindió el contrato por estar paralizada.

Siendo Diputado á Cortes D. Pedro Poggio y Alvarez, el proyecto del muelle se convirtió en el de un Puerto, consistente en un dique de abrigo y un muelle de atraque, cuya obra se subastó el día 31

de Mayo de 1900 bajo el tipo de 2.661.448 pesetas 52 céntimos, y se está construyendo.

El Sr. Poggio, adelantándose á las necesidades de su país en lo porvenir, tiene presentado en el Ministerio de Fomento, hoy denominado de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, una instancia, en la que se plantea en sus primeras líneas el complemento del puerto actual y que consiste en un muelle y dique Sur con dirección al muelle y dique Norte que se están construyendo, enlazándose ambos por un muelle de ribera, cuyos datos tiene ya orden de recojer el Ingeniero Jefe de Obras públicas.

El día que esté terminado es un puerto capaz de competir con los mejores del Atlántico.

IV

DESCENDENCIA LEGÍTIMA

Don Diego Díaz Pimienta y D.ª Mayor Franco, naturales de Cuba, en Portugal, y vecinos de Puntallana, tuvieron tres hijos; á saber:

Capitán D. Pedro Díaz Pimienta, que casó en Garachico con D.ª María Román, según su testamento fecha 16 de Dic. de 1613, ante Juan de Pineda. Fué Regidor de Tenerife.

D.ª Catalina Franco y Román, que casó con el Capitán D. Estéban de Llarena y Calderón.

D.ª Isabel de Llarena Franco que casó con el Capitán D. Cristóbal de Ponte y Hoyo.

D. Pedro de Ponte Conde del Palmar, del orden de Calatrava y Capitán General de Canarias.

D. Cristóbal de Ponte, del orden de Alcántara, y marqués de la Quinta Roja, que casó con D.ª Francisca Suares Gallinato.

Cap. Francisco Díaz Pimienta que casó con Beatriz Rodríguez de Acosta. Estos tuvieron cinco hijos, tres que murieron en edad pupilar, y las dos que siguen:

D.ª Lucía Díaz Pimienta que casó con el Coronel y Alférez mayor Gabriel del Valle.

D.ª María del Valle que casó con el Capitán D. Melchor de Monteverde, Alférez mayor.

El Alférez mayor D. Gabriel de Monteverde y Pimienta casó dos veces, una con D.ª Jerónima de Cabrera, y la otra con D.ª Agueda de Llarena.

D. Franc.º Monteverde y Pimienta, del Orden de Santiago, casó con Doña Leonor del Hoyo Interián.

D. Miguel de Monteverde que casó con D.ª Beatriz de Molina y Briones.

D.ª Inés Díaz Pimienta que casó en primeras nupcias con el Capitán García de las Muñecas, natural de la villa de Castro de Urdiales, y en segundas con Pablo de Brito y Lugo. De ninguno de estos matrimonios hubo sucesión.

D.ª Felipa Díaz Pimienta que casó en Puntallana con Luis Hernández, según consta de escritura de 10 de Dic. de 1613 ante Juan de Pineda, y fué su hijo:

Antonio Díaz, que casó en Puntallana con María González.

V

La escritura de fundación de mayorazgo del capitán D. Francisco Díaz Pimienta y el testamento del mismo, existen en sus originales en la Notaría de D. Manuel Calero, en Santa Cruz de la Palma, que guarda la documentación correspondiente á la Escribanía de D. Miguel de Brito y la de D. Simón de Chayde, lo que consignamos aquí dada la importancia de los referidos documentos, y para subsanar la omisión de no haberlo expresado en nota en lugar oportuno.

VI

TESTAMENTO DE D. FRANCISCO DIAZ PIMIENTA

Archivo Histórico Nacional.—Cámara de Castilla.—Facultades. Primera serie.—Leg. 45.

OTORGAMIENTO. En la Capitana de Napoles, que sirve de Capitana del Mar Occeano, surta en Barcelona á veinte y seis dias del mes de Mayo de mil seiscientos y cinquenta y dos años ante mí el Alferez Thomas de Garandilla que sirvo el oficio de Escribano mayor de esta Armada y testigos que lo firmaron el Sr. Francisco Diaz Pimienta, Cavallero de la Orden de Santiago, Señor de la Villa de Puerto Real, del Consejo de Guerra de S. M., Capitan General de la Armada y Ejercito del Mar Occeano, á quien doy fee que conozco estando en su buen entendimiento natural qual Dios Nuestro Señor fue servido de darselo, dijo que creyendo como cree fiel Catholicamente en el Misterio de la Santisima Trinidad, y todo aquello que cree, y tiene la Santa Madre Iglesia Romana, en cuya creencia se guelgan haver vivido, y protexta vivir y morir, otorgava, y otorgo esta Escriptura que me entregó cerrada y sellada con lacre en presencia de los dichos testigos, la qual dijo que es un testamento y vltima voluntad, y que en él declara sepoltura, herederos Albaceas y testamentarios para le hacer cumplir y lo otorgo por su testamento y quiere que valga por tal ó por su cobdicilio y ultima voluntad en la forma que mejor haya lugar de derecho segun su fuero militar, y dijo que revocava, y revoco otros qualesquier testamentos, mandas y cobdicilios que haya echo antes de este que no valgan sino este presente ques es su ultima voluntad, y quiere que no

se habra ni publique hasta despues de sus dias, y que se le entregue original, y lo firmó de su nombre, siendo presentes por testigos el Padre Fray Sebastian Gonzalez, de la Orden de Predicadores, Capellan mayor de la dicha Armada; el Maestro de Campo D. Diego de Portugal, el Governador D. Juan Zapata de Tasis, el Sargento Mayor D. Pedro de Olaeta y Mendieta, el Sargento Mayor D. Francisco Solís, D. Francisco de Vivero Galindo y Francisco García de Vargas.—*Francisco Diaz Pimienta.—Fray Sebastian Gonzalez.—D. Diego de Portugal,—D. Juan Zapata de Tassis.—D. Pedro de Olaeta y Mendieta.—Francisco García de Vargas.—Francisco Solís.—D. Francisco de Vivero Galindo.*—Ante mí, *Thomas de Garandilla.*»

Primeramente encomiendo mi alma á Dios Nuestro Señor que la formó y redimió con su preciosa Sangre, y el cuerpo á la tierra de que fue formado y si su dibina vondad fuere servido de que muera en tierra ó tan cerca de ella que por su Misericordia pueda hacer sepultura, quiero que se me de en Combentto del Serafico Señor San Francisco, amorttajado en el mantto Capitular que tengo del Glorioso Pattriarca Pattron de las Españas, el Señor Santtiago, en la forma que por los Esttattuttos de su orden está dispuesto que se entierren los Cavalleros de ella, en que lo soy profeso, y no habiendo en el lugar en que hubiese de ser enterrado Combento del Señor San Francisco, sera mi entierro en el del Señor San Agustin, y en falta de dichos Combentos ó de Carmelitas Descalzos, en este Principado de Cataluña, quiero que prefieran á todos los referidos particularmente el de Nuestra Señora de Gracia que está dentro de nuestra linea en este sitio, sera en la Parroquial ó otra qualquier Iglesia con cualidad de depositos para que si mis subcesores quisieren trasladar mis huesos lo puedan hacer á la Capilla maior de mi villa de Puerto Real, adonde, como adelante se dira, á de ser mi entierro y el de mis subcesores perpetuamente; el dia de mi entierro, si fuere á hora competente ó el siguiente, diran misa de cuerpo presente todos los sacerdotes que hubiere en el lugar que se hallaran en mi entierro, mientras se cantan los oficios y la Misa cantada, diciendo cada uno diciendo todos responso sobre mi cuerpo ó sepultura ó en la tumba que la representare, si por mis pecados no tubiere dicha de haverla por alguno de los casos de la Guerra, y las mas que se pudiere, se diran en Altar privilegiado de Alma.

Item, demas de las misas que el dia de mi entierro ó oficios funerales se dijeren, quiero que se digan el dia siguiente, ó con la ma-

yor brebedad que sea posible, nuebe misas cantadas y dos mil rezadas por mi alma, quantas mas sean posibles en Altares privilegiados.

Item, en los dias siguientes á mi entierro ó oficio funeral, se dirá un Nobenario de Missas cantadas, una en cada día de los nuebe siguientes, con vigilia y oracion deprecasoria á la gloriosissima Virgen nuestra Señora, mui indigno Esclabo soy y de mi muerte daran mis albaceas testamentarios, que adelante serán declarados, noticia á la Congregación de nuestra Señora de la Almudena y del Santo Christo de San Jinés de Madrid, mui indigno Esclabo soi tambien, para que me ayuden con los sufragios que su piedad acostumbra con los Esclabos que mueren, haciendo esta misma diligencia y gran Caridad con la Cofradia de las Animas que en la ciudad de Mesina está fundada en el Combento de la Santissima Trinidad que tiene gran Caridad con los hermanos que mueren, y yo lo soy, y ademas de lo referido dejo á eleccion de mi mui amada esposa D.ª Alfonsa Jacinta de Vallecilla y Velasco, mi amada y mi Señora, que haga decir las Missas rezadas de su mayor devocion con que mas brebemente entienda que podra sacar mi alma de las Penas del Purgatorio, adonde espero que la ha de encaminar nuestro Señor por su infinita Misericordia, según concesión de Pontifices ó revelaciones de Santos de que espero la informará mi amor y su piedad.

Item, es mi voluntad que luego se digan por las Animas del Purgatorio tres mil missas rezadas en Altares privilegiados.

Item, se darán cien ducados de limosna á el Monastterio de Carmelitas descalzas de Ecija para que se gasten en las cosas de la Sachristia ó en la enfermeria del dicho monastterio á eleccion de la Excma. Señora Juana de la Santissima Trinidad, Duquesa que fue de Bejar, fundadora, ó de la Madre Priora que á la sazón fuere, y aquella santa Comunidad suplico que quando sepa mi muerte hagan decir en su Iglesia por una bez en los tres dias siguientes á su noticia tres missas cantadas por mi Alma en Altar Privilegiado, ofreciendo la primera á nuestra Señora, la segunda á el Glorioso Patriarca San Josef, y la tercera á nuestra Santa Madre la Señora Santa Theresa de Jesus, cuyos perpetuos debotos encargo que sean á todos mis descendientes, y á la dicha Santa Comunidad suplico que por amor de Dios Nuestro Señor, encomienden mi Alma á su Dibina Magestad.

Item, es mi voluntad que en agradecimiento de la voluntad y amor con que la Comunidad de las Religiosas del monasterio de nuestra

Señora de la Concepción de la villa y Puerto de Mahon en la Isla de Menorca ha muchos años que rezan una Salbe cada dia por mi salud y buenos sucesos á nuestra Señora, y porque me continuan esta calidad por la de mi muger (que Guarde Dios muchos años) y por la de nuestros hijos y nuestras almas perpetuamente se embie á la Señora Priora del dicho monasterio un Relicario ó Sagrario de plata dorado en que se descubra el Santissimo Sacramento, ó urneta uno ó otro lo que la dicha Priora que entonces fuere dijere que necesita mas que sea de valor de mil Reales de plata y en la primer jornada de la Armada ha Galeras hiciere despues de mi muerte á lebante se entregará á cualquiera de los Generales ó Cabo para que con testimonio de esta clausula la entregue en mi nombre á la dicha Señora Priora y Comunidad por hacerme Caridad.

Item, es mi voluntad que en la Capilla de la Señora Santa Ana, que está á el lado del Ebangelio de la maior de la Iglesia maior de la Giudad de la Palma una de las Islas de Canaria, fundacion y entierro de mis padres, y en la maior de la Iglesia del Monasterio que en Garachico de la Isla de Tenerife que es otra de las de Canaria fundaron los Señores Pedro Diaz Franco y Pimienta, y Doña Maria Roman mis mui amados Tios que me criaron algunos años con amor y afecto de padres en la misma cassa que aora es combento, que es Religiosa fundadora la Señora Cathalina de San Juan su nieta y mi sobrina se pongan dos lamparas de plata de valor de doscientos reales de á ocho cada una en la Capilla y Iglesia referidas dotadas perpetuamente de cada seis arrobas de aceyte cada una para que ardan todo el año por nuestras Almas, de mis Padres hermanos y descendientes, y por las de mi tios y sus descendientes, poniendo en la pared frontera la mira que declare que son dotadas perpetuamente para que no se puedan enagenar á larga carrera del tiempo.

Item, que á D.ª Theodora Ferrer mi sobrina Religiosa Dominica en San Lucar de Barrameda se den todos los dias de su vida que le dé Dios mui larga porque la emplea bien quarenta ducados en cada un año, y grados en el receptor que en la dicha Ciudad cobrare el derecho del primer uno por ciento que me pertenece para que los cobre con puntualidad.

Item, que se pague al Comisario de los Lugares Santos de Jerusalem lo que hubiese montado una limosna que mi Esposa y Yo ofrecimos cada uno por escrito.—Por que habiendose muerto en mi servicio Gil de Andrade que se crio en mi cassa remiti de Cartagena de las Indias á Gregorio Luydores vecino de Sevilla dos mil

doscientos y ochenta pesos, que montó lo que por su muerte quedó, para que lo quedase quitas costas de su traida lo repartiese y ratease entre sus acreedores que supe tenia quando murió, y á el hacer este testamento, manda cuidado (sic) no haver ajuntado con el dicho Gregorio Luydres antes que muriese se cumplió esta obligacion, aunque con haver puesto este dinero en poder de Hombre tan abonado, y de buena conciencia y Amigo del Difunto juzgo que cumplí, todabia, suplico á mis Albaceas testamentarios hagan ber los Libros del dicho Gregorio Luydres sobre esta partida y procuren que si no se hubieren satisfecho se satisfacha (sic), y de cualquier manera se sanée mi conciencia porque la misericordia de Dios nuestro Señor no debo á persona alguna mas que lo que pareciere por Escriptura, y por la Cuenta de lo que en pago de ella pareciere que ha recivido Bernardo de Valdes vecino de Sevilla, y por otra á Francisco Fernandez Solís vecino de la dicha ciudad, y á las Señoras D.ª Cathalina de Habiria, y Condesa de Jerena y D. Diego de Egues y Beumon, que todo monta quatro Cuentos de marabedis de plata de que el dicho Francisco Fernandez Solís se encargó, y dió por recividos de S. M. por restos de lo que monta el derecho del segundo uno por ciento de la vendible de la Ciudad de San Lucar, su Thesoreria y cinco villas de la de Cadiz, por cuia cuenta ha recivido de las dichas Señoras, y de D. Diego de Egues quarenta mil reales que Yo les debo, de que hay Escriptura para maior claridad, y por que mi muerte no dió ocasion á que mis herederos paguen lo que no debo, declaro y advierto á mis Albaceas que saliendo por la varra de Sant Lucar un Galeon mio nando (debe de ser «llamado») *Sant Francisco de Padua* el año de seiscientos y veinte y uno sirbiendo de Galeon de plata debajo de asiento que dice con la Administracion de la aberia de Armada que á la sazon corria por assiento, y uno de los Capitulos de la obligacion que hice de que serviria en aquel viaje el dicho mi Galeon, contiene que el tal Galeon serviria de hida y buelta á las Indias, por el primero que contiene la Escriptura que son doce mil ducados de plata si no me olbido, por cuenta de los cuales reciví de contado las dos tercias partes, y me obligué á bolberles si por falta del Galeon, y no sucediendo Naufragio ó caso fortuito dejase de nabegar, y porque el dicho Galeon se perdió saliendo por la varra en que Yo pedí lo que me habia costado, y el dinero que en su apresto havia gastado que fue aun mas de los dos tercios que reciví del segundo y segun el dicho asiento cuio testimonio se hallará en mi cassa en un papelero grande de Nogal

y Caña; Yo perdi el Galeon y el administracion de la aberia el dinero que me dió por cuenta del sueldo de el para aprestarle de la manera que pierden los flotadores de las Naos marchantes las aberias que pagan en España por cuenta del porte ó flete de lo que cargan en casos semejantes, y sin embargo intentaron cobrar de mi lo que havia recibido, y aunque recombenidos con la dicha condicion de naufragio dessistieron sin llegar á demanda, y de alli en adelante mudaron esta condicion con mano poderosa de servicio del Rey, ó no reparando los que fletaron sus Galeones, advierto lo que contrataron conmigo porque si bolbieren á intentar la cobranza no se balgan de la consecuencia de los otros contratos, antes por mi parte se puede alegar que en el que despues hice para fabricar los dos Galeones, la *Concepcion* y *Santa Theresa* en la Havana contraté esta condicion de riesgo en la misma conformidad de haver de ser por cuenta Su Magestad en la parte de el Segundo.

Item, advierto que en Sevilla tambien otorgué Escriptura de indemnidad de Quantia de veinte mil Reales de Plata, algo mas, á favor de Diego Alvarez Gaivor, y de Diego Melendez; Digo que fueron veinte y tantos mil Reales en que los susodichos fueron fiadores de Juan Nuñez de Vargas á favor del General Francisco de Noboa, y en virtud de esta obligacion executado en Madrid pagué á la muger del dicho General la Quantidad que contenia, y habiendo sacado los dichos Gaibor y Melendez apremio contra mi se halló el mandamiento entre sus papeles de que quisieron usar sus Albaceas, y dejaron de hacerlo por estar pagada la parte á cuio favor ellos havian sido fiadores de Juan Nuñez por quien Yo pagué, con que ellos salieron de la fianza y quedó extinguida la obligación á sacarlos della que yo les hice, y porque estando yo para nabegar no pude recojer este mandamiento de apremio que podría parecer muerto yo advierto que está pagada la cantidad referida, y no me acuerdo ante que Escribano pasó la Carta de pago de que podra ser que aya testimonio en mis papeles antiguos.

Y porque Dios fue servido de darme por Compañera y lexitima Esposa á D.ª Alphonsa Jacinta de Vallecilla y Velasco de la qual se ha servido de darme tres hijos varones, el primero nombrado Francisco Diaz Pimienta que es del orden de Santiago; el segundo Martín Pimienta de Vallecilla; y el tercero Nicolás Pimienta de Vallecilla y Velasco; y una hija nombrada Theresa Eugenia Josepha; Declaro por mis unibersales herederos á los dichos mis quatro hijos tres varones y una hembra en la forma que adelante será declarado.

Y porque no hube ni llebé dote con la dicha mi muger, sino lo que le tocase de su lexitima, de que no ha llegado el caso, y en las capitulaciones de nuestro Casamiento hechas con los Señores Don Martín de Vallecilla, y D.ª Maria Alphonsa de Ojeda y Velasco sus Padres y mis señores en la villa de Portugalete del Señorío de Vizcaya de la qual son vecinos originarios, prometí á la dicha mi mui amada Esposa seis mil ducados de plata en arras, quiero que en primer lugar los aya y cobre en las joyas, plata labrada, ó alhajas que mas gustare ó en Reales, de lo mejor y mas bien parado de mi Hacienda, sin que se pueda decir ni dudar por mis herederos ó Albaceas si cabe esta quantidad segun la disposición del derecho en la Hacienda que entonces hice Capital que se insertó en la dicha Escriptura de Capitulacion de Casamiento que passó ante uno de los Escribanos de la dicha villa de Portugalete, cuio testimonio incluye un testamento cerrado que hice en otra jornada, que remití á mi muger que dice para en poder de su padre el dicho Señor Don Martin de Vallecilla.

Aunque segun el dicho capital de cuya quantia no me acuerdo, no sé si hay multiplicado y caso que le haya los mios son bienes castrenses, habidos de grandes sueldos de Su Magestad que á muchos años que gozo y no pautibles (sic) por las causas que el derecho dispone que todas militan en mi persona es mi voluntad que por la justa confianza, y mucho y mui devido amor que tengo á la dicha D.ª Alphonsa Jacinta de Vallecilla y Velasco, mi mui amada Esposa sea Tutora y Curadora de nuestros hijos y administradora de sus vienes en la forma que en adelante será declarada mientras conservase el Havito viudal de nuestro Casamiento, y si le pareciere conbeniente contraher segundo matrimonio, en que fio de la vondad de Dios que por su virtud se ha de inspirar y encaminar á su maior servicio porque en tal caso no le quedara deliberacion combeniente para administrar la Hacienda de nuestros hijos, es mi voluntad que luego que contraiga segun á las (debe de decir «segundas») bodas se renueba la Administración de los vienes de nuestros hijos en la Persona ó Personas que adelante será declarado pero no la Tutela porque a de ser Tutora y Curadora de nuestros hijos mientras no llegaren á edad de poder elegir segun la disposicion del derecho y por su muerte, Dios la deje gozar muchos años (y) de la felicidad que merece. Si lo que Dios no permita fuesse antes que lleguen á la dicha hedad lo ha de ser el Señor D. Garcia de Medrano del Conssejo de Su Magestad en el Real de Indias y en caso de segundo matrimonio ha de haver Doña

Alphonsa Jacinta mi muger para alimentos de nuestros quatro hijos la cantidad que para cada uno de ellos ajustare de acuerdo con mis Albaceas ó determinare la Justicia, y en este mismo caso de segundas Bodas ha de haver para alimentos de su Persona por todos los dias de su vida tres mil ducados de renta en cada un año moneda corriente de lo mejor y mas bien parado á su eleccion haviendose primero y ante todas las cosas apartado de qualquier otro derecho y accion á mi Hacienda, que los dichos seis mil Ducados de Peseta de arras que atras quedan declarados, y de estos tres mil Ducados de renta que ha de gozar por los dias de su vida de la del Mayorazgo que adelante hirá declarado, despues de los quales á de bolber á el tronco, y quedar libre para el Mayorazgo la dicha renta de los tres mil Ducados, con calidad de que si por muerte se pretendiere otro qualquier derecho por via de multiplicado ó en otra qualquier manera sea bisto quedar por él por el mismo caso con solo testimonio de la primer peticion de la tal demanda revocada como desde haora para entonces revoco esta manda y legado gracioso que á buen seguro que no se de por su voluntad tal causa de revocacion ni yo Persona en este remedio ni en division, sino para el caso de segundo matrimonio que no le dejaria arvitrio en sus acciones, de cuia justificacion tengo tantas experiencias.

Declaro por vienes y Hacienda mia para cumplir este mi testamento, y todo lo que se vera declarado lo siguiente:

Primeramente la mitad de la Prea (sic) Sanson, y la mitad de la carga que llebó á nueba España en la flota el cargo del General D. Pedro de Urpea, y Conde de Jerena en que tubo Compañia con Gregorio Luidre, vecino de Sevilla, como parece de la cuenta de su costo apresto y cargo de vino aceyte y otras cosas que está en un Papelero de Nogal y Caña en mi Posada en Cadiz, y parecerá en un libro la qual fue administrando y administró D. Gregorio Leudres de Salazar, su hijo, á quien se ha de tomar cuenta, que yo no he tenido lugar de tomar, de lo procedido de los Fletes, aprovechamientos y valor del Buque que se ha hecho ó el trabes y del valor de su carga que por dicha cuenta de que remiti copia á el dicho D. Gregorio constará la Quantidad de Pipas de vino, Botijas de vino, aceyte y otras cosas, que es de todo lo qual me pertenece la mitad y enteramente el valor de un Esclabo negro nombrado Pedro que llebo de mi Quenta, en la qual se le ha de hacer bueno cosa de dos mil pesos ó lo que pareciere costaron las cosas de China y matalotaje que de Nueba España me embió á la Havana siendo yo

General de Galeones, y lo que en Sevilla hubiere gastado por mi orden, assi en cosas compradas como en alimentos, que despues de la muerte de su padre hubiere dado á razon de tres mil Reales de vellon cada año á D.ª Leonor Pimienta y Guilicastegui, mi hija natural, si los tales alimentos dados por su padre ó por el dicho D. Gregorio Leudres, montaron mas de seiscientos pesos de á ocho Reales de plata, y sus reditos á razon de á diez por ciento que á este precio tomó el dicho Gregorio Leudres, su padre, de mí por cuenta de la Señora D.ª Maria de Guilicastegue, á quien yo los devia, y los hice buenos en la nuestra corriente á el dicho Gregorio Leudres que por no haver pagado ni el principal ni reditos á la dicha Señora D.ª Maria, cuia heredera universal es la dicha D.ª Leonor Pimienta, mi hija, se los debe pagar y descontar de los que hubiere dado, y en este caso se haran buenos los dichos seiscientos Pesos á mi hija y tambien porque yo debo sanearlos como librador de ellos en el dicho Gregrorio Leudres á la dicha D.ª Leonor Pimienta y Guilicastegue, que es mi hija natural, como adelante se dira.

Item, declaro por vienes mios tres mil y tantos Reales de plata que me debe el Licenciado D. Francisco de Prado, oydor de la Audiencia de Santa Fee de las Indias, por Escriptura que pasó el año de seiscientos y treinta y cinco ante Diego de Soto, Escribano público de Cadiz, de que tiene testimonio Francisco Garcia de Bargas, que se remitira sobre carta del Consejo de Indias con Poder á quien cobre el dinero y lo remita.

Item, declaro por vienes mios diez mil ducados de plata á poca diferencia que el Capitan Martin Garcia Londino, vecino que solia ser de Sevilla, que ahora reside en San Lucar de Barrameda, me debe de dinero mio que entró en su poder el año de seiscientos y treinta y quatro, segun parecera en cuenta mia, y aunque no de todo lo que me debia me otorgó Escritura de la maior parte ante uno de los Escribanos de Sevilla que se hallará en mis papeles, lo qual me ha dejado de pagar por haver caido en quiebra y falta de caudal.

Item, declaro por bienes mios mil y quatrocientos ducados de plata que D. Melchor Zardo de Zespedes, vecino que fue de la dicha villa, me debe por dos Escripturas otorgadas en Cadiz á favor de la Señora D.ª Francisca Verdvel, que me pertenecen por tantos á poca diferencia que le presté para ir á el Correximiento que exercio en la nueba España, y el testimonio de las otras Escripturas y recaudos para cobrarlas entregue á Juan de el Tajo, vecino de Ca-

diz, que me avisó aberselas dejado en la Vera Cruz nueba sobstituido mi poder á Francisco Largache Encomendero, vecino de la dicha ciudad de la nueba Vera Cruz, para que los cobrase quando bolbiese por alli del Correximiento de Chiapa, en cuio exercicio he entendido murio y quedó con sus vienes la Señora D.ª Cathalina Mesia, su muger, vecina de la Havana, como Tutora de sus hijos.

Item, declaro por vienes mios setecientos y cinquenta reales de renta en cada un año de Censo, perpetuo que la Ciudad de San Lucar de Barrameda debe otorgarme en virtud de diferentes cesiones de vecinos de la dicha Ciudad de quantidades que dieron para que de ellos lo otorgase la dicha Ciudad en virtud de orden de Su Magestad, y del Señor Presidente de Hacienda, Censos á razon de veinte á el millar que á la dicha razon montan todos los dichos setecientos y cinquenta Reales de renta que á de correr desde el dia de las fechas de la entrada del dinero, cuios reditos monta lo que parecera en una cuenta que está con las dichas cesiones que en Madrid dejé á mi Esposa; y en poder de Christobal de Villarroel una certificación de la contaduria de la razon de que consta que se me debe despachar juro de mil reales á poca diferencia en millones de Sevilla de renta en cada un año por medias annatas de juros, y de ellla consta haver pagado por él seis y nueve por ciento que pagan los cesonarios mil y sesenta Reales á Domingo Zenturion.

Declaro por bienes mios todas las joyas, perlas, plata labrada, colgaduras, tapizerias y demas alajas, menage y ornamentos de casa que D.ª Alfhonsa, mi muger, dijere que ay en la de Cadiz, Puerto Real y Madrid, de que se hara Imbentario, segun la relacion que diere, pidiendo cuenta de la plata labrada que ay en esta Capitana de mi servicio.

Item declaro por vienes y Hacienda mia la Villa de Puerto Real, obispado de Cadiz, Jurisdiccion, Señorío y vasallage me costó trece Quentos ochocientos y quarenta y quatro mil seiscientos y treinta y seis maravedises plata, que pagué á Su Magestad en plata, de lo qual estoy mi posesion litigando la propiedad que encargo á mis Albaceas executarien como yo executoriado la posesion, cuia executoria está en poder de D. Jacinto de Bustillos, Escribano de Camara del Consejo de Hacienda, porque ha sido venta mui contra dicha combiene executoriarla y vencer con la fatoria del Conde de Pecuela, en cuia virtud compré el Pribilegio que la villa pretende tener para no ser vendida que está derogando por la dicha fatoria, y si fuere necesario valerse de una resolucion que Su

Magestad tomó sobre consulta que el Consejo de Hacienda le hizo representando que aunque havia sentenciado á mi favor la posesion de esta villa en justicia bolbia por via de Gobierno á representar que la venta de esta villa tenia yncombenientes que en otras consultas havia representado para que si Su Magestad fuese servido se revocase en la revista á que Su Magestad respondio que quanto lo que se representaba fuere todo cierto se devia representar quando aquel mismo Consejo lo havia consultado que aprobase la venta de la dicha villa que en virtud de la tal consulta aprobó con que por esta, y por otras compras se me havian sacado doscientos mil reales de á ocho, y quedarme pleyto ni dudar la posesion despues de haverme sacado el dinero no hera justo, y que se confirmase la sentencia en revista y se cumpliesse la venta y esta resolucion y consulta hecha el mismo dia de la sentencia de vista, en cuia virtud se confirmó en revista esta en poder del Secretario Francisco de Yriarte, si no la volvio á rrecojer el Señor Josef Jonzalez Guerra, Presidente de Hazienda.

Item, declaro por Hacienda mia los derechos del primer uno por ciento, y del segundo de lo bendible que se causa en las ciudades y villas de la Thesoreria de San Lucar de Barrameda, que cada uno de los dichos derechos montan cada un año igualmente segun los valores de un trienio antecedente á la compra tres cuentos quatrocientos y treinta y nuebe mil quatrocientos y cinquenta marabedis en la manera siguiente:

La dicha Ciudad de San Lucar de Barrameda dos cuentos setenta y tres mil quinientos maravedis.

La Ciudad del Puerto de Santa Maria setecientos y cinquenta maravedis.

La villa de Chipeona veinte mil maravedis.

La de Lebrija trescientos y quarenta mil.

La de las Cabezas de San Juan cinquenta y siete mil nobecientos y cinquenta.

La de Rota ciento y treinta mil.

La de Tribujena sesenta y ocho mil.

Y todas las dichas dos ciudades y cinco villas los dichos tres cuentos, quatrocientos y treinta y nuebe mil quatrocientos y cinquenta marabedis, como parece en las siete partidas de suso, y porque yo compré el primero uno por ciento con cargo de pagar á diferentes personas un Quento trescientos y veinte y dos mil ciento y veinte y un maravedis de renta en cada un año de juros que tenian sobre él dicho derecho, de que he redimido en virtud de la

facultad que en la compra me dio Su Magestad dos juros, el uno de trescientos y cinquenta mil marabedis de renta que estaba en primera situacion á favor de Duarte Mendez, y el otro de doscientos y treinta y quatro mil maravedis de renta en segunda situacion á favor del Monte de Piedad de Florencia, que ambos montan quinientos y ochenta y quatro mil marabedis; declaro que todavia ay cargados sobre el dicho primero uno por ciento setecientos y treinta y ocho mil ciento y veinte y cinco mil marabedis de renta en quatro juros que pertenecen á las personas siguientes.—Uno de trescientos y cinquenta mil maravedis de renta de primera situacion de los herederos de Duarte Brandon Suarez, cuia Hacienda pretende administrar por concurso de Acrehedores Antonio Nuñez Gramache, y tener la mitad en este juro, que otro Acrehedor pretende que se le adjudique y de qualquiera á quien pertenezca se procurará comprar, como tambien los otros tres que no son de primera situacion: otro Juan de Silba de Lisboa, de segunda situacion de doscientos y cinquenta y ocho mil maravedis de renta, que está anotado en los Libros reales porque á fianzado con él una renta, y se advertirá en la compra.—Otro de nobenta y cinco doscientos y cinco marabedis de renta de las obras pias de Jorje de Paz Silbeira, creo que á redempcion de cautivos que lo trocara por otra tanta renta de su calidad.—Otro de tercera situacion á D. Luis de Avila, vecino de Sevilla, de treinta y quatro mil nobecientos y veinte marabedis de renta que á mi partida tenia concertado comprar por mi orden, y para su paga de trescientos á quatrocientos pesos de mi cuenta, D. Diego de Mirafuentes, vezino de Sevilla, que dirá lo que juntamente tiene mio para este efecto, los quales juros se han de pagar mientras no se redimieren en virtud de la facultad que de Su Magestad tengo que redimirlos y porque vienen á ser censo contra mi Hacienda, y será mui sensible á mis herederos, encargo y suplico á mis Albaceas que los rediman y compren quanto antes se puedan desentrampar, que considerados unos con otros á razon de siete mil de plata á el millar como he comprado los otros ay largamente y cobrado para pagarlos en lo que oy ha caido de la dicha renta de uno y otro derecho, por lo qual considero este primer uno por ciento tan libre como el segundo que he comprado libre de cargo y situacion y me pertenece enteramente, y la renta del primero y segundo uno por ciento de San Lucar y su Thesoreria monta en cada un año, segun los dichos valores, seis quentos ochocientos y setenta y ocho mil y nobecientos maravedis.

Item, declaro por bienes mios los mismos derechos del primero y segundo uno por ciento de lo bendible, que se cargan en las cinco villas, Puerto Real, Chiclana, Paterna de Ribera, Alcala de los Grandules (sic) y Conil; Que todas rentan según los valores por que compré el primero uno por ciento deducidos de un Quinquenio antecedente á la compra, por el qual se reguló el segundo por uno, y otro derecho nobecientos y quarenta y siete mil doscientos y quarenta maravedis: Asaver, Puerto Real, por uno y otro derecho ciento y setenta y seis mil y ochocientos: los ochenta y ocho mil y quatrocientos por cada uno.—Chiclana ciento y setenta mil ochenta y cinco mil por cada uno.—Paterna once mil nobecientos y sesenta y ocho, cinco mil nobecientos y ochenta y quatro por cada uno.—Alcala de los Grandules quatrocientos y veinte y cinco mil doscientos y setenta y dos marabedis, doscientos y doce mil seiscientos y treinta y seis por cada uno.—Conil ciento y sesenta y tres mil y doscientos marabedis sesenta y un mil y seiscientos por cada uno.—Y es declaracion que aunque quando compré el primero uno por ciento de las cinco villas referidas en que se incluyó la ciudad de Cadiz que es cabeza de su Thesoreria me cargué de quinientos y treinta y seis mil marabedis de renta en cada un año por juros que estaban cargados en esta Thesoreria. Despues redimi dos juros de D.ª Biolante Correa y D. Nicolas de buenabentura con que en la compra del segundo uno por ciento me quedó libre toda la renta de estas cinco villas en el primero y segundo uno por ciento quedando fuera la ciudad de Cadiz que con mi consentimiento compró lo que se causa de este derecho del primer uno por ciento dentro de su casco y termino, y los dichos siete cuentos, ochocientos y veinte y seis mil ciento y quarenta mrs. de renta en cada un año que en las dichas dos Thesorerias compré en la forma que queda referido pague á S. M. á razon de once el millar, con nombre de veinte mil como se estila con los hombres de negocios con jurisdiccion alta y baja, excepto los quatrocientos y setenta y tres mil seiscientos y veinte mrs. de renta del primer uno por ciento que se me cargó á trece mil el millar en el ajustamiento de la cuenta, y se ha de poner assi en el privilegio en que tambien se ha de declarar que si S. M. redimiere estos derechos ha de redimir y pagar por todo su valor de veinte y veinte y cinco mil el millar los juros que en esta compra no se me concedieron á mas que á once mil en descuento de esta compra.

Item, declaro por vienes y hacienda mia un censso que la ciudad de Cadiz me paga sobre sus propios, y particularmente con espe-

cial hipoteca y calidad de que no se transfiera el dominio del derecho del primer uno por ciento de lo bendible que se causa dentro de su casco de dosmil y seiscientos Ducados en cada uno año declarando el principal de este censso que me impuso á razon de once por ciento con facultad de S. M. lo combirtio en la compra del dicho derecho del primer uno por ciento que compró de S. M. y esta Escriptura tiene en Cadiz Domingo de Lasier con poder para cobrar este censo que comenzó á correr desde principio del año pasado de seiscientos y cinquenta y uno.

Item, nombro por mis Albaceas testamentarios, Administradores de la Hacienda referida á mi mui amada esposa D.ª Jacinta de Vallecilla y Velasco mientras conservare el Avito viudal de nuestro matrimonio, y á los Señores D. Garcia de Medrano del Consejo real de las Indias, D. Luis de Oyanguren del orden de Calatrava del Consejo de S. M. y su Secretario en el de la Guerra de la parte del Mar, D. Diego de Guer y Beyentout del orden de Santiago, Behedor General de las Galeras de S. M. y á el Capitan Juan de Cassanueba Cailbegui, vecino de Cadiz, y á todos juntos, y á cada uno *in solidum* con declaracion que si la dicha mi Esposa contragere segundo matrimonio con que no le quedará libre su buena deliberacion, de que yo fio tanto en este caso a de quedar excluida como desde ahora para entonces la excluyo desde el dia en que se casare ó capitulare del dicho Albaceazgo y administracion, quedando solamente Tutora y Curadora de las personas de nuestros hijos mientras se estubieren en la hedad pupilar, y por mis albaceas Administradores como queda dicho á los dichos Señores á quienes por nuestra buena amistad, y por la confianza con que los elijo, suplico con el major afecto que puedo lo acepten y me hagan tan señalado bien y merced.

Item, declaro que D.ª Leonor Pimienta que está en mi cassa á la obediencia de D.ª Alfhonsa mi muger que la cria como á nuestros hijos es mi hija natural que siendo soltero la hube en una Señora doncella de tanta calidad y buenas partes que tubo esperanza de lexitimarla con mi casamiento, quiero y es mi voluntad que por via de alimentos en la mas favorable forma que el derecho permita haia y llebe de mi Hacienda para tomar el estado á que mas se inclinare, y advertida de que me seria mas grato el de Religion del orden á que se inclinare, seis mil Ducados de á once Reales de moneda corriente á la sazon que los haia de haver en los Reynos de Castilla, los quales se le separarán por mis albaceas para que sus reditos le sirban de alimentos en el interin que toma estado, y no

fuera alimentada en la forma que ahora lo es, los quales quando llegue el caso se entregarán á quien judicialmente fuere discernido apartandose primero de que por razon de ser mi hija natural como lo es no pretenda otro ningun derecho ni accion á mis vienes de la dicha cuantidad de seis mil Ducados, renunciando otra qualquiera que por qualquier camino pudiese intentar imponiendose pena de que si lo intentare ó pusiere pleyto á sus hermanos (lo qual no espero) sea por el mismo caso excluida como desde ahora para entonces la excluio de la sucesion y llamamiento que adelante sera declarada por que deseo y espero que conserbe el amor en que se a criado de sus hermanos y de mi Esposa continuando su obediencia, y elijiendo estado con su parecer y vendicion, y á mi Esposa y á sus hermanos se la encargo, como á hija mia seguro de que le basta serlo para tener seguro su amor.

Y aun declaro que como Padre Tutor y Curador de la persona y vienes de la dicha D.ª Leonor Pimienta y Guelicastegui mi hija cobré y tengo en mi poder cinco mil Ducados de plata doble que le pertenecieron á poca diferencia como heredera de D.ª Maria de Eguilicastegui su parienta, de las quales otorgué Escritura á su favor de la qual le entregué á mi partida de Madrid testimonio imponiendo censso á renta de la dicha cantidad sobre el derecho del primer uno por ciento de las cinco villas, que heran de la Thesorería de Cadiz con declaracion de haver pagado con la dicha quantia un juro impuesto sobre el dicho derechos remitiendome á la dicha Escriptura en todo y por todo quiero que se pague el principal de los reditos que contiene á dicha mi hija, ó á quien su causa hubiere á el tiempo y en la forma que lo contiene la dicha Escriptura, para que con la quantidad que montare el principal y reditos, y los dichos seis mil Ducados del legado antecedente pueda tomar el estado que Dios fuere servido de darle.

Item, declaro que ante Bartholome Foguete Notario y Escribano publico de la villa de Mahon en la Isla de Menorca otorgue Escriptura de Fundacion de una Capellania que fundé á honrra y Gloria de Dios, y de la gloriosissima siempre virgen Santa Maria Señora nuestra, para que por mi Alma, la de mi Esposa, y de nuestros hijos y descendientes se digan las Misas que en la dicha fundación se declara y en la conformidad de su thenor nombro por primer Capellan de ella, á D. Christobal de Torreblanca natural de la villa de Portugalete en el Señorio de Vizcaya, y por Patrona á D.ª Alfhonsa Jacinta de Vallecilla y Velasco mi muger por su muerte á Francisco Diaz Pimienta mi hijo maior si sucediere

en el Mayorazgo, que con el favor de Dios quiero fundar; ó á el hijo que de los referidos sucediere, en el dicho mayorazgo como adelante se dirá y á sus hijos y subcesores en el dicho Mayorazgo, porque siempre han de ser los Mayorazgos Patronos de la dicha Capellanía porque la renta del dicho Mayorazgo á de ser pagado el Capellan de los dos mil y quinientos reales que en la dicha fundacion se declara de la limosna y servicio de la dicha Capellania, y los tales Capellanes han de criar á los hijos de los Mayorazgos como en la dicha Capellanía se declara, de cuia fundacion se sacará testimonio que se pondrá con la de Mayorazgo, cuio thenor cerca de la sucesion en él se ha de seguir en la del Patronato de esta Capellania.

Y porque para la paga de los dos mil y quinientos reales contenidos en la clausula antecedente havia señalado un juro sobre el servicio ordinario y extraordinario del partido de Burgos el qual cede á Su Magestad porque se me reciviese en cuenta de la compra del derecho del segundo por ciento de la Thesorería de San Lucar y villas, de la de Cadiz su valor señalo la renta que para el dicho Mayorazgo señalare, y lo mejor y mas bien pasado de ella para que sean pagados los dichos dos mil y quinientos Reales en cada un año á el dicho Capellan, despues que se haya ordenado de Misa, y en el interin que no tiene hedad para ordenarse de sacerdote quiero que por via de superavit del servicio de la dicha Capellania que serviria el Capellan y Maestro de mis hijos se le den á el dicho D. Christobal de Torreblanca mil reales en cada un año para ayuda de acabar sus estudios de los quales está satisfecho hasta fin del año pasado de mil seiscientos y cinquenta y uno, y se le ha de continuar desde principio de este por la buena amistad que tube y tengo con su abuelo y padre Christoval de Torreblanca.

Y los dichos dos mil y quinientos Reales de renta en cada un año se han de pagar perpetuamente á el dicho Capellan y á los demas que adelante fueren de lo mejor y mas bien parado de la renta del Mayorazgo que se ha de fundar que ha de ser con cargo de esta Capellania de que los subcesores en el dicho Mayorazgo han de gozar principalmente assi en lo espiritual como en lo temporal en su educacion y crianza como en la de sus hijos.

DECLARACIONES PARA LA FUNDACIÓN DE ESTE MAYORAZGO.

Y porque con el favor de Dios nuestro Señor, y á honra y Gloria de su Divina Magestad y de la Santissima Virgen Maria su Madre y Señora nuestra deseo que en el Mayorazgo que quiero fundar tenga Hacienda para sustentar el lustre

de Titulo cón que espero que el Rey nuestro Señor ha de honrrar mi Cassa, en la via y forma que mejor puedo y debo, y el derecho y Leyes de estos Reynos me lo permiten hago por mis quatro hijos Francisco, Martin, Nicolas, y Theresa Eugenia, y por todos, y por cada uno de ellos á quienes Dios que se sirba de guardarlos y darlos larga vida para que le sirban, se sirbiese de llebar en la edad que el derecho me permite testar por ellos ó fuera de ella, ratificando este mi testamento como lo espero de su obediencia dejo por heredero universal, y de quanto el derecho permita en la lexitima de qualquiera de los dichos mis hijos á el dicho Mayorazgo aunque al tiempo del tal fallecimiento no se haya fundado en quanto ha haver sacado la facultad real ni señalado qual de los tres hijos varones haya de suceder en el, y este legado, y manda ó testamento y ultima voluntad que hago por los dichos mis quatro hijos quiero que tengan tan cumplido efecto como el derecho permite en la forma más favorable, y que lo que montare la lexitima ó lexitimas de los dichos mis hijos, á quienes el dicho Mayorazgo heredare sea aumento de renta del dicho Mayorazgo, y quede vinculado como lo demás desde el dia que el caso llegue ympretando la facultad de S. M. en esta conformidad, y para que este testamento que en nombre dè los dichos mis quatro hijos y por ellos hago tenga todos los requisitos de tal, nombro por vienes de los dichos mis hijos las dichas sus lexitimas, y por su albacea y testamentaria á mi Esposa, su Madre D.ª Alfhonsa Jacinta de Vallecilla y Velasco, y su entierro en la Capilla maior de la Iglesia Parroquial de nuestra villa de Puerto Real, y en su nombre y en el mio. Suplico á S. M. se sirva de conceder facultad para que las dichas Lexitimas que ansi heredare el hijo maiorazgo queden vinculadas como los vienes señalados en la fundación de dicho Mayorazgo, que es como se sigue.

En el nombre de Dios nuestro Señor y de la gloriosísima y Santissima virgen Maria su Madre y Señora nuestra y del Patriarcha Santíssimo el Señor San Josef, y del Apostol Santiago Patron de las Españas fundo y constituio perpetuamente el Mayorazgo en la persona de D. Francisco Diaz Pimienta y Vallecilla mi hijo primogenito, Cavallero del orden de Santiago que es de quince años, y sirbe á S. M. en esta Armada de mi cargo entretenido cerca de mi persona con cien escudos de sueldo á el mes, y que goce él y los subcesores en el dicho Mayorazgo en la forma que adelante se dirá los vienes y rentas siguientes.

Primeramente el Titulo de Marques de la Villa de Puerto real con que espero de la grandeza de S. M. que ha de honrrar mi per-

sona, y mi Cassa, por premio de los servicios que ha hecho á su Corona que si yo no lo alcanzare en mi persona esta honrra suplico á S. M. se sirva de hacersela á el dicho mi hijo ó á el que de los otros mis hijos succediere en este Mayorazgo como adelante se dirá.

Item, la dicha villa de Puerto Real su jurisdicción, Señorio, y vasallage, y quanto en ella y su termino me pertenece y pertenecer puede.

Item, la Capilla maior de la Iglesia Parroquial de la dicha villa de que ha de ser Patron el que succediere en este Mayorazgo que encargo y suplico á mis albaceas ajusten con el Señor Obispo de Cadiz, obligando la renta del Mayorazgo á pagar en cada un año cinquenta Ducados que se han de ir depositando mientras no hubiere en que gastarlos para ornamentos, retablo y servicio del Altar maior, debajo de cuias gradas se ha de hacer bobeda mui capaz y decente para mi Entierro y de mi muger, y de todos nuestros descendientes perpetuamente, y á el lado de Ebangelio del dicho Altar maior que es arco que sale á otra Capilla y entrada sale al cuerpo de la Iglesia se ha de cerrar con tabique ó sitara fuerte á la qual se ha de arrimar nuestro Entierro que oy se halla en Cartagena de Lebante en diez y ocho cajones que alli entrego el Almirante don Antonio de Berastam que los trajo de Napoles á el beedor del Almirantazgo que alli reside en las quales se incluyen dos con dos estatuas de Marmol, la una de D.ª Alfhonsa mi muger, y la otra mia, que deseando plantar sobre la urna, y todas las piedras del dicho Entierro, y la figura de él se han de formar debajo del dicho arco si no contrabinieren á la proposicion del dicho entierro que se acomodará como mejor parezca á los mejores artifices de la profession con el dibujo del dicho Entierro en la mano el qual se hallará en el papelero ó otro Escritorio, y la costa que hicieren estos cajones en la conducción á Puerto real, y la de la bobeda y composicion del dicho Entierro quiero que se haga de mis bienes como el funeral hasta acabar en toda perfeccion lo uno y lo otro, pero la renta que se hubiere de pagar á la fabrica para hornato de servicio de la Capilla maior por razon del Patronato de ella quiero que cargue sobre la renta del Mayorazgo que ha de ser Patron y se pague de ella, y que se considere como obra pia, y tanto menos renta á el Mayorazgo en el computo de la particion en el qual no quiero que se entienda asi cabe ó no la renta del Mayorazgo en el tercio y quinto de mejora pues aunque no tubieran como tengo facultad real para vincular aunque sea contra la lexitima de otros

hijos la dicha villa y rentas del primero y segundo uno por ciento todos mis vienes son castrenses.

Item, una cassa que tengo en la dicha villa de Puerto Real en la calle que sale al muelle que por mi horden se compró de los herederos de Miliers, en treinta y ocho mil reales con su Almacen y tenajas para aceyte, y todo lo á ella anejo y perteneciente assi fabricado como solar para fabricar.

Item, nobecientos y quarenta y siete mil doscientos y quarenta maravedis de renta en cada un año en los derechos del primero y segundo uno por ciento de Alcabala que se causa en las cinco villas que son de la Thesoreria de millones de la ciudad de Cadiz, Puerto Real, Chiclana, Paterna de Ribera, Alcalá de los Ganzules, y Conil, á saver en la dicha villa de Puerto Real ciento y setenta y seis mil y ochocientos maravedis en cada un año de renta, la mitad por el primer uno por ciento, y la otra mitad por el segundo.

En la de Chiclana ciento y setenta mil marabedis de renta, la mitad por el primero, y la mitad por el segundo uno por ciento de dicha Alcabala.

En la de Paterna de Ribera once mil nobecientos y sesenta y ocho marabedis, la mitad por el primero, y la mitad por el segundo.

En la de Alcalá de los Ganzules quatrocientos y veinte y cinco mil doscientos y setenta y dos marabedis, mitad por el primer derecho, y mitad por el segundo.

En la de Conil ciento y sesenta y tres mil y doscientos marabedis de renta la mitad por el primer dicho derecho, y la mitad por el segundo.

De los quales nobecientos y quarenta y siete mil doscientos y quarenta marabedis de renta en cada un año, está despachando derecho «Digo Privilegio que incluye ambos derechos que compré de S. M. apreciados en cada un año en la mitad de cada una de las partidas referidas por computo de un quinquenio del primer uno por ciento, por el cual se apreció la venta del segundo, quiere valga, mas quiere menos uno y otro derecho.

Item, demas de los novecientos y quarenta y siete mil doscientos y quarenta marabedis de renta que contienen las partidas referidas; otros dos cuentos setecientos y treinta y un mil y nobecientos marabedis de renta en cada un año sobre los dichos derechos del primer uno y segundo por ciento de Alcabala que se causa en la Ciudad del Puerto de Santa Maria, y en las cinco villas, Chiclana, Pa-

terna de Ribera. Alcalá de los Ganzules, Conil, Digo en las cinco villas de la Thesoreria de Millones de la ciudad de San Lucar de Barrameda, Rota, Chipiona, Las Cabezas de San Juan, Tribujena y Lebrija. A saver en la dicha Ciudad del Puerto de Santa Maria un Quento y quinientos mil maravedis de renta en cada un año, los setecientos y cinquenta mil por el derecho del primer uno por ciento, y la otra mitad por el segundo.

En la dicha villa de Rota doscientos y sesenta mil maravedis de renta mitad por el primero y mitad por el segundo uno por ciento.

En la Chipiona quarenta mil marabedis de renta, los veinte mil por la del primero, y los otros veinte mil por la del segundo.

En la de las Cabezas de San Juan ciento y quince mil y nobecientos marabedis de renta la mitad por la del primero, y la mitad por la del segundo uno por ciento.

En la de Tribujena ciento y treinta y seis mil marabedis de renta la mitad por la del primero, y la mitad por la del segundo uno por ciento.

En la de Lebrija seiscientos y ochenta mil marabedis de renta, la mitad por la del primero uno por ciento, y la otra mitad por la del segundo.

De los quales dos cuentos setecientos y treinta y un mil y nobecientos marabedis de renta que he comprado á Su Magestad tengo despachado Privilegio en toda forma de lo que toca á el primero uno por ciento se está despahando del segundo que comezó ácorrer por mi cuenta me pertenece. Desde primero de Henero del año pasado de seiscientos y cinquenta y uno y de este derecho, y del primer uno por ciento ay renta caida en una y otra Thesoreria bastante á comprar el principal de setecientos, y treinta y ocho mil ciento y veinte y cinco maravedis de renta que como queda dicho atras, ay todavia cargados sobre la renta de uno por ciento de la Thesoreria de San Lucar en los quatro juros referidos, que buelbo á suplicar á los dichos señores mis Albaceas compren quanto antes sea posible para que la dicha renta quede libre como la considero en esta fundacion.

Item, dos mil y seiscientos ducados de renta en cada un año que la Ciudad de Cadiz me paga de censso perpetuo en cada un año con ypoteca expecial de el derecho del primero uno por ciento que se causa dentro de el casco de la dicha ciudad y su termino, y declararon de haver pagado á S. M. parte del dicho derecho con el derecho que yo le di de que me pagan el dicho censso á razon de once mil á el millar.

Por manera que además de la dicha cassa que pertenece á este Mayorazgo en la dicha villa de Puerto Real señalo de renta en cada un año á el dicho Mayorazgo quatro Quentos setecientos y cinquenta y un mil quinientos y quarenta marebedis en las partidas referidas, y demás de la dicha renta, quiero que pertenezca y sea del dicho Mayorazgo la Portada y diez y seis columnas de marmol, losas, cantidad de ladrillo, y los demas materiales que yo havia juntado en la dicha villa de Puerto Real para fabricar una cassa principal que fuese vivienda de los sucesores en el dicho Mayorazgo, de cuia renta quiero que se fabrique como y quando á mi muger y mi Señora pareciere y á mis albaceas mientras en ella lo fuere con el lustre competente á la renta del dicho Mayorazgo, en el qual, y en la dicha cassa Capilla y Entierro á de quedar la memoria de nuestra succesion que haga Dios mas feliz que yo se lo he sabido merecer por su misericordia.

Sin embargo de que fundo este Mayorazgo como está dicho en persona de Francisco Diaz Pimienta como nuestro hijo primogenito, esperando que lo ará Dios nuestro Señor primero en virtudes y buenas partes, como se sirvió de hacerlo primero en nacer, como quiera que el temor de Dios es el principio de la Saviduria quiero que de mis tres hijos varones señalare en esta, y en las otras virtudes, y en la obediencia á su Madre subceda en este Mayorazgo á eleccion de la dicha su Madre y mi mui amada Esposa D.ª Alphonsa de Vallecilla y Velasco, la qual doy tan vastante poder como de derecho se requiere para que dentro de cinco años despues de mi fallecimiento nombre al hijo que por mejor tuviere, y mas bien visto le fuere de los dichos tres varones, Francisco, Martín y Nicolas, para que suceda en el dicho Mayorazgo, ó confirme el nombramiento del dicho primogénito si por bien lo tubiere y sus costumbres no lo desmerecieren, que en caso de no aprovarlo lo revoco en la mejor via que puedo y nombro y por nombrado á el hijo que la dicha mi Esposa nombrare por la justa confianza que hago de su eleccion que ará con maior conocimiento de los talentos de los dichos nuestros hijos y de sus inclinaciones para que sea el mejor el que llevare la mejor parte de nuestros vienes en que le encargo la conciencia para que la razon y no el amor haga esta elección, para lo qual le doy tan vastante poder como le tengo, y para que en su conformidad pueda impetrar la facultad de S. M. para la fundacion del Mayorazgo con los institutos siguientes:

El que de mis tres hijos referidos sucediere en este Mayorazgo en la forma referida ha de gozarle enteramente después de los dias

de la dicha su Madre, que sean muchos y mui felices porque mientras viviere quiero que goce tres mil Ducados de su renta en el caso que queda ó en qualquier manera que los quiera gozar, y que del resto de su renta se fabrique la thasa (sic) en la dicha villa y que luego que se haya acabado que olgare que sea antes quanto se pueda lo que se haia separado para su fabrica lo que pareciere necesario se aplique al remanente de la renta del Mayorazgo á el remanente de mi Hacienda que son los dichos muebles ó sn residuo pagadas las arras de mi Esposa y quatro Quentos y ciento y quarenta y siete mil maravedis de renta en cada un año que monta por mitad del derecho del primer uno por ciento, y del segundo que se causa dentro del casco de la Ciudad de San Lucar de Barrameda y las otras partidas que se pudieren cobrar para que pagadas las mandas de mi testamento y las Escrituras que dejo en el declaradas con la renta caida y que cayere mientras los dichos mis hijos se crian sean vienes partibles igualmente entre mis tres hijos dos varones y Theresa que han de quedar fuera del maiorazgo procurando que se aumenten estas tres lexitimas con la renta del dicho mayorazgo, y la de la dicha Ciudad, pagado quanto contiene mi testamento en primer lugar y alimentada mi Esposa y nuestros hijos, y todo lo que mientras se pudiera aorrar despues de pagado todo lo susodicho quiero que sea para aumento de las lexitimas de los dichos mis dos hijos y una hija en que huira (sic) del buen Gobierno de su buena Madre.

Y la dicha Villa de Puerto Real, y la cassa que en ella se ha comprado por mi orden y la que con el favor de Dios se ha de fabricar de la renta del Mayorazgo que expresamente obligo á su fabrica en la conformidad dicha, y los quatro Quentos seiscientos y cinquenta y un mil quinientos y quarenta maravedises de renta en cada un año que montan y suman las partidas atras declaradas quiero que queden perpetuamente vinculado para que no pueda ser vendido ni enagenado en todo ni en parte, con las fuerzas y firmezas que los otros vinculos de los Mayorazgos hasta oy fundados en la via y forma que mejor firmeza haia y pueda haber, sin que los otros mis hijos ni otra persona alguna puedan contradecir ni embarazar la dicha fundazion con pretexto de perxuicio de sus lexitimas de que en tal caso desheredo á aquel ó aquellos que lo contradijeren, y le aparto de mis vienes, segun el fuero de Vizcaya en donde fue nuestro casamiento, y en la mejor via y forma que puedo *en virtud de la facultad real* que en la compra de los dichos vienes me concedio S. M. *para que los pudiese vincular,*

y de otro qualquier derecho que á mi fuero y profesion competa y la lexitima ó lexitimas que desde aora para entonces desheredo á mi hijo ó hijos que contrabinieren á esta fundacion quiero que las haya y herede él ó los que de mis hijos la acataren ó por bien tubieren, igualmente y en la manera y forma referida quiero que quede binculada y unida á el dicho Mayorazgo qualquier lexitima ó lexitimas que de los dichos mis hijos quedaren por fallecimiento de qualquiera de ellos (Dios los guarde) á el dicho Mayorazgo en virtud del testamento que por ellos he otorgado.

Luego que por D.ª Alfhonsa Jacinta de Vallecilla y Velasco, mi Esposa, sea nombrado el hijo que haia de suceder en este Mayorazgo es mi voluntad que el subcesor lo acepte y haia por bien vinculado con juramento, y se obligue aquel ni sus hijos y subcesores lo contradirán alegando que no pudieran ser vinculadas sus lexitimas y sin embargo de que no pueden alegarlo aun sin facultad real los que hallan antecedente el vinculo á su nacimiento.=Y assi mismo encargo á los otros mis hijos assi mi bendicion hayan que luego que entren en hedad razonable aprueben y ratifiquen esta fundacion, que tambien suplico á mi mui amada Esposa apruebe y ratifique con juramento los unos y los otros para maior firmeza de su validacion obligandose por contrato entre vivos yrrevocable D.ª Alfhonsa á favor de los dichos nuestros quatro hijos á estar y passar por este mi testamento y fundacion de Mayorazgo en todo y por todo como en el se contiene como lo fio de su amor y de su buena razon y buen Govierno con que han de quedar nuestros hijos mas acrecentados y leal de dever mas que á mi.

Al que de mis hijos subcediere en este mayorazgo á de suceder su hijo varon primogenito, y en falta de este el segundo, y en la de este el tercero, y por este orden los varones.=Y en falta de varones las hembras primogenitas, siguiendo en la subcesion el orden referido en los varones prefiriendo los maiores en hedad.

Si el subcesor en este mayorazgo no tubiere hijos lexitimos ni hijas, no lo quiera Dios, ha de suceder en él si le sobreviviere mi hijo inmediato al subcesor en hedad ó mayor, si assi lo hubiere dispuesto la eleccion de su Madre, y en su falta si quando lo tal suceda hubiere muerto sus hijos lexitimos varones ó hembras en el horden de subceder que arriba queda declarado.

Si el segundo subcesor en la forma dicha muriere sin hijos ó hijas lexitimas á de subceder mi tercer hijo y sus hijos ó hijas lexitimos en la forma y orden rreferido.

Si mi tercer hijo muriere sin tener hijos ni hijas lexitimas á de subceder en este Mayorazgo mi hija D.ª Theresa de Eugenia, y sus hijos y hijas y subcesores de lexitimo matrimonio prefiriendo los varones, y en uno y otro caso los primogenitos como queda dicho.

A falta de subcesores lexitimos ó naturales de varon de los dichos mis tres hijos y D.ª Theresa mi hija por linea recta ó transversal en qualquier grado que sea de su descendencia, y no de su ascendencia, quiero que suceda en este Mayorazgo D.ª Leonor Pimienta Guilicastegui, mi hija natural y sus descendientes de lexitimo matrimonio, ó naturales de varon con tal que en este caso ella si fuese posible del ynmediato subcesor que le haia de subceder, se haian de casar y casen con el pariente ó la parienta mas cercana de D.ª Alfhonsa, mi mujer, que si sobreviviere á todos sus hijos á de subceder por fin nuestra hija D.ª Theresa y de sus descendientes en este Mayorazgo primero que la dicha D.ª Leonor, mi hija, cuio llamamiento á de llegar por fin y muerte de la dicha mi Esposa, y no antes lo qual en su testamento á de poder nombrar á el pariente á parienta con quien gustare que se case la dicha D.ª Leonor ó su descendiente que haya de subceder en el dicho Mayorazgo aunque no sea su mas cercano pariente siendo por su eleccion y sin cumplir con esta condición la escluio de este llamamiento, y quiero que por este caso ó por que falte descendiente de la dicha mi hija subcedan en el dicho Mayorazgo los hijos bastardos de los dichos mis hijos á falta de todos los á él llamados y sus descendientes aunque sean bastardos como sean de baron, prefiriendo en esta subcesion los hijos y descendientes de los hijos bastardos de mis hijos primogenitos en la forma que fueron sucediendo y son llamados á la subcesion, prefiriendo los varones, y en uno y otro caso los primogenitos, los quales y sus descendientes, excepto bastardos de Embra que estos han de ser excluidos, han de preferir á los parientes transversales aunque sean lexitimos, y estos han de subceder por falta de descendientes mios de linea recta en la forma referida prefiriendo los varones, y en ambos casos los primogenitos descendientes de la Sra. D.ª Lucia Diaz Pimienta, mi hermana, y de D.ª Maria del Valle y Pimienta, su hija, con calidad que todos los que sucedieren en este Mayorazgo han de conservar el apellido de Pimienta en primer lugar, aunque no le hayan por varonia, y conservar sus Armas en reposteros, sellos y otros arneses en falta de subcesores descendientes de la dicha Señora mi hermana, quiero que sucedan en el horden antezedente los subcesores descendientes de la Señora D.ª Catalina Pimienta,

que Dios haya, mi prima hermana, hija del Señor Pedro Diaz Pimienta y Franco, mi tio, cuia nieta ó hija de la dicha Señora es la Señora D.ª Isabel Calderon, muger de D. Christoval de Ponte Calderon, que oy viben en Garachico de la Isla de Tenerife.

Y en falta de descendientes de la dicha Señora mi prima quiero que sucedan en este Mayorazgo en el orden referido los parientes mas cercanos de D.ª Alfhonsa Jacinta de Vallecilla y Velasco, mi mui amada Esposa.

Todos los subcesores en este Mayorazgo han de ser obligados á alimentar á sus hermanos congruamente segun el numero de ellas ó ellos, y de su posibilidad hasta que los varones tengan sueldo de S. M. ó medio de vivir y las hembras tomen estado para lo qual ha de haver cada uno ocho mil ducados de la renta de este Mayorazgo, la mitad luego que le tome á gusto y satisfaccion de su hermano que poseyere el Mayorazgo á el qual encargo la conciencia para que gobierne en aprobazion segun razon y justicia y no segun en interes, y la otra mitad en el año siguiente. — Esto se entiende desde el primer subcesor en adelante, y no con mis hijos y hija nacida á los quales la misericordia de Dios dejo lexi tima con que puedan vivir sin alimentos de este Mayorazgo.

Cada uno de los subcesores en este Mayorazgo á de dar de limosna, luego que de él tome la posesion, cien ducados de plata por una bez á la Cassa Santa de Jerusalem en que los Religiosos del Señor San Francisco sustentan costosamente los Lugares Santos en que se obró nuestra redempcion, con calidad que el Comisario á quien se entregaren entregue dentro de seis meses siguientes certificazion del Padre Guardian de aquel Combento de haberse dicho en él una Misa cantada por las Almas de D.ª Alfhonsa, mi Esposa y mia, y de nuestros descendientes en Altar Priviligiado.

Y assi mismo a de ser obligado el dicho subcesor á tener en su aposento de dormir tabla de todas las misas cantadas que la fundacion de la Capellania que he fundado contiene que con este mi testamento sera testimonio autentico, y a de tener mucho cuidado de que se canten con mucha puntualidad y de oyr las que pudiere y repetir muchas Gracias á nuestro Señor por las mercedes que sirvio de hacerme en los casos por que boté perpetuamente las dichas Misas que los mas redundaron en Gloria y honor de las Armas del Rey nuestro Señor que han estado á mi cargo, y al testimonio de la dicha fundacion de mayorazgo que como dicho es sera con este mi testamento, quiero que se ponga y permanezca en el protocolo de los papeles de mi casa y con la fundacion del

maiorazgo y privilegios de la villa de Puerto real y de las rentas que á el Mayorazgo pertenecen, teniendo por cierto los que en este mayorazgo subcedieren por esta Capellania á de ser siempre la baja principal de la perpetuidad del Mayorazgo, y que de lo mejor y mas bien parado se ha de pagar su renta ó limosna.

Y supuesto que este mi testamento y fundacion se reduce en sustancia á que D.ª Alfhonsa Jacinta de Vallecilla y Velasco, crie, alimente y de estado á nuestros hijos, supla la falta que yo les haria si no les hubiese dado Dios tan buena Madre y á mi tan amable compañera, la buelbo á suplicar por nuestro amor que luego que este mi testamento cerrado se habra con la solemnidad del derecho, lo apruebe y ratifique por escriptura irrevocable entre vivos como atras queda dicho.

Firmelo en la Capitana del Reyno de Napoles que haora sobstituye á la del mar Occeano de mi cargo sobre Barcelona á veinte y seis dias del mes de Mayo de mil seiscientos y cincuenta y dos, siendo testigos el Governador, D. Juan Zapata de Tasis, el Maestro de Campo, D. Diego de Portugal, del horden de Alcántara, el Sargento maior, Francisco de Solis, el Padre Capellan maior, Fray Sebastian Gonzalez, del horden de Predicadores, D. Francisco de Vivero y Francisco García de Vargas, Secretario de mi Capitana General que lo firmaron.—Francisco Diaz Pimienta.—Despues de firmado adverti salvar las erratas que son las siguientes:—entre renglones—en la misma Cassa que aora es Combento y matalotaje—D.ª Alfhonsa—de — y nobecientos — cinquenta — y un mil nobecientos y quarenta—cobrar—mil—valgan.

Francisco Diaz Pimienta.—Fray Sebastian Gonzalez.—D. Diego de Portugal.—D. Juan Zapata de Tassis.—D. Pedro de Olaeta y Mendieta.—Francisco Solis.—D. Francisco de Vibero.—Galindo Torralba.—Francisco Garcia de Vargas.—D. Albaro Queipo de Llanos y Valdes.

VII

Curaduría y tutela de los hijos del General D. Francisco Díaz Pimienta.

Archivo Histórico Nacional.—Consejo de Castilla.—Escribanía Granados.—Leg. 136.—Curaduría.

En la villa de Madrid á veinte y ocho dias del mes de mayo año de mill y seiscientos y cinquenta y quatro ante mi Melchor Phelipe de Vaena Parada Scrivano del Rey nuestro Señor y perpetuo del número de madrid y de los testigos de esta carta parezio el señor Don Luis de Oyanguren cavallero del horden de calatrava del consexo de su magestad y su secretario de Guerra de la parte de la mar y azeptando como tiène azeptado y de nuebo azepta el dicho nombramiento que le esta hecho de curador de la persona y bienes de Don Francisco Diaz Pimienta, cavallero del horden de Santiago de hedad de diez y seis años, hixo mayor y uno de los quatro hijos y herederos que dexó el señor Jeneral Francisco Diaz Pimienta que estubo cassado lexitimamente con la señora Doña Alfonsa Jazinta de Vallecilla y Velasco, madre del dicho menor y muxer del Señor otorgante.—Y ansi mismo azeta el nombramiento de tutor que se le a hecho de las personas y vienes de Don Martin y Don Nicolas y Doña Teressa Diaz Pimienta que estan en la hedad pupilar, tambien hixos y herederos de los dichos señores Jeneral Francisco Diaz Pimienta y Doña Alfonsa Jazinta de Vallecilla y Velasco—y juró á Dios y á la cruz que trae en su abito que ussará bien y fielmente el cargo de la dicha tutela y curaduria de los dichos Don Francisco, Don Martin, Don Nicolas y Doña Teressa Diaz Pimienta, rijiendo y administrando sus personas y bienes y que en cualquier manera les toquen y pertenezcan por muerte y herenzia de dicho Señor Jeneral Francisco Diaz Pimienta su padre y en otra forma arrendando las raices y benefiziando los muebles y cobrará sus deudas y efectos que se les deban y debieren con ynstrumentos ó sin ellos y tendra libro de quenta y razon y les defendera en los pleytos que le fueren puestos ó que se les pussiere en cualesquier tribunales siguiendolos en todas instancias y no bastando su consexo le tomará de letrados y perssonas de zienzia y conçienzia que se le sepan dar agregandoles todo el util aumento y benefizio que pudiere, y administrando sus personas y bienes

como mas util les sea sin que por su culpa ó negligencia á los dichos menores se les causse ningun perjuicio y fenezido el cargo de la dicha tutela y curaduria dará quenta con pago de ella á los dichos menores y á quien por ellos fuere parte lexitima y lo hubiere de haber y por el alcanze y alcanzes que le fueren fechos quiere y consiente ser executado por él y á ello se obligó con todos sus bienes y rentas havidos y por haver.—Y para lo cumplir dio por sus fiadores á la dicha señora Doña Alfonsa Jazinta de Vallecilla y Velasco su muxer que estando presente lo quiso ser para lo qual pidio lisenzia al dicho señor Don Luis de Oyanguren su marido para la otorgar y jurar y obligarse á lo que se dira y el dicho señor secretario se la dio en bastante forma y se obligó de la haver por firme y no la rrevocar contradezir ni limitar y la dicha señora Doña Alfonsa la azeptó como sabidora del efecto para lo que se a de obligar y tambien se alló presente Pedro Hernani de Arilza, rresidente en esta corte en nombre del señor Don Antonio de Ugarte y Hormachea señor de la villa de Legarda.—Y en virtud de su poder que le otorgo ante mi el Scrivano en nueve de mayo de este año...

(Este poder es el de Francisco Díaz Pimienta á favor de su padrasto D. Luis de Oyanguren, otorgado en Portugalete á 8 de Febrero de 1754: el auto de nombramiento de curador es de 9 de Mayo; el de tutor de los tres hijos varones es de 20 de Mayo; la aceptación de 28 de Mayo. Continúa con la escritura de aceptación de fiadores por parte de D.ª Alfonsa Jacinta de Vallecilla y de don Antonio de Ugarte y Hormaeche.)

VII

Real despacho, concediendo á los herederos del general Díaz Pimienta el señorio de Vicálvaro

Archivo histórico Nacional.—Consejo de Castilla.—Escrib. Granados.—Leg. 136.

El Rey.—Governador y los de mi Consejo de Hacienda y contaduria mayor della.—Ya saveis que por principios del año de mil y seiscientos y quarenta y seis, allandose en la Ciudad de Cadiz don Luis de Haro, Duque Conde de Olivares, Gentil ombre de mi Camara, á diferentes negocios y disposiciones de mi servicio, propuso y persuadio á Francisco Diaz Pimienta, Cavallero del orden de San-

tiago, de mi Consejo de Guerra y general de mi Armada del Mar Occeano, que para socorro y alivio de las necesidades que havia para la defensa de estos Reynos i ymbasion que en ellos se hacia por diferentes enemigos, comprase el dicho Francisco Diaz Pimienta la jurisdiccion civil y criminal con mero mixto ymperio de la villa de Puerto Real por juro de heredad para siempre jamas. Y él, desseoso de mi servicio y por obedecer al dicho Duque Conde de Olivares, vino en hacer la dicha compra y dio memorial sobre ello y luego que llegaron las noticias deste tratado á esse Consejo se rreconocio los graves yncombenientes que resultarian á mi Real hacienda y al vien de mis vasallos, causa publica y buen gobierno, que se efectuase la dicha venta representandome por diferentes consultas muchas caussas que havia para que no pasase adelante y refiriendo como los señores Reyes Catholicos mandaron poblar el año de mil y quatrocientos y ochenta y quatro la dicha villa del Puerto Real, en el sitio que llaman de Matagorda, concediendoles á los pobladores muchos privilegios y entre otros que pudiesen nombrar Justicias, Regidores y demas oficiales del Concejo y haciendo la villa con terminos propios y los mismos Señores Reyes la exhimieron de la jurisdiccion de la Ciudad de Jerez en cuyo territorio se hiço su poblacion y prometieron estaria y permaneceria siempre debajo de la Corona Real y que no la enagenaria jamas della, que está fundada en aquella parte que llega el mar por la vahia de Cadiz junto á la Carraca que es una ensenada donde las armadas del Occeano y Galeones se abrigan y retiran para seguridad y dar carenas—que está frontero de Cadiz á dos leguas de aquella Ciudad estendiendo su costa por un braço que entra de la vahia junto al Puerto de Santa Maria y ba corriendo asta el castillo de Matagorda, donde la sigue asta la fuente de Ivajo que en todo será mas de tres leguas de costa donde ay salinas en que se labra cantidad de sal. Tiene assimismo esta villa Privilegio de seguridad por quince dias para no poder ser presos por delito alguno que se aya cometido fuera de su jurisdiccion ni por otras causas. Los que entraren con embarcaciones á essa villa con otras livertades todas en orden á aquella villa y puerto que llamaron Real, se poblase y conservase en mi Corona por estar en aquella vahia tan util ymportante á la defensa y guarda destos Reynos—que las combeniencias de mi servicio para conservarla en mi Patrimonio son maiores en estos tiempos por haver crecido el comercio y fortificacion de la Ciudad de Cadiz y estar dispuesto por ordenes mias que las Armadas, flotas y galeras salgan y entren en

aquella vahia por ser entrada y salida mui facil en todos tiempos como ha mostrado la experiencia sin los peligros que se vieron en San Lucar y su barra y por la nueva seguridad que tiene en las fortificaciones de tierra y mar, principalmente en los castillos de la Matagorda y puntal que estan enfrente á la parte de Cadiz y aquel en la de Puerto Real, que á tiro de mosquete se miran y son puerta para dejar cerrada la Carraca y por estar en término de aquella villa mui gran parte de los marineros y oficiales de fabricas y aprestos que abitan mui de ordinario en Puerto Real se proveen dél—que tiene pasto comun con Gerez de la Frontera y en ella recogen mucha parte de sus vinos y frutos de la tierra los moradores de Cadiz—que es apta para que por alli en barcas ó navios pequeños se puedan desaviar con facilidad haciendo fraudes contra la haveria y Almojarifazgos de la plata que viene en las flotas y Galeones sin registro y metiendo mercaderias de contravando sin poder estorbarlo los guardas de la casa de la contratacion y Aduanas y de sissas de millones, quedando todos estos daños expuestos á la tolerancia ó descuido de la justicia que pusiere el comprador de la villa que con los grandes yntereses ó ganancias que desto, segun la general opinion tienen los encubridores, probablemente se puede temer que mi hacienda pierda el util que ha tenido de los descaminos que tan considerable assido algunas veces y assi se consideró por ese Consejo, que por aquella parte si esta venta pasase adelante se abriria puerta á fraudes de mucha quantia contra mi hacienda y en perjuicio de terceros dueños de juros situados en las rentas de los Almojarifazgos y éstos se podian tener por menores si se pasase la consideracion á que se dava señorio de un lugar á la lengua del agua, á la vista del agua, á la vista de Cadiz que se le permutó á quien le tenia en aquellos mares para recompensarle en otras villas y lugares la tierra adentro por las justas consideraciones y motibos que hubo de el vien y seguridad de estos Reynos.—Y habiendoseme representado estas y otras raçones por ese Consejo en oposicion de la venta de Puerto Real quando se vieron en él el contrato y condiciones della, conforme con ellos respondi á una de las consultas que aunque los tiempos y las necesidades podian obligar á pasar por cossas extraordinarias todavia los reparos que hacia el Consejo me havian parecido de consideracion y que seria combeniente decir al general Francisco Diaz Pimienta que pusiese los ojos en otra cossa y estando en este estado ymbié á ese Consejo decreto en veinte de maio del mismo año de mil y seiscientos y quarenta y seis, diciendo que respecto del aprie-

to de los tiempos y de la necesidad que havia de dinero que obligava por entonces á pasar por algunos incombenientes y que aunque se havian considerado muchos por los quales no havia passado adelante la venta de Puerto Real, haviendo sido ynformado despues del estado y capacidad de aquel lugar, y supuesto que los pribilegios que tubiese los podria defender y seguir en justicia, tenia resuelto se ejecutase el contrato que se havia hecho sin réplica ni dilacion alguna, con lo qual por mi cedula de quatro de Junio del mismo año mandé aprovar la escriptura que en Cadiz en ocho de Febrero del dicho año de mil y seis y quarenta y seis, ante Julio Gallego, otorgasteis vos al dicho D. Juan de Gongora, del mi Consejo y Camara y Governador del de Hacienda y sus Tribunales, siendo Presidente de la Cassa de la contratacion de las Indias que rreside en la Ciudad de Sevilla de orden del dicho Duque Conde de Olivares en virtud de las que tubo mas en que se vendio en mi Real nombre al dicho Francisco Diaz Pimienta la jurisdiccion, señorio y vasallage de la villa de Puerto Real para él y para sus herederos y sucesores porque se obligaron á servirme á raçon de diez y seis mil maravedis en plata por cada vecino de los que tuviese en la dicha villa ó á la de seis mil y quatrocientos ducados de la misma moneda por legua legal del término que tubiese lo uno ó lo otro qual mas fuese en veneficio de mi Real hacienda, y haviendose presupuesto por la dicha venta que la dicha villa tendria quatrocientos vecinos sin perjuicio de lo que resultase de las aberiguaciones que havian de hacer de la vecindad y término della á que se havia de estar y pagar, montó su precio seis quentos y quatrocientos mil maravedis. Los quales por la dicha escriptura al dicho general Francisco Diaz Pimienta, se obligó á pagarlos en la dicha moneda de plata doble en la dicha ciudad en una paga dentro de quince dias despues de haverle entregado titulo de la dicha compra y dado posession della con mas los intereses de la dilacion de la paga arraçon de ocho por ciento al año en la dicha moneda.—Y en veinte y ocho del dicho mes de Junio y año de mil y seiscientos y quarenta y seis se dio comision Nuestra á vos el dicho D. Julio de Gongora para que diesedes al dicho general Francisco Diaz Pimienta la possession de la dicha villa de Puerto Real y aberiguasedes los vecinos que havia en ella y hiciesedes medir sus terminos y por los autos que hicisteis constó que en diez y ocho de Agosto de mil y seiscientos y quarenta y siete se dio la posesion al dicho general de la dicha villa y que havia en ella setecientos y sessenta vecinos que á la dicha raçon de á diez y seis mil marave-

dis por cada uno montó su precio doce quentos y quarenta mil maravedis, y por los Autos que hiço Francisco de Ruesta, medidor, á quien vos el dicho D. Julio de Gongora nombrasteis para que midiese los terminos de la dicha villa, constó tener ciento y quarenta y quatro quentos quatrocientos y veinte y quatro mil nuevecientas y sesenta y ocho varas quadradas de las que veinte y cinco quentos de varas hacen una legua legal y hacen cinco leguas y tres quartos de otra y mas quatrocientas y sessenta y quatro mil nuevecientas y sessenta y cinco varas que á la dicha raçon de seis mil y quatrocientos ducados por legua montó su precio trece quentos ochocientos y quarenta y quatro mil seiscientos y treinta y seis maravedis de plata, que es lo que el dicho general debia pagar por el precio de la dicha venta por montar mas que la dicha vecindad.—Los quales otros trece quentos ochocientos y quarenta y quatro mil seiscientos y treinta y seis maravedis de plata estan satisfechos enteramente en dinero efectivo que entregó el dicho general asi por quenta de la dicha venta como de lo que tenia entregado, por la que se le hiço del primero uno por ciento de Jerez de la Frontera que no tuvo efecto. Y por decreto de ese Consejo se mandó aplicar á la dicha jurisdiccion como de todo constó por ynforme de los contadores de la raçon de mi hacienda y haviendose reconocido que en todo tiempo que a estado esta villa fuera de mi Corona Real se an experimentado grandes incombenientes y siempre los administradores y arrendadores de los Almoxarifazgos de la ciudad de Sevilla que son las mas quantiosas destos Reynos an advertido grandes fraudes en las rentas y a habido gran dificultad en poderse administrar devidamente, conque ynformado de todo, por decreto mio de diez y seis de Noviembre del año pasado de mil y seiscientos y sessenta y dos, os mandé remitiesedes todas las consultas que se havian hecho sobre lo referido y en su cumplimiento me imbiasteis siete consultas de artes despues de executarse la dicha venta de Puerto Real en que están expresados todos los daños referidos antes desto y otros muchos, teniendo por vien considerar la forma en que se podra remediar porque cesan los embarazos que aora se experimentan en el comercio por aquella parte, diciendo ser cierto que los daños, riesgos, yncombenientes para mi Real hacienda son grandes y que se deven evitar y se añadio que se entendia tratarse de vender el lugar con que se entraria en el riesgo de pasar de unos en otros la posessión y señorio deste lugar por mariti no tan ocassionado á peligros y fraudes para que se tratase de dar satisfacion á las partes de lo que huvie-

ren de hacer en la forma que pareciere justo y se rescinda y de por ninguno el contrato para que Puerto Real quede yncorporado en mi corona Real como lo estava antes desta venta por todas las causas y consideraciones que se refieren por menor en dichas consultas y las demas que pueden ymportar al buen govierno politico y militar defensa y seguridad destos Reynos, conservacion y augmento de mi Real hacienda, y vistas por mi todas las dichas consultas las mandé remitir á una junta que para esto mandé formar de los primeros ministros de la corte, los quales, en otra consulta de diez y seis de março deste año, me bolvieron á repetir las grandes comveniencias de que este lugar de Puerto Real, su señorio y vasallage, rentas y derechos que en él se cobran y estan vendidas al general Pimienta, se buelva á yncorporar en mi corona Real como antes de venderse los estavan, pues á su enagenacion solo pudo obligar entonces la necesidad y aprietos de mi Real hacienda que por grandes que fuesen en aquellos tiempos y los que se pueden ofrecer en este ni en los de adelante no se pueden ni deven dejar de tener presentes para haverse escusado semejante venta y enagenacion y escusarse la deste y otro ningun lugar de Puerto maritimo como este lo es por ser uno de los mas capitales de la Andalucia y antemural destos Reynos para que jamas pueda estar devajo de otro dominio ni jurisdiccion mas que la de mi corona para que se propusiese á los herederos del dicho general Pimienta el distrato de la venta y enagenacion deste lugar para que se consiguiesse de toda conformidad dandoles ygual recompensa en otra jurisdiccion, señorio y vasallage y demas rentas que oy les tocan dentro de este lugar en otros del Andalucia ó Castilla que les esté mejor y tenga maior conveniencia al reducir el contrato á términos de tal seguridad que la tengan aora y en todos tiempos sin las contingencias y riesgos que oy tienen de que llegue el tiempo en que por la causa predicha y leyes destos Reynos se les pueda inquietar la posesion en que oy se allan deste lugar sin poder conseguir entonces la satisfaccion y recompensa justa que oy se les puede dar para que desde luego la elijan y propongan.—Y por mí visto me conformé con esto y lo remiti á ese Consejo de hacienda para que se diese cumplimiento á mi resolucion, lo qual se hiço notorio á los herederos del dicho general Francisco Diaz Pimienta, y conferido con ellos la forma en que se les podria dar la satisfacion de lo que ymportó el desembolso que hizo el general para esta compra y haviendolo tratado—por parte de los dichos herederos se dio memorial en este Consejo en que refieren que en

conformidad de dicha resolucion se les propuso sería de conveniencia á mi servicio que la dicha villa de Puerto Real, que antes de aora compraron, sobre cuya venta mis fiscales havian puesto demandas en favor de mi Real hacienda por el perjuicio que sería vender lugar, Puerto de mar y rentas en lugar de tan gran comercio y trato se buelva á mi Real patrimonio por diferentes conveniencias y consideraciones que miran á mi servicio ofreciendo que de la cantidad de vasallos y término della ó su valor se daria satisfacion en otros tales y tan buenos á su eleccion, y si esta fuere de menos vasallos ó término dar á mi Real hacienda satisfacion de la diferencia. Y tambien an entrado en esta misma consideracion los derechos de primero y segundo uno por ciento que asimismo havian comprado de algunos lugares segregados de la ciudad de Cadiz con sus aduanas, que son la dicha villa de Puerto Real, Chiclana de la Frontera, Paterna de Rivera, Alcala de los Gançules y Conil, y los de la cuidad de San Lucar de Barrameda, ciudad y villas de su Thesoreria y sus aduanas que son: puerto de Santa Maria Chipiona, Lebrija, las Cavezas de San Juan, Rota y Tribugena con jurisdicion para su administracion y cobrança y alça y baja para que asi mismo los goce para si perpetuamente mi y Real hacienda dando recompensa de la renta que esto monta en otra parte con las mismas calidades y condiciones que todo lo referido se vendio para con las demas seguridades y firmeça que les combenga. Y atendiendo á la rendida obediencia conque el derecho general y ellos siempre me an servido y lo desean continuar y más en causa que se les dice combiene tanto á mi servicio, sin embargo del perjuicio que se les sigue, por no ser facil allar lugar de la autoridad, calidades y combeniencias que tiene la villa de Puerto Real, asi por su situación como por las grandes preheminencias que tiene desde su origen y fundacion y que respecto dellas se podria esperar cada dia su maior poblacion y que la renta que tienen en los lugares referidos se creceria y aumentaria por la buena calidad della y que esto fue lo que obligó á su compra haciendo desembolso tan considerable y que por estar vendidos y enagenados de mi Real hacienda los derechos del primero y segundo uno por ciento de todo el Reino no ai parteador de poderles dar renta de tan buena calidad como la que dejan considerando el servicio que en venir en lo que se les a propuesto se hace, como mui particularmente lo tienen ponderado los fiscales de mi Real hacienda y consultado ese consejo en diversas ocassiones, vienen desde luego en todo lo referido esperando que este

servicio tan particular le tendria yo presente con los que hiço el general su padre para onrrarlos en las ocassiones que se ofrecieren. Y deseando que desde luego se ponga en execución lo que de mi parte se les a propuesto eligen el lugar de Vicalbaro, término desta villa de Madrid con jurisdiccion segun el precio y calidades en su paga de las demas ventas de vasallos de Castilla y si tubiere embaraco ó ympedimento eligiran otro con calidad que si el elegido ó que eligieren montare mas que el precio de la dicha villa de Puerto Real y su término lo pagarán y si menos se les a de dar pronta satisfacion en renta ó otros efectos de la Real hacienda á su eleccion y que lo que ymporta la renta que compraron conforme á la estimacion que se hiço al tipo de la venta della de todos los unos por ciento de las dichas ciudades, villas y lugares y sus aduanas que van referido, segun con las calidades y condiciones, seguridades, desfructos y firmeças que se vendieron se les mude por via de trueque y recompensa á la renta de dos por ciento que nuevamente se a ympuesto en la de Puertos y diezmos de la mar para que lo administren, gocen y cobren señaladamente en el puerto de Orduña por menor y por maior en todos los demas desta renta, desde primero de henero deste año, en la qual se les a de pagar por tercios del sin demora alguna y no lo haciendo en este caso si lo quisieren administrar ellos ó sus suceros lo an de poder hacer con el mismo dominio, administración, nombramiento de persona y demas utilidades, conveniencias y seguridades que mi Real hacienda a tenido en dicha renta assi en administracion como en arrendamiento saneandola en la cantidad que an de hacer en esta renta todos los embaraços, ympedimentos ó ympuestos que pueda hacer en cualquier tiempo en toda ella para que la gocen en todo y por todo con la misma firmeça que yo la goçava y se administra por ese consejo y sino la quisieren administrar an de poder apremiar al arrendador que huviere á la paga como por maravedis y haver de mi Real hacienda y an de poder dar comission para ello con seiscientos maravedis de salario y quitar á ellos y á sus ministros luego como suceda el caso y administrar por su quenta y riesgo, nombrando los ministros en la forma que va dicha y señalandoles los salarios competentes por quenta del dicho arrendador y de mi hacienda si estubiere en administracion, asta tanto que se hagan pagados de lo que se les debiere y si no bastare lo que procediere en dicha aduana para hacerse pago, an de poder hacer lo mismo que en la de Orduña en otra qualquier aduana adonde se adeuda la dicha renta, asta hacerse pago, sin que por raçon de la

administracion se les pueda hacer cargo de omision, porque solo an de cumplir con dar quenta de lo que efectivamente entrare con su poder que sera lo que bastare para hacerse pago y todo lo referido lo an de poder obrar en virtud del privilegio que se les diere sin necesitar de nuevo despacho ni acudir sobre ello á ese consejo ni á otro ningun Tribunal y estas clausulas se an de poner y estender á satisfacion de los dichos herederos. Y haviendose visto todo ultimamente en ese consejo y consultadoseme porque por otra mi cedula de la fecha desta os he mandado dar satisfacion á los dichos herederos de lo que monta la renta de los dichos unos por ciento en la situacion y con las condiciones que lo piden, he tenido por bien de dar la presente. Por lo qual, mando que la dicha ciudad de Puerto Real se buelva y restituia á mi Corona Real con toda la jurisdicion y señorío que estava antes que se vendiese al dicho general Francisco Díaz Pimienta y que en recompensa y satifacion se les venda el lugar de Vicalbaro, jurisdiccion desta villa de Madrid, todo con las condiciones y en la forma siguiente:

1.ª Que la venta del dicho lugar de Vicalbaro se aya de hacer á los precios con las condiciones y en la forma dispuesta por las cedulas despachadas á los factores que tubieron facultad para ventas de vasallos eligiendose lo que fuere mas favorable para mi Real hacienda ó por vecindad ó por término y con que si hecha esta eleccion ymportare mas el precio del dicho lugar de Vicalbaro que lo que montó el de Puerto Real lo ayan de pagar los dichos herederos y si importare menos se les a de satisfacer prontamente.

2.ª Que por mi parte se han de sacar todos los consentimientos necesarios y allanar todos y qualesquier embaraços que pueda haver asta ponerlos en quieta y pacifica posession y no lo haciendo dentro de quince dias contados, desde la fecha desta mi cedula, se les aya de dar satisfacion del precio que montare la dicha villa de Puerto Real en contado ó en otros qualesquier efectos ó compras que eligieren.

3.ª Que respecto de lo referido se aya de entender que se cumple por mi Real hacienda con la paga reciviendo aquel credito y cantidad que se les deve á los dichos herederos por el precio de Puerto Real en cualesquier compras de jurisdiccion como si fuera dinero de contado para poder hacer la compra que eligieren en conformidad de las dichas cedulas de factoria.

4.ª Que si todo el precio que ymporta la dicha villa de Puerto Real ó el que sobrare despues de haver pagado lo que ajustare en todo ó en parte librandosele ó no lo quisieren emplear en compras

de jurisdicciones de vasallos lo puedan hacer conforme á la dicha cedula de factoria de ventas de vasallos, asi en el dicho lugar de Vicalbaro, como en otros qualesquier de la jurisdiccion de Madrid, Toledo ó las demas provincias del Reyno con las calidades y condiciones contenidas en las dichas cedulas de factoria y en la venta que se hiço de Puerto Real, y librandosele el dicho precio y cobrandole lo entregara y en caso que no esté cobrado lo retrocederan en favor de mi Real hacienda y no librandosele ayan de cumplir con otorgar carta de pago á favor della de lo que ymportare el precio del dicho lugar ó otros qualesquier que se le vendieren y si se les quedare á dever algun resto se les aya de dar satisfacion en contado efectos ó compras á su eleccion y asta tanto que se les aya dado la dicha satisfacion, asi del precio de la dicha villa de Puerto Real y lo que ymportan los dichos derechos de primero y segundo uno por ciento della y las demas ciudades y villas declaradas y estar en quieta y pacifica posession, no aya de ser visto hacer dejacion de la dicha villa ni derechos antes bien los aya de conserbar asta que todo tenga cumplido efecto y quando llegue caso con solo estar en quieta possession es visto hacer dejacion de la dicha villa de Puerto Real y dichos derechos sin que sea necessaria otra diligencia alguna y para ella y que pueda correr el dicho contrato otorgaron las escripturas necessarias.

5.ª Que por los dichos herederos se ayan de presentar los recaudos necesarios para la legitimación de sus personas y otorgar remuneracion en favor de mi Real hacienda de la jurisdicion señorio y vasallage y todos los demas derechos que adquirio por la dicha compra del dicho general Francisco Diaz Pimienta y en que an sucedido los dichos herederos para que todo se buelba y restituya á mi corona Real y quede incorporado en ella como lo estava antes de la venta hecha al dicho general, declarando si el dicho lugar estubiere vinculado aberse de subrrogar el de Vicalbaro ó otro si le compraren en el vinculo ó mayorazgo á que estubiere sugeto el de Puerto Real, entregando para ello todos los recaudos que fueren necessarios á satisfacion del dicho mi Consejo de hacienda y para que en ningun tiempo les quede derecho á los dichos herederos ni á otra persona alguna por esta causa.

6.ª Que en la escriptura que los dichos herederos huvieren de otorgar para la compra del dicho lugar de Vicalbaro se ayan de poner todas las cláusulas y condiciones con que compraron la villa de Puerto Real y las demas que conbengan para la seguridad del contrato, y si por no llegar á efecto la venta de Vicalbaro eli-

gieren en su lugar otro ó otros que ayan de comprar siempre las sorep.as y privilegios y los demas despachos que se les dieren se ayan de poner todas las condiciones que conbinieren á su satisfacion y de sus letrados y hacerse las ventas conforme á las dichas cedulas de factoria.

7.a Y en conformidad de lo referido y concertado con los dichos herederos del dicho general Francisco Diaz Pimienta mando á vos los dichos governador y los de mi Conssejo de hacienda y contaduria maior della proveais y deis orden para que todo lo contenido en esta mi cedula tenga efecto y en su execucion se otorgue con los dichos herederos la escriptura de venta del dicho lugar de Vicalbaro y se les den los despachos para la possession del numeracion de sus habitantes y medida de sus términos y no ajustandose ó no pudiendose hacer la dicha venta por faltar el consentimiento de la ciudad de Madrid ó por otra cualquier causa ó raçon que sea dareis orden que se les venda el lugar ó lugares que eligieren á los precios con las condiciones y en la forma contenida en las dichas cedulas de factoria y para ello los mismos despachos que os mando les deis para Vicalbaro para que estando los dichos herederos en la possession del lugar ó lugares que asi eligieren llegue el caso de volverse á reintegrar la dicha villa de Puerto Real en mi Corona como lo tengo mandado y del lugar ó lugares que asi eligieren demas de los dichos despachos de posession, medida de término y numeracion de vecinos les dareis la carta ó cartas de privilegio que se os pidieren y fueren necessarias con todas las cláusulas y condiciones combenientes para su validacion y firmeça como les tocava y lo podian tener en virtud de la compra de Puerto Real, ajustandose la quenta de lo que aora hicieren en la forma referida en las dichas condiciones de pagarse por los dichos herederos si montare mas que la compra de Puerto Real el lugar ó lugares que aora eligieren y si montare menos darseles satisfacion de lo que hubiere de diferencia por mi Real hacienda, porque mi voluntad es que se aga la incorporacion de Puerto Real en mi Corona sin daño alguno de los dichos herederos, los quales luego que se les dé la posession del lugar ó lugares que eligieren an de otorgar la dejacion y renunciacion de Puerto Real con las clausulas necesarias á satisfacion de ese consejo para que del todo quede rescindido y anulado aquel contrato y mi Real hacienda libre de todo lo que por el se concerto y si para maior declaracion dello fueren necesarios ó se os pidieren otros cualesquier despachos probehereis que se den por los ministros a quien tocare que yo lo tengo

asi por bien y mando que desta mi cedula tomen la raçon los contadores que la tienen de mi hacienda, en cuyos libros y en las demas partes que combengan se a de prevenir lo que sea menester para el buen cobro de mi hacienda. Fecha en Madrid á veinte y tres de Junio de mil y seiscientos y sesenta y tres años.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor.—Francisco Carrillo.

Tomo raçon de la cedula de Su Magestad escrita en las siete ojas antes desta.—Antonio Sanchez de Taybo.

Tomo raçon de la cedula de Su Magestad escrita en las siete ojas antes desta.—Geronimo de Arredondo.

IX

Real cédula de venta de la jurisdicción de Vicálvaro.

Archivo Histórico Nacional. — Consejo de Castilla. — Granados.—Leg. 136.

Don Phelipe quarto deste nombre, Por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon... á vos Don Juan Diaz de la Mora, Cavallero del orden de Santiago, Alguaçil mayor de mi Conssexo de Hacienda, saved que por mi cedula firmada de mi mano en onçe de março del año passado de mill y seiscientos y treinta y nuebe di poder y facultad á Bartolomé Espinola, Conde que fue de Peçuela de las Torres y de mis Consejos de Guerra y hacienda y mi factor General para que en mi Real nombre pudiese bender y bendiesse, entre otras cosas, asta en cantidad de ocho mill vassallos que con consentimiento del Reyno tengo mandado se bendan de cualesquier villas y lugares y Aldeas y de cada una dellas que le pareciesse que estan sujetas y debajo de la jurisdiccion civil y criminal alta baja mero mixto ymperio señorio y bassallaje penas de Camara y de sangre calumnias mostrencos y escrivanias y demas rentas jurisdicionales á los precios y con las facultades y prerrogativas calidades y condiciones conthenidas en la dicha cedula á que me refiero, en cuya conformidad por haver muerto el dicho Conde de Peçuela de las Torres y continuarse estas ventas por mi conssejo de hacienda por scriptura de assiento otorgada en la villa de Madrid, en la Secretaria de mi Real hacienda, en dos deste mes de mayo y año, por Juan Diaz Quijano, en nombre y em birtud de poder que tubo para ello de Don Luis de Oyanguren, Cavallero de la

horden de Calatrava de mi Consexo y Camara de Indias y mi secretario de Estado y del despacho universal, como marido y conjunta persona de Doña Alfonsa Xacinta de Ballecilla y Velasco, su muger, que primero lo fue de Francisco Diaz Pimienta, Cavallero de la horden de Santiago, General de mi armada Real del mar oceano por la parte que le toca de los vienes y hacienda que quedaron del dicho General, su marido, y como tutor y curador de las personas y vienes de Don Martin, Don Nicolas y Doña Teressa Diaz Pimienta, que son los tres hijos que estan debajo de tutela de los quatro hijos legitimos y herederos que quedaron del dicho General y de dicha su muger de la una parte y con Juan Antonio Dominguez en nombre y embirtud de poder de Don Francisco Diaz Pimienta, hijo mayor del dicho General que por mayor de veinte y cinco años está ya fuera de la dicha curaduria de la otra, la qual dicha scriptura de asiento la aprové por cedula mia de la fecha desta, se vendio á los suso dichos como tales herederos del dicho General Francisco Diaz Pimienta la jurisdicion señorio y vasallaje del lugar de Vicalvaro y su término, que es de la jurisdicion de la villa de Madrid, en lugar de la villa de Puerto Real que primero se havia vendido al dicho General Francisco Diaz Pimienta, y teniendo pagado lo que ymporta su precio en reales de plata de contado, por çedula mia de veinte y tres de mayo del año passado de mill y seiscientos y sessenta y tres, se mandó yncorporar en mi corona Real, dandose en rrecompensa á los herederos del dicho General el dicho lugar de Vicalvaro, vendiendoseles á los precios y en la forma contenida en la dicha cedula de factoria, rresibiendoseles su paga y rrescontrandosela de lo que se les debiere dar satisfacion del de Puerto Real, sirviendome por cada vecino de los que hubiere en el dicho lugar de Vicalvaro y su término á raçon de quince mill maravedis emplata ó á la de cinco mill y seiscientos ducados en dicha moneda por cada legua legal del término que tubiere lo uno ó lo otro á mi eleçion, y presuponiendo por aora que el dicho lugar de Vicalvaro tendra quatrocientos y cinquenta vecinos y la dicha raçon de quince mill maravedis cada uno, monta su precio seis quentos, setecientos y cinquenta mill maravedis emplata, los quales el dicho Don Luis de Oyanguren, como marido y conjunta persona de la dicha Doña Alfonsa Xacinta de Vallecilla y Velasco y como tutor y curador de las personas y vienes de los dichos Don Martin, Don Nicolas y Doña Theresa Diaz Pimienta, hijos y herederos del dicho General Francisco Diaz Pimienta, de la una parte, y de la otra el dicho Don Francisco Diaz

Pimienta, su hijo mayor, tambien como tal heredero quedan obligados á pagar y satisfacerlos en cierta forma, y porque aora por su parte se me a suplicado les mande dar la posesion de la jurisdicion, señorio y basallaje del dicho lugar de Vicalvaro y que se amojonen y dibidan sus términos y aberigue su becindad. Por la presente os mando que luego que os sea entregada esta mi Carta, bais con bara alta de mi justicia al dicho lugar de Vicalvaro y á las demás partes que fueren necesarias y conforme á la dicha scriptura de asiento por mi aprovada, que assimismo os sera entregada deis y entregueis al dicho Don Luis de Oyaguren como marido y conjunta persona de la Doña Alfonsa Xacinta de Vallecilla y Velasco, su mujer, por la parte que le toca de los vienes y hacienda que quedó del dicho General Francisco Diaz Pimienta, su primero marido, y como tutor y curador de las personas y vienes de los dichos Don Martin, Don Nicolas y Doña Theresa Diaz Pimienta y al dicho Don Francisco Diaz Pimienta ó á la persona ó personas que tubieren sus poderes la posesion civil y natural del dicho lugar de Vicalvaro con el señorio y vasallaje y jurisdicion civil y criminal alta, baja mero mixto ymperio penas de camara y de sangre, calumnias, mostrencos y escrivanias si fueren anejas á la dicha jurisdicion y con todas las demas rentas jurisdicionales del señorio y vasallaje y jurisdicion anejas y pertenecientes en qualquier manera, al dicho lugar y sus términos por donde los tubiere limitados, amojonados y deslindados con todos los otros lugares con quien confina, para que la puedan ussar y exercer los dichos herederos ó la persona ó personas que despues dellos subcediere en su derecho perpetuamente para siempre jamas por sí y sus alcaldes mayores, hordinarios, alguaciles, guardas y ministros de justicia segun y como en esta mi carta yra declarado, reservando para mi las apelaciones para mis chancillerias en los cassos que de derecho aya lugar, con declaracion que no se an de comprehender en esta venta las alcavalas y terçias, servicio hordinrio y extraordinario, millones y de Galeotes, moneda forera, y que asimismo ayan de quedar y queden reservados para mi y mi corona Real qualesquier mineros de oro y plata y otros metales thesoros y salinas que en qualquier manera hubiere y pareciere y fueren hallados y se allaren en el dicho lugar de Vicalvaro y sus terminos con las otras cossas que son reservadas al supremo señorio para que las tengan y gocen desde el dia que tomaren la posesion del dicho lugar perpetuamente para siempre jamas, y mandaréis de mi parte que yo por la presente mando al Concejo alcaldes hor-

dinarios y demas ministros de justicia del dicho lugar de Vicalvaro y á otras qualesquier personas de qualquier estado calidad y condicion que sean vecinos del dicho lugar, obedezcan y tengan á los dichos herederos del dicho General Francisco Diaz Pimienta y á sus subcesores por señores del dicho lugar, y todo lo demas que conforme á lo susso dicho les bendo, y les den y presten la obediencia y fidelidad que como á señor de todo ello son obligados á le dar y prestar, y otrosi doy facultad á los dichos herederos y sus alcaldes mayores hordinarios, alguaçiles, guardas y otros ministros de justicia para que puedan poner y pongan orca, picota, cuchillo, carçel, çepo, açote y las demas ynsignias de justicia que para ello fueren necesarias, y quitareis los alcaldes hordinarios y de la hermandad, alguaçiles y otras cualesquier personas que las exercieren en el dicho lugar de Vicalvaro por el corregidor de la villa de Madrid, el qual a de rremitir y por la presente mando remita á las justicias que los herederos del dicho General Francisco Diaz Pimienta ó quien su poder tubiere nombraren todos los procesos, pleitos y caussas que estubieren hechos, sentenciados y por sentenciar, civiles y criminales, á pedimento de parte y de oficio y en otra cualquier manera contra los vecinos del dicho lugar de Vicalvaro y sus terminos con las prendas si algunas hubiere sacadas porque de todo ello les hinibo y e por hinibidos, por quanto al Corregidor de la dicha villa de Madrid ni á ella ni á otro concejo ni persona ni á las justicias les a de quedar ni queda jurisdicion alguna civil ni criminalmente en el dicho lugar de Vicalvaro ni sus terminos ni a de haver apelacion de agravio ni otro recurso para ante ellos ni sus Thenientes y los que adelante subcedieren en el dicho oficio porque en los cassos que hubiere lugar la dicha apelacion a de ser para la mi audiencia y chancilleria que reside en la ciudad de Balladolid y no para otra parte, y hecho lo susso dicho citadas y oydas las partes á quien tocare bereis por vista de ojos los terminos del dicho lugar de Vicalvaro y hareis ynformacion y averiguareis los que son suyos propios y los lindes y mojones que tienen conocidos y deslindados con la dicha villa de Madrid y los demas lugares con quien confina y asta donde llegan, y si los dichos mojones no estuvieren conocidos los pondreis y hareis de nuebo y dareis como dicho es á los dichos herederos ó á quien su poder hubiere la posesion civil y criminal de los dichos terminos y jurisdicion, señorio y vasallaje y le amparareis y defendereis en ella, que yo por la presente les amparo y defiendo en la posesion de todo lo que dicho es, y para que se pueda saver la

cantidad de maravedis que los herederos del dicho General Francisco Diaz Pimienta me a de pagar por la dicha merced, averiguareis todos los vecinos y moradores estantes y auitantes que ay en el dicho lugar de Vicalvaro y su término y jurisdicion, y para ello mandareis que yo por la presente mando al Concejo Xusticia y rrejimiento del dicho lugar de Vicalvaro que os den y entreguen luego los padrones dellos ciertos y berdaderos xurados y firmados de sus nombres en los quales pongan y asienten todos los vecinos y moradores que ay en el dicho lugar y sus terminos y jurisdicion, nombrando á cada uno de porssi sin dejar de poner ninguno aunque sea hidalgo, clerigo, pechero, rico, pobre, viudas, menores y huerfanos so pena que por cada uno de los que dejaren de poner paguen cinquenta mill maravedis y mas caygan e yncurran en las otras penas en que caen é yncurren los que hacen semejantes encubiertos y fraudes, y tomados los dichos padrones os ynformareis si son ciertos y berdaderos ó ay alguna falta en ellos, y contareis todos los vecinos y moradores estantes y avitantes, huerfanos, clerigos y hidalgos que hubiere en el dicho lugar de Vicalvaro y sus términos y jurisdicion, ricos, pobres, á calle hita sin dejar de poner niguno declarando en los dichos padrones los nombres de todos ellos, y de las viudas y de los hijos é hijas que cada una tubiere y si son de un matrimonio y de los que fueren huerfanos de padres y sus madres, casadas ó estubieren viudas y de las personas que fueren sus tutores y curadores, y los que fueren avidos de mas de un matrimonio y los moços de soldada y nombres de mugeres solteras que hubiere y si de algunos dias á esta parte se an ydo del dicho lugar algunos vecinos y moradores y por que causa y á donde se an ydo y si se espera que bolberan á él y si dejaron hacienda alli, de forma que por las dichas vecindades se pueda saver los maravedis con que se me a de servir por la dicha merced, y otrossi averiguareis si en el dicho lugar de Vicalvaro ay algun castillo ó fortaleças que a mi me pertenezca y haviendolo lo hareis tasar y apreciar por canteros, albañiles, carpinteros y otros oficiales y personas que tengan noticia del valor de semejantes edificios, los quales juntamente con Vos y otra persona que an de nombrar los herederos del dicho General Francisco Diaz Pimienta sobre juramento que primero hagan ante scrivano que bien y fielmente haran las tasaciones dellos, tasen y moderen lo que verdaderamente balen los dichos castillos ó fortaleças ó otros edificios como agora lo estan, lo qual hayan de hacer y hagan confiriendolo primero con los maestros canteros, albañiles,

carpinteros y otros oficiales que con Vos y ellos los hubieren andado y visto, y si las dichas personas no conformaren en la dicha tasacion se a de nombrar un tercero que sepa y tenga noticia de obras y edificios y cossas semejantes para que la dicha tasacion se haga con toda justificacion y lo que los tres ó en discordia de no conformarse todos en un parecer lo que los dos dellos de conformidad declararen que balen sea reputado por su berdadero balor y precio y al mismo tiempo averiguareis con personas de experiencia que sepan y entiendan dello si de venderse los dichos castillos ó fortaleças, cassas ó otros edificios que ay en el dicho lugar de Vicalvaro á mi pertenecientes puede resultar algun yncombeniente particular ó que ay caussa para reparar en ello, todo con mucha distincion y claridad, para que conforme lo que de la dicha aberiguacion resultare, se pueda resolver lo que pareciere, y tambien aberiguareis si las dichas fortaleças y edificios tienen algunas rentas, vienes y otros heredamientos que sean anejos á ellos y los hareis asimismo tasar y apreciar de la manera que queda dicho, citada la parte de los dichos erederos, y otrossi aberiguareis si ay algunos montes valdios en el dicho lugar que á mi me pertenezcan y el verdadero valor dellos segun los puestos, pastos y estimacion que tubieren, y si ay algunas scrivanias publicas y del Concejo de el dicho lugar y con que Titulos y nombramientos se sirven, y si fueren á mi provision que valor tendra cada una dellas de porssi vendiendose perpetuas á los dichos herederos del General Francisco Diaz Pimienta y de la calidad y aprovechamiento que tienen y si de darse en la dicha forma se podria seguir perjuicio ó daño á algun tercero y á quien y como y por que caussas, y mando á todas y qualesquier personas de quien entendieredes ser ynformado para mejor saver la verdad de lo que dicho es que vengan y parezcan ante Vos á vuestros llamamientos y enplaçamientos y juren y digan sus dichos y deposiciones á los plaços y en las partes y so las penas que de mi parte les pusieredes, y para lo hacer y cumplir favor y ayuda hubieredes menester, mando á todas y qualesquier justicias y personas que de mi parte les pidieredes que os le den y hagan dar cumplidamente so las dichas penas, las quales yo por la presente les pongo y e por puestas y por condenados en ellas, y las podreis executar en los que remisos é ynobedientes fueren, y que ninguna justicia, audiencias ni tribunales os ympidan el cumplimiento de lo aqui contenido ni se entrometan á querer conocer de cossas tocantes á ella por via de excesso ni en otra manera que yo las hinibo é e por hinividos de todo ello

y hechas las dichas averiguaciones las trayreis originalmente signados del escrivano de vuestra comission y las presentareis en el dicho mi Consejo de hacienda por mano de mi ynfrascripto secretario para que vista en el mande hacer la quenta de lo que los dichos herederos del General Francisco Diaz Pimienta me an de pagar conforme á lo susso dicho todo lo qual quiero y es mi boluntad se guarde y cumpla sin embargo de qualesquier contradiçiones que se ynterpusieren por parte de la dicha villa de Madrid y del dicho lugar de Vicalvaro, y qualesquier personas y concejos y de qualesquier privilegios y cartas generales y particulares dadas por caussas onerosas ó fuera dellas que la dicha villa de Madrid y el dicho lugar de Vicalvaro, y qualesquier personas tengan ó puedan tener de mi ó de los Reyes mis predecesores por donde se pueda ó pueda ympedirlo en esta mi carta y en la dicha scriptura de venta contenido, y qualesquier fueros y derechos que en contrario dello sean ó ser puedan especialmente la ley fecha en Valladolid por el señor Rey Don Juan con todas las demas leyes y ordenanças fechas en Cortes ó fuera dellas que hablan y disponen sobre la enagenacion de los lugares y terminos de la Corona y patrimonio Real, las quales e aqui por ynsertas é yncorporadas y con todo ello dispenso para en quanto á esto tocca por esta vez y lo doy por ninguno de mi propio motu cierta ciencia y poderio Real pleno y absoluto de que en esta parte quiero usar y usso como Rey y señor natural no reconociendo superior en lo temporal, quedando en su fuerça y vigor para en lo demas y si de algunos auctos ó cossa que cerca de la dicha posesion y mojonera hicieredes fuere de Vos apelado en casso que de derecho aya lugar otorgareis la tal apelacion ó apelaciones que assi fueren ympuestas por ante los del dicho mi Consejo y Contaduria mayor de hacienda y no para otro Tribunal alguno, y otrossi mando á qualesquier carceleros y demas ministros de justicia hagan en lo tocante á sus oficios lo que les hordenaredes so las penas que de mi parte les pusieredes, las quales yo por la presente les pongo y he por puestas y por condenados en ellas lo contrario haciendo á los que remisos é ynobedientes fueren, en lo que os ocupareis doce dias ó los menos que fueren menester con mas los de la yda y buelta á mi Corte y llebaréis de salario en cada uno de ellos mil y un cientos maravedis y á Joseph de Leon mi scrivano receptor del numero de mi Corte ante quien mando se haga y passe lo susso dicho quinientos maravedis de mas y allende de los derechos de los autos y scripturas que ante él pasare y para la persona que nombraredes por algua-

cil para que cumpla y execute vuestros mandamientos quinientos maravedis, los quales dichos salarios y derechos cobrareis de los dichos herederos del General Francisco Diaz Pimienta, porque aunque la mitad de lo que montaren los de la ocupacion, de la averiguacion de la vecindad an de ser por quenta de mi Real hacienda buelto que hayais á mi Corte se ajustará la quenta dello y se ara bueno á los dichos herederos lo que montare la dicha mitad á lo que dello restare, debiendo ó se le dara satisfacion por otro camino, y otrossi mando que no lleveis vos el dicho Jucz ni consintais que lleven el dicho scrivano receptor ni alguacil mas de los salarios que os ban señalados por esta comission ni que recivais de dichos herederos por si ni por ynterposita persona directa ni yndirectamente ni consintais que se os pague ni se les pague el alquiler de las mulas en que fueredes ni que os den de comer ni presentes, ni rregalos so pena de pribacion de oficio y de doscientos ducados para mi Camara á cualquiera que contraviniere á esto y que no sera nombrado ni probeydo en otra comision y que antes que se tome la raçon por los contadores de mi Real hacienda ayais de hacer juramento vos y el dicho scrivano y alguacil en mano de uno de los dichos contadores de que lo cumplireis assi y si subcediere estar fuera de mi Corte vos y el dicho alguacil los aya de rrecivir el dicho juramento el dicho scrivano despues de haverle él hecho en manos de uno de los dichos contadores y todo quede escrito originalmente al pie desta dicha comision y sin haver hecho el dicho juramento no podeis ninguno de vosotros ganar salarios aunque se hagan auctos en birtud della y todo lo que hicieredes en raçon de dicha comision lo entregareis firmado de vuestro nombre y signado y firmado del dicho scrivano á la parte de los herederos del dicho General Francisco Díaz Pimienta para que lo trayga y presente en el dicho mi Conssejo de hacienda, y visto en él se provea lo que combenga que para todo lo susso dicho y lo á ello anejo y dependiente os doy poder y comision cumplido qual al casso combiene, y es necesario, y desta mi carta se a de tomar la raçon por los contadores que la tienen de mi Real hacienda y es declaracion que al tiempo que dieredes á los dichos herederos del dicho General Francisco Diaz Pimienta ó á la persona que nombraren la dicha posesion se les a de notificar que dentro de dos meses de como se la dieredes ayan de tener y tengan ajustado en los libros de la raçon de mi Real hacienda por los dichos mis contadores della lo que ymporta el precio del dicho lugar, con apercebimiento que pasados y no haviendolo hecho se le quitará

y depondra de dicha posesion y se proveera lo que combenga á mi servicio. Dada en Aranjuez á diez de Mayo de mill y seiscientos y sesenta y quatro años.—Yo el Rey.—Yo Francisco Carrillo, Secretario del Rey nuestro Señor la hize escribir por su mandado.

X

Título de Castilla.—*(14 Diciembre, 1671.)*

Su Magestad, en Decreto de 14 de Diziembre se sirvió decir, que «Haviendose enajenado de la Corona Real la Villa de Puerto Real por haverse vendido al general Franeisco Diaz Pimienta, y conviniendo bolverle á incorporar en ella, he resuelto en su recompensa hacer merced á D.ª Alfonsa Jacinta de Vallecilla, muger que fue del dicho General de Titulo de Castilla por su vida, con calidad que despues de sus dias suceda en él, D. Francisco Manuel Diaz Pimienta de Vallecilla, hijo mayor del dicho General y de D.ª Alfonssa, y que este Titulo aya de andar vinculado con el Mayorazgo que fundó el dicho General, estimada esta merced en veintiocho mil ducados de plata inclussa la media aunata della; y que demas desto se le dé satisfaccion de ocho mil novecientos y diez y ocho ducados de plata que se restaran á deber del precio de la dicha villa de Puerto Real en los vassallos de las tres villas de Ormijana, Subijana y Morillas (que seran sesenta, poco mas ó menos), que estan á la otra parte del Ebro, con calidad de que si importaren mas estos vassallos, se aya de pagar en dinero de contado y si menos aya de quedar cedido el resto á favor de la Real Hacienda, y en caso de no tener effecto en los vasallos de dichas tres villas, en otros que se eligieren. Tendrase entendido, y darase por la Camara el despacho necessario á su cumplimiento.—En Madrid á 14 de Diziembre 1671.—Al Pressidente del Conssejo.

La Camara, mandó, se executase y luego se trujo contradiccion, por parte de estas tres villas, con decreto del Consejo para que se llevasen á él los papeles de la Camara, y se embió copia autorizada del Decreto en la forma que él acostumbra quedando el original en la Secretaria.

Estando en este estado, embia su Magestad, con Decreto de 31 de Henero, un memorial de D.ª Alfonsa de Vallecilla en que pide, que el despacho que se le ha de dar del Titulo de Marquesa, de que le está echa la merced, sea, con calidad, de que á falta de sus

descendientes del matrimonio con el General Pimienta, suceda en él, el poseedor del Mayorazgo, que dejó el General D. Martin de Vallecilla, su abuelo, de que es heredera inmediata, y manda su Magestad se vea en la Camara y se le represente sobre esta instancia lo que pareziere.

La Camara en 2 de Marzo de 1672 acordó pedir copia de la merced y del Mayorazgo y testamento de Pimienta.

XI

Título de Vizconde.—*(12 Abril, 1672.)*

Don Carlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de las dos Sicilias, de Hierusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias orientales y occidentales, Islas y Tierra firme del mar Occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante y de Milan, Conde de Abspurgs, de Flandes, de Tirol, Rósellon y Varçelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc. Y la Reyna Doña Mariana de Austria, su madre, como su tutora y Governadora de los dichos Reynos y Señorios. Por quanto haviendose enagenado de nuestra Corona Real la villa de Puerto Real por haverse bendido al general Francisco Diaz Pimienta y combiniendo bolverle á yncorporar en ella, habemos resuelto de hacer merced en su recompenssa la Doña Alfonssa Jacinta de Ballecilla, su muger, de Titulo en Castilla por su vida, y que después de sus dias Don Francisco Manuel Diez Pimienta de Vallecilla, su hijo mayor del dicho General, quedando vinculado en el Mayorazgo que él dejó fundado. Teniendo consideración á los muchos y buenos servicios que hiço á esta Corona. En su conformidad es nuestra voluntad que vos, la dicha Doña Alfonssa Jacinta de Vallecilla, os podais llamar e yntitular y os llameis e yntituleis y os hacemos e yntitulamos Vizcondessa de Villa Real. Y mandamos á los Infantes, Prelados, Condes, Duques y Marqueses, Condes Ricoshombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaydes de los Castillos y Cassas fuertes y llanas, y á los del mio Consejo pressentes, y oydores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, Alguaçiles de la nuestra cassa y Corte y Chancillerias y á to-

dos los corregidores, Asistente Governadores, Alcaldes Mayores, Alguaçiles, Merinos, Prebostes y á otros cualesquier nuestros Jueçes y Justicias y personas de qualquier estado, condicion, preheminencia ó dignidad, que sean nuestros vassallos, subditos y naturales, assi á los que aora son como á los que adelante fueren y á cada vno y qualquier dellos que llamen e yntitulen assi á vos como á los dichos vuestros successores Vizcondessa de Villa Real y á todos os guarden y hagan guardar todas las onrras, gracias, mercedes, franqueças, livertades, exempciones, preheminencias, ceremonias que por raçon de este titulo deveis haver y gozar conforme á lo que sobre esto está resuelto, y si dello quisieredes nuestra carta de Previlegio y confirmacion Mandamos assimismo á los nuestros conçertadores y escrivanos mayores de los Privilegios y confirmaciones y á nuestro Mayordomo chanciller Notario mayores y á los otros oficiales que estan á la tabla de nuestros sellos que os la den, libren, pasen y sellen la mas fuerte, firme y bastante que les pidieredes y menester huvieredes, y declaramos que desta merced haveis pagado el derecho de la media Anata. Dada en Madrid á doce de Abrill de mill y seisçientos y setenta y dos años.—Yo la Reyna.—Yo Don Geronimo de Cuellar, Secretario del Rey Nuestro Señor; le hice escrebir por mandado de su Magestad (rubricado).—El Conde de Villahumbrosa (rubricado). — Doctor Don Garcia de Mediana (rubricado).—El Conde de Casarrubios (rubricado).—Titulo de Vizcondessa de Villa Real á Doña Alfonsa Jacinta de Vallecilla.

XII

MARQUESADO DE VILLA REAL. — *R. Cédula de concesión del Titulo.—(10 Mayo 1672).*

Don Carlos por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalen, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Islas Orientales y Occidentales, Islas y tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan, Conde de Abspurg; de Flandes, de Tirol, Rofsellon y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, &a. Y la Reina Doña

Mariana de Austria, su madre como en tutora y curadora y Gobernadora en dichos Reynos y Señorios. Por cuanto habiendose enagenado de nuestra Corona Real la Villa de Puerto Real, por haberse vendido al General Francisco Diaz Pimienta y conviniendo volverla á incorporar en ella, habemos resuelto de hacer merced en su recompensa á vos Doña Alfonsa Jacinta de Vallecilla muger que fuisteis del dicho General, de Titulo de Castilla por vuestra vida, con calidad, que despues de ella subceda en el Don Francisco Manuel Diaz Pimienta de Vallecilla, vuestro hijo mayor y del dicho General vuestro marido, y que este titulo haya de andar vinculado en el Mayorazgo que fundó el dicho General, estimada esta merced en veinte y ocho mil ducados de plata inclusa la media annata de ella, y que demas de esto se os dé satisfaccion de ocho mil novecientos y diez y ocho ducados de plata que se restaran á dever del precio de la dicha villa de Puerto Real en los vasallos de las tres villas de Ormigana, Subixana y Morillas que seran sesenta, pocos mas ó menos, que estan á la otra parte del Ebro, con calidad de que si importaren mas estos vasallos se haya de pagar en dinero de contado, y si menos haya de quedar cedido el resto en favor de nuestra Real Hacienda y en caso de no tener efecto en los vasallos de las dichas tres villas en otros que se eligieren. Teniendo consideracion á los muchos y buenos señalados y particulares servicios que el dicho General nos hizo en los puestos y negocios que tuvo á su cargo en el discurso de muchos años, asi militares como en otras materias y negocios del servicio de S. M. que corrieron por su mano de que resultó mucha utilidad y beneficio á esta Corona, y en alguna enmienda y remuneracion de ello, y porque tambien os habemos hecho merced de Titulo de Vizconde por una nuestra carta y provision de doce de Abril de este año y queda rota y cancelada en la nuestra Secretaria de la Camara para que no se pueda usar de ella ni darse por perdida ni duplicada en ningun tiempo; nuestra voluntad es, que ahora y de aqui adelante vos la dicha Doña Alfonsa Jacinta de Vallecilla, durante vuestra vida os podais llamar é intitular y os llameis é intituleis, llamen é intitulen y os hacemos é intitulamos Marquesa de Villarreal, con calidad que despues de vuestros dias subceda en este titulo el dicho Don Francisco Manuel Diaz Pimienta de Vallecilla, vuestro hijo mayor y del dicho General, el cual haya de andar y ande vinculado como desde luego le vinculamos en el mayorazgo que fundó el dicho General Francisco Diaz Pimienta, para que el dicho Don Francisco Manuel Diaz Pimienta y sus sucesores le hayan, tengan

y gozen como bienes propios del dicho mayorazgo perpetuamente para siempre jamas y todos y cada uno en su tiempo despues de vuestros dias (como dicho es) se puedan llamar é intitular Marqueses de Villarreal. Y por esta nuestra carta mandamos á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaides de los Castillos y Casas Fuertes y Llanas y á los de el nuestro Consejo Presidente y oidores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la nuestra casa y Corte y Chancillerias, y á todos los Concejos, Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes mayores, Alguaciles, Merinos, Prebostes, y á otros cualesquier nuestros Jueces y Justicias y personas de cualquier estado, condicion y dignidad que sean nuestros vasallos subditos y naturales, asi á los que agora son como á los que adelante fueren y á cada uno y cualquier de ellos que os hayan y tengan, llamen é intitulen á vos la dicha Doña Alfonsa Jacinta de Vallecilla durante vuestros dias y despues de ellos al dicho Don Francisco Manuel Diaz Pimienta de Vallecilla vuestro hijo mayor y á sus sucesores y poseedores que fueren del dicho mayorazgo y sus descendientes, Marqueses de Villarreal y á todos os guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, ceremonias y todas las otras cosas que por razon de ser Marquesa, debeis haber y gozar y os deven ser guardadas todo bien y cumplidamente sin faltaros cosa alguna. Y si de esta nuestra carta y de la gracia y merced en ella contenida quisierades ó quisieren nuestra carta de privilegio y confirmacion, mandamos á los nuestros Concertadores y Escribanos mayores de los privilegios y confirmaciones y á él nuestro Mayordomo mayor Chanciller y Notario mayores y á los otros oficiales que estan á la tabla de nuestros sellos que os la dén libren, pasen y sellen la mas fuerte firme y bastante que les pidieredes y menester hubieredes. Y declaramos que el derecho de la media annata queda satisfecho y pagado por esta vez por lo que á vos toca, que importa, quinientos y sesenta y dos mil y quinientos maravedis, la qual queda incluida en la satisfaccion de los dichos veinte y ocho mil ducados de plata en que se estimó esta merced por haberse vuelto á incorporar la dicha villa de nuestra Corona Real, y la misma cantidad han de pagar todos los sucesores en este titulo de que ha de constar por certificacion de la Contaduria de este derecho. Dada en Madrid á diez de Mayo de mil y seiscientos y setenta y dos años.—Yo la Reyna.— Yo don Jerónimo de Cuellar Secretario del Rey Nuestro Señor le hice es-

cribir por mandado de S. M.: con rubrica.—Registrada.—Don Garcia de Villadran y Marban. — El Canciller mayor Don Garcia de Villadran y Marban.—M. El Conde de Villahumbroso.—Don José Garcia de Mediana.—J. El Conde de Casarrubios —Titulo de Marquesa de Villarreal á Doña Alfonsa Jacinta de Vallecilla, muger que fué del General Francisco Diaz Pimienta por sus dias y despues de ellos subceda en él, el hijo mayor de ambos, quedando vinculado en el Mayorazgo del dicho General. — Hay un sello de lacre pendiente del pergamino.

(De un testimonio sacado del original que existía en el Archivo del Marqués, por el Notario de Madrid D. José Maria Garamendi en 16 de Junio de 1852, cuyo testimonio obra en el Archivo de Gracia y Justicia).

XIII

MAYORAZGOS Y OTROS BIENES

A 15 de Julio de 1754 Don Antonio Díaz Pimienta otorgó poder, en Madrid ante el escribano Juan Nabarro, á favor de Don José Pérez y de Don José María de Ogarrio para que en su nombre tomasen posesion de sus Mayorazgos.

El Don José Pérez en Malaga á 26 de Julio de 1754, ante el Escribano Antonio Rivera, transmitio su poder en la forma siguiente: «en Don Juan Gonzalez Cadenas vezino de la ciudad de Cádiz para que tomase posesion de la casa principal de la villa de Puerto Real y administrarla: en Don Miguel Alevio y Brun, vezino de la misma ciudad y Thesorero de sus Reales Aduanas para el cobro de la renta del Juro del uno por ciento que se exige para particulares de las Alcavalas de ella: en Don Santiago de Barcena, Abogado de los Reales Consejos, vezino de la ciudad de Orduña, para tomar posesion de los Mayorazgos que en ella su término y jurisdicción corresponden á su señorio y los administre: en Don Francisco Umarán, vezino de la villa de Portugalete, para que igualmente la tome y administre los que tiene en dicha villa y su término: en Don Antonio Pampliego, vezino y Theniente Alcalde mayor de las prenotadas villas de Villarreal de Burriel (1); Alvillos

(1) Si bien la Real Cédula por la que se creó este marquesado sólo le denomina de Villa Real, luego agregó el nombre de esta villa; existiendo además la diferencia, que se debe hacer notar, de consignarse en el expediente la palabra Burriel, y firmar los poseedores últimos de Villarreal de Buniel. Creemos obedezca más á la adulteración de la palabra que por hacer referencias á dos lugares distintos, que también pudiera ser.

y Renuncio para tomar la posesion de ellas, administrarlas, cobrar y percivir las rentas que le pertenezcan al expresado Señor Marqués, como tambien del Prado mayor que tiene en medio del término de dichas villas.»

(De un testimonio de posesion del Mayorazgo de Villarreal, otorgado por el Escribano Felipe Pérez Beltrán en Madrid á 20 de Noviembre de 1754, cuyo testimonio se halla en el Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia.)

En la posesion de titulo á favor de José María Díaz Pimienta se hace mérito de un juro de quinientos sesenta y un mil quinientos diez maravedises de renta situado sobre el primer dos por ciento de diezmos de la mar de Castilla en cabeza de Juan de Zaldivar y Eguiluz, de cuyo juro se dió posesión en 4 de Noviembre de 1820; este juro había sido concedido á 20 de Marzo de 1623.

XIV

SUPRESIÓN DEL TÍTULO

Por Real orden de 12 de Septiembre de 1826 se declaró la supresión del título de Marqués de Villarreal.

Pero el Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda comunicaba con fecha 1.º de Diciembre á Francisco Tadeo Calomarde, y éste en 26 de Diciembre lo transmitía al Gobernador del Consejo Real la siguiente aclaración:

«que la supresion del titulo de Marqués de Villarreal de que habla la Real orden de 12 de Septiembre ultimo, no comprende al Marquesado de Villarreal de Burriel, porque este titulo tiene satisfecho y corriente el servicio de lanzas y medias annatas, sino al de Marqués de Villarreal, concedido en 9 de Diciembre de 1698 á la persona que se casase con Doña Barbara Centurion...»

XV

PRETENDIDO TRASPASO DEL TÍTULO DE MARQUÉS DE VILLARREAL

Con fecha 3 de Julio de 1879 D. Luis Díaz Pimienta, Marqués de Villarreal, solicita Real licencia para designar sucesor en el Marquesado; la instancia la funda en los siguientes extremos:

«Que habiendo fallecido el pasado año mil ochocientos setenta y ocho su hijo unico D. Eduardo Diaz Pimienta y Calvo, y en Febrero del presente su hermano D. Eduardo Diaz Pimienta y Ramirez de Arellano, en los cuales habia de recaer forzosamente la sucesion del titulo de Marqués de Villarreal que viene poseyendo el que espone desde el año mil ochocientos cincuenta y dos, por lo que á su muerte quedará caducado dicho titulo, y por lo mismo olvidados desde aquel momento los eminentes servicios prestados á la Patria por sus antepasados, que tantos dias de gloria dieron á la misma; y como por otra parte continuadas desgracias le han reducido sus rentas á una cantidad insignificante que solo le permiten cubrir las primeras y mas apremiantes necesidades de la vida, pero no para dar la representacion y brillo que requiere el antiguo titulo de Villarreal, y como su deseo es retirarse ya que se encuentra en edad algo avanzada á disfrutar de tranquilidad en su casa solar del Corral de Almaguer, y como asi mismo tiene grandes motivos de gratitud y reconocimiento con persona de su familia, aunque de grado lejano, digna bajo todos conceptos para honrarse con tal distincion, y que por su fortuna envidiable realzaria á su antiguo esplendor el Marquesado de Villarreal, á V. M.

»Suplica, etc.»

Ya con fecha 8 de Agosto de 1857 habia el Marqués de Burriel elevado á la Reina una solicitud del tenor siguiente:

«Señora.—D. Luis Diaz Pimienta, Marqués de Villa Real de Burriel, P. A. L. R. P. de V. M., expone: Que oriundo de una de las familias mas ilustres de Castilla, ligado con mucha de la grandeza de España, vástago de una estirpe cuyos hechos gloriosos pregona la historia y que siempre lució tanto en letras como en armas y en servicios á sus Reyes y á su Patria, con el brillo y esplendor que circundaron sus cunas, se encuentra hoy efecto de circunstancias especiales de las guerras y los tiempos en una posicion pobre y dificil; tanto que escasamente cuenta con recursos necesarios para cubrir las necesidades de la vida y de su consecuencia imposibilitado de sostenerse en la sociedad con el decoro que un titulo de tales circunstancias parece ser estar obligado si no á ostentar á sostener. No cansaré la alta atencion de V. M. en numerar hechos que prueben mi aserto, y me limitaré á tener el alto honor de indicar á V. M. dos estremos que prueben lo floreciente de mis antepasados y las desgracias del presente: Don Francisco Diaz Pimienta, Gran Almirante de Marina y Capitan General de los Reales Ejercitos, cedió cuantiosas sumas á los Augustos Antecesores de V. M.

para atender las necesidades del Estado, como lo prueba un juro espedido á su favor y caducado hoy por imprevistos dificiles de esplicar; y por ejecutorias libradas á su favor y la permuta que el Augusto Abuelo de V. M. el Rey Don Carlos hizo de la villa de Puerto Real que pertenecia á mis mayores y que se valuó en veinte y ocho mil ducados de plata doble por el titulo de Marqués de Villa Real y ocho mil novecientos diez y ocho ducados en los vasallos de las tres villas de Ormijana, Sabijana y Morillas, segun se comprueba por la copia adjunta; perdidas todas estas propiedades por las revoluciones de los tiempos y sin que exista el mayorazgo que debia subvenir al decoroso sostenimiento de aquel titulo; ha llegado éste á mis manos sin los medios de sostenerlo privado de las ricas posesiones que mis abuelos dieron por él, habiendo llegado á tal minuciosidad la parte de fortuna que pudo corresponderme, que solo á la solicitud y cuidado de un protector de mi familia devo la salvacion de mi educacion y los pocos recursos con que cuento. Por estos motivos y deseando resarcir en parte los que mis abuelos cedieron á la Corona en cambio del expresado titulo, para de este modo poder entrar en posesion y goze de otros que tambien me pertenecen.—Acudo á la piedad de V. M. para que por la singularidad del caso por mi apurada situacion y para que no caduquen mercedes que recuerdan los muchos y leales servicios de mis mayores se digne autorizarme por una carta Real, para ceder ó enajenar el titulo de Marqués de Villa Real con arreglo y sujecion á las leyes y lo practicado en otros casos análogos, reuniendo la persona concesionaria, á una cuna ilustre, riqueza, servicios personales y conocida lealtad y buena fama de sus mayores por los servicios prestados á los Abuelos de V. M. — Por lo tanto, etc.

(Hállanse las solicitudes originales en el Archivo de Gracia y Justicia.)

Con fecha 5 de Junio de 1879, D. Luis Díaz Pimienta solicita se apruebe la cesión del título de Marqués de Villa Real hecha por él á favor de D.ª Isabel Faura y Ruiz en virtud de escritura pública otorgada ante el notario Sr. Pastrana en 5 de Junio del mismo año.—D.ª Isabel Faura solicita lo mismo en la misma fecha y se le expida la Real cédula.

Fué denegado.

La D.ª Isabel Faura solicitó en 12 y 28 de Agosto de 1879 que se le devolviera la documentación presentada junto con su solicitud de 5 de Junio, y se le librara copia de la resolución recaida.

Así se hizo.

XVI

Antonio Díaz Pimienta, Mariscal de Campo, Gobernador de Zamora, murió á 10 de Marzo de 1774, sucediéndole su hijo D. José M.ª Díaz Pimienta y Paradas.

El Antonio Díaz Pimienta había sucedido á D. Juan Nicolás Díaz Pimienta.

El día 8 de Julio de 1754 falleció D. Juan Nicolás Díaz Pimienta, Comandante general de la costa del reino de Granada, sucediéndole su hijo D. Antonio Díaz Pimienta.

El día 13 de Abril de 1809 falleció D. José M.ª Díaz Pimienta, Teniente coronel retirado, sucediéndole D. Mariano Díaz Pimienta, á quien se concedió carta de posesión del título en 1824.

El 14 Febrero 1840 falleció D. Mariano Díaz Pimienta, sucediéndole D. Luis Díaz Pimienta, último Marqués.

XVII

GENEALOGÍA

D. Francisco Díaz Pimienta y D.ª Alfonsa Jacoba de Vallecilla, primera Marquesa de Villarreal de Burriel.

|

D. Francisco Díaz Pimienta, Capitán general de Granada y la Marquesa de Rosalejo.

|

D. Nicolás Díaz Pimienta, Capitán general de Zamora y D.ª Gertudis Paradas y Andrade.

|

D. José M.ª Díaz Pimienta y Paradas y D.ª Margarita Lafuente y Parreño.

|

D. Mariano Díaz Pimienta y Lafuente y D.ª Dolores Ramírez de Arellano.

|

D. Luis Díaz Pimienta, Marqués de Villarreal de Burriel.

XVIII

El último que figura en la genealogía de este Marquesado fallecio según la siguiente partida:

Don Delfín Domínguez y Amores, Juez municipal de esta villa.

CERTIFICO: Que al folio ciento ochenta y seis vuelto y bajo el número trescientos setenta y dos de orden del libro décimo octavo, de la sección de defunciones del Registro civil de mi cargo, se encuentra el acta de defunción, que literalmente copiada dice así:

D. Luis Díaz Pimienta y Ramírez de Arellano.—En la villa de Corral de Almaguer, á las ocho de la mañana del día veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, ante D. Víctor Riaño, Juez municipal; y D. Andrés Grima, Secretario, compareció con su cédula personal núm. 968, expedida en primero de Febrero último, D. Norberto Chacón Parra, natural de esta villa, término municipal de idem, provincia de Toledo, mayor de edad, de estado casado, de profesión propietario, y domiciliado en esta villa, calle Mayor, manifestando, que D. Luis Díaz Pimienta y Ramírez de Arellano, de sesenta años de edad, natural de esta villa, y domiciliado en la misma, calle de la Amargura, falleció en su domicilio á las nueve de la noche de ayer á consecuencia de gastritis crónica, de lo cual, como vecino del mismo, declaró daba parte en debida forma. En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el señor Juez municipal dispuso, se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes: Que el referido finado al tiempo de su fallecimiento estaba viudo de Doña Josefa Espoz, de cuyo matrimonio no tiene hijo alguno, que era hijo legítimo de D. Mariano y de D.ª Dolores, ambos difuntos, que otorgó su testamento ante el notario público de esta villa en veinte del actual, que se le de sepultura en el Cementerio de esta villa, que al efecto se le pide la oportuna licencia, fueron testigos presenciales Joaquín García Gasco y Julián García Mochales, de esta naturaleza y vecindad,

mayores de edad. Leída íntegramente esta acta, é invitados los que la han de suscribir á leerla por sí, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez y uno de los testigos á ruego del compareciente por no saber, de lo cual, yo el secretario, certifico: Víctor Riaño, como testigo, y á ruego del compareciente, Joaquín García Gasco, Julián García Mochales, Andrés Grima, sello del Juzgado municipal en tinta azul.

Lo preinserto concuerda con su original á que me remito. Y para que conste expido la presente, que firmo y sello con el del Juzgado, en Corral de Almaguer veinte y dos de Mayo de mil novecientos cinco.—Delfín Domínguez.—P. M., Lorenzo de Madariaga.

Desde entonces está vacante el título de Marqués de Villarreal de Buniel, no por las razones que el difunto D. Luis Díaz Pimienta y Ramírez de Arellano expuso al solicitar Real licencia para ceder el Marquesado, pues si bien es verdad que sufrió la inmensa desgracia de sobrevivir á su hijo único D. Eduardo Diaz Pimienta y Calvo, que murió en 1878, y también á su hermano D. Eduardo Díaz Pimienta y Ramírez de Arellano, que á su vez dejó de existir en Febrero de 1879, éste dejó descendencia directa como lo prueban los transcritos documentos.

D. Andrés López Cid, Presbítero, Doctor en Sagrada Teología, Ecónomo de la Iglesia parroquial de Ntra. Señora de la Asunción de esta villa de Corral de Almaguer, Diócesis de Cuenca, provincia de Toledo.

Certifico: que en el libro de matrimonios que comienza el año mil ochocientos cincuenta y uno y se guarda en este archivo, en el folio ciento noventa y cuatro se lee la partida siguiente. Al margen: «D. Eduardo Díaz Pimienta con doña Antonia Gregoria Isabel Amalia Guisasola, solteros. Desposados y velados». Dentro lo que sigue: «En la villa del Corral de Almaguer, provincia de Toledo, en el día primero de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno. Yo D. Pedro Venancio Villanueva, Cura propio de esta única Iglesia parroquial de Ntra. Señora de la Asunción, del Obispado Priorato de Santiago de Velés; *desposé* y velé por palabras de presente, á *D. Eduardo Díaz* Pimienta, de estado soltero,

Ingeniero mecánico, de edad veintiocho años, natural de esta villa, y residente en la villa y Corte de Madrid, hijo legítimo de D. Mariano Díaz Pimienta, Marqués de Villarreal de Burriel, natural de esta última villa y Corte, y vecino de esta del Corral, y D.ª María de los Dolores Ramírez de Arellano, natural de esta última villa, con *D.ª Antonia Gregoria Isabel Amalia de Guisasola*, del mismo estado, de edad veintidos años, natural de Sante Foy, Diócesis de Burdeos, en Francia, hija legítima de D. Julián de Guisasola, propietario, natural de Puentelarrá y vecino de esta del Corral, y de D.ª Gregoria Uriarte, natural de Verquenda en la provincia de Alava, habiéndoles sido dispensadas por el Sr. D. Benito García, Juez encargado del Gobierno Eclesiástico de este Obispado Priorato, en ausencia del Sr. Gobernador, en propiedad, las tres amonestaciones conciliares, y precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental. Siendo sus padrinos los citados D. Julián y D.ª Gregoria, padres de la contrayente, y testigos D. Julián Blas de Amores y D. Teodoro García Arroba, presbíteros de esta naturaleza y vecindad. Y por ser verdad lo firmo en esta villa del Corral de Almaguer en primero de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno.—Pedro Venancio Villanueva.» Concuerda con su original á que me refiero. Y para que conste, libro la presente que firmo y sello en Corral de Almaguer á veintiseis de Mayo de mil novecientos cinco.

Dr. Andrés López Cid.

D. Gumersindo Flores y Sacristán, Presbítero, Coadjutor primero de esta Iglesia Parroquial, Certifico: *Que en el libro ochenta y uno de Bautizos, al folio ciento ochenta y seis vuelto, se halla la siguiente* Partida:

En la Iglesia Parroquial de San Martín de Madrid, á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta: Yo, D. Miguel Núñez Castelo, Teniente Cura de ella, bauticé solemnemente y puse los Santos Oleo y Crisma, á un niño que nació á las tres de la mañana del diez y siete del mismo en la calle del Carbón, número seis, cuarto principal, al que puse por nombre Vicente Victorio Francisco de Sales, hijo

legítimo de D. Eduardo Díaz Pimienta, natural del Corral de Almaguer, Diócesis de Toledo, y de D.ª Antonia Guisasola, natural de Sempia, Francia, abuelos paternos D. Mariano, natural de Madrid, y D.ª Dolores Ramírez de Arellano, natural del Corral de Almaguer, y maternos D. Julián, natural de Puentelarra, Diócesis de Vitoria, y D.ª Gregoria Uriarte, natural de Besgüenda, de la misma Diócesis. Padrinos Pablo Rada, y D.ª Francisca Ramírez de Arellano, y en su nombre D. Eduardo Díaz Pimienta y Josefa Espoz y Calvo, á quienes advertí el parentesco espiritual y obligaciones contraídas. Testigos D. José Díaz y D. Bernardo López, y lo firmé, Miguel Núñez Castelo.

Concuerda con su original á que me remito, San Martín de Madrid, á treinta de Mayo de mil novecientos cinco.—Gumersindo Flores.

Diez y seis años tenía el sobrino carnal del último Marqués, cuando éste falleció, pasando á él todos los derechos y honores de tan ilustre casa; pero huérfano desde la edad de nueve años y sumando á su desgracia la poca experiencia de la vida, no se preocuparon los que debieron de los blasones que le pertenecían y en esta indiferencia modestísima también ha continuado el interesado sin hacer ninguna solicitud hasta el presente de sus derechos.

Vive en la actualidad dicho señor en la Villa de Corral de Almaguer, provincia de Toledo, casado, según lo acredita la copia de esta partida.

Don Delfín Domínguez Amores, Juez municipal de esta villa.

Certifico: Que al folio sesenta y dos y bajo el número veinte y ocho de orden del libro segundo, con arreglo al Código civil, de la sección de matrimonios, del Registo civil de este Juzgado municipal de mi cargo, se encuentra transcrita el acta de matrimonio canónico, que copiada literalmente dice así:

Don Vicente Díaz Pimienta con Doña Laura Dominguez. En la villa de Corral de Almoguer, á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, se procede á la transcripción del matrimonio canónico á que se refiere el acta que dice así: En Corral de Almoguer á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, hallándome yo el In-

frascrito Don Ruperto Barajas en la casa de Don Gabino Dominguez, de esta vecindad, adonde me trasladé como delegado del señor Juez municipal de este distrito para asistir, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 77 del Código civil, á la celebración del matrimonio canónico convenido entre Don Vicente Díaz Pimienta y Guisasola y Doña Laura Domínguez Guisasola, y en virtud de orden del propio Juez declaro: Que á mi presencia ha procedido el Señor Cura Párroco de esta, D. Anastasio Moreno Giménez, á unir en matrimonio canónico á los referidos Don Vicente Díaz Pimienta de Guisasola, de edad veinte y dos años, soltero, domiciliado en esta villa, hijo de Don Eduardo y de Doña Antonia de Guisasola, y á Doña Laura Dominguez, natural y domiciliada en esta villa, soltera, hija legítima de Don Gabino y de Doña Amalia de Guisasola, habiendo asistido además á dicho acto los testigos Don Ulderico Luengo y Don Julián García Mochales, mayores de edad y vecinos de esta villa. Y para que conste levanto la presente acta de inscripción del expresado matrimonio, la cual será transcrita inmediatamente en la sección de matrimonios del Registro de este Juzgado municipal, á los efectos del artículo 77 del Código civil, firmándola conmigo los testigos, después de enterados de su contenido, de que certifico: Ruperto Barajas, Ulderico Luengo, Julián García Mochales. Transcrita esía acta queda archivada en el legajo corrrespondiente.—El Juez municipal, Victor Riaño.—El Secretario, Jacinto Sedano; sello del Juzgado.

Lo preinserto concuerda con su original á que me remito. Y para que conste, á petición de parte, expido la presente que firmo y sello con el de mi Juzgado en Corral de Almoguer treinta de Mayo de mil novecientos cinco.—Delfín Domínguez.—P. M., Lorenzo de Madariaga.

De cuya unión viven en la actualidad las siguientes hijas: Antonia, de once años, Matilde, de siete, Amelia, de seis y Celia, de cuatro.

Falta para terminar dirigir un saludo de consideración y afecto al descendiente directo del famoso Almirante, D. Vicente Díaz Pimienta y Guisasola, por reclamarlo así el grato recuerdo, que

siempre conservará el autor de este libro, dedicado á propalar las glorias de sus ascendientes, de las horas que pasó en su distinguido hogar, donde si las evoluciones de la vida han transformado en instrumentos de labranza y aparatos de industria, las armas militares, la dignidad probada en Lepanto y confirmada en Santa Catalina, continúe viviendo en la misma honradez que en las heroicas narraciones de antaño, en medio de las dulces y apacibles labores tan bien sentidas y mejor cantadas por el inmortal Gabriel y Galán.

ÍNDICE

		Págs.
Dedicatoria..		VII
Carta-prólogo del Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro.		IX
CAPÍTULO I.	—La emigración europea en Canarias después de la conquista..	1
CAP. II.	—Política de los Adelantados, los Cabildos y la organización militar.	7
CAP. III.	—Cooperación canaria en la conquista y colonización de América.	13
CAP. IV.	—Noticias importantes de la isla de San Miguel de la Palma.	18
CAP. V.	—La familia Díaz Pimienta. Formación del Capitán del mismo apellido, su presencia en Lepanto y otros servicios gloriosos prestados á la nación.	26
CAP. VI.	—Matrimonio del capitán D. Francisco Díaz Pimienta y Franco, descendencia y adquisición de la capilla de Santa Ana en la parroquia del Salvador.	34
CAP. VII.	—Real Cédula de mayorazgo, testamento y muerte del Capitán Díaz Pimienta.	40
CAP. VIII.	—Nacimiento y diversas opiniones acerca de la naturaleza de D. Francisco Díaz Pimienta (hijo).	43
CAP. IX.	—Su infancia y educación.	57
CAP. X.	—Importantes reformas en la Marina..	63
CAP. XI.	—La política y la guerra en los Países Bajos. Primeros hechos de armas de D. Francisco Díaz Pimienta (hijo).	69
CAP. XII.	—Guerra con piratas y corsarios.	75
CAP. XIII.	—D. Francisco Díaz Pimienta constructor de buques, y hechos reputados á él por Simón Foscardo.	80
CAP. XIV.	—Guerra con los filibusteros y alta graduación de Almirante.	88
CAP. XV.	—Capitulaciones matrimoniales, nupcias y descendencia..	95
CAP. XVI.	—Jornada de Santa Catalina ó de la Providencia.	107

Págs.

Cap. XVII.—Regreso de la escuadra al mando de Díaz Pimienta á Cartagena de Indias, y conspiración portuguesa en la misma. 121
Cap. XVIII.—Llegada á España de la escuadra que tomó parte en la jornada de Santa Catalina. Situación de la Península en estos momentos históricos 126
Cap. XIX.—Sublevación de la marina portuguesa y coalición de la misma con Francia y Holanda. Descubrimiento del golfo de California.. . 139
Cap. XX.—Campaña en Cataluña. Sitios de Rosas y Lérida 145
Cap. XXI.—Descripción geográfica é histórica en nuestras posesiones en Toscana. Comienzo de la guerra denominada de Orbitelo. 153
Cap. XXII.—La marina española y francesa en la guerra de Orbitelo. Hechos importantes y vicisitudes de las referidas escuadras. Final y diferentes juicios de la misma. 161
Cap. XXIII.—Sublevación en la isla de Sicilia y Nápoles. Intervención del almirante Díaz Pimienta en estos sucesos. 189
Cap. XXIV.—Escuadras que condujeron á España á doña María Ana de Austria. Nueva guerra en Toscana. Continúa la guerra en Cataluña. 199
Cap. XXV.—Sitio de Barcelona. 207
Cap. XXVI.—Muerte del almirante D. Francisco Díaz Pimienta. Investigaciones acerca de su sepultura. 222
Cap. XXVII.—Consideraciones finales.. 230

APÉNDICE

Descripción geográfica de Canarias y á su vez histórica de Santa Cruz de la Palma.. 233
Estado de los buques construídos en el astillero de esta población desde 1809 á 1903. 237
Puerto de Santa Cruz de la Palma. 239
Cuadro genealógico de la familia Díaz Pimienta en Canarias. 241
Fuentes de documentos citados. 242
Testamento del Almirante.. 242
Curaduría de sus hijos. 268
Real Despacho del señorío de Vicálvaro. Posesión del mismo. 269
Reseña del expediente que obra en Gracia y Justicia sobre los títulos de Castilla concedidos á esta familia. 288
Descendencia actual.. 298